EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General
---

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR
1. D. Elías Bendodo Benasayag (Presidente)
2. Dª Mª Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 1ª)
3. D. Pedro Fernández Montes (Vicepresidente 2º)
4. Dª Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 3ª)
5. D. Francisco Javier Oblaré Torres (Vicepresidente 4º)
6. D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena
7. D. José Alberto Armijo Navas
8. D. Juan Jesús Bernal Ortiz
9. Dª Marina Bravo Casero
10. Dª María del Pilar Conde Cibrán
11. D. Carlos María Conde O'Donnell
12. D. Jacobo Florido Gómez
13. D. Juan Jesús Fortes Ruíz
14. Dª Emilia Ana Jiménez Cueto
15. Dª Antonia Jesús Ledesma Sánchez
16. D. Ignacio Mena Molina
17. D. José Francisco Salado Escaño

GRUPO SOCIALISTA
1. D. Francisco Javier Conejo Rueda
2. D. Javier García León
3. Dª Isabel Garnica Báez
4. D. José Garrido Mancera
5. Dª Fuensanta Lima Cid
6. D. Adolfo Moreno Carrera
7. Dª María Dolores Narváez Bandera
8. D. José Ortiz García
9. Dª María José Sánchez del Río
10. Dª María José Torres González

GRUPO IULV-CA
1. D. Pedro Fernández Ibar
2. D. Miguel Díaz Becerra
3. Dª María Antonia Morillas González

**INTERVENTOR**
D. Francisco Javier Pérez Molero

**SECRETARIA GENERAL**
Dª Alicia E. García Avilés

**ACTA núm. 5/2014 del Pleno ordinario celebrado el 11 de marzo de 2014.**

Málaga, a once de marzo de dos mil catorce.

No asisten y justifican su ausencia: Dª Leonor Garcia-Agua Juli del Grupo Popular.

A las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

***PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO***

***Preliminar.-*** *Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:*

| *Acta número* | *Dia de la sesión* |
|---|---|
| *2/2014* | *11 febrero 2014 ordinaria* |
| *3/2014* | *11 febrero 2014 extraordinaria* |

***1.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS***

***1.1.- Presidencia***

*No presenta dictámenes.*

***1.2.- Delegación de Presidencia*** *(Gabinete Presidencia. Recursos Europeos)*

*No presenta dictámenes.*

***1.3.- Delegación de Economía y Hacienda***

*No presenta dictámenes.*

***1.4.- Delegación de Recursos Humanos***

*1.4.1.- Personal: Autorización de compatibilidad para el ejercicio y desempeño de actividades en el sector público de D. Plácido Sierra Herrezuelo con las de Profesor Asociado de la Universidad de Málaga.*

*1.4.2.- Personal: Desestimación de la solicitud de compatibilidad formulada por D. Miguel Ángel Cara Jiménez.*

*1.4.3.- Personal: Desestimación de la solicitud de compatibilidad formulada por D. David J. Ríos Carrasco*

*1.4.4.- Personal: Desestimación de la solicitud de compatibilidad formulada por D. Rafael Castillo Gómez*

***1.5.- Delegación de Servicios Intermunicipales***

*1.5.1.- Decretos: Ratificación Decreto de la Presidencia núm. 359/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a "Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, al amparo de la Orden de 24 de abril de 2007, expediente AL/29/2008/0047, convocatoria 2008, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Casares"*

*1.5.2.- Decretos: Ratificación Decreto de la Presidencia núm. 360/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a "Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Cártama"*

*1.5.3.- Decretos: Ratificación Decreto de la Presidencia núm. 361/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a "Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, al amparo de la Orden de 24 de abril de 2007, expediente AL/29/2008/0056, convocatoria 2008, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Jubrique"*

*1.5.4.- Decretos: Ratificación Decreto de la Presidencia núm. 362/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a "Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Colmenar"*

*1.5.5.- Decretos: Ratificación Decreto de la Presidencia núm. 363/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a "Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Almogía"*

***1.6.- Delegación de Servicios Generales y Centro Cívico***

*1.6.1.- Convenios: Prórroga del Convenio suscrito con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., para la prestación de servicios postales y telegráficos.*

***1.7.- Delegación de Modernización Local***

*No presenta dictámenes.*

***1.8.- Delegación de Fomento y Atención al Municipio***

*No presenta dictámenes.*

***1.9.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad***

*No presenta dictámenes.*

***2.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANIA***

***2.1.- Delegación de Derechos Sociales***

*No presenta dictámenes.*

***2.2.- Delegación de Centros de Atención Especilizada***

*No presenta dictámenes.*

***2.3.- Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana***

*2.3.1.- Aprobación del Plan de Responsabilidad Social Corporativa y Voluntariado Corporativo.*

*2.3.2.- Aprobación del Manifiesto del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres.*

***2.4.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio***

*No presenta dictámenes.*

***2.5.- Delegación de Educación y Juventud***

*2.5.1.- Ayudas Públicas: Corrección error (reintegro, en lugar de reintegro parcial), en el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del 20 de enero de 2014, sobre Inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, con destino a la actividad "Actividades Juveniles; Viajes y campamentos juveniles" y solicitudes de los intereses de demora (2.09.JU.13/C) (Concertación 2010).*

***2.6.- Delegación de Cultura y Deportes***

*2.6.1.- Honores y Distinciones: Inicio de los trámites para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a D. Miguel Ángel Jiménez.*

*2.6.2.- Honores y Distinciones: Inicio de los trámites para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a D. Manuel Alcántara*

*2.6.3.- Honores y Distinciones: Inicio de los trámites para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a Dª. Flor de Torres Porras*

*2.6.4.- Honores y Distinciones: Inicio de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a "El Paso de Riogordo"*

***2.7.- Delegación de Desarrollo Económico Rural y Parque Movil***

*No presenta dictámenes.*

***3.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL***

*No presenta acuerdos.*

***4.- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR*** *(presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)*

*No se han presentado*

***5.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES*** *(presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Dia. Mayoría absoluta)*

***SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION***

***I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS***

***II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)***

***II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:***

***II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:***

***Dictaminadas:***

*II/2.1.- Moción del Grupo Popular relativa al, Plan de Accesibilidad Residencial en Andalucía.*

*II/2.2.- Moción del Grupo Socialista relativa a la, Inclusión de la ampliación de la casa cuartel de Archidona en el Convenio entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Málaga.*

*II/2.3.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa al, Ofrecimiento de colaboración para la mejora de la movilidad en San Pedro de Alcántara.*

*II/2.4.- Moción del Grupo Popular relativa al, Consorcio Provincial de Desarrollo.*

*II/2.5.- Moción del Grupo Socialista relativa a, Medidas de la Diputación para impulsar el sector de la construcción en la provincia de Málaga.*

*II/2.6.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a, Mantenimiento de servicios y recursos de la Diputación provincial, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer trabajadora*

*II/2.7.- Moción del Grupo Popular relativa a la, Adhesión de la Diputación de Málaga a la Asociación para el desarrollo de la vitivinicultura y enoturismo en la Serranía de Ronda (CIV).*

*II/2.8.- Moción del Grupo Socialista relativa a, Mantener los compromisos y apoyo de la Diputación a las Escuelas de Verdiales de la Provincia de Málaga*

***Sin dictaminar:***

*II/2.9.- Moción del Grupo Popular relativa a la, Carretera A-7078 entre Álora y Carratraca.*

***II/3.- Mociones a votar, sin debate:***

*II/3.1.- Moción del Grupo Socialista relativa a, Mejoras en la carretera MA-5408 de acceso a Cartaojal y al Centro Logístico de Antequera.*

*II/3.2.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a, Consulta popular para destino de la subvención de Diputación a Rincón de la Victoria de 1.390.000,00 €.*

*II/3.3.- Moción del Grupo Socialista relativa al, Campo de Rugby de Rincón de la Victoria.*

*II/3.4.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a la, Futura Estación Internacional Victoria Kent.*

*II/3.5.- Moción del Grupo Socialista relativa a la, Reparación del Colegio Público, finalización del edificio de usos múltiples y arreglo de la carretera MA-6403 de acceso a Teba.*

*II/3.6.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a, Inclusión de Yunquera en la ruta senderista "La Gran Senda de Málaga"*

*II/3.7.- Moción del Grupo Socialista relativa a, Subvención al Ayuntamiento de Arriate para la ampliación del Puente Casas Nuevas en la travesía MA-7400.*

*II/3.8.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a la, Escuela de Enfermería*

*II/3.9.- Moción del Grupo Socialista relativa a, Agilizar la mejora del vial y acerado en la carretera de Macharaviaya a su paso por la urbanización Añoreta y entrada a Benagalbón.*

*II/3.10.- Moción del Grupo Socialista relativa a, Subvención al Ayuntamiento de Benaoján para mejorar la movilidad y aparcamientos.*

***III.- MOCIONES URGENTES***
*Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación*

***III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.***

***III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.***

***IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.***
*Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as,* ***desde el 239/2014 hasta el 521/2014 (ambos incluidos).***

***V.- RUEGOS***

***VI.- PREGUNTAS***
*Preguntas conforme lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento Orgánico de la Diputación*

***Grupo Socialista**:*

*Relativa a consecuencias de la aplicación de la nueva Ley de Reforma Local en la Delegación de Asuntos Sociales y en la de Igualdad:*
***1.** ¿Qué consecuencia tiene la aplicación de la nueva ley de reforma local en la Delegación de Asuntos Sociales y en la de igualdad, se tienen que dejar de prestar servicios o programas?*

*Relativa a Plan Provincial de Carreteras 2014:*
***2.**¿Carreteras que se van a arreglar con el denominado Plan de Carreteras de 2014, indicando carretera, cantidad presupuestada para cada una y plazo de ejecución?*

*Relativa a Plan de Carreteras de 2013:*
***3.** ¿Carreteras arregladas con el denominado Plan de Carreteras de 2013, indicando carretera y cantidad invertida en cada una?*

*Relativa a arreglo carretera Alfarnatejo y Periana:*
***4.** ¿Piensa el equipo de gobierno arreglar la carretera entre Alfarnatejo y Periana, cantidad que se va a intervenir y plazo de ejecución?*

*Relativa a consecuencias de la aplicación de la nueva Ley de Reforma Local en el Consorcio Provincial de Bomberos:*
***5.** ¿Qué consecuencia tiene la aplicación de la nueva ley de reforma local en el Consorcio Provincial de Bomberos, afecta a la prestación de servicios a los pueblos pequeños y medianos de la provincia?*

*Relativa a consecuencias de la aplicación de la nueva ley de reforma local en la Delegación de Cultura y Deportes:*
***6.** ¿Qué consecuencia tiene la aplicación de la nueva ley de reforma local de la Delegación de cultura y Deportes, se tienen que dejar de prestar servicios y programas?*

*Relativa a consecuencias de la aplicación de la nueva ley de reforma local en la Delegación de Educación y Juventud:*
***7.** ¿Qué consecuencia tiene la aplicación de la nueva ley de reforma local en la Delegación de Educación y Juventud, se tienen que dejar de prestar servicios o programas?*

*Relativa a participación de la Diputación de Málaga en la FAMP:*
***8.** ¿Se ha comunicado a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de abandonar esta entidad y qué cuotas se deben a esta entidad por parte de la Diputación?*

*Relativa a conservación y mantenimiento de las obras de mejora que se van a realizar en el Caminito del Rey:*
***9.** ¿Qué administración se va a encargar de la conservación y mantenimiento de las obras que se van a realizar en el Caminito del Rey con ayuda de la Diputación?*

*Relativa a proyectos de carreteras finalizados que no se han incluido en el Plan de Carreteras de 2014:*
***10.** ¿Qué carreteras que tengan el proyecto finalizado no se han incluido en el Plan de Carreteras de 2014, por qué motivo se han excluido?*

***Grupo Izquierda Unida**:*

*Sobre pago sanción de tráfico (4643/100,00 euros):*

***1.*** *¿No existe ningún control sobre la/s persona/s que utilizan los vehículos de la Diputación?.*
***2.*** *¿por qué, si todos los conductores de la Diputación pagan las multas, las sanciones al vehículo asignado a Presidencia las paga la Diputación y no el conductor de dicho vehículo?*

*Aportación Diputación a la Sociedad Mercantil Pública Patronato de Turismo Costa del Sol:*
***3.*** *¿Tiene prevista la Diputación realizar alguna aportación a la Sociedad Mercantil Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol para este año 2014?.*
***4.*** *si se podía seguir realizando aportaciones a la Asociación Patronato de Turismo Málaga-Costa del Sol ¿por qué se ha creado, con tanta urgencia, la Sociedad Mercantil Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol?*
***5.*** *¿Está la Diputación incurriendo en alguna irregularidad al aportar en este año 2014 4.725.000´00 € a la Asociación Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol?*

***VII.- <u>COMPARECENCIAS</u>***
*(Art. 107 Reglamento Orgánico Diputación)*

*No se han solicitado*

## PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

**Preliminar.-** Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:

| Acta número | Dia de la sesión |
|---|---|
| 2/2014 | 11 febrero 2014 ordinaria |
| 3/2014 | 11 febrero 2014 extraordinaria |

El Pleno por unanimidad aprobó las actas 2/2014 y 3/2014 correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno el día 11 de febrero de 2014.

## 1.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS

**1.1.- Presidencia**

No presenta dictámenes.

**1.2.- Delegación de Presidencia** (Gabinete Presidencia. Recursos Europeos)

No presenta dictámenes.

**1.3.- Delegación de Economía y Hacienda**

No presenta dictámenes.

**1.4.- Delegación de Recursos Humanos**

**Punto núm. 1.4.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Recursos Humanos.*- Personal: Autorización de compatibilidad para el ejercicio y desempeño de actividades en el sector público de D. Plácido Sierra Herrezuelo con las de Profesor Asociado de la Universidad de Málaga.**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 4 de marzo de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos, sobre autorización de compatibilidad para el ejercicio y desempeño de actividades en el sector público de D. Plácido Sierra Herrezuelo con las de Profesor Asociado de la Universidad de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.2.1- *Delegación de Recursos Humanos.*- Personal: Autorización de compatibilidad para el ejercicio y desempeño de actividades en el sector público de D. Plácido Sierra Herrezuelo con las de Profesor Asociado de la Universidad de Málaga (Pleno)

"Examinada la solicitud presentada por D. Plácido Sierra Herrezuelo, personal laboral de la Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, S.A., Sociedad mercantil local, cuyo capital social es de titularidad de esta Corporación Local, por la que solicita compatibilizar la actividad pública desarrollada en la citada Sociedad con otra actividad pública como Profesor

Asociado de Comercialización e Investigación de Mercados en la Universidad de Málaga con dedicación a tiempo parcial (6+6 horas) y en horario de tarde; y visto el informe de compatibilidad emitido por la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado de la mencionada Universidad, el informe favorable emitido igualmente por el Gerente de SOPDE, S:A., así como lo dispuesto en los arts. 1, 2, 3, 4.1, 7 y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y considerando que dicha actividad es declarada de especial interés para el servicio público según la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E y se autoriza la superación, para el personal al servicio de la Administración General del Estado, del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, arts. 4, 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe favorable emitido por la Jefa del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos, indicando que la presente propuesta no conlleva gastos y por tanto no es necesaria la fiscalización previa prevista en la Bases de ejecución del Presupuesto vigente, es por lo que, la Diputada que suscribe propone a la Comisión Informativa emita el siguiente dictamen:

**a) Autorizar la compatibilidad de D. Plácido Sierra Herrezuelo, personal laboral de la SOPDE, S.A., para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor Asociado a tiempo parcial (6 + 6 horas) en la Universidad de Málaga, autorización que regirá mientras se mantengan las circunstancias que permiten su concesión, ya que sólo impartirá docencia durante doce horas semanales fuera de la jornada habitual y con una duración no superior a la de tiempo parcial. Manifestando al interesado que deberá respetar las prohibiciones establecidas en la Ley 53/1984, por lo que las autorizaciones de compatibilidad no amparan los casos en que se contravengan dichas especificaciones, estableciéndose que cualquier alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para su autorización, deberá ponerlas en conocimiento para su determinación.**

**b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y a la SOPDE, S.A para conocimiento de la Universidad de Málaga y del interesado, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad."**

En el expediente figura informe favorable a la propuesta de la Jefa del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (trece votos a favor de los Grupos PP y PSOE y dos abstenciones del Grupo IULV) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 1.4.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Recursos Humanos.-* Personal: Desestimación de la solicitud de compatibilidad formulada por D. Miguel Ángel Cara Jiménez.**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 4 de marzo de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos, sobre desestimación de la solicitud de compatibilidad formulada por D. Miguel Ángel Cara Jiménez, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.2.2- *Delegación de Recursos Humanos*.- Personal: Desestimación de la solicitud de compatibilidad formulada por D. Miguel Ángel Cara Jiménez (Pleno)

"Examinado el escrito presentado por D. Miguel Ángel Cara Jiménez, con nº Registro de Entrada en esta Diputación 2014/556 de 13 de enero, por el que solicita la compatibilidad de la actividad que desarrolla como personal laboral temporal de esta Diputación, en la categoría profesional de Psicólogo del Programa de Tratamiento de Familias con Menores que se desarrolla por los Servicios Sociales Comunitarios de esta Diputación, y la realización puntual de actividad como Mediador Familiar según Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, señalando que dicha actividad la realizará fuera del horario laboral y que los ingresos por la misma, se establecen por Orden de 16 de mayo de 2013, por la que se regulan las tarifas aplicables en procedimientos de mediación familiar y el sistema de turnos, y teniendo en cuenta,

**I.-** En primer lugar, que como expone el propio solicitante en su escrito, la Mediación Familiar, actividad para la que solicita la compatibilidad, viene definida como un proceso extrajudicial para la gestión de conflictos no violentos entre los miembros de una familia, mediante la intervención de profesionales especializados, que sin capacidad de decisión sobre el citado conflicto les asisten facilitando la comunicación, el diálogo y la negociación entre ellos, al objeto de promover toma de decisiones consensuadas en trono a dicho conflicto, y la actuación en el Programa de Tratamiento de Familias con Menores, actividad que desempeña en la Diputación, según la Junta de Andalucía tiene una doble finalidad, por un lado, evitar la adopción de medidas de protección que conlleven la separación del menor de su familia, normalizando el funcionamiento familiar mediante un tratamiento específico, integral, interdisciplinar e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación de riesgo social que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores y por otro lado, promover, en aquellos casos en que sea posible, la reunificación familiar de menores respecto de los que, con anterioridad, se adoptó una medida de protección. Este Programa permite la creación de equipos técnicos interdisciplinares

(psicólogos, trabajadores sociales y educadores sociofamiliares) integrados orgánica y funcionalmente en la estructura de los servicios sociales comunitarios, que constituyen la puerta de entrada al Sistema de Atención a la Infancia y coordinados con otras instancias profesionales que son especialmente relevantes para el medio sociofamiliar de los y las menores, como los Servicios de Protección de Menores de la Junta de Andalucía (Consejería de Salud y Bienestar Social), los Servicios Educativos y los dispositivos Sanitarios, y también Policía, Sistema judicial, etc. Los objetivos que persigue el Programa de Tratamiento a Familias con Menores son:

-Mitigar los factores de riesgo para evitar la separación del menor y la menor de su familia.

-Capacitar a la familia para dar una correcta atención a sus hijos e hijas evitando cualquier conducta negligente o maltratante y garantizando su seguridad e integridad personal.

-Lograr que la familia funcione de manera autónoma y adecuada y que los y las menores estén correctamente atendidos.

-Proporcionar a las familias las habilidades y/o recursos técnicos necesarios para superar la situación de crisis que dio lugar a la separación.

Resulta pues, que de lo manifestado en su solicitud se puede determinar claramente que se trata de una actividad privada relacionada directamente con la que viene desarrollando como personal laboral de esta Diputación, que podría comprometer su imparcialidad o independencia, tal y como requieren los arts. 1 y 11 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el art. 11 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, que considera incompatibles para el personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, el desempeño de cualquier actividad que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

**II.-** En segundo lugar, que si bien especifica en su solicitud que la actividad se realizaría fuera del horario laboral, no existe información clara para poder determinar si se encuentra dentro de los límites legales contemplados en el art. 12.2, de la Ley 53/1984, mencionada, que señala que no puede ser superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en la Diputación, situación que sólo podría autorizarse en aquellos casos en los que la actividad en la Diputación fuese como de prestación de servicios a tiempo parcial, supuesto que no concurre en el presente caso, ya que como consta en la cláusula segunda del contrato 476/2007, tras su modificación en diciembre de 2012, la jornada de trabajo del solicitante será a tiempo completo, de 37,5h semanales, prestadas de lunes a miércoles en turno de tarde y jueves y viernes en turno de mañana, con los descansos que establece la Ley.

**III.-** En último lugar, indicar que, sin perjuicio de lo anterior, sus retribuciones superan la limitación establecida en el art. 16.4 del mismo texto legal indicado, al desempeñar un puesto de trabajo que comporta la percepción de un complemento específico o concepto equiparable, que supera el 30% de su retribución básica.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2, 11, 12, 14, 16 y ss de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, arts. 11 y 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y los arts. 4 y 33 de la Ley 7/85 de 2 abril, de Bases del Régimen Local, así como el expediente

confeccionado al efecto en el que consta informe de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, adopte el siguiente acuerdo:

**a) Desestimar la solicitud de compatibilidad presentada por D. Miguel Ángel Cara Jiménez, personal laboral temporal de esta Diputación Provincial, con categoría de Psicólogo en el Programa de Tratamiento de Familias con Menores que se desarrolla por los Servicios Sociales Comunitarios de esta Diputación, para la realización de la actividad de Mediador Familiar, todo ello por los motivos anteriormente expuestos.**

**b) Comunicar al Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos para conocimiento del interesado significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a los dispuesto en el art. 52.2 de la ley 7/85, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al recibo de esta notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad."**

En el expediente figura informe favorable a la propuesta de la Jefa de la Sección I del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (trece votos a favor de los Grupos PP y PSOE y dos abstenciones del Grupo IULV) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 1.4.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Recursos Humanos.-* Personal: Desestimación de la solicitud de compatibilidad formulada por D. David J. Ríos Carrasco**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 4 de marzo de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos, sobre desestimación de la solicitud de compatibilidad formulada por D. David J. Ríos Carrasco, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.2.3- *Delegación de Recursos Humanos.*- Personal: Desestimación de la solicitud de compatibilidad formulada por D. David J. Ríos Carrasco (Pleno)

"Examinado el escrito presentado por D. David J. Ríos Carrasco, con nº Registro de Entrada en esta Diputación 2014/556 de 13 de enero, por el que solicita la compatibilidad de la actividad que desarrolla como personal laboral temporal de esta Diputación, en la categoría profesional de Educador Social en los Servicios Sociales Comunitarios de esta Diputación, con la actividad temporal y excepcional como Evaluador de Competencias Profesionales para el Procedimiento de Acreditación de Competencias recogido en la Orden de 11 de noviembre de 2011 señalando que dicha actividad la realizará fuera del horario laboral y que los ingresos por la misma, se regulan por Decreto 54/1989 de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía. y teniendo en cuenta,

**I.-** En primer lugar, procede aclarar que el solicitante en su escrito si bien expone que ha sido convocado para participar en el Tribunal de Evaluación de Competencias en el Procedimiento Acredita 2014, en su solicita erróneamente habla de la legislación relacionada con la convocatoria para Acredita 2011, al referirse a la Orden de 11 de noviembre de 2011, cuando existe una normativa anual para cada convocatoria, siendo la última la Orden de 5 de julio de 2013, por la que se convoca para el año 2013, el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía. No obstante dicho error, y entendiendo que la Orden que debe regular la convocatoria para Acredita 2014, no ha sido publicada a la fecha de su solicitud, se procede al estudio de dicha solicitud de compatibilidad.

**II.-**Que de lo manifestado en su solicitud se puede determinar claramente que la actividad para la que se solicita la compatibilidad es una actividad pública, desarrollada por el Instituto Andaluz de Calificaciones Profesionales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, y retribuido por la normativa que regula las indemnizaciones por razón del servicio de todo el personal de la Junta de Andalucía. En cuanto a lo manifestado en la misma sobre que *"Que a principios de este año, se me ha vuelto a convocar para formar parte del Tribunal de Evaluación de Competencia en el Procedimiento Acredita 2014[...]",* debe entenderse en su justo término, dado que las personas que forman parte de estos Tribunales se han presentado voluntariamente a procesos previos para ser seleccionados y habilitadas, lo que ha podido conllevar en algunos casos la participación en cursos de formación previos, y una vez habilitadas, estar registrados como personas asesoras y evaluadoras de las unidades de competencia correspondientes, tanto en los registros por parte de la Administración General del Estado como por parte de las distintas Comunidades Autónomas.

En cuanto a la solicitud de compatibilidad, debemos en primer lugar señalar que según establece el art. 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, **"***1 El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma. [...]*. Continuando en el punto tercero del mismo artículo manifestando que: "*En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia."*

En este sentido el art. 3.1 de la citada Ley establece:

*1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determinen por el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral".*

Resulta por tanto del tenor de estos artículos que la actividad para la que se solicita la compatibilidad no está contemplada en ninguna de las posibles materias compatibles con el desempeño de un puesto o actividad en el sector público, dado que la única que podría entenderse con cierta relación es el campo de la docencia, y de las funciones que el propio interesado describe en su escrito aclaratorio de 27 de enero de 2014, como las propias de un evaluador, se deduce claramente que nada tienen que ver con dicha actividad.

**III.-** En cuanto a lo manifestado sobre que dicha actividad se realizará fuera del horario laboral así como lo relacionado con las normativa que regula las retribuciones de la misma, hay que señalar respecto al primer punto, que la normativa que regula las convocatorias "Acredita" establece que:*"Las personas asesoras y evaluadoras deberán atender sus funciones fuera del horario laboral, el cual, será abierto y flexible a las necesidades de las personas candidatas y de la propia persona asesora y/o evaluadora".* En el citado escrito aclaratorio, el Sr Ríos Carrasco expone que la actividad se desarrollará siempre en horario de tarde y con un máximo de 20h., por lo que en este aspecto, no existiría impedimento en caso de que la actividad fuese compatible.

Y en relación con las retribuciones, queda claro en virtud de lo expuesto, que no se podrán percibir más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, salvo en los supuestos previstos en esta Ley, entre los cuales no se encuentra la actividad para la que se solicita la compatibilidad.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2, 5, 6, y ss de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y los arts. 4 y 33 de la Ley 7/85 de 2 abril, de Bases del Régimen Local, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, que la presente propuesta no conlleva gastos, por lo que no es necesaria su fiscalización previa, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, adopte el siguiente acuerdo:

**a) Desestimar la solicitud de compatibilidad presentada por D. David J. Ríos Carrasco, personal laboral temporal de esta Diputación Provincial, con categoría de Educador Social en los Servicios Sociales Comunitarios de esta Diputación, con la actividad temporal y excepcional como Evaluador de Competencias Profesionales para el Procedimiento de Acreditación de Competencias, todo ello por los motivos anteriormente expuestos.**

**b) Comunicar al Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos para conocimiento del interesado significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a los dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al recibo de esta notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad."**

En el expediente figura informe favorable a la propuesta de la Jefa de la Sección I del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (trece votos a favor de los Grupos PP y PSOE y dos abstenciones del Grupo IULV) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 1.4.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Recursos Humanos.*- Personal: Desestimación de la solicitud de compatibilidad formulada por D. Rafael Castillo Gómez.**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 4 de marzo de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos, sobre desestimación de la solicitud de compatibilidad formulada por D. Rafael Castillo Gómez, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.2.4- *Delegación de Recursos Humanos.*- Personal: Desestimación de la solicitud de compatibilidad formulada por D. Rafael Castillo Gómez (Pleno)

"Examinada la solicitud presentada por D. Rafael Castillo Gómez, sobre compatibilidad entre la actividad que desarrolla como funcionario interino de esta Diputación, con puesto de Técnico Superior en Actividades Deportivas en el Servicio de Deportes y la realización de la actividad privada de consultor deportivo, por cuenta propia y en horario de tarde indeterminado; y teniendo en cuenta, por un lado, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1 y 11 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que se trata de una actividad privada relacionada directamente con la que viene desarrollando como empleado público, pudiendo comprometer su imparcialidad o independencia, comprendida entre las actividades expresamente excluidas en el articulo 12 de la misma Ley, por otro, en cuanto al horario, que no existe información

clara para poder determinar si se encuentra dentro de los límites legales contemplados en el art. 12.2, de la Ley 53/1984, mencionada, que señala que no puede ser superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en la Diputación, situación que sólo podría autorizarse en aquellos casos en los que la actividad en la Diputación fuese como de prestación de servicios a tiempo parcial, supuesto que no concurre en el presente caso, y por último, que sus retribuciones superan la limitación establecida en el artículo 16.4 del mismo texto legal, al desempeñar un puesto de trabajo que comporta la percepción de un complemento específico, que supera el 30% de su retribución básica, es por lo que teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2, 11 y ss de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el R.D. 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que desarrolla la Ley anteriormente citada, y los arts. 4 y 33 de la Ley 7/85 de 2 abril, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, que adopte el siguiente acuerdo:

**a) Desestimar la solicitud de compatibilidad presentada por D. Rafael Castillo Gómez, funcionario interino de esta Diputación Provincial, con puesto de Técnico Superior en Actividades Deportivas en el Servicio de Deportes, declarando, por tanto, la incompatibilidad para la realización de la actividad privada de consultor deportivo, todo ello por los motivos anteriormente expuestos.**

**b) Comunicar al Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos para conocimiento del interesado significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a los dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al recibo de esta notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad."**

En el expediente figura informe, favorable a la propuesta, de la Jefa del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (trece votos a favor de los Grupos PP y PSOE y dos abstenciones del Grupo IULV) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**1.5.- <u>Delegación de Servicios Intermunicipales</u>**

**Punto núm. 1.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Servicios Intermunicipales.*- Decretos: Ratificación Decreto de la Presidencia núm. 359/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a *"Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, al amparo de la Orden de 24 de abril de 2007, expediente AL/29/2008/0047, convocatoria 2008, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Casares"***

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 4 de marzo de 2014, y en relación con la ratificación del Decreto de la Presidencia núm. 359/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a *"Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, al amparo de la Orden de 24 de abril de 2007, expediente AL/29/2008/0047, convocatoria 2008, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Casares"*, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.2.6- *Delegación de Servicios Intermunicipales.-* Decretos: Ratificación Decreto de la Presidencia núm. 359/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a *"Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, al amparo de la Orden de 24 de abril de 2007, expediente AL/29/2008/0047, convocatoria 2008, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Casares""* (Pleno)

La Comisión conoció el siguiente Decreto:

**"DECRETO núm. 359/2014, de fecha 20 de febrero sobre Servicios Intermunicipales, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, relativo a: Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la Perdida del Derecho de Ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, al amparo de la Orden de 24 de abril de 2007, expediente AL/29/2008/0047, convocatoria 2008, para el *"Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Casares".***

Visto el informe del Jefe de Servicio que tramita el expediente y la Propuesta del Diputado Delegado de Servicios Intermunicipales por la que se propone interponer Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la Perdida del Derecho de Ayuda, a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para el *"Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicos en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Casares,"* basada en:

Que mediante Resolución del Director General de Estructuras Agrarias de fecha 15 de enero de 2014 y notificada a la Diputación Provincial con fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación el 21/01/2014, se declara la Pérdida del Derecho de Ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el *"Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las*

*Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Casares*".Al amparo de la Orden del 24 de abril de 2007, expediente AL/29/2008/0047.

Que por el presente escrito, y dentro del plazo legal de un mes establecido al efecto, conforme a los artículos 107, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interpongo **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** contra la citada Resolución, por entender que la misma no se ajusta a derecho, provocando indefensión, en base a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

## HECHOS

En el apartado séptimo de la Resolución citada se ponen de manifiesto algunas (sic) deficiencias en la documentación necesaria para tramitar la solicitud de pago, que se transcriben literalmente y respecto de cada una de las cuales habré de pronunciarme en este DECRETO más adelante:

- *"Certificado de no existencia de doble financiación irregular: no se ha rellenado el anexo de ayudas solicitadas y/o conocidas"*
- *"No se ha cumplido el plazo de financiación de la inversión indicado en la Resolución de concesión de la ayuda, sin que se haya presentado informe del Director de la obra en el plazo en el que indique el importe de la obra ejecutada a fecha de fin del plazo de ejecución:*
- *"No se ha comunicado la finalización de la obra a la Delegación Territorial en el plazo de un mes desde el plazo de finalización de la inversión indicado en la Resolución de Concesión de Ayuda"*
- *"Acta de comprobación de Replanteo: no se ha presentado copia compulsada por esta Delegación Territorial".*
- *"Informe del Director de obras: Se indica que se adjunta "informe a la certificación última", que no consta.*
- *"Pago de facturas: respecto a las facturas presentadas, no se ha presentado resguardo del cargo de las transferencias, debiendo figurar el concepto de la transferencia, el número de la factura o, en su defecto, el concepto abonado. Por otra parte, el pago correspondiente a la tercera factura se ha realizado fuera de plazo"*
- *"Pliego de cláusulas administrativas particulares: no hay referencia a la cofinanciación comunitaria a través de FEADER"*
- *"Oferta presentada por el adjudicatario: no se ha presentado copia compulsada por la Delegación Territorial".*

En base a lo expuesto, que baso en los hechos y fundamentos siguientes, en forma correlativa a las deficiencias puestas de manifiesto por la Administración Autonómica en la Resolución que se propone combatir:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO**.- Con respecto a la primera deficiencia observada en la documentación, consistente en *"Certificado de no existencia de doble financiación irregular: no se ha rellenado el anexo de ayudas solicitadas y/o concedidas"*
Ha de ponerse de manifiesto que con fecha 7 de junio de 2013, y presentado en correos de fecha 7/6/2013, se remite a esa Delegación certificado de no existencia de doble financiación irregular (documento núm. 1) se adjunta (documento núm.2) copia compulsada de la certificación de no existencia de doble financiación irregular, emitida por la Secretaria General de esta Diputación con el VºBº de su Presidente, de fecha 6 de junio de 2013.
El certificado citado cumple con los requisitos contenidos en el anexo.

**SEGUNDO.-** En cuanto a la segunda deficiencia observada en la documentación consistente en "*No se ha cumplido el plazo de financiación de la inversión indicado en la Resolución de concesión de la*

*ayuda, sin que se haya presentado informe del Director de obra, en el que se indica el importe de la obra ejecutada a fecha de fin de plazo de ejecución".* Cabe afirmar que se ha cumplido el plazo de finalización de la inversión indicada en la Resolución citada, pues la obra se terminó en octubre de 2011, según consta en el acta de Recepción de obra de fecha 21 de octubre de 2011(documento núm.10) que se remite a esa Delegación el 12 de diciembre de 2011 (documento núm.5) y en la certificación tercera y última de fecha 11 de octubre de 2011 (documento núm.3), remitida a esa Delegación, el 7 de junio de 2013 y presentada en correos el 7/6/2013 (documento núm.1) así como el informe a la certificación nº3 y última que se adjunta (documento núm.9) donde se demuestra que se realizó el total de la inversión dentro del plazo de la ejecución de la obra, recogida en la Resolución citada.

**TERCERO.-** Respecto a la tercera deficiencia observada en la documentación, consistente en "*No se ha comunicado la finalización de las obras a la Delegación Territorial en el plazo de un mes desde el plazo de finalización de la inversión indicado en la Resolución de Concesión de Ayuda*". Hemos de poner de manifiesto que con fecha 12 de diciembre de 2011, se remite a esa Delegación Territorial, el acta de Recepción de obra (documento núm.5). Que el no haber comunicado la finalización de las obras, a esa Delegación en el plazo de un mes desde el plazo de finalización de la inversión, es un aspecto puramente formal que no puede conducir a la perdida de la subvención, como así se pone de manifiesto en la Sentencia RJ 2012/4567 de 16 de marzo*…" Bajo la infracción de los artículos 34.2, 35 y 36 del Reglamento (RCL 1987, 2611) de la Ley 50/1985 (RCL 1986-14) así como de los principios generales de buena fe y vinculación a los propios actos, alega la remitente que la inversión para la que se concedió la subvención, fue ejecutada en su totalidad en la fecha exigida. Así, pues únicamente le es imputable la falta de justificación en el plazo concedido, lo que configura el incumplimiento de una mera obligación o instrumental, que no puede conducir a la perdida de la subvención…"*

**CUARTO.-**Respecto a la cuarta deficiencia observada en la documentación, consistente en: *"Acta de comprobación de Replanteo: no se ha presentado copia compulsada por la Delegación Territorial".*Hemos de hacer constar que con fecha 22 de septiembre de 2011, y fechada Registro de entrada en esa Delegación Provincial, de 28 de septiembre de 2011, se adjunta copia compulsada por esta Diputacion Provincial del acta de comprobación de Replanteo (documento núm.6). El articulo 46 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, dice textualmente:

1. *"Cada Administración pública determinará reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias autenticas de documentos públicos y privados.*
2. *Las copias de cualquier documento público gozaran de la misma validez y eficacia que estas, siempre que exista constancia de que sean autenticas."*

Dado lo expuesto, la copia compulsada por esta Diputación del acta de Replanteo citada, cumple con los requisitos que exige el art. 46, 1 y 2 de la Ley 30/92, por lo que gozan de la misma validez, que en original.
En este mismo sentido se pronuncia las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, núm.468/2005 de 23 de mayo y la Sentencia de la Audiencia Provincial de Girona núm.7/2000 de 17 de enero, al decir: *"…Se trata por tanto, de copias legalizadas o autenticadas emitidas por el organismo público que tiene en su poder los documentos originales, por lo que a efectos administrativos su validez, en principio es incuestionable (articulo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo")*

**QUINTO.-** La quinta deficiencia observada en la documentación consistente en "*Informe del Director de obras". Se indica que se adjunta" informe de la certificación última, que no consta".*
Se remite de nuevo, el informe a la certificación nº3 y última, del Director de obra D. Alfonso León Hidalgo, de fecha 11 de octubre de 2011 (documento núm.9)

**SEXTO.-** En cuanto a la sexta deficiencia observada en la documentación, consistente en *"Pago de las facturas: respecto a las facturas presentadas, no se ha presentado resguardo del cargo de las transferencias, debiendo figurar el concepto de las transferencias, el número de factura o en su defecto, el concepto abonado .Por otra parte, el pago correspondiente a la tercera factura se ha realizado fuera de plazo"*
Según lo expuesto, se remite fotocopia compulsada por esta Diputación Provincial del informe del Tesorero General de esta Diputación Provincial adjuntando los documentos requeridos (documento núm.11) y donde consta que las tres facturas emitidas por Urbanizadora Constructora ICE, S.A., se abonaron en las siguientes fechas: la factura correspondiente a la certificación nº1 y la factura correspondiente a la certificación nº2 se abonaron el 5/12/2011, y la factura correspondiente a la certificación nº3, se abonó el 24/02/2012.
En cuanto a que el pago de la tercera factura, se ha realizado fuera de plazo, hemos de hacer constar que la citada factura, se presentó por el contratista, en el Registro de facturas, el 19 de octubre de 2011, siendo devuelta por defectuosa, presentándose de nuevo en el Registro de facturas de esta Diputación, el 25 de noviembre de 2011 (documento núm.12), efectuándose su pago, el 24/2/2012, dentro del plazo estipulado en la Ley 15/2010, sobre medios de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Por el que se fija un periodo transitorio para el pago de facturas, en concreto: *"Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010, el plazo será en los cincuenta y cinco días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.*

- ...
- *Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo será de cuarenta días"*

**SEPTIMO.-** La séptima deficiencia observada en la documentación, consistente en: *"Pliego de Cláusulas Administrativas particulares: no hay referencia a la cofinanciación comunitaria a través de FEADER*."
Hemos de hacer constar que ni en la orden de 24 de abril de 2007 (por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras Agrarias) ni en la Resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias por la que se concede una subvención a la Diputacion Provincial de Málaga, acogiéndose a la orden de 24 de abril de 2007, expediente AL/29/2008/0047, de 14 de diciembre de 2009; ni en la Resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias por la que se modifica la Resolución de 15 de diciembre de 2009; ni en el oficio de requerimiento de fecha 13 de mayo de 2013, del Jefe de Servicio de Promoción Rural por el que se adjunta listado con la documentación preceptiva a presentar; no se contempla que en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares, tenga que hacerse referencia a la confirmación comunitaria a través del FEADER.
No obstante, en el cartel de la obra, donde se recoge la financiación, si aparece que la obra en cuestión esta financiada con fondos FEADER.
La foto de dicho cartel fue remitido a esa Delegación Territorial, con fecha 7 de junio de 2013 (documento núm.1), la cual se aportó de nuevo en este acto (documento núm.8).

**OCTAVO.-** La última y octava deficiencia observada, consistente en*:"Oferta presentada por el adjudicatario: no se ha presentado copia compulsada por la Delegación Territorial".*
Hemos de manifestar que con fecha 11 de agosto de 2011, fecha de entrada en Registro de esa Delegación Provincial, se remite copia compulsada del Decreto nº3404/2011 de fecha 29/06/2011 donde consta la oferta presentada por el adjudicatario (documento núm.7).
Con respecto a esta deficiencia, hemos de aplicar, la legislación, la jurisprudencia y el razonamiento utilizado en el apartado CUARTO de este DECRETO.

En base a lo expuesto anteriormente, hemos de poner de manifiesto lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, ya que se han satisfecho los requisitos necesarios para mantener la ayuda, se ha ejecutado el Proyecto y se ha realizado la actividad que motivó la concesión de la subvención.

No obstante, hemos de tener en cuenta lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dice textualmente: *"Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios anunciados en el párrafo n) del apartado 3 del articulo 17 de esta Ley o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención."*
Este principio de proporcionalidad a la hora de fijar las consecuencias del incumplimiento apreciado, se recoge en diversas Sentencias, entre otras: Sentencias RJ/2013/3572 de fecha 23 de abril; la Sentencia RJ/2012/4567/ de 16 de mayo de 2012.

Por lo tanto, procede, en su caso, interponer Recurso potestativo de Reposición, ante la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Andalucía, por la que se declara la perdida de Derecho de Ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para el *"Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en la Infraestructuras Rurales en el T.M. de Casares*"; ya que queda perfectamente demostrado que la obra se ha realizado y que el cumplimiento de las condiciones impuestas, se aproxima de modo significativo al cumplimiento total de las obligaciones impuestas

**NOVENO.-** Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 34.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril y el artículo 61.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; la competencia para interponer el Recurso de Reposición, es del Presidente de la Diputación, en caso de urgencia dando cuenta al Pleno, en la primera reunión que se celebre.

A la vista de lo anterior, esta Presidencia a tenido a bien, acordar la siguiente Resolución:

a) Interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Dirección General de Estructuras Agrarias, contra la Resolución de esa Dirección General de fecha 15 de enero de 2014 y fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación el 21/01/2014 por lo que se declara la perdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para el "*Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Casares*", y en base a los motivos expuestos en la parte expositiva de este DECRETO, se declare la nulidad de la mencionada Resolución; y se dicte Resolución por la que se de por justificada la subvención, por importe de 51.153,97 € concedida y se proceda al abono de la cantidad mencionada.
b) Comunicar el presente Recurso potestativo de Reposición a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejeria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Servicios Intermunicipales y al Pleno de esta Diputación Provincial."

Tras ello la Comisión Informativa acordó por unanimidad dictaminar favorablemente y proponer al Pleno la ratificación del Decreto transcrito."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 359/2014.**

**Punto núm. 1.5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.-** ***COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Servicios Intermunicipales.*****- Decretos: Ratificación Decreto de la Presidencia núm. 360/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a *"Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Cártama"***

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 4 de marzo de 2014, y en relación con la ratificación del Decreto de la Presidencia núm. 360/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a *"Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Cártama"*, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.2.7- *Delegación de Servicios Intermunicipales.-* Decretos: Ratificación Decreto de la Presidencia núm. 360/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a *"Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Cártama""* (Pleno)

La Comisión conoció el siguiente Decreto:

**"DECRETO núm.360/2014, de fecha 20 de febrero, sobre Servicios Intermunicipales, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, relativo a: Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la Perdida del Derecho de Ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para el *"Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Cártama"***

Visto el informe del Jefe de Servicio que tramita el expediente y la Propuesta del Diputado Delegado de Servicios Intermunicipales por la que se propone interponer Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la Perdida del Derecho de Ayuda, a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para el *"Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicos en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Cártama,"* basada en:

Que mediante Resolución del Director General de Estructuras Agrarias de fecha 27 de enero de 2014 y con fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación el 30/01/2014, se declara la Pérdida del Derecho de Ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, al amparo de la Orden de 24 de abril de 2007, Expediente AL/29/2008/0045, convocatoria 2008, y por importe de 45.907,92 €, para el *"Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Cártama* ".

Que por el presente escrito, y dentro del plazo legal de un mes establecido al efecto, conforme a los artículos 107, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interpongo **RECURSO**

**POTESTATIVO DE REPOSICION** contra la citada Resolución, por entender que la misma no se ajusta a derecho, provocando indefensión, en base a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

## HECHOS

En el apartado sexto de la Resolución citada, se ponen de manifiesto algunas (sic) deficiencias en la documentación necesaria para tramitar la solicitud de pago, que se transcriben literalmente y respecto de cada una de las cuales habré de pronunciarme en este DECRETO más adelante:

- *"Certificado de no existencia de doble financiación irregular: no se ha rellenado el anexo de ayudas solicitadas y/o concedidas"*
- *"No se ha comunicado la finalización de la actuación a la Delegación Territorial en el plazo de un mes desde la conclusión de las actuaciones"*
- *"Pago de facturas: respecto a las facturas presentadas, no se presentado copia del resguardo del cargo de las transferencias, debiendo figurar el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado. Por otra parte, el pago de la correspondiente factura se ha realizado fuera de plazo de justificación, sin que conste alegaciones al respecto"*
- *"Pliego de cláusulas administrativas particulares: no hay referencia a la cofinanciación comunitaria a través de FEADER"*
- *"Oferta presentada por el adjudicatario: no se ha presentado copia compulsada por la Delegación Territorial".*
- *"Contrato: no se ha presentado copia compulsada por esta Delegación Territorial"*

En base a lo expuesto, que baso en los hechos y fundamentos siguientes, en forma correlativa a las deficiencias puestas de manifiesto por la Administración Autonómica en la Resolución que se propone combatir:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-**Con respecto a la primera deficiencia observada en la documentación, consistente en *"Certificado de no existencia de doble financiación irregular: no se ha rellenado el anexo de ayudas solicitadas y/o concedidas"*

Ha de ponerse de manifiesto que con fecha 7 de junio de 2013, se remite a esa Delegación, certificado de no existencia de doble financiación irregular (documento núm. 1), se aporta de nuevo el citado certificado (documento núm.2), firmado por la Secretaria General de esta Diputación, con VºBº de su Presidente, el cual recoge todos los requerimientos del anexo en cuestión.

**SEGUNDO.-**En cuanto a la segunda deficiencia observada en la documentación, consistente en "*No se ha comunicado la finalización de la actuación a la Delegación Territorial en el plazo de un mes desde la conclusión de las actuaciones*".

Cabe afirmar que el acta de Recepción de obra de fecha 4 de octubre de 2011 (documento núm. 3) así como la certificación 2 (última) de fecha 21 de septiembre de 2011 (documento núm.4), y el informe del Director de la obra, de fecha 21 de septiembre de 2011 (documento núm.5) demuestra que la obra se finalizo dentro del plazo establecido en la resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias de fecha 25 de enero de 2011, en cuyo apartado séptimo (7) se establecía un plazo de ejecución de 5 meses a contar a partir de 3 meses desde la fecha de notificación de la Resolución citada (2/10/2011). El hecho de que se remítiese a esa Delegación, fuera de plazo de (un mes desde la conclusión de la actuación), es un aspecto puramente formal, como así lo establece la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León núm. 737/2012, de 13 de abril, JUR/2012/145014 al decir: *" que no se ha incumplido ninguna de las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, ya que se han satisfecho los requisitos necesarios*

*para mantener la ayuda, se ha ejecutado el proyecto y se ha realizado la actividad que motivó la concesión de la subvención…"*

**TERCERO.-** Respecto a la tercera deficiencia observada en la documentación, consistente en " *Pago de las facturas: respecto a las facturas presentadas, no se ha presentado copia del resguardo del cargo de las transferencias, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura, en su defecto, el concepto abonado. Por otra parte, el pago de la correspondiente factura se ha realizado fuera del plazo de justificación, sin que conste alegación al respecto".* Ha de ser rebatido en base a que con fecha 7 de junio de 2013, se remite a esa Delegación Territorial copia de las facturas contabilizadas y justificantes bancarios (documento núm.1). Se adjunta fotocopia compulsada por esta Diputación del informe del Tesorero General de esta Diputación, adjuntando documentos justificativos de las deficiencias observadas (documento núm.8). En cuanto a que el pago de las facturas, se ha realizado fuera de plazo de justificación, hemos de poner de manifiesto, que el plazo para justificar es de 3 meses desde la finalización de la actuación, es decir que el pago de las facturas, se debió realizar antes del 2/1/212, y como consta en el informe del Tesorero general de esta Diputación, antes citado las facturas se pagaron: 1ª certificación el 5/12/2011 y la certificación nº2 y última se pagó el 17/01/2012, unos días después de que terminara el plazo de justificación, pero queda acreditado su pago; por lo tanto estamos ante una deficiencia puramente formal, ya que no se ha incumplido ninguna de las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, ya que se han satisfecho los requisitos necesarios para mantener la ayuda, se ha ejecutado el proyecto y se ha realizado la actividad que motivó la concesión de la subvención. En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, núm. 737/2012 de 13 de abril, JUR/2012/145014, antes citada.

**CUARTO.-**En cuanto a la cuarta deficiencia observada en la documentación, consistente en *"Pliego de cláusulas administrativas particulares: no hay referencia a la cofinanciación comunitaria a través de FEADER"*

Hemos de hacer constar que ni en la Orden de 24 de abril de 2007 (por la que se establece las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las Infraestructuras Agrarias) ni en la Orden de 23 de abril de 2009 (por la que se modifica la de 27 de marzo de 2008 (por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y se efectúa la Convocatoria para 2008); ni en la Resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, de fecha 14 de diciembre de 2009 (por la que se concede esta subvención a la Diputación Provincial de Málaga, expediente: AL/29/2008/0045), ni en la Resolución de 25 de enero de 2011, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias ( por la que se modifica la Resolución de 15 de Diciembre de 2010 en relación al cambio de ejecución y modificación del plazo de ejecución solicitado por esta Diputación Provincial); ni en el escrito de requerimiento de la cuenta justificativa del gasto de fecha 13 de mayo de 2013 (por el que se remite un listado de documentación para la justificación de la Resolución de concesión de subvención convocatoria infraestructuras 2008), no se contempla que en el pliego de cláusulas administrativas particulares, tenga que hacerse referencia a la cofinanciación comunitaria a través de FEADER.

No obstante, en el cartel de la obra, que recoge la financiación, si aparece que la obra en cuestión esta financiada con fondos FEADER. La foto de dicho cartel fue remitida a esa Delegación Territorial, con fecha 7 de junio de 2013 la cual se aporta de nuevo en este acto (documento núm.6)

.

**QUINTO.-**La quinta deficiencia observada en la documentación, consistente en: *"Oferta presentada por el adjudicatario: no se ha presentado copia compulsada por la Delegación Territorial"*

Hemos de poner de manifiesto que con fecha 28 de junio de 2011, se remite a esa Delegación Territorial, copia compulsada por esta Diputación, del Decreto nº2948/2011, de fecha 08/06/2011,, donde consta la oferta presentada por el adjudicatario (documento núm.7). El artículo 46, de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dice textualmente:

1. *"Cada Administración Pública determinará reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados.*
2. *"Las copias de cualquier documento público gozaran de la mismas validez y eficacia que estas, siempre que existe constancia de que sean autenticas."*

Dado lo expuesto, la copia compulsada, por esta Diputación del Decreto núm. 2948/2011, de fecha, 08/06/2011, donde consta la oferta presentada por el adjudicatario, , cumple con los requisitos que exige el artículo 46, 1 y 2 de la Ley 30/92, por lo que gozará de la misma validez, que un original. En este sentido se pronuncia las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura núm. 468/2005 de 23 de mayo y la Sentencia de la Audiencia Provincial de Girona, núm. 7/2000, de 17 de enero, al decir:
*"...Se trata por tanto, de copias legalizadas o autentificadas emitidas por el organismo público, que tiene en su poder los documentos originales, por lo que, a efectos administrativos su validez, en principio es incuestionable (artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo"."*

**SEXTO.-**Respecto a la sexta deficiencia observada, en la documentación consistente en*:"Contrato: no se ha presentado copia compulsada por esta Delegación Provincial"* A su respecto se ha de precisar, que con fecha, 28 de junio de 2011, se remite a esa Delegación Territorial, copia compulsada por esta Diputación, del contrato suscrito con el adjudicatario (documento núm.7). Aquí hemos de aplicar el artículo 46 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, múm.468/2005, de 23 de mayo, y la Sentencia de la Audiencia Provincial de Girona, núm. 7/2000, de 17 de enero, antes citadas y los razonamientos, tenido en cuenta en el apartado SEXTO de este DECRETO

**SEPTIMO.-** Que no se ha incumplido ninguna de las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ya que se han satisfecho los requisitos necesarios para mantener la ayuda, se ha ejecutado el proyecto y se ha realizado la actividad que motivo la concesión de la subvención, como queda demostrado en la remisión por esta Diputación, a esa Delegación , en distintas fechas de la documentación justificativa de la subvención citada.

No obstante lo anterior hemos de tener en cuenta, lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice textualmente:

*"Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de esta Ley o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención."*

Este principio de proporcionalidad a la hora de fijar las consecuencias del incumplimiento apreciado, se recoge en diversas sentencias, entre otras, Sentencia RJ/2013/3572 de fecha 23 de abril, la Sentencia RJ/2012/4567 de 16 de marzo de 2012.

Por lo tanto, procedería, en su caso, interponer Recurso potestativo de Reposición, ante la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Andalucía, por lo que se declara la pérdida del Derecho de Ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para el *"Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Cártama*", ya que queda perfectamente demostrado que la obra se ha realizado en plazo, y que el cumplimiento de las condiciones impuestas, se aproxima de modo significativo al cumplimiento total de las obligaciones impuestas.

**OCTAVO** -Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 34.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril y el articulo 61.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; la competencia para interponer

el Recurso de Reposición, es del Presidente de la Diputación, en caso de urgencia, dando cuenta al Pleno en la primera reunión que se celebre.

A la vista de lo anterior, esta Presidencia a tenido a bien, acordar la siguiente Resolución:

a) Interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Dirección General de Estructuras Agrarias, contra la Resolución de esa Dirección General de fecha 27 de enero de 2014 y fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación el 30/02/2014 por lo que se declara la Perdida del Derecho de Ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para el "*Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Cártama*", y en base a los motivos expuestos en la parte expositiva de este DECRETO se declare la nulidad de la mencionada Resolución; y se dicte Resolución por la que se de por justificada la subvención concedida, por importe de 45.907,92 € y se proceda al abono de la cantidad mencionada.
b) Comunicar el presente Recurso potestativo de Reposición a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejeria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Servicios Intermunicipales y al Pleno de esta Diputación Provincial."

Tras ello la Comisión Informativa acordó por unanimidad dictaminar favorablemente y proponer al Pleno la ratificación del Decreto transcrito."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 360/2014.**

**Punto núm. 1.5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Servicios Intermunicipales.*- Decretos: Ratificación Decreto de la Presidencia núm. 361/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a *"Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, al amparo de la Orden de 24 de abril de 2007, expediente AL/29/2008/0056, convocatoria 2008, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Jubrique"***

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 4 de marzo de 2014, y en relación con la ratificación del Decreto de la Presidencia núm. 361/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a *"Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, al amparo de la Orden de 24 de abril de 2007, expediente AL/29/2008/0056, convocatoria 2008, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Jubrique"*, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.2.8.- *Delegación de Servicios Intermunicipales.*- Decretos: Ratificación Decreto de la Presidencia núm. 361/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a *"Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, al amparo de la Orden de 24 de abril de 2007, expediente AL/29/2008/0056, convocatoria 2008, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Jubrique""* (Pleno)

La Comisión conoció el siguiente Decreto:

"DECRETO núm.361/2014, de fecha 20 de febrero sobre Servicios Intermunicipales, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, relativo a: Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la Perdida del Derecho de Ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, al amparo de la Orden de 24 de abril de 2007, expediente AL/29/2008/0056, convocatoria 2008 para el *"Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Jubrique"*.

Visto el informe del Jefe de Servicio que tramita el expediente y la Propuesta del Diputado Delegado de Servicios Intermunicipales por la que se propone interponer Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la Perdida del Derecho de Ayuda, a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para el *"Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicos en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Jubrique,"* basada en:

Que mediante Resolución del Director General de Estructuras Agrarias de fecha 27 de enero de 2014 y con fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación el 03/02/2014, se declara la Pérdida del Derecho de Ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el *"Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Jubrique*".por importe de 126.992,86 €

Que por el presente escrito, y dentro del plazo legal de un mes establecido al efecto, conforme a los artículos 107, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interpongo **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** contra la citada Resolución, por entender que la misma no se ajusta a derecho, provocando indefensión, en base a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

**HECHOS**

En el apartado séptimo de la Resolución citada se ponen de manifiesto algunas (sic) deficiencias en la documentación necesaria para tramitar la solicitud de pago, que se transcriben literalmente y respecto de cada una de las cuales habré de pronunciarme en este DECRETO más adelante:

- *"Certificado de no existencia de doble financiación irregular: no se ha rellenado el anexo de ayudas solicitadas y/o concedidas"*
- *"No se ha presentado informe del Director de obra en que se indique el importe de obra ejecutada a fecha de fin de plazo de ejecución."*
- *"No se ha comunicado la finalización de la obra a la Delegación Territorial en el plazo de un mes desde el plazo de finalización indicado en la Resolución de concesión de ayuda"*

- *"Acta de comprobación de Replanteo: no se ha presentado copia compulsada por la Delegación Territorial".*
- *"Pago de facturas: respecto a las facturas correspondientes a las certificaciones nº3, 4, 5,6 ,7 y 8, no se han presentado copia del resguardo del cargo de las transferencias, debiendo figurar el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado"*
- *"Pliego de cláusulas administrativas particulares: no hay referencia a la cofinanciación comunitaria a través de FEADER"*
- *"Oferta presentada por el adjudicatario: no se ha presentado copia compulsada por la Delegación Territorial".*
- *"Contrato: no se ha presentado copia compulsada por esta Delegación Territorial"*

En base a lo expuesto, que baso en los hechos y fundamentos siguientes, en forma correlativa a las deficiencias puestas de manifiesto por la Administración Autonómica en la Resolución que se propone combatir:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO**.- Con respecto a la primera deficiencia observada en la documentación, consistente en *"Certificado de no existencia de doble financiación irregular: no se ha rellenado el anexo de ayudas solicitadas y/o concedidas"*
Ha de ponerse de manifiesto que con fecha 1 de julio de 2013, y fecha de entrada en el Registro de esa Delegación Territorial, se remite (documento núm. 1) Certificado de no existencia de doble financiación irregular, se vuelve a aportar certificado de no existencia de doble financiación irregular, firmado por la Secretaria General de esta Diputación, con el VºBº de su Presidente (documento núm.2), el cual recoge todos los requerimientos del anexo en cuestión.

**SEGUNDO.-** En cuanto a la segunda deficiencia observada en la documentación consistente en "*No se ha presentado informe del Director de obra, en que se indique el importe de obra ejecutada a fecha de fin de plazo de ejecución"*
Cabe afirmar que con fecha de 1 de julio de 2013 y fecha de entrada en el Registro de esa Delegación Territorial de fecha 1 de julio de 2013, se remitió, informe del Director de la obra (documento núm.1) donde consta que la obra se finalizó el 22/03/2012, fecha limite para ejecutar la obra según Resolución de esa Dirección General de fecha 25 de enero de 2011 y notificada a esta Diputacion con fecha 2/2/2011. Se vuelve a remitir informe final de obra del Director de la obra Dº Augusto Sánchez Díaz (documento núm.3), donde consta el importe de la obra ejecutada a fecha de fin de plazo de ejecución.

**TERCERO.-** Respecto a la tercera deficiencia observada en la documentación, consistente en "*No se ha comunicado el final de las obras a la Delegación Territorial en el plazo de un mes desde el plazo de finalización de la inversión indicado en la Resolución de Concesión de Ayuda*".
Hemos de poner de manifiesto, que con fecha 24 de abril de 2012 (mediante certificado con acuse de recibo) se remitió a esa Delegación Territorial, copia compulsada del acta de Recepción de obra (documento núm.4) se vuelve a adjuntar dicha acta (documento núm.5) por lo que si el plazo de ejecución de las obras es el 22 de marzo de 2012, y la remisión del acta de Recepción de obra se produjo el 24 de abril de 2012 y la fecha del certificado con acuse de recibo es de 30/04/2012, la finalización de obra se comunicó en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad indicada en la Resolución.

**CUARTO.-**En cuanto a la cuarta deficiencia observada en la documentación, consistente en: *"Acta de comprobación de Replanteo: no se ha presentado copia compulsada por la Delegación Territorial".*Hemos de poner de manifiesto que con fecha 22 de septiembre de 2011, y fecha de entrada en el Registro General de esa Delegación Provincial , el 28 de septiembre de 2011, se remitió

a esa Delegación copia compulsada por esta Diputacion Provincial del acta de comprobación de Replanteo (documento núm.6), se vuelve a remitir el acta en cuestión (documento núm.7).
El articulo 46 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dice textualmente:

3. *"Cada Administración pública determinará reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados.*
4. *Las copias de cualquier documento público gozaran de la misma validez y eficacia que estas, siempre que exista constancia de que sean autenticas."*

Dado lo expuesto, la copia compulsada por esta Diputación del acta de Replanteo citada, cumple con los requisitos que exige el art. 46, 1 y 2 de la Ley 30/92, por lo que gozaran de la misma validez, que en original.
En este mismo sentido se pronuncia las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, núm.468/2005 de 23 de mayo y la Sentencia de la Audiencia Provincial de Girona núm.7/2000 de 17 de enero, al decir:
*"...Se trata por tanto, de copias legalizadas o autentificadas emitidas por el organismo público, que tiene en su poder los documentos originales, por lo que a efectos administrativos su validez, en principio es incuestionable (articulo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo)"*

**QUINTO.-** La quinta deficiencia observada en la documentación consistente en *" Pago de facturas: respecto de las facturas correspondientes a las certificaciones nº 3, 4, 5, 6, 7 y 8, no se ha presentado copia del resguardo del cargo de las transferencias, debiendo figurar el concepto de las transferencia, el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado".*

Ha de ser rebatido, en base a que con fecha 1 de julio de 2013 y fecha de entrada en esa Delegación Territorial el 1 de julio de 2013 se remitió copia compulsada de las facturas contabilizadas y justificantes bancarios (documento núm.1) así mismo se remite copia compulsada del informe del Tesorero General de esta Diputación, adjuntando los documentos justificativos de las deficiencias observadas (documento núm.9)

**SEXTO.-**La sexta deficiencia observada en la documentación, consistente en *"Pliego de cláusulas administrativas particulares: no hay referencia a la cofinanciación comunitaria a través de FEADER"*

Hemos de hacer constar que ni en la Orden de 24 de abril de 2007 (por la que se establece las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las Infraestructuras Agrarias) ni en la Orden de 23 de abril de 2009 (por la que se modifica la de 27 de marzo de 2008 (por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y se efectúa la Convocatoria para 2008); ni en la Resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se modifica la Resolución de 15 de Diciembre de 2010 en relación al cambio de ejecución y modificación del plazo de ejecución solicitado por esta Diputación Provincial; ni en el escrito de requerimiento de la cuenta justificativa del gasto de fecha registro de entrada en esta Diputación de 11/6/2013, (por el que se remite un listado de documentación para la justificación de la subvención citada convocatoria 2008), no se contempla que en el pliego de cláusulas administrativas particulares, tenga que hacerse referencia a la cofinanciación comunitaria a través de FEADER.

No obstante, en el cartel de la obra, que recoge la financiación, si aparece que la obra en cuestión esta financiada con fondos FEADER. La foto de dicho cartel fue remitida a esa Delegación Territorial, con fecha 1 de julio de 2013 (documento núm.1) la cual se aporta de nuevo en este acto (documento núm.8)

**SEPTIMO.-** La séptima deficiencia observada en la documentación, consistente en: *"Oferta presentada por el adjudicatario: no se ha presentado copia compulsada por la Delegación Territorial"*
A este respecto, ha de precisarse que con fecha 17 de agosto de 2011, se remite a esa Delegación copia compulsada por esta Diputación del Decreto nº3405/2011 de fecha 29/06/2011, donde consta la oferta presentada por el adjudicatario (documento núm.9). Aquí hemos de aplicar el artículo 46 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como las Sentencias y el razonamiento utilizado en el apartado CUARTO de esta PROPUESTA.

**OCTAVO.-** La última deficiencia observada, en la documentación consistente en*:"Contrato: no se ha presentado copia compulsada por esta Delegación Territorial"* Ha de ser combatido en base, a que con fecha de 17 de agosto de 2011, se remite a esa Delegación Territorial, copia compulsada por esta Diputación, del contrato suscrito con el adjudicatario (documento núm.10), siendo de aplicación el razonamiento, y las Sentencias anteriormente citadas, en el apartado CUARTO de esta PROPUESTA, la nº468/2005 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y la Sentencia de la Audiencia Territorial de Girona, núm 7/2000 del 17 de enero; y el artículo 46 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**NOVENO.-** Que no se ha incumplido ninguna de las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, ya que se han satisfecho los requisitos necesarios para mantener la ayuda, se ha ejecutado el proyecto y se ha realizado la actividad que motivo la concesión de la subvención.
Esta afirmación se contempla en la Resolución por la que se declara la Perdida a la ayuda, que estamos analizando, ya que en el antecedente de hecho noveno, se dice textualmente: *"Con fecha 19 de septiembre de 2013 se recibe por correo electrónico, certificado del Jefe del Servicio de Dominio Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Delegación Territorial de la Consejeria de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga de "que las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas…, se han ejecutado de acuerdo al condicionado impuesto"*.

Por todo lo expuesto, queda acreditado que la obra se ha ejecutado según las condicionantes expuestos, como reconoce la misma Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la perdida del derecho a la ayuda concedida a la Diputación Provincial de Málaga, así como en los documentos que esta Diputación ha remitido en distintas fechas, como justificación de la subvención.

No obstante lo anterior, hemos de tener en cuenta, lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dice textualmente: *"Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de esta Ley o, en su caso, las establecida en las normativas autonómica reguladora de la subvención."*

Este principio de proporcionalidad a la hora de fijar las consecuencias del incumplimiento apreciado, se recoge en diversas Sentencias, entre otras, la sentencia RJ/2013/3572 de fecha de 23 de abril; la Sentencia RJ/2012/4567 de 16 de marzo de 2012.

Por lo tanto, procederá, en su caso, interponer Recurso potestativo de Reposición, ante la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Andalucía, por la que se declara la perdida del Derecho de Ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para la actuación *"Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Jubrique*", ya que queda perfectamente demostrado que la obra se ha realizado y que el cumplimiento de las condiciones impuestas, se aproxima de modo significativo al cumplimiento total de las obligaciones impuestas.

**DECIMO**.-Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 34.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril y el articulo 61.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; la competencia para interponer el Recurso de Reposición, es del Presidente de la Diputación, en caso de urgencia, dando cuenta al Pleno en la primera reunión que se celebre.

A la vista de lo anterior, esta Presidencia a tenido a bien, acordar la siguiente Resolución:

a) Interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Dirección General de Estructuras Agrarias, contra la Resolución de esa Dirección General de fecha 27de enero de 2014 y fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación el 30/01/2014 por lo que se declara la perdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para el "*Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Jubrique*", y en base a los motivos expuestos en la parte expositiva de este DECRETO, se declare la nulidad de la mencionada Resolución; y se dicte Resolución por la que se de por justificada la subvención, por importe de 126.992,86 € concedida y se proceda al abono de la cantidad mencionada.
b) Comunicar el presente Recurso potestativo de Reposición a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejeria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Servicios Intermunicipales y al Pleno de esta Diputación Provincial."

Tras ello la Comisión Informativa acordó por unanimidad dictaminar favorablemente y proponer al Pleno la ratificación del Decreto transcrito."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 361/2014.**

**Punto núm. 1.5.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Servicios Intermunicipales.-* Decretos: Ratificación Decreto de la Presidencia núm. 362/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a *"Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Colmenar"***

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 4 de marzo de 2014, y en relación con la ratificación del Decreto de la Presidencia núm. 362/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a *"Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Colmenar"*, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.2.9- *Delegación de Servicios Intermunicipales.*- Decretos: Ratificación Decreto de la Presidencia núm. 362/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a "Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Colmenar"" (Pleno)

La Comisión conoció el siguiente Decreto:

**"DECRETO núm.362/2014, de fecha 20 de febrero sobre Servicios Intermunicipales, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, relativo a: Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la Perdida del Derecho de Ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para el *"Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Colmenar "***

Visto el informe del Jefe de Servicio que tramita el expediente y la Propuesta del Diputado Delegado de Servicios Intermunicipales por la que se propone interponer Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la Perdida del Derecho de Ayuda, a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para el *"Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicos en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Colmenar,"* basada en:

Que mediante Resolución del Director General de Estructuras Agrarias de fecha 27 de enero de 2014 y con fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación el 30/01/2014, se declara la Pérdida del Derecho de Ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el *"Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Colmenar*", por importe de 72.587,76 €

Que por el presente escrito, y dentro del plazo legal de un mes establecido al efecto, conforme a los artículos 107, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interpongo **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** contra la citada Resolución, por entender que la misma no se ajusta a derecho, provocando indefensión, en base a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

**HECHOS**

En el apartado séptimo de la Resolución citada, se ponen de manifiesto algunas (sic) deficiencias en la documentación necesaria, para tramitar la solicitud de pago, que se transcriben literalmente y respecto de cada una de las cuales habré de pronunciarme en este DECRETO más adelante:

- *"Declaración del Responsable de que no se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la Resolución: no está completo el nombre del proyecto"*
- *"Certificado de no existencia de doble financiación irregular: no se ha presentado conforme a modelo (no consta anexo de ayuda solicitadas y/o concedidas")*
- *"Informe del Director de obras: en el informe final de 22 de mayo de 2013 del Director de obra se indica que durante la realización de las obras, ha sido necesario llevar a cabo pequeños cambios en las mediciones de las partidas recogidas en el proyecto. Se indica que se adjunta informe de la certificación última, que no consta."*

— *"Pliego de cláusulas administrativas particulares: no hay referencia a la financiación comunitaria a través de FEADER."*
— *"Oferta presentada por el adjudicatario: no se ha presentado copia compulsada por esta Delegación Territorial".*
— *"Contrato: no se ha presentado copia compulsada por esta Delegación Territorial"*

En base a lo expuesto, que baso en los hechos y fundamentos siguientes, en forma correlativa a las deficiencias puestas de manifiesto por la Administración Autonómica en la Resolución que se propone combatir:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO**.- Con respecto a la primera deficiencia observada en la documentación, consistente en *"Declaración Responsable de que no se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la Resolución: no esta completo el nombre del Proyecto*". Ha de ponerse de manifiesto que en la declaración responsable firmada por el Presidente de la Diputación, de fecha 6 de junio de 2013 (documento núm. 1) y remitido a esa Delegación Territorial con fecha 7 de junio de 2013, dice textualmente *"Que la subvención concedida por la Consejeria de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para la financiación de la actuación "Prevención de los Colmenar (Málaga) (Orden de 24 de abril de 2007) (Convocatoria 2008), no se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la Resolución."*

De su lectura se desprende, que la actuación, es para el *"Proyecto para las obras de prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Colmenar"* ya que la orden citada (Orden de 24 de abril 2007, Convocatoria 2008), hace referencia al Proyecto citado, así como en toda la documentación que se aporta por esta Diputación para justificar la menciona subvención aparece el nombre completo del Proyecto para el que se concede la subvención. Por lo que no existen dudas al respecto. El no citar en la Declaración Responsable del Presidente el nombre completo del proyecto, es un aspecto puramente formal, ya que la obra se ejecuta en plazo, como se recoge en el antecedente de hecho quinto de la Resolución que se combate, por lo que no se ha incumplido ninguna de las obligaciones establecidas en el artículo 4.1 de la Ley General de Subvenciones, ya que se han satisfecho los requisitos necesarios para mantener la ayuda, se ha ejecutado el proyecto y se ha realizado la actividad que motivó la concesión de la subvención (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León núm.737/2012 de 13 de abril (JUR/2012/145014).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la segunda deficiencia observada en la documentación consistente en: *"Certificado de no existencia de doble financiación irregular: no se ha presentado conforme a modelo (no consta anexo de ayuda solicitadas y/o concedidas)".* Cabe afirmar que con fecha 7 de junio de 2013, se remite a esa Delegación Territorial, certificado de no existencia de doble financiación irregular (documento núm.2), firmado por la Secretaria General de esta Diputacion con el VºBº de su presidente, se aporta de nuevo el certificado en cuestión (documento núm.3), este certificado cumple con los requerimientos del anexo en cuestión.

**TERCERO.-** Respecto a la tercera deficiencia observada en la documentación, consistente en " *Informe del Director de obras: en el informe final de 22 de mayo de 2013 del Director de obra, se indica que durante la realización de las obras ha sido necesario llevar a cabo pequeños cambios en las mediciones de las partidas recogidas en el proyecto. Se indica que se adjunta informes de la certificación última, que no consta"*

Cabe afirmar que con fecha 7 de junio de 2013 se remite a esa Delegación Territorial, informe de la certificación nº3 y última, junto a la certificación nº3 (documento núm.2), se adjunta nuevamente el informe citado, firmado por el Director de la obra, Dº Alfonso León Hidalgo, de fecha 23 de noviembre de 2011 (documento núm.4)

**CUARTO.-**En cuanto a la cuarta deficiencia observada en la documentación, consistente en *"Pliego de cláusulas administrativas particulares: no hay referencia a la cofinanciación comunitaria a través de FEADER"*

Hemos de hacer constar que ni en la Orden de 24 de abril de 2007 (por la que se establece las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las Infraestructuras Agrarias) ni en la Orden de 23 de abril de 2009,por la que se modifica la de 27 de marzo de 2008 (y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y se efectúa la Convocatoria para 2008); ni en la Resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se concede esta subvención a la Diputación Provincial de Málaga, expediente AL/29/2008/0049, ni en la Resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias de fecha 25 de enero de 2011, por lo que se modifica la Resolución de 15 de diciembre de 2010, en relación al cambio de ejecución; ni en el escrito de requerimiento de la cuenta justificativa del gasto de fecha 13 de mayo de 2013 (por la que se remite un listado de documentación para la justificación de la Resolución de concesión de subvención convocatoria infraestructuras 2008), no se contempla que en el pliego de cláusulas administrativas particulares, tenga que hacer referencia a la cofinanciación comunitaria a través de FEADER.

No obstante, en el cartel de la obra, que recoge la financiación, si aparece que la obra en cuestión esta financiada con fondos FEADER. La foto de dicho cartel fue remitida a esa Delegación Territorial, con fecha 7 de junio de 2013 (documento núm.2) la cual se aporta de nuevo en este acto (documento núm.5)

**QUINTO.-**La quinta deficiencia observada en la documentación, consistente en: *"Oferta presentada por el adjudicatario: no se ha presentado copia compulsada por la Delegación Territorial"*
A este respecto, ha de precisarse que con fecha 11 de agosto de 2011, se remite a esa Delegación Territorial, copia compulsada por esta Diputación, del Decreto nº3407/2011 de fecha 29/06/2011, donde consta la oferta presentada por el adjudicatario (documento núm.6). Aquí hemos de aplicar el artículo 46 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que dice textualmente:

3. *"Cada Administración Pública determinará reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados.*
4. *"Las copias de cualquier documento público gozaran de la mismas validez y eficacia que estas, siempre que existe constancia de que sean auténticas."*

Dado lo expuesto, la copia compulsada, por esta Diputación, del Decreto nº 3407/2011 donde consta la oferta presentada por el adjudicatario, ante citada, cumple con los requisitos que exige el artículo 46, 1 y 2 de la Ley 30/92, por lo que gozarán de la misma validez, que un original. En este sentido se pronuncia las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura núm. 468/2005 de 23 de mayo y la Sentencia de la Audiencia Provincial de Girona, núm. 7/2000, de 17 de enero, al decir:
*"...Se trata por tanto, de copias legalizadas o autentificadas emitidas por el organismo público, que tiene en su poder los documentos originales, por lo que, a efectos administrativos su validez, en principio es incuestionable (artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo")*

**SEXTO.-**En cuanto a la sexta deficiencia observada, en la documentación consistente en*:"Contrato: no se ha presentado copia compulsada por esta Delegación Provincial"* Hemos de hacer constar que con fecha de 11 de agosto de 2011, se remite a esa Delegación Territorial, copia compulsada por esta Diputación, del contrato suscrito con el adjudicatario (documento núm.6). Aquí hemos de aplicar el artículo 46 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, múm.468/2005, de 23 de mayo, y la Sentencia de la Audiencia Provincial de Girona, núm. 7/2000, de 17 de enero, y los razonamientos, tenido en cuenta en el apartado QUINTO de este DECRETO.

**SEPTIMO.-** Que no se ha incumplido ninguna de las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, ya que se han satisfecho los requisitos necesarios para mantener la ayuda, se ha ejecutado el proyecto y se ha realizado la actividad que motivo la concesión de la subvención.

Esta afirmación se contempla en el antecedente de hecho *"quinto*" de la Resolución que se recurre, en la que se manifiesta *"que no procede conceder una prórroga del plazo de ejecución dado que la obra finalizó en plazo"*.

Por todo lo expuesto, queda acreditado que la obra se ha ejecutado en plazo, como reconoce la misma Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias por lo que se declara la perdida del derecho a la ayuda concedida a la Diputacion Provincial de Málaga, así como en los documentos que esta Diputación remite en distintas fechas, como justificación de la subvención.

No obstante lo anterior, hemos de tener en cuenta, lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice textualmente; *"Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de esta Ley o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención."*

Este principio de proporcionalidad a la hora de fijar las consecuencias del incumplimiento apreciado, se recoge en diversas sentencias, entre otras, Sentencia RJ/2013/3572 de fecha 23 de abril, la Sentencia RJ/2012/4567 de 16 de marzo de 2012.

Por lo tanto, procedería, en su caso, interponer Recurso potestativo de Reposición, ante la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Andalucía, por lo que se declara la pérdida del Derecho de Ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para el *"Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Colmenar*", ya que queda perfectamente demostrado que la obra se ha realizado en plazo, y que el cumplimiento de las condiciones impuestas, se aproxima de modo significativo al cumplimiento total de las obligaciones impuestas.

**OCTAVO** -Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 34.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril y el articulo 61.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; la competencia para interponer el Recurso de Reposición, es del Presidente de la Diputación, en caso de urgencia, dando cuenta al Pleno, en la primera reunión que se celebre.

A la vista de lo anterior, esta Presidencia a tenido a bien, acordar la siguiente Resolución:

a) Interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Dirección General de Estructuras Agrarias, contra la Resolución de esa Dirección General de fecha 27 de enero de 2014 y fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación el 30/02/2014 por lo que se declara la Perdida del Derecho de Ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para el "*Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Colmenar*", y en base a los motivos expuestos en la parte expositiva de este DECRETO se declare la nulidad de la mencionada Resolución; y se dicte Resolución por la que se de por justificada la subvención, por importe de 72.587,76 € concedida y se proceda al abono de la cantidad mencionada.
b) Comunicar el presente Recurso potestativo de Reposición a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejeria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Servicios Intermunicipales y al Pleno de esta Diputación Provincial."

Tras ello la Comisión Informativa acordó por unanimidad dictaminar favorablemente y proponer al Pleno la ratificación del Decreto transcrito."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 362/2014.**

**Punto núm. 1.5.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Servicios Intermunicipales.*- Decretos: Ratificación Decreto de la Presidencia núm. 363/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a *"Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Almogía"***

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 4 de marzo de 2014, y en relación con la ratificación del Decreto de la Presidencia núm. 363/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a *"Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Almogía"*, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.2.10- *Delegación de Servicios Intermunicipales*.- Decretos: Ratificación Decreto de la Presidencia núm. 363/2014, de fecha 20 de febrero, relativo a "Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación de Málaga, para el "Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en la T.M. de Almogía"" (Pleno)

La Comisión conoció el siguiente Decreto:

**"DECRETO núm.363/2014, de fecha 20 de febrero sobre Servicios Intermunicipales, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, relativo a: Interposición de Recurso de Reposición, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se declara la Perdida del Derecho de Ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para el *"Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Almogia".***

Vista la propuesta del Diputado Delegado de Servicios Intermunicipales por la que se propone interponer Recurso Potestativo de Reposición contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por lo que se declara la Perdida del Derecho de Ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para el *"Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicos en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Almogia,"* basada en:

Que mediante Resolución del Director General de Estructuras Agrarias de fecha 15 de enero de 2014 y fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación el 22/01/2014, se declara la

pérdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el *"Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Almogia*".

Que por el presente escrito, y dentro del plazo legal de un mes establecido al efecto, conforme a los artículos 107, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interpongo **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** contra la citada Resolución, por entender que la misma no se ajusta a derecho, provocando indefensión, en base a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

## HECHOS

En el apartado séptimo de la Resolución citada se ponen de manifiesto algunas (sic) deficiencias en la documentación necesaria para tramitar la solicitud de pago, que se transcriben literalmente y respecto de cada uno de las cuales habrá de pronunciarse este escrito más adelante:

- *"Certificado de no existencia de doble financiación irregular: no se ha rellenado el anexo de ayudas solicitadas y/o concedidas"*
- *"No se ha comunicado la finalización de las obras a la Delegación Territorial en el plazo de un mes, desde el plazo de financiación de la inversión, indicando en la Resolución de concesión de ayuda"*
- *"Acta de comprobación de Replanteo: no se ha presentado copia compulsada por esta Delegación Territorial".*
- *"Certificaciones de obra de las actuaciones ejecutadas acompañadas por sus mediciones y relaciones valoradas correspondientes: no se ha presentado copia compulsada por la Delegación Territorial".*
- *"Pago de facturas: respecto de las facturas correspondientes a las certificaciones nº2, 3, 4, 5 y 11, no se ha presentado copia del resguardo del cargo de las transferencias, debiendo figurar el concepto de la transferencia, el número de factura o, en su defecto, el número de abonado"*
- *"Pliego de cláusulas administrativas particulares: no hay referencia a la cofinanciación comunitaria a través de FEADER"*
- "Oferta presentada por el adjudicatario: no se ha presentado copia compulsada *por la Delegación Territorial".*
- *"Contrato: no se ha presentado copia compulsada por esta Delegación Territorial".*

En base a lo expuesto, que baso en los hechos y fundamentos siguientes, en forma correlativa a las deficiencias puestas de manifiesto por la Administración Autonómica en la Resolución que se propone combatir:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO**.- Con respecto a la primera deficiencia observada en la documentación, consistente en "*Certificado de no existencia de doble financiación irregular: no se ha rellenado el anexo de ayudas solicitadas y/o concedidas"* ha de ponerse de manifiesto que con fecha 17 de junio de 2013, se aporta a esa Delegación certificado de no existencia de doble financiación (documento núm. 1) firmado por la Secretaria General de esta Diputación con el VºBº de su Presidente.

**SEGUNDO.-** En cuanto a la segunda deficiencia observada en la documentación consistente en "*No se ha comunicado la finalización de la obra a la Delegación Territorial en el plazo de un mes desde el plazo de financiación de la inversión indicado en la Resolución de concesión de ayuda"* cabe afirmar que en fecha 27 de junio de 2012 se remite a esa Delegación Acta de Recepción de obra de fecha 31 de mayo de 2012, así como informe final de obra, de la misma fecha que el acta de Recepción (documento núm. 3), por lo que se demuestra que la obra estuvo finalizada el 31/05/2012,

según el plazo establecido en Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias (Expediente Al/29/2008/0038); en dicha resolución se acepta expresamente una ampliación del plazo de ejecución de las obras, por lo que se considera ejecutada en plazo todo lo realizado hasta la fecha limite el 31 de mayo de 2012.

**TERCERO.-** Respecto de la tercera deficiencia observada en la documentación, consistente en "*Acta de replanteo; no se ha presentado copia compulsada por esta Delegación Territorial",* hemos de poner de manifiesto que con fecha 19 de julio de 2011 y fecha de entrada en Registro de esa Delegación Territorial de 26 de julio de 2011, se adjunta copia compulsada por esta Diputación del acta de comprobación del Replanteo (documento núm. 4).

El artículo 46, de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dice textualmente:

1. *"Cada Administración Pública derterminará reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados.*
2. *Las copias de cualquier documento público gozaran de la misma validez y eficacia que estas, siempre que exista constancia de que sean autenticas."*

Dado lo expuesto, la copia compulsada, por esta Diputación del acta de Replanteo citada, cumple con los requisitos que exige el artículo 46, 1 y 2 de la Ley 30/92, por lo que gozaran de la misma validez, que un original.
En este mismo sentido se pronuncia las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura múm.468/2005 de 23 de mayo y la Sentencia de la Audiencia Provincial de Girona, núm. 7/2000, de 17 de enero al decir:
*"...Se trata por tanto, de copias legalizadas o autentificadas emitidas por el organismo público, que tiene en su poder los documentos originales, por lo que, a efectos administrativos su validez, en principio es incuestionable (artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo.")*

**CUARTO.-**En cuanto a la cuarta deficiencia observada en la documentación consistente en *"Certificaciones de obra de las actuaciones ejecutadas, acompañadas por sus mediciones y relación valoradas correspondientes: no se ha presentado copia compulsada por la Delegación Territorial*". Hemos de hacer constar que con fecha 1 de julio de 2013 se remitieron a esa Delegación Territorial originales de las 11 certificaciones de obra de las actuaciones ejecutadas, acompañado por sus mediciones y relaciones valoradas correspondientes (documento núm. 2).

**QUINTO.-** La quinta deficiencia observada en la documentación consistente en "*Pago de las facturas: respecto de las facturas correspondientes a las certificaciones nº2, 3, 4, 5 y 11, no se ha presentado copia del resguardo del cargo de las transferencias, debiendo figurar el concepto de la transferencia, el número de factura o, en su defecto, el número de abonado".* Ha de ser rebatida en base a que con fecha 1 de julio de 2013 se remite a esa Delegación copia de facturas contabilizadas, (documento núm. 2), además se adjunta informe del Tesorero General de esta Diputación adjuntando documentos justificativos de las deficiencias observadas (documento núm.8).

**SEXTO.-** En cuanto a la sexta deficiencia observada en la documentación, consistente en *"Pliego de cláusulas administrativas particulares: no hay referencia a la cofinanciación comunitaria a través del FEADER".* Hemos de hacer constar que ni en la Orden de 24 de abril de 2007 (por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las Infraestructuras Agrarias) ni en la Orden de 23 de abril de 2009 (por lo que se modifica la de 27 de marzo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el 2008), ni en la Resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias (por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Málaga, expediente: AL/29/2008/0038) ni en la Resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias

(por la que se modifica la Resolución de 15 de diciembre de 2009, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de las obras) ni en el escrito de requerimiento de la cuenta justificativa del gasto de fecha 4 de junio de 2013 (por el que se remite un listado de documentación para la justificación de la Resolución de concesión de Subvención convocatoria infraestructuras 2008) no se contempla que en el pliego de cláusulas administrativas particulares tenga que hacerse referencia a la cofinanciación comunitaria a través de FEADER.

No obstante, en el cartel de la obra que recoge la financiación, sí aparece que la obra en cuestión esta financiada con fondos FEADER. La foto de dicho cartel fue remitido a esa Delegación Territorial con fecha de 1 de julio de 2013 (documento núm. 2), la cual se aporta de nuevo en este acto (documento núm 7).

**SEPTIMO.-** La séptima deficiencia observada en la documentación, consistente en "*Oferta presentada por el adjudicatario: no se ha presentado copia compulsada por la Delegación Territorial*".
A su respecto ha de precisarse que con fecha 24 de junio de 2011 se remite a la Delegación Territorial copia compulsada por esta Diputación del Decreto nº. 2485/2011 donde consta la oferta presentada por al adjudicatario (documento núm. 5). Aquí hemos de aplicar el art. 46 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, así como las Sentencias y razonamiento utilizadas en el apartado TERCERO de este Decreto.

**OCTAVO.-** La última deficiencia observada en la documentación consistente en: *"Contrato: no se ha presentado copia compulsada por la Delegación Territorial"* ha de ser combatido en base a que con fecha 24 de junio de 2011 se remite a dicha Delegación copia compulsada por esta Diputación del contrato suscrito con el adjudicatario (documento núm. 6), siendo de aplicación las mismas sentencias núm.468/2005 del Tribunal Superior de la Junta de Extremadura y la Sentencia de la Audiencia Territorial de Girona, núm. 7/2000 del 17 de enero, antes citada y el articulo 46 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**NOVENO**.-Que no se ha incumplido ninguna de las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, ya que se han satisfecho los requisitos necesarios para mantener la ayuda, se ha ejecutado el proyecto y se ha realizado la actividad que motivo la concesión de la subvención

Esta afirmación se contempla en la Resolución por la que se declara la Perdida a la ayuda, que estamos analizando, ya que en su antecedente de hecho octavo, dice textualmente que *"...con fecha 19 de diciembre de 2013 se recibe por correo electrónico certificado del Jefe de Servicio de Dominio Publico Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Delegación Territorial de la Consejeria de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga de que las obras de prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas (...) se han ejecutado de acuerdo al condicionado impuesto"*.

Por todo lo expuesto, queda acreditado que la obra se ha ejecutado, como reconoce la misma Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias por la que se declara la perdida del derecho a la ayuda concedida a la Diputacion Provincial de Málaga, así como en los documentos que esta Diputación remite en distintas fechas como justificación de la subvención.

No obstante lo anterior hemos de tener en cuenta, lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dice textualmente: "*Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de esta Ley o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención"*.

Este principio de proporcionalidad a la hora de fijar las consecuencias del incumplimiento apreciado, se recoge en diversas Sentencias, entre otras: Sentencia RJ/2013/3572 de fecha 23 de abril, la Sentencia RJ/2012/4567 de 16 de marzo de 2012. Por lo tanto, procedería, en su caso, interponer Recurso potestativo de Reposición, ante la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Andalucía, por la declara la perdida del Derecho de Ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para el "*Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Almogia*", ya que queda perfectamente demostrado que la obra se ha realizado y que el cumplimiento de las condiciones impuestas, se aproxima de modo significativo al cumplimiento total de las obligaciones impuestas.

**DECIMO.-** Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 34.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril y el artículo 61.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; la competencia para interponer el Recurso de Reposición, es del Presidente de la Diputación, en caso de urgencia dando cuenta al Pleno, en la primera reunión que se celebre.

A la vista de lo anterior, esta Presidencia a tenido a bien, acordar la siguiente Resolución:

a) Interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Dirección General de Estructuras Agrarias, contra la Resolución de esa Dirección General de fecha 15 de enero de 2014 y fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación el 22/01/2014 por lo que se declara la perdida del derecho de ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para el "*Proyecto para las obras de Prevención de los efectos de las Catástrofes Climatológicas en las Infraestructuras Rurales en el T.M. de Almogia* ", y en base a los motivos expuestos en la parte expositiva de este Decreto se declare la nulidad de la mencionada Resolución; y se dicte Resolución por la que se de por justificada la subvención, por importe de 109.250,05 € concedida y y se proceda al abono de la cantidad mencionada.
b) Comunicar el presente Recurso potestativo de Reposición a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejeria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Servicios Intermunicipales y al Pleno de esta Diputación Provincial."

Tras ello la Comisión Informativa acordó por unanimidad dictaminar favorablemente y proponer al Pleno la ratificación del Decreto transcrito."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 363/2014.**

## 1.6.- Delegación de Servicios Generales y Centro Cívico

**Punto núm. 1.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Servicios Generales y Centro Cívico.-* Convenios: Prórroga del Convenio suscrito con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., para la prestación de servicios postales y telegráficos.**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 4 de marzo de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Servicios Generales y Centro Cívico, sobre prórroga del Convenio suscrito con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., para la prestación de servicios postales y telegráficos, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 4.2.- *Delegación de Servicios Generales y Centro Cívico*.- Convenios: Prórroga del Convenio suscrito con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. (Pleno)

"Mediante acuerdo de Pleno de 14/04/2009, punto 2/10, se aprobó el Convenio de colaboración con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., para la prestación de los servicios postales y telegráficos, siendo modificado posteriormente por acuerdo de 07/07/2009, punto 2/8, estableciéndose su duración desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009. Posteriormente el referido convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas, siendo la última hasta el 31 de diciembre de 2013, si bien, tal y como recoge su cláusula Quinta, finalizado el plazo señalado, el Convenio quedará prorrogado de forma automática durante los meses de enero, febrero y marzo del año siguiente, plazo durante el cual las partes habrán de establecer expresamente y por escrito las condiciones aplicables al siguiente periodo de vigencia del Convenio, que será, en todo caso, de un año natural.

Por todo lo anterior y manteniendo las condiciones que figuran en el mencionado convenio, se decide solicitar la prorroga del Convenio de Colaboración con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S. A., para la prestación de los servicios postales y telegráficos, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Recibida de la Entidad Estatal, con fecha 17 de enero de 2014, la aceptación de dicha prórroga, el Diputado que suscribe, teniendo en cuenta, el informe del Jefe de Servicios Generales y lo dispuesto en el art. 58 Dos 1 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, art. 4 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el art. 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de LBRL, propone a la Comisión Informativa de Modernización Local la adopción del siguiente dictamen:

**a) Prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para el período de fecha 1 de enero a 31 de diciembre de 2014, modificando la Cláusula 5, referida a su duración, así como sustituyendo las referencias efectuadas a las derogadas Leyes 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respectivamente, por la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

Todo ello con respecto al convenio aprobado por acuerdo de Pleno de 14/04/2009, punto 2/10, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación con las modificaciones indicadas.

Las cláusulas del convenio son las siguientes:

***"Primera.- Objeto del Convenio.***

*El objeto del presente Convenio es la prestación de servicios postales y telegráfico por parte de CORREOS a favor de la DIPUTACIÓN sobre los productos que se señalan en el Anexo A al mismo, según las condiciones vigentes para cada servicio y producto, que ambas partes conocen y de acuerdo con las condiciones particulares pactadas en el presente Convenio y el resto de sus Anexos.*

***Segunda.- Condiciones de prestación de los servicios postales y telegráficos.***

*CORREOS se compromete de conformidad con la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y sus normas de desarrollo, y demás normas que resulten de aplicación, a la prestación de los servicios postales y telegráficos a la DIPUTACIÓN, en los términos del presente Convenio y sus Anexos.*

***Tercera.- Precios y descuentos.***

*Los precios de los servicios contratados, así como los descuentos a aplicar, se regirán por lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y sus normas de desarrollo, y demás normas que resulten de aplicación.*

*Los precios de los servicios contratados son las tarifas públicas de CORREOS.*

*Los descuentos que se recogen en los Anexos al presente Convenio se calculan y aplican sobre las tarifas públicas de CORREOS, IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente no incluido, y se corresponden con los ahorros de costes producidos a Correos por la Diputación.*

***Cuarta.- Facturación y forma de pago.***

*CORREOS facturará mensualmente y cobrará cada servicio de acuerdo con los sistemas de pago utilizados por la DIPUTACIÓN, cuyas referencias figuran en los Anexos al Convenio, de acuerdo con los datos y números de facturable o detallable consignados en los albaranes de entrega generados y validados por CORREOS en el periodo correspondiente.*

*En caso de pago diferido, el abono de la factura se realizará por la DIPUTACIÓN mediante transferencia o domiciliación bancaria en el plazo máximo de sesenta (60) días naturales desde la fecha de la factura. El impago de la factura dentro de este plazo podrá dar lugar a la resolución total o parcial del Convenio, por causa imputable a la DIPUTACIÓN, así como al devengo de intereses de demora desde el primer día de su vencimiento, al tipo que legalmente corresponda de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre.*

*En caso de resolución total o parcial del convenio, la DIPUTACIÓN podrá continuar recibiendo de CORREOS los servicios postales que precise, mediante el pago previo de dichos servicios.*

*La DIPUTACIÓN responde solidariamente del pago a CORREOS de todas las facturas emitidas al amparo del presente Convenio.*

***Quinta.- Duración del Convenio.***

*La duración del Convenio será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.*

*Finalizado el plazo señalado, el Convenio quedará prorrogado de forma automática durante los meses de enero, febrero y marzo del año siguiente, plazo durante el cual las partes habrán de establecer expresamente y por escrito las condiciones aplicables al siguiente periodo de vigencia del Convenio, que será, en todo caso, de un año natural.*

*El transcurso del periodo de tres meses previsto en el párrafo anterior sin que las partes hayan establecido tales condiciones, supondrá la extinción del Convenio y su liquidación.*

***Sexta.- Extinción del Convenio.***

*El Convenio se extinguirá, total o parcialmente:*

*- Por el transcurso del tiempo pactado, en los términos establecidos en la estipulación quinta.*
*- Por resolución total o parcial anticipada, que habrá de ser comunicada fehacientemente y por escrito a la otra parte con una antelación de un mes sobre la fecha efectiva de resolución.*
*- Por cualquier otra causa admitida en Derecho.*

*Tras la extinción total o parcial del Convenio, las partes realizarán las liquidaciones que correspondan por los servicios prestados por CORREOS hasta el momento de la extinción y los descuentos que procedan.*

***Séptima.- Protección de Datos de Carácter Personal.***

*En cumplimiento de las obligaciones que derivan de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ambas partes establecen los siguientes acuerdos para la protección de dichos datos:*

*1.- La DIPUTACIÓN comunicará a CORREOS, en la forma que ambas partes acuerden, los datos de carácter personal que sean necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios contratados.*

*A los efectos anteriores, la DIPUTACIÓN autoriza a CORREOS para que realice el tratamiento de los datos personales en sus propias instalaciones, tratamiento que implicará la inclusión de la información acordada entre las partes para la prestación de los servicios.*

*2.- El tratamiento de los datos de carácter personal por parte de CORREOS se realizará en su condición de encargado de tratamiento, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, a cuyo efecto se obliga a lo siguiente:*

*Tratará los datos de carácter personal conforme a las instrucciones que le comunique la DIPUTACIÓN, y los utilizará a los exclusivos fines del desarrollo y ejecución de los servicios contratados.*

*- No los cederá ni comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo en los casos en los que legalmente viniera obligado.*

*- Guardará secreto profesional sobre dichos datos, extendiéndose esta obligación a todo el personal que intervenga en cualquier fase del tratamiento por cuenta de CORREOS; esta obligación subsistirá aún después de haberse extinguido el Convenio.*

*- Realizada la prestación de servicios, CORREOS destruirá o devolverá a la DIPUTACIÓN, según éste le comunique, los datos personales objeto de tratamiento, así como cualquier soporte o documento en que conste alguno de ellos. A estos efectos, se entenderá realizada la prestación de servicios una vez transcurridos los plazos de reclamación de envíos postales a cuyo cumplimiento vienen obligado CORREOS en su condición de operador postal.*

*- Adoptará las medidas de seguridad que correspondan en función de la naturaleza de los datos personales a tratar, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.*

***Octava.- Legislación aplicable.***

*El presente Convenio se celebra al amparo de lo previsto en el penúltimo párrafo del punto Dos, apartado 1, del artículo 58 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE núm. 313 de 30.12.00) y 4 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*

***Novena.- Jurisdicción.***

*Para cuantas cuestiones puedan derivarse de la interpretación y ejecución de las cláusulas del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Contencioso-Administrativos."*

**b) Comunicar este acuerdo a los Servicios Generales, Intervención, Tesorería y Gestión Económica y Presupuestaria para su conocimiento y efectos."**

En el expediente figura informe favorable del Jefe de Servicios Generales e informe de conformidad de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**1.7.- Delegación de Modernización Local**

No presenta dictámenes.

**1.8.- Delegación de Fomento y Atención al Municipio**

No presenta dictámenes.

**1.9.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad**

No presenta dictámenes.

## 2.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANIA

**2.1.- Delegación de Derechos Sociales**

No presenta dictámenes.

**2.2.- Delegación de Centros de Atención Especilizada**

No presenta dictámenes.

**2.3.- Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana**

**Punto núm. 2.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana.-* Aprobación del Plan de Responsabilidad Social Corporativa y Voluntariado Corporativo.**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 4 de marzo de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Igualdad y Participación Ciudadana, sobre la aprobación del Plan de Responsabilidad Social Corporativa y Voluntariado Corporativo, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.1.- *Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana.-* Aprobación del Plan de Responsabilidad Social Corporativa y Voluntariado Corporativo (Pleno)

La Diputación Provincial de Málaga, en su apuesta por la Responsabilidad Social Corporativa, estructura en su actual política una estrategia impulsada desde el Área de Gobierno Abierto, cuyo reto es lograr un desarrollo sostenible en la provincia, así como construir relaciones sólidas y de confianza con sus grupos de interés: entidades sociales, empresas y ayuntamientos fundamentalmente.

La Diputación ha iniciado el camino, para introducir en su gestión, políticas activas y veraces de Responsabilidad Social y a tal efecto se ha realizado un análisis y una reflexión interna, en el que se han valorado diversos principios e indicadores y se ha establecido el momento actual en que se encuentra la organización respecto a su actuación socialmente responsable.

Entre los siguientes pasos asumidos por las distintas Áreas se encuentra el compromiso para desarrollar un Plan en el que se contemplan las actuaciones a llevar a cabo desde el Área de Participación Ciudadana, repercutiendo éstas en los Ayuntamientos, empresas y asociaciones de nuestra provincia como agentes a los que interrelacionar y sensibilizar para el desarrollo de políticas de RSC en sus distintos ámbitos de actuación. Así mismo, y en coordinación con el

Área de Recursos Humanos, se contemplan medidas para desarrollar el Voluntariado Corporativo en nuestra Institución.

El voluntariado corporativo supone una oportunidad para profundizar en las políticas estratégicas de gestión de la RSC al tiempo de fortalecer las relaciones de colaboración entre la sociedad civil organizada y el sector Público, con el potencial que supone la movilización comunitaria del capital humano de las organizaciones empresariales.

En relación a los fundamentos legales, es de aplicación la Norma internacional ISO 26000 que ofrece guía en Responsabilidad social corporativa. En relación a las competencias, tramitación y resolución de la propuesta presentada, hay que considerar lo dispuesto los artículos 4, 35 y 36 de la Ley 7/1985 Base de Régimen Local, de 2 de abril, modificada de acuerdo con la ley 27/2013 de 27 de Diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. así como los Decretos 3622/2011, 3510/2010 y 3212/2010, ordenados por el Sr. Presidente de la Diputación, y el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y las referencias normativas y acuerdos adoptados, la Diputada del Área de Igualdad y Participación Ciudadana tiene a bien proponer:

**a) Aprobar el Plan de responsabilidad social Corporativa y Voluntariado, cuyo texto literal es:**

Plan de Responsabilidad Social Corporativa
y Voluntariado Corporativo

1.- Contexto del plan

Siguiendo a AECA. (Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas 2004) puede indicarse que la Responsabilidad Social Corporativa y/o Responsabilidad Social Empresarial es el compromiso voluntario de las empresas y las organizaciones, con el desarrollo de la sociedad y la preservación del medio ambiente, desde su composición social y un comportamiento responsable hacia las personas y grupos sociales con los que interactúa. Su objetivo fundamental es introducir elementos de dirección y de gestión orientados a innovar y mejorar el impacto de las empresas

La Diputación Provincial de Málaga, en su apuesta por la Responsabilidad Social Corporativa, estructura en su actual política una estrategia, cuyo reto es lograr un desarrollo sostenible en la provincia, así como construir relaciones sólidas y de confianza con sus grupos de interés.

La Diputación ha iniciado el camino, para introducir en su gestión políticas activas y veraces de Responsabilidad Social y a tal efecto se ha realizado un análisis y una reflexión interna, en el que se han valorado diversos principios e indicadores y se ha establecido el momento actual en que se encuentra la organización respecto a su actuación socialmente responsable.

El siguiente paso ha sido asumir el compromiso para desarrollar e implantar principios que mejoren la gestión de la Institución desde la sostenibilidad y la responsabilidad y que se ha

hecho efectivo a través de la elaboración de un Plan con compromisos de gestión en su política de responsabilidad Social.

- Criterios contemplados en el plan:

  - Promover las condiciones de orden social, político, cultural y económico, para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas.
  - Principios básicos que debe contemplar el Plan:

    - Transparencia.
    - Materialidad.
    - Verificabilidad.
    - Visión Amplia.
    - Mejora continua.
    - Naturaleza Social de la Organización.

- Actuaciones y buenas prácticas que ya realiza la Organización:

| Objetivo | Medidas |
|---|---|
| Conciliación de la vida familiar y laboral | o Horario Flexible.<br>o Comedor Laboral.<br>o Ayudas económicas para guardería. |
| Apoyo a la Educación | o Ayudas económicas escolares. |
| Apoyo a la discapacidad | o Ayudas económicas por discapacidad.<br>o Convenios de colaboración con Centros Especializados. |
| Políticas de Igualdad | o Plan transversal de género.<br>o Informe de impacto de género de los presupuestos.<br>o Acciones formativas de género.<br>o Programas de empleo.<br>o Convocatorias de subvenciones.<br>o Programa Mercadeando.<br>o Talleres de autoempleo. |
| Violencia de Género | o Movilidad en el puesto de trabajo por violencia de género.<br>o Protocolo de acoso por violencia de género. |
| Prevención de Riesgos Laborales | o Plan de Prevención de Riesgos Laborales.<br>o Adaptación del puesto de trabajo por temas de salud.<br>o Protocolo de Acoso Laboral.<br>o Campañas de Prevención. |
| Reclamaciones, Quejas y Sugerencias | o Normativa y Protocolo para la presentación y tramitación de Reclamaciones, Quejas y Sugerencias. |

| | |
|---|---|
| Ciudadanía | o Ventanilla Única de Atención e Información a la Ciudadanía.<br>o Carta de Servicios de la Ventanilla Única de información a la ciudadanía.<br>o Cuestionario de satisfacción de la ciudadanía.<br>o Creación de un perfil de Diputación en Facebook, como canal de información a la ciudadanía.<br>o Utilización de Twitter como una herramienta con capacidad de informar a la ciudadanía de forma rápida y actualizada.<br>o Sede electrónica.<br>o Adhesión al Convenio 0.60.<br>o Implantación de una Oficina de Intermediación Hipotecaria. |
| Colectivos Sociales. | o Foros Comarcales.<br>o Difusión de las actividades realizadas por los colectivos sociales.<br>o Cesión de espacios públicos en la organización para la celebración de eventos y actividades.<br>o Patrocinio para eventos sociales, culturales, solidarios y medioambientales.<br>o Centro de Innovación Social La Noria. |
| Colectivo Empresarial. | o Emprende 21.<br>o Red Creática.<br>o Establecimiento de la marca Sabor Málaga.<br>o Programa Spin-Off.<br>o MADECA. |
| Políticas de Empleo. | o Proyecto Ágora.<br>o Retos 2020<br>o Proyecto Idara.<br>o Convocatorias de subvenciones para personas emprendedoras. |

## 2. Introducción

La Sociedad actual plantea grandes retos ante los cambios y fenómenos que estamos experimentando. De este modo, la propia sociedad debe contribuir a cubrir las desigualdades que el sistema ha generado, y al hablar de sociedad se incluyen todos los sectores (público, privado y tercer sector), deben trabajar conjuntamente y comprometerse por el bien común,.

Hablamos en definitiva, de construir un modelo de participación donde todas las personas tengan la posibilidad de hacer sus aportaciones con el objetivo de crear una sociedad más justa y equitativa.

El voluntariado es una respuesta ciudadana a las necesidades de la sociedad. Personas, que libremente y sin ánimo de lucro, deciden dedicar una parte de su tiempo en favor de otros.

La Responsabilidad Social Corporativa nace como una filosofía que no solo centra en la satisfacción de los y las clientes y los resultados, sino que añade un valor extra al entorno donde está desarrollando su actividad. Este valor puede ser de tipo medioambiental, laboral, social, etc.

El voluntariado corporativo es una forma concreta de colaboración, una herramienta del programa de Responsabilidad Social Corporativa.

Los voluntariados corporativos están formados por personas que promovidas por su empresa o institución trabajan y realizan acciones de voluntariado en favor de la sociedad, generalmente en su comunidad local, a través de una organización social, y en el marco de un acuerdo de colaboración empresa-entidad social.

En el contexto de la RSC, el voluntariado corporativo es una forma de diálogo innovadora de la empresa con sus empleados y empleadas, donde participan también la comunidad local a través de las entidades sociales. Se trata por tanto, de una línea de actuación con una posible alianza estratégica entre una entidad social, y una empresa y/o organización, donde el protagonismo lo va a tener el personal de la empresa, teniendo la oportunidad de participar activamente a favor de su comunidad local, a través de la entidad social.

Es evidente que un programa de este tipo requiere de una gestión eficaz y eficiente. Pero aún más importante es tener claro el horizonte de los beneficios que supone el desarrollo de un programa de este tipo.
El voluntariado corporativo supone una oportunidad para profundizar en las políticas estratégicas de gestión de la RSC al tiempo de fortalecer las relaciones de colaboración entre la sociedad civil organizada y el sector Público, con el potencial que supone la movilización comunitaria del capital humano de las organizaciones empresariales.

- Elementos Claves en un Programa de Voluntariado Corporativo.

Podemos hablar de distintos elementos que son claves a la hora de desarrollar un programa de voluntariado corporativo en una organización:

En primer lugar tanto la Diputación como las Entidades Sociales, deben establecer una política interna con respecto al voluntariado corporativo.

En el contexto de nuestro Organismo, el voluntariado corporativo debe suponer:

- La promoción de la persona, de su carácter humano y solidario. Para lograr esto, se requiere generar espacios de participación para los empleados y empleadas, donde se sientan protagonistas y parte activa del programa.
- La empresa establecerá un objetivo marco del programa de voluntariado corporativo, que permita explicar a todo el personal la visión de la empresa respecto al programa. Este objetivo marco puede contener objetivos específicos que pueden ser aportados por el personal, de forma que contribuyan al proceso de construcción del programa.

Para las Entidades Sociales, es necesario tener en cuenta:

- Garantizar los derechos y deberes del voluntariado corporativo.
- Estudiar la cobertura jurídica y el seguro de acciones voluntarias.
- Adaptar los procesos ordinarios de incorporación a la actividad (captación, formación, seguimiento y evaluación) para los voluntariados corporativos.
- Facilitar las herramientas de gestión necesarias para la implementación del proyecto en su red territorial, y recogidos en el acuerdo de colaboración Empresa-Entidad Social.

Otro elemento clave, es realizar un diseño del programa que vamos a llevar a cabo que debe contemplar:

- Información y captación de posibles personas voluntarias.
- Creación del grupo de personas voluntarias.
- Diagnóstico de necesidades.
- Propuesta de actividades.
- Formación para la acción.
- Incorporación a la actividad.
- Seguimiento de la actividad.
- Evaluación del programa.
- Acciones de reconocimiento al voluntariado.

Para concluir debemos tener en cuenta que el programa de voluntariado corporativo, crea un espacio de diálogo y de construcción de un proyecto común en beneficio de la sociedad.

El proyecto de voluntariado corporativo supone un aprendizaje para las entidades sociales y para nuestro Organismo Provincial. Se trata de un proceso de construcción que va a requerir una actitud de aprendizaje constante y actualización según las necesidades, es un proceso dinámico y abierto.
El concepto de voluntariado adquiere una dimensión instrumental, como medio para la construcción de redes sociales y comunitarias de implicación, cooperación y solidaridad.
En ésta línea, la Diputación de Málaga, se convertiría en el instrumento para fomentar, sensibilizar y canalizar el voluntariado corporativo de las Entidades Locales, Colectivos Sociales y Empresas de la provincia de Málaga, creando canales de integración entre la vida social y los servicios a la ciudadanía, facilitando la implicación de las entidades y empresas.

3. Objetivos generales

- Profundizar y desarrollar un modelo de adquisición de medidas de voluntariado corporativo activo que ponga de manifiesto el compromiso de la Diputación Provincial en la RSC.
- Liderar el cambio de las Entidades Locales de la provincia hacia este nuevo modelo de institución comprometida con la sociedad a través de la promoción del voluntariado corporativo.
- Vertebrar las relaciones del movimiento asociativo y de voluntariado con el conjunto de sectores sociales, públicos y la iniciativa privada, estableciendo lazos fundamentados en el intercambio de conocimientos, la innovación tecnológica y la proximidad democrática.
- Sensibilizar y generar una conciencia de compromiso social en las empresas que se materialice en la adopción interna de políticas de RSC.

4. Objetivos específicos

- Poner en valor la Solidaridad y Participación de la plantilla de la Diputación Provincial.
- Informar a los trabajadores y trabajadoras de las oportunidades y recursos.
- Impartir formación para el desempeño de las labores de voluntariado.
- Sensibilizar a las Entidades Locales de la Provincia en materia de RSC.
- Incorporar una visión Provincial a los procesos de RSC y voluntariado.

- Promover dinámicas de Intercambio y Reciprocidad con el conjunto de sectores sociales vinculados con la RSC.
- Ofrecer Oportunidades de Participación a las Empresas en iniciativas de acción voluntaria organizadas a través de entidades de voluntariado.

1. Áreas de trabajo:

A) Área de sensibilización.
B) Área de formación
C) Área de colaboración con Ayuntamientos y otras entidades de carácter privado.

2. Actuaciones:

A) Área de sensibilización:

- ✓ Realización de una campaña de sensibilización y concienciación voluntaria dirigida a la plantilla de Diputación en coordinación con los representantes sindicales.
- ✓ Desarrollo de una campaña de concienciación de RSC para las Entidades Locales.
- ✓ Crear y favorecer la creación de mesas de debate.

B) Área de formación:

- ✓ Impartir cursos de formación para los voluntarios y voluntarias y entidades sociales.
- ✓ Realizar sesiones presenciales con las asociaciones de voluntariado y el personal de la Diputación.

C) Área de colaboración con entidades públicas y privadas:

- Firmar convenios de colaboración entre las Entidades Sociales, Universidad de Málaga, Empresas y Diputación para facilitar la labor voluntaria de nuestro personal y establecer cauces de comunicación.
- Promover la realización de jornadas de puertas abiertas de las entidades sociales susceptibles de ser visitadas por el personal de la Diputación.
- Desarrollo de Foros Comarcales para la adquisición de políticas de RSC por parte de las Administraciones Locales.
- Desarrollo de unas Jornadas Provinciales de RSC en las que estén presentes los y las agentes implicados en materia de RSC: administraciones, empresas y entidades locales.
- Creación de una Mesa Permanente donde se hará seguimiento y se evaluarán las acciones y en la que estarán representados agentes implicados en el desarrollo del Plan.
- Edición de una memoria anual en la que se haga balance de la situación, los logros obtenidos, informe técnico de evaluación y conclusiones.
- Creación de un Premio Anual de reconocimiento Solidario a Empresas.

## Cronograma de Actuaciones

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| o | | Jornadas de Puertas abiertas | | | | | | | | | | |
| Campaña información sensibilización RSC | | | | | | | | | | | | |
| Entidades Locales | | | | | | | | | | | | |
| Personal de Diputación | | | | | | | | | | | | Memoria |
| ene | feb | mar | abr | may | jun | jul | ago | sep | oct | nov | dic | ene |
| Sesiones Presenciales | | Foros comarcales | | Jornadas Provinciales | | | | | | Premio solidario | | |
| Firma Convenios Entidades Sociales | | | | | | | | | | | | |
| Funcionamiento de la mesa permanente | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

7. Protocolo de evaluación y seguimiento

El Plan de RSC y Voluntariado corporativo es una herramienta que pretende orientar las actuaciones de la Diputación Provincial en esta materia en el periodo de un año.
Como tal, debe ser medible y cuantificable y así permitir su seguimiento y evaluación. Para ello se han establecido unos indicadores que nos permitirán conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y las actuaciones de manera continuada.

Periodicidad.

Se estima una edición semestral, con informes intermedios mensuales y el cierre en diciembre-enero previo a la publicación de la memoria.

Estructura

Ya que lo que se trata de evaluar es el grado de cumplimiento del Plan, la estructura más adecuada es la del propio Plan, estableciéndose indicadores básicos a nivel de cada acción.

Contenido

Los informes no sólo deben contener un conjunto de medidas e indicadores sino que también debe contener un componente analítico. Para ello, a nivel de cada objetivo y actuación deberá incluirse un análisis que explique razonadamente la información que muestran los indicadores.

Confección del informe

Para su elaboración es conveniente que se centralice su gestión en los Departamentos de Participación Ciudadana y Ventanilla Única que se ocupará de coordinar y recabar la información de los indicadores y los correspondientes análisis/informes.
Con la información disponible, este departamento se encargará de su ordenación y edición.

Distribución y personas destinatarias

El personal destinatario de estos informes de Evaluación será el que marque el Área de Gobierno Abierto y de Ciudadanía.

Comunicación y difusión

Personal destinatario

- ⇒ Personal de Diputación
- ⇒ Entidades Locales
- ⇒ Entidades Sociales
- ⇒ Empresas

Canal de distribución

- ⇒ Presentación medios de comunicación
- ⇒ Página web de Diputación
- ⇒ Correo electrónico

Documento soporte

- ⇒ Ejemplar del Plan en papel
- ⇒ Folleto resumen
- ⇒ Cartelería

Momento

- ⇒ Tras la aprobación del Plan
- ⇒ En la celebración de la primera sesión de cada órgano.

| Comunicación y Difusión | | | |
|---|---|---|---|
| Destinatario | Canal de distribución | Documento/soporte | Momento |
| Personal de Diputación | Página web<br>Correo electrónico | Folleto resumen<br>Carta informativa<br>Cartelería | Tras la aprobación del Plan |
| Entidades Locales | Página web<br>Correo electrónico<br>Presentación presencial | | En los Foros Comarcales |
| Entidades Sociales | Presentación presencial | | En la celebración de la primera reunión |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Empresas | | | |

**b) Hacer constar que la presente propuesta no conlleva obligaciones o gastos de contenido económico.**

**c) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General y a la Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana para su conocimiento y efectos."**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Igualdad y Participación Ciudadana y nota interior de Intervención en la que se indica que "*examinada la Propuesta y visto que la misma carece de obligaciones económicas para esta Diputación, no se emite informe por esta Intervención*".

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (catorce votos a favor de los Grupos PP (9) y PSOE (5) y dos abstenciones del Grupo IULV) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Por Izquierda Unida Sr. Díaz adelante.

**D. Miguel Díaz Becerra**, Diputado del Grupo Izquierda Unida: Muy buenas a todos, hoy nos traemos el Plan de Responsabilidad Social Corporativa, que entendemos que es una iniciativa adecuada en cuanto a que sobre todo las corporaciones, las empresas privadas vienen ya aplicando desde hace años este concepto, que lo que busca pues es aumentar su compromiso social, y prestar además de servicios o transacciones con la ciudadanía, además también dar un valor añadido, un valor intangible que también sirva pues para mejorar su imagen y para contribuir a mejorar la sociedad. Es cierto que las Administraciones Públicas este concepto de responsabilidad social corporativa puede parecer de entrada redundante, puesto que en sí mismas las Administraciones Públicas tienen como único fin y como fin primordial el servicio público, por tanto el compromiso y el volcar toda su actividad precisamente a contribuir en la mejora de la sociedad, por tanto sería redundante en cuanto a la definición, pero sí entendemos que es adecuado poder planificarlo, una cosa es lo que esté encomendado pero luego otra lo que se haga con la acción. Por tanto entendemos desde Izquierda Unida y es una práctica que de forma entendemos positiva se va realizando cada vez más Administraciones, aplicando estas dinámicas que vienen desde el mundo empresarial. Sí es cierto y lo que queremos ahondando en el plan es que nos plantea dudas, no en sí tanto la formulación como incluso el propio cumplimiento que se vaya a realizar de este Plan, y lo explico, y es que vemos cómo se está elaborando un plan que más que aportar, y es las concreciones de la documentación que hemos podido tener acceso, unos nuevos elementos que puedan fortalecer el perfil de la Diputación, como una Institución comprometida de forma concreta con la sociedad, y también cómo no, en lo interno con todas las distintas personas que conforman parte de ello, los públicos con los que se relacionan en definitiva, vemos que lo que se hace es adecuar dentro un plan, de un envoltorio de responsabilidad social corporativa la dinámica y las Instituciones que hay ahora mismo presentes en la Diputación. Por tanto tenemos que más que aportar, lo que viene es a presentar de una forma más atractiva una apariencia de un mayor compromiso lo que ya hay. Y lo que ya hay lamentablemente no

viene desde luego de una práctica de responsabilidad social corporativa en la últimas fechas, sino muy al contrario de prácticas de irresponsabilidad social corporativa, como puede ser pues acabar con recursos que aumentaban el compromiso con colectivos como el de la infancia, como era el Centro Básico, de acabar pues también con un colectivo como el de mayores, con la Residencia de Mayores, el cierre de la Guardería Laboral, o acabar con la línea de apoyo a la cooperación, que también entenderán que dentro de la responsabilidad social corporativa, precisamente el combate al empobrecimiento es una línea a tener en cuenta. Por tanto vemos que sin embargo aparecen elementos como la conciliación laboral se habla de ayudas a la guardería evidentemente, se quiere proyectar y ahí es a lo que me refería, una imagen de compromiso porque se da una ayuda a los trabajadores, pero realmente es que antes había una guardería plenamente pública en la que se da un servicio específico y se ha eliminado. Por tanto más que impulsar aquí lo que se hace es darle categoría de compromiso social lo que es un recorte en este aspecto. Igualmente se habla de los distintos convenios que hay laborales, donde hay una materia de ayuda socio económica a los trabajadores, aquí también ha habido pues retroceso y sin embargo aparecen aquí dentro del plan como pilares en los que se potencian las bondades de la Diputación. Aparece la participación social entendemos como un valor que fortalece el compromiso en democracia, y sin embargo vemos cómo hace ya casi dos años que se aprobó un Reglamento de Funcionamiento interno de la Diputación, y desde entonces no se ha regulado un aspecto tan importante para el que no hace falta un plan de responsabilidad social corporativa, sino voluntad de dar participación y de comprometerse con los valores fundamentales de la democracia, y es que los colectivos puedan participar en este Pleno. No se ha creado en dos años un registro de entidades de la provincia, no se ha puesto en marcha y a pesar de las promesas que se han realizado en diversas ocasiones, un reglamento de participación ciudadana que realmente pueda conectar a la Administración con la ciudadanía, y todo esto pues son elementos que nos muestran pues cómo el bagaje en este sentido nos hace presagiar que este plan de responsabilidad social corporativa pues nace con todas estas dudas, en cuanto a que si no se viene ejecutando, si al revés se han dado paso atrás, ahora querer proyectarlo a esto es un poco un ejercicio, no sé cómo lo llamarán en Antequera, pero aquí en Málaga creo que es de poner en bonito los recortes que se vienen realizando, y unas promesas que ahora mismo no tenemos que darle mucha credibilidad, a no ser que podamos ver luego en la acción, y en eso esperemos y ahí nos encontrarán que cambia la situación, porque hasta ahora como he dicho es todo lo contrario y por tanto no querríamos que al final esto fuese una operación de marketing político más que una operación de compromiso real con la provincia y con los distintos públicos, sobre todo a los ciudadanos y las instituciones de la provincia, gracias.

**Dª María Francisca Caracuel García**, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Muchas gracias, por parte del Grupo Socialista.

**Dª Fuensanta Lima Cid**, Diputada del Grupo Socialista: Buenos días a todos y a todas, nosotros ya en la Comisión Informativa manifestamos nuestro voto a favor como un voto de confianza de un plan que se va a iniciar y que esperamos que las actividades que se contemplen dentro de ese plan, en el desarrollo de ese plan para finalizar con su seguimiento, sea un plan certero y tal como ha dicho los compañeros de Izquierda Unida no sea un plan como las actividades que aquí se relacionan y que no volver a relatar, que muchas de ellas o no se están cumpliendo en su totalidad o ni siquiera existe. Pero el Grupo Socialista creyendo en el principio de responsabilidad social corporativa, que es cierto que las empresas privadas, y sobre todo empresas internacionales nos llevan muchos pasos adelantados, el que sumemos a este principio tanto al voluntariado corporativo de esta Institución, a personas que voluntariamente quieran dedicar su tiempo libre para algo tan encomiable como pueden ser

proyectos sociales o preservación del medio ambiente, o a entidades sociales, empresas, ayuntamientos. Entendemos que es un buen principio, pero obviamente lo que sí creemos que es muy importante, que en todo ese proceso planteemos un plan certero de actividades que seamos capaces de cumplir, pero que sobre todo no tengan que ver con cómo nos beneficia a nosotros políticamente, a los que estamos aquí, y sobre todo al equipo de Gobierno, sino cómo beneficia al resto de la ciudadanía malagueña. Entendemos que el proceso está perfectamente marcado, estaremos pendientes de ese proceso de información y captación de voluntariado, de cómo se va a crear este grupo, porque también es muy importante llegar a una buena concienciación, y qué diagnóstico. Pero sobre todo qué plan, vuelvo a reiterar, el plan que se presente que no sea un papel mojado que luego desaparece, y simplemente se presenta en una rueda de prensa y no se transforma en actividades certeras y que sean responsables con la sociedad. Por lo tanto nosotros entendiendo que es una declaración vamos aquí de responsabilidad por todos los miembros de esta Corporación, vamos a votar afirmativamente, pero obviamente estaremos pendientes de cuál es el plan que finalmente se va a llevar a cabo por parte de esta Diputación y el resto de ayuntamientos y entidades y empresas que se quieran sumar al mismo, gracias.

**Dª María Francisca Caracuel García**, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Muchas gracias, por parte del equipo de Gobierno, Sra. Conde.

**Dª María del Pilar Conde Cibrán**, Diputada Delegada de Igualdad y Participación Ciudadana: Gracias, buenos días a todas las personas presentes en la sala. Creo haber entendido por parte del portavoz de Izquierda Unida, del ponente, que a pesar de las dudas que le pudiera plantear el documento, parece que van a apoyarlo, no sé si estoy equivocada, y por parte del Grupo Socialista pues agradecer también el apoyo, un documento que creemos en ningún caso pretende poner en bonito las acciones que puedan estar desarrollándose, sino que lo pretende es establecer una nueva forma de participación ciudadana, de fomentar el voluntariado, ese espíritu solidario también entre la plantilla de la Diputación, y establecer un nuevo diálogo con la sociedad malagueña, y de tratar también de implementar esas políticas de responsabilidad social corporativa en otras entidades públicas y privadas de la provincia. Pues es un camino que está por hacer, que es verdad que hay empresas que lo tienen ya muy avanzado, pero yo creo que queda mucho por delante, ya se dice en este mismo documento que se requiere un proceso de aprendizaje con las entidades sociales y con nuestro propio organismo, pero creo que el resultado que se persigue merece la pena que pongamos ese empeño, y que con el apoyo de la plantilla, y con el apoyo de otras entidades sociales que también se apunta aquí ya en el documento, con las que se pretende llegar a acuerdos y colaboración pues podremos llegar a fomentar ese espíritu solidario que pretende el documento, gracias.

**Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por veintisiete votos a favor (diecisiete del Grupo Popular y diez del Grupo Socialista), tres abstenciones del Grupo IULV-CA, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana.-* Aprobación del Manifiesto del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres.**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 4 de marzo de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Igualdad y Participación Ciudadana, sobre la aprobación del Manifiesto del 8 de Marzo, Día Internacional de las, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.2.- *Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana*.- Aprobación del Manifiesto del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres (Pleno)

"PROPUESTA que presenta la Sra. Diputada Delegada de igualdad y participación Ciudadana para conocimiento y resolución del Pleno de la Diputación, referente a: Manifiesto del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres.

De acuerdo con el art. 14. de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el art. 4 de la Ley 12/2007 de 26 noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, entre criterios generales de actuación de los Poderes Públicos está el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres y la adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Bajo este amparo legal y con un decidido compromiso institucional de esta Diputación Provincial se presenta el "Manifiesto del Día Internacional de Las Mujeres", cuya propuesta en sentido literal dice así:

*"Una vez más, nos sumamos a la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres. Una celebración que nos une y anima a seguir trabajando colectivamente. Entre todos y todas hemos logrado que la igualdad haya ido avanzando, traduciéndose en una vida mejor para las mujeres de este país, así como en más derechos para las mujeres y para el conjunto de la sociedad.*

*Tradicionalmente, este día nos invita a la reflexión sobre las discriminaciones sufridas por las mujeres, convirtiéndose en una fecha en la que se han denunciado y difundido las condiciones de trabajo de todas las mujeres -ya sean asalariadas, amas de casa o empresarias-, su participación en los foros de decisión, las distintas formas de violencia de las que son víctimas, su acceso a la salud, las dificultades de conciliación, el desigual reparto de responsabilidades familiares y otras.*

*Este año queremos resaltar la importancia de la participación económica de las mujeres, tanto por razones de equidad como de estrategia, ya que no utilizar el talento de la mitad de la población pone en riesgo su competitividad, máxime cuando la Ley de Economía Sostenible invita a un nuevo modelo de crecimiento económico, que ha de basar su sostenibilidad en tres pilares:*

*1.- El económico, asentado en la mejora de la competitividad, en la innovación y en la formación.*
*2.- El medioambiental, a través de la gestión racional de los medios naturales.*
*3.- La sostenibilidad social, garante de la igualdad de oportunidades y de la cohesión social.*

*Para avanzar en estos retos, en línea con la Estrategia Europa 2020, se hace necesario promover la cultura emprendedora, fomentar la competitividad de las empresas, apoyar a las empresas innovadoras, y asegurar que todas las ideas innovadoras se conviertan en productos y servicios que generen crecimiento y empleo de calidad. Prioridades que exigen necesariamente aprovechar el talento de toda la población, mujeres y hombres, en todos los ámbitos.*

*Este año, declarado por Naciones Unidas como "Año Internacional de la Agricultura Familiar", no podemos olvidarnos de la población que vive en nuestros municipios rurales, ya que el desarrollo de un país tiene que ir asociado al del mundo rural.*

*Y hablar de población rural implica visibilizar a las mujeres que trabajan en dicho medio, reconocer su labor en el desarrollo social, cultural y económico y en la promoción de la igualdad en el ámbito rural, así como su trabajo históricamente oculto, ya que fue considerado, durante mucho tiempo, como una actividad complementaria al trabajo doméstico y al cuidado de familiares, ignorándose su aportación a la economía nacional.*

*A pesar de todo ello, la lucha a través del tejido asociativo también ha obtenido sus logros, debiendo mencionar la Ley de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias, que ha supuesto poder compartir la titularidad de la explotación agraria, lográndose así no solo la verdadera equiparación de las mujeres y los hombres en la explotación agraria, sino el reconocimiento de estas en la gestión de las explotaciones, y por tanto, en la asunción de riesgos y responsabilidades.*

*La Carta Europea de la Mujer (2010) puso de manifiesto que "La discriminación, los estereotipos educativos, la segregación del mercado laboral, el empleo precario, el trabajo a tiempo parcial involuntario y la distribución desequilibrada de responsabilidades de los cuidados familiares con respecto a los hombres afectan a las opciones de vida y a la independencia económica de numerosas mujeres".*

*Es por ello que el compromiso y la prioridad debe estar en conseguir empleo de calidad, evitando la precarización del empleo femenino, lograr derechos y mejoras en la protección social, seguir luchando por la participación de las mujeres en los órganos de dirección en los distintos ámbitos de actividad, impulsar políticas de igualdad, implantar en todas las empresas Planes de Igualdad, exigir cambios en valores y actitudes sociales, sensibilización e intervención en la prevención de todas las formas de violencia sobre las mujeres, incluido el acoso sexual y por razón de género en el trabajo. Todo ello nos permitirá alcanzar la tan reclamada, necesaria y justa igualdad real de derechos, en todos los ámbitos, entre mujeres y hombres.*

*En 2014, cuando se conmemoran los 100 años del inicio de la Primera Guerra Mundial, no podemos dejar de hacer una mención expresa a todas aquellas mujeres que están viviendo en zonas de conflicto armado.*

*Y seguir, como no, reivindicando año tras año, aquellas situaciones en las que aún no se ha obtenido una igualdad plena y real como son: LA VIOLENCIA MACHISTA, LA TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA, EL AUMENTO DE ESTEREOTIPOS SEXISTAS ENTRE JÓVENES, LA PUBLICIDAD SEXISTA…*

*En este 8 de marzo, las Diputaciones andaluzas queremos manifestar la importancia de seguir desarrollando políticas de igualdad para alcanzar la justicia social, el equilibrio y la plena dignidad de las mujeres."*

En relación a las competencias y fundamentos de derecho de la propuesta presentada, tramitación y su resolución, hay que considerar lo dispuesto en los artículos 4, 33, y 36 de la Ley 7/1985 Base de Régimen Local, de 2 de Abril, donde respectivamente se especifican las potestades que tiene la administración territorial de carácter provincial, los asuntos que se deben tratar por el pleno y las competencias de las Diputaciones Provinciales; así como el art 28 y ss. del Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril, que determina las funciones del Pleno y las competencias de las Diputaciones Provinciales .El art. 172 del Real

decreto 2568/1986, y lo establecido en el decreto 3510/2011, ordenado por el Sr. Presidente de la Diputación.

Es de señalar que esta propuesta no conlleva obligaciones o gastos de contenido económico. Por todo ello y de acuerdo con las referencias normativas y los antecedentes expuestos, esta Diputada Delegada propone:

**a) Aprobar el manifiesto del Día Internacional de las Mujeres, 8 de Marzo, que se recoge en este escrito.**

**b) Hacer pública y extensiva esta declaración para mayor conocimiento general de la ciudadanía."**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Igualdad y Participación Ciudadana.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos 2.3.2 y II/2.6 en el que intervienen:

**Dª María Francisca Caracuel García**, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Vamos a debatir conjuntamente el punto 2.3.2 con la moción 2.6. Pues pasamos al debate conjunto, Grupo Izquierda Unida:

**Dª María Antonia Morillas González**, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA: Gracias, debatimos conjuntamente el Manifiesto que ha propuesto el equipo de Gobierno del Partido Popular, y la moción que ha presentado Izquierda Unida, tras ver que el Manifiesto que plantea el equipo de gobierno es absolutamente ajeno a las necesidades y a las demandas que tienen las mujeres malagueñas, y a lo que ha sido en la celebración de este 8 de marzo del pasado sábado, el principal elemento reivindicativo de los movimientos feministas y los colectivos de mujeres de la provincia de Málaga. Nosotras entendemos desde Izquierda Unida que en este 8 de marzo es fundamental que se ponga encima de la mesa, y que esta Diputación Provincial se posicione en lo que consideremos que es un ataque flagrante a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, que no son otra cosa que derechos humanos, que está perpetrando el Partido Popular con la propuesta de contrarreforma de la Ley del aborto que el Sr. Gallardón está abanderando, y que tiene la oposición no sólo de amplios sectores sociales, entre los que el Grupo de Izquierda Unida se incluye, sino también de parlamentarias y dirigentes del propio Partido Popular en el Gobierno. Nosotras entendemos que la contrarreforma de la ley del aborto que se está debatiendo no sólo afecta a los derechos sexuales y reproductivos, que como decía están recogidos y contemplados en buena parte del cuerpo jurídico internacional, desarrollado después de la conferencia de mujeres y desarrollo de las Naciones Unidas en el año 95, sino que también el cuestionar desde una perspectiva profundamente prohibicionista y criminalizadora de las mujeres el derecho a decidir sobre su propio cuerpo, implica la vulneración de otros derechos humanos fundamentales que quedan supeditados a este último. Por tanto y teniendo en cuenta que en esta Diputación Provincial no sólo está el equipo de Gobierno del PP, sino que también contamos con ilustres dirigentes que

en los últimos días han asumido tareas a nivel andaluz, como la del propio Sr. Bendodo, creemos que es fundamental que el Partido Popular de esta provincia se posicione en relación a la contrarreforma de la ley del aborto. Igualmente consideramos que no estamos en un momento en el que podamos hacer análisis autocomplacientes, y no estamos en un momento en el que podamos abordar el 8 de marzo los derechos de las mujeres, si no es desde una perspectiva profundamente crítica, no sólo con el desmantelamiento de las políticas de igualdad que el Sr. Moreno Bonilla ha abanderado a nivel central, y del que esta propia Diputación Provincial también ha sido no sólo víctima sino también sujeto, en la medida en la que ha recortado fuertemente los presupuestos que destinaba a la igualdad de género, sino que muy especialmente nos encontramos en un contexto en el que el desmantelamiento del estado del bienestar, el desmantelamiento de los servicios públicos va a hacer, está haciendo ya que buena parte de esos servicios que están dejando de prestarse de lo público, vuelvan a cargarse sobre las espaldas de las mujeres, con lo que eso implica en términos de precariedad de género, y de duplicar el trabajo gratuito e invisible que las mujeres vienen desempeñando históricamente. Por eso lo que proponemos es que haya un posicionamiento claro, donde haya un compromiso por parte de esta Diputación Provincial, y donde también se inste tanto al Gobierno Central como a la propia Junta de Andalucía a que haya un compromiso explícito de no aplicar ni un recorte en materia de igualdad. Y planteamos también una cuestión que ya en próximos puntos que debatiremos en la mañana de hoy, veremos cómo la reforma de la Administración Local va a significar un hachazo a los servicios de igualdad que los Ayuntamientos, y que en concreto esta Diputación Provincial viene prestando desde hace más de una década.

**Dª María Francisca Caracuel García**, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Gracias Sra. Morillas, por parte del Grupo Socialista.

**Dª Fuensanta Lima Cid**, Diputada del Grupo Socialista: Gracias, nosotros con respecto al Manifiesto que se plantea por parte del Equipo de Gobierno, vamos a manifestar, ya de antemano en esta primera intervención que nos vamos a abstener, por el mismo contenido que ha manifestado la compañera de Izquierda Unida. En principio porque entendemos que la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, no estamos en el momento de celebrar absolutamente nada, sino simplemente de reflexionar en el momento en el que estamos, donde hay cantidad de recortes de derechos sociales, sobre todo de derechos fundamentales, en este caso de la mujer como es el libre derecho a decidir. Por lo tanto no entendemos manifiesto políticamente correcto, sino socialmente responsable con el momento que estamos viviendo, que obviamente tiene que recoger los preceptos que se recogen en este manifiesto, que son los acuerdos de Naciones Unidas, pero al que no puede faltar nuestro rechazo al trámite del anteproyecto de ley plantado en materia de reforma de la actual ley de plazos de año 2010. Por lo tanto entendemos que cualquier manifiesto que no contenga este rechazo, y sobre todo el compromiso social y político en contra de la violencia de género, no tiene cabida para el Partido Socialista votar a favor, y nos vamos a abstener, estando de acuerdo en los principios que ahí se plantea, pero teniendo como digo y volviendo a repetir los dos puntos primordiales por los que debemos luchar hoy por hoy. Y luego con respecto a la moción que presenta Izquierda Unida, y sin ahondar en la exposición de motivos que ya lo ha explicado su portavoz, estamos totalmente de acuerdo en los acuerdos, valga la redundancia, planteados porque entendemos que se busca el compromiso de todas las Instituciones, empezando por la propia Diputación Provincial, y además contiene uno de las mociones que presentábamos en Plenos anteriores para que se ponga en marcha el Consejo Provincial de la Mujer, además del rechazo al trámite del anteproyecto de ley, y otras cuestiones que entendemos que son de muchísimo calado como es la reforma de la Administración Local. Por

lo tanto vamos a votar a favor de la moción que plantea Izquierda Unida, y vamos a abstenernos en el Manifiesto que se plantea por parte de este equipo de Gobierno, gracias.

**Dª María Francisca Caracuel García**, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Gracias Sra. Lima, por parte del equipo de Gobierno, Sra. Conde.

**Dª María del Pilar Conde Cibrán**, Diputada Delegada de Igualdad y Participación Ciudadana: Por mi parte lamentar que no haya posibilidad de aprobar en esta Diputación de forma institucional un Manifiesto en una fecha como el 8 de marzo, pero parece que el clima político y de utilización política también de cualquier fecha que tenga que ver con la igualdad, pues ya lo hace imposible en ese afán de centralizar toda la discusión, todos los derechos de las mujeres en un proyecto de ley del aborto que por otra parte yo espero que se apruebe con el mayor consenso posible cuando llegue el momento. Rechazo lo de un Manifiesto ajeno a la realidad y del equipo de Gobierno, es un Manifiesto propuesto por todas las diputaciones, consensuado con las aportaciones que se realizaron, un Manifiesto respaldado por muchos ayuntamientos de la provincia que entiendo no serán tan ajenos tampoco a la realidad que viven. Por otra parte nosotros comentar que no podemos apoyar la moción de Izquierda Unida porque no la entendemos procedentes en este momento, nos piden que nos comprometamos a no realizar recortes presupuestarios en materia de igualdad, bueno, pues la prueba está simplemente mirando el presupuesto ya aprobado, en el que no hemos realizado ningún recorte más en el presupuesto de igualdad de género, se ha incrementado en este año pasando de 153.700 € a 182.300, y nuestra intención, nuestra voluntad y para lo que estamos trabajando es ejecutarlo en su totalidad y seguir atendiendo a las mujeres de la provincia, como venimos haciéndolo de forma directa, de forma cercana y de forma integral, a pesar de que como saben no es nuestra competencia directa, pero sí nuestra voluntad el seguir haciéndolo como venimos haciendo hasta ahora. Lamento una vez más que se centralice el debate en una cuestión del aborto, creo que este 8 de marzo es tiempo también para hacer reflexión sobre otros muchos derechos de la mujer, y una doble discriminación que sufre la mujer andaluza, no hay más que mirar las tasas de desempleo que nos acechan en Andalucía, un 40% de desempleo en las mujeres andaluzas, casi 12 puntos por encima de media de desempleo femenino en España, creo que esto es un asunto muy grave, y que en algo tendrán que ver las políticas de la izquierda que nos llevan gobernando desde hace tantos años. Nos dicen también que no sigamos ignorando las mujeres malagueñas, en absoluto, como le he dicho las estamos atendiendo a pesar de no ser nuestra competencia, sin el apoyo económico de la Administración competente que es la Junta de Andalucía que ustedes dirigen. Tampoco entendemos que nos insten en un segundo y tercer punto a no realizar recortes, a seguir trabajando como hasta ahora, repito, que es nuestra voluntad, sin embargo sí me es grato conocer que les preocupa esta situación, como saben tenemos que implementar al igual que el resto de Administraciones, una nueva ley que obliga a hacer reformas en la Administración Local, pero nosotros estamos trabajando para que esta ley no nos impida seguir actuando con la mujeres como hasta ahora. Los departamentos estamos realizando los informes pertinentes para que a su vez la Junta de Andalucía emita los que tiene que emitir, que certifique que no hay duplicidad en las actuaciones, y por tanto podamos seguir trabajando como hasta ahora, como es nuestro deseo, en este sentido sí les pido y aprovecho también para que ustedes trasladen a sus compañeros de Gobierno en la Junta de Andalucía la necesidad de que sean diligentes también a la hora de contestar a las Administraciones que solicitan esos informes de no duplicidad para poder seguir actuando. En cuanto al Consejo de la Mujer simplemente decirles que estamos trabajando, tratamos de hacerlo lo mejor posible en colaboración con las representantes y con el reglamento bastante cerrado para mi gusto que ustedes dejaron ya aprobado, porque da poco margen a la participación, es un organismo al final el que crearon

tan cerrado como el propio pleno de un ayuntamiento o de una diputación, renovable cada cuatro años. Por tanto deja muy poco margen realmente a la participación de representantes de colectivos de las comarcas, pero es lo que tenemos, estamos trabajando haciendo lo mejor que podemos, atendiendo sus demandas. Tampoco sabemos cómo les hubiera a ustedes, puesto que el organismo no había empezado a andar, ese Consejo de Participación cuando ustedes dejaron el Gobierno. Y simplemente decirles que nos hubiera gustado poder llegar a un acuerdo, al menos en una fecha tan importante como el 8 de marzo, porque creo que damos muy mal ejemplo en las Instituciones cuando le pedimos a los ciudadanos que den una respuesta unánime ante la discriminación, ante la desigualdad, ante la violencia de género, y sin embargo nosotros, sus representantes públicos, somos incapaces de olvidar sin ni siquiera por un día intereses políticos y llegar a un acuerdo que creo que beneficia a las mujeres y a la igualdad en definitiva.

**Dª María Francisca Caracuel García**, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Gracias Sra. Conde, segunda intervención por el Grupo Izquierda Unida.

**Dª María Antonia Morillas González**, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA: Intereses políticos ninguno, lo que pasa es que es difícil, al menos para el Grupo de Izquierda Unida, situarse en el mismo barco que el Partido Popular, cuando el Partido Popular es el máximo responsable de los principales problemas que hoy tenemos las mujeres, y de la tremenda ofensiva patriarcal que estamos sufriendo las mujeres. Entonces es difícil que más allá de la foto, más allá de la operación de marketing, de los premios, esas cosas que a ustedes les gustan mucho, es difícil que nos pongamos de acuerdo, porque tenemos visiones políticas, sí políticas, aquí sí, estamos en el Pleno de la Diputación, absolutamente diferentes de cuáles deben de ser los derechos de las mujeres, y de qué es lo que hay que hacer para avanzar en materia de igualdad. Nosotros entendemos que no se avanza en materia de igualdad recortando en sanidad, en educación, desmantelando la Guardería Laboral, nosotros creemos que nos se avanza en igualdad cuando se quitan de un plumazo todas las medidas de conciliación de la vida personal y laboral que contenía la ley laboral, y eso se aprobó con su reforma laboral. Nosotros creemos que no sirve para avanzar en la igualdad que ustedes aprueben una reforma como la que van a aprobar, donde directamente están señalando con el dedo a las mujeres, y están intentando obligarnos a ser lo que ustedes quieren que seamos según su creencia religiosa, no es una ley cualquiera Sra. Conde, y yo entiendo que a las mujeres del Partido Popular les cueste un trabajo tremendo tener que defender la reforma del Sr. Rajoy y del Sr. Gallardón, pero es que es central para los derechos de las mujeres el que podamos decidir cómo y cuándo somos madres, si lo somos o no, y ustedes quieren aprobar para imponernos si ser madres o no, y nosotras no estamos dispuestas y mucho menos estamos dispuestas a que ustedes atiendan permanentemente en un Estado que se denomina aconfesional, a los mandatos y los imperativos de la Iglesia Católica. Por tanto me va a permitir intentar abstraernos en este 8 de marzo de lo que significa el mayor ataque que se ha producido en los últimos 30 años a los derechos de las mujeres, y a los avances en igualdad, nos parece que sí que tiene un interés político profundo. Entre otras cosas porque los derechos humanos no se consensúan Sra. Conde, existen unos derechos humanos fundamentales, existen acuerdos ratificados por el Estado Español en el marco europeo, en el sentido de garantizar que las mujeres puedan dirigir y controlar sus vidas, su maternidad, sus cuerpos, que ustedes pretenden vulnerar con esta reforma de la ley del aborto. Y no sólo eso, sino que han emprendido una autentica cruzada, estamos todos los días viendo cómo militantes y dirigentes del Partido Popular acusan a las mujeres que abortan de terroristas, de asesinas, cómo se dicen frases absolutamente insultantes para la mayoría de las mujeres. Por tanto me va a permitir que le diga que no podemos estar en el mismo barco, porque estar en el mismo

barco significaría estar en contra y en frente de los derechos las mujeres. Yo lo que le pido es que escuche las consignas que se escuchaban el sábado en las capitales andaluzas del movimiento de mujeres, reclamándoles el poder conquistar la igualdad y no dar ni un paso atrás.

**Dª María Francisca Caracuel García**, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Gracias Sra. Morillas. Segunda intervención.

**Dª Fuensanta Lima Cid**, Diputada del Grupo Socialista: Muy breve, yo decía a la Sra. Conde que parece mentira que en el 8 de marzo no seamos capaces de consensuar, Sra. Conde no es cuestión de fechas, o sí es cuestión de fechas, le recuerdo por qué se conmemora el 8 de marzo, el Día Internacional de la Mujer, porque un centenar de mujeres murieron calcinadas en una fábrica por defender sus derechos laborales. Se lo recuerdo, a partir de ahí han venido ocurriendo muchísimas cosas, entonces mientras que sigan habiendo recortes de derechos tan brutales como este, como el derecho a decidir de las mujeres, estaremos en la calle, y permítame que tengamos criterios propios y decidamos cuál es el contenido y cuál debe de ser el contenido que debe de tener un manifiesto. Y le vuelvo a reiterar que no estamos en contra de lo que ustedes manifiestan, son los acuerdos de Naciones Unidas. Pero es que la realidad que se está viviendo en España es muy diferente a la que se está viviendo en Europa. Por lo tanto aceptamos esos acuerdos internacionales, pero también tenemos que poner encima de la mesa lo que no está afectando directamente a hombre y mujeres, a la sociedad en general, porque la cuestión es que este Gobierno lo que está desoyendo a un 85% de la población que está en contra de ese anteproyecto de ley, está desoyendo a los profesionales del mundo sanitario, está desoyendo al colectivo, está desoyendo a juristas que le está diciendo que va por el camino equivocado, que no ha buscado el consenso. Y ustedes siguen promoviendo y promulgando que ojalá cuando lleguemos al final lleguemos al consenso, no, Sra. Conde, el consenso hay que buscarlo al principio, y luego si se pueden sumar más en el camino mejor que mejor. Y decían que es una pena que nos centremos en el aborto, nosotras no estamos solicitando que la gente aborte, que las mujeres hagan colas para abortar, lo que estamos solicitando es que somos suficientemente maduras, estamos suficientemente capacitadas para que nadie nos tutele, ni sistema sanitario ni gobierno ninguno, eso es lo que planteamos en los acuerdos que tanto por parte de Izquierda Unida y Partido Socialista queríamos que conteniese ese Manifiesto, nada más.

**Dª María Francisca Caracuel García**, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Gracias Sra. Lima, para finalizar Sra. Conde.

**Dª María del Pilar Conde Cibrán**, Diputada Delegada de Igualdad y Participación Ciudadana: Simplemente decir que el tema del aborto cuando ustedes hablan de derechos humanos yo creo que se olvidan también precisamente de que si este proyecto de ley está creando la polémica y la complejidad que tiene es precisamente por eso, porque estamos hablando de derechos humanos. Pero no sólo se trata de hablar de los de la mujer sino también de proteger los derechos que también tiene ese ser que no ha nacido, y que lamentablemente ustedes con la ley del 2010 obviaron en absoluto, por eso a mí me causa estupor también se erigen en defensores de la mujer y de sus derechos, y dicen que tienen criterio propio, pues claro que tienen las mujeres criterio propio, por eso podrán tomar también su posicionamiento, y por eso también hay muchas mujeres que no apoyan el aborto, porque prefieren apoyar la vida, porque prefieren apoyar la prevención, porque prefieren no tener que enfrentarse a esa serie de situaciones. Criterio la mujer por supuesto, y como les he dicho yo

espero también que esta ley cuando acabe de tramitarse lo haga con el mayor consenso posible. Lo que sí me causa estupor una vez más es que todas sus preocupaciones actualmente se centren en ese proyecto de ley, que se olviden de otras situaciones flagrantes que atraviesan la mujer, y como he dicho sobre todo la mujer andaluza. Y que no hagan siquiera alusión por ejemplo al plan aprobado hace escasamente tres días por el Gobierno de la Nación, un plan de igualdad que defiende los derechos de la mujer, que defiende su permanencia en el puesto de trabajo, que tiene medidas efectivas para garantizar la conciliación laboral y familiar, para avanzar en corresponsabilidad, para prevenir y atajar la violencia de género, y que no es humo como han vendido ustedes en muchas ocasiones, sino que tiene una dotación de 3.000 millones de euros para el año actual y los dos siguientes. Por tanto yo creo que hay que ser realistas y simplemente decirles que el Partido Popular no está en absoluto alejado de la sociedad y de la mujer española, sino que no sólo defendemos derechos como el del aborto que ustedes consideran fundamental, sino también otros derechos fundamentales como es el del trabajo y como es de una vida digna, gracias.

**Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor del Grupo Popular, trece votos en contra (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.**

**2.4.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio**

No presenta dictámenes.

**2.5.- Delegación de Educación y Juventud**

**Punto núm. 2.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Educación y Juventud.-* Ayudas Públicas: Corrección error (reintegro, en lugar de reintegro parcial), en el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del 20 de enero de 2014, sobre *Inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, con destino a la actividad "Actividades Juveniles; Viajes y campamentos juveniles" y solicitudes de los intereses de demora (2.09.JU.13/C) (Concertación 2010).***

Por la Diputada Delegada de Educación y Juventud, en escrito de 11 de febrero de 2014, se ha efectuado una propuesta, relativa a la corrección error (reintegro, en lugar de reintegro parcial), en el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del 20 de enero de 2014, sobre Inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, con destino a la actividad "Actividades Juveniles; Viajes y campamentos juveniles" y solicitudes de los intereses de demora (2.09.JU.13/C) (Concertación 2010), que copiada textualmente dice:

"Conocido el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria del 20 de enero de 2014, al punto 2.5.1., correspondiente a la Delegación de Educación y Juventud, relativo al inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, con destino a la actividad "Actividades Juveniles: Viajes y Campamentos Juveniles", Concertación 2010 y resultando que se ha observado un error material, al haberse introducido en el texto "reintegro

parcial", cuando debería haber aparecido "reintegro" y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, la Diputada de la Delegación de Educación y Juventud tiene a bien proponer a Pleno:

**a) Corregir el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria del 20 de enero de 2014 al punto 2.5.1, en el sentido de que el texto correcto del mismo es el siguiente:**

Punto núm. 2.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2014.- *COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Educación y Juventud.-* Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, con destino a la actividad "Actividades Juveniles: Viajes y Campamentos Juveniles" y solicitud de los intereses de demora (Concertación 2010, Programa "Actividades Juveniles: Viajes y Campamentos Juveniles" (2.09.JU.13/C).

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 13 de enero de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Educación y Juventud, sobre inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, con destino a la actividad "Actividades Juveniles: Viajes y Campamentos Juveniles" y solicitud de los intereses de demora (Concertación 2010, Programa "Actividades Juveniles: Viajes y Campamentos Juveniles" (2.09.JU.13/C), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.8.- *Delegación de Educación y Juventud.-* Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, con destino a la actividad "Actividades Juveniles: Viajes y Campamentos Juveniles" y solicitud de los intereses de demora (Concertación 2010, Programa "Actividades Juveniles: Viajes y Campamentos Juveniles" (2.09.JU.13/C) (Pleno)

"Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela para el programa "Actividades Juveniles: Viajes y Campamentos Juveniles" (2.09.JU.13/C), aprobada como resultado de la Concertación 2010. (A.P. 01/12/2009), P. núm. 10/1).

En la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 1 de diciembre de 2009, en el punto 10/1 de su orden del día, se aprobaban los Programas de Concertación 2010 y las normas específicas de cada uno de ello que regulaban su aplicación.

En dicho acuerdo se recogía la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Casarabonela por importe de 2.000,00 € con abono anticipado del 75% en la suma de 1.500,00 €, para la realización de una actividad denominada "Actividades Juveniles: Viajes y Campamentos Juveniles" incluida en el Programa de igual denominación; asimismo se contemplaba el abono del 25% restante, una vez presentada la documentación justificativa.

Con fecha 21 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Casarabonela presentó parcialmente la documentación justificativa de la realización de la actividad subvencionada, si bien no queda acreditado, a la vista de la documentación remitida, la realización de la actividad, según los fines para los que se concedió la subvención, habiéndose requerido la documentación en el plazo de 15 días improrrogables, conforme a lo establecido en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, sin que ésta se haya presentado; por lo que visto el informe favorable de la Jefa de Servicio de esta Delegación y en virtud de lo recogido en el artículo 62 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, artículos 36, 37, 41 y 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, artículos 92 y 94 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 y artículo 35 de la Ordenanza General

de Subvenciones, y previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, la Diputada Delegada de Educación y Juventud propone al Pleno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro y exigir los intereses de demora contra el Ayuntamiento de Casarabonela del abono anticipado por importe de 1.500,00 €, correspondiente al 75% del importe total de la subvención, con cargo al Programa de Concertación 2010 "Actividades Juveniles: Viajes y Campamentos Juveniles", debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 75% del importe total de la subvención, no queda acreditado, a la vista de la documentación remitida, la realización de la actividad, según los fines para los que se concedió la subvención.

b) Manifestar que la entidad beneficiaria de la subvención tiene un plazo de quince días contados a partir del siguiente de la comunicación del acuerdo, para efectuar las alegaciones que estime pertinentes. La liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: "Reintegro Programa Actividades Juveniles: Viajes y Campamentos Juveniles, Concertación 2010". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Educación y Juventud, por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Educación y Juventud y a la entidad interesada, para su conocimiento".

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, y documento RD de la Intervención.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones comunes para los puntos del 2.8 al 2.11:

(…….)

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial".

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

**b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Educación y Juventud y a la entidad interesada, para su conocimiento."**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud.

**Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (diecisiete del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**2.6.- Delegación de Cultura y Deportes**

**Punto núm. 2.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.*- Honores y Distinciones: Inicio de los trámites para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a D. Miguel Ángel Jiménez.**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 4 de marzo de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura y Deportes, sobre el inicio de los trámites para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a D. Miguel Ángel Jiménez, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.4.- *Delegación de Cultura y Deportes.*- Honores y Distinciones: Inicio de los trámites para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a D. Miguel Ángel Jiménez. (Pleno),

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Cultura en el que manifiesta que D. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ (Golfista) en base a su extensa trayectoria deportiva que le ha convertido en uno de los golfistas más laureados de la historia, dejando siempre muestras de su predilección y cariño hacia su tierra en la que se ha implicado para promocionarla internacionalmente a través del deporte del golf, contribuyendo de esa manera a la proyección internacional de nuestra provincia, podría ser merecedor del reconocimiento de todos los malagueños, y por tanto distinguido con la Medalla de Oro de la Provincia.

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de cultura y Deportes en el que manifiesta que la Diputación Provincial de Málaga, mediante acuerdo de Pleno de fecha, 2 de marzo de 1982, aprobó un Reglamento de Honores y Distinciones, el cual fue modificado parcialmente por acuerdos plenarios de fecha 10 de febrero de 2000 y 2 de marzo de 2004, al objeto de regular el procedimiento para la concesión de distintos honores o distinciones para premiar a los particulares y Entidades que por sus especiales cualidades, merecimientos, servicios destacados, extraordinarios o excepcionales para con esta provincia se hagan merecedores de ello.

Visto que entre otras recompensas, el Reglamento regula la concesión de la Medalla de oro de la Provincia.

Visto que el Art. 15 del referido Reglamento dispone que la mera incoación del expediente requerirá acuerdo previo, del Pleno de la Diputación Provincial, que se adoptará con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, y que la iniciativa podrá dimanar de propuesta suscrita cuando menos, por tres miembros de la Corporación o proceder de solicitud razonada de Ayuntamientos, Entidades, Centros de carácter oficial, Instituciones o Asociaciones y que para la admisión de propuestas de carácter particular, habrá de estar suscritas al menos por 20 solicitantes, y en base a lo dispuesto en el Art. 14 y 15 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Málaga, y no generando gasto alguno y siendo competencia del Diputado Delegado de Cultura y Deportes, efectuar la propuesta para su resolución por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por

Decreto de la Presidencia, nº 3421/2013 de 17 de septiembre, el Diputado que suscribe, PROPONE:

**a) Iniciar los trámites precisos para la incoación de expediente de justificación de méritos y circunstancias concurrentes en, D. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ (Golfista), con el objeto de que, si así se considera, se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura y Deportes y Gabinete de Presidencia, para su conocimiento."**

La propuesta viene firmada, además de por el proponente, D. Juan Jesús Bernal Ortiz, por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Dª Marina Bravo Casero, y la Diputada Delegada de Centros de Atención Especializada, Dª Emilia Ana Jiménez Cueto. En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Cultura y Deportes y del Jefe de Servicio de Cultura.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.6.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.-* Honores y Distinciones: Inicio de los trámites para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a D. Manuel Alcántara.**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 4 de marzo de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura y Deportes, sobre el inicio de los trámites para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a D. Manuel Alcántara, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.5.- *Delegación de Cultura y Deportes*.- Honores y Distinciones: Inicio de los trámites para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a D. Manuel Alcántara (Pleno)

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Cultura en el que manifiesta que D. MANUEL ALCÁNTARA (Escritor, poeta y articulista) en base a su extensa trayectoria profesional plagada de éxitos y reconocimientos, en el que ha dejado constancia de su predilección y amor hacia Málaga, siempre presente en sus trabajos literarios, contribuyendo con ello a difundir el buen nombre de nuestra provincia tanto en el mundo literario como en el

de la cultura, en su acepción más amplia, podría ser merecedor del reconocimiento de todos los malagueños, y por tanto distinguido con la Medalla de Oro de la Provincia.

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de cultura y Deportes en el que manifiesta que la Diputación Provincial de Málaga, mediante acuerdo de Pleno de fecha, 2 de marzo de 1982, aprobó un Reglamento de Honores y Distinciones, el cual fue modificado parcialmente por acuerdos plenarios de fecha 10 de febrero de 2000 y 2 de marzo de 2004, al objeto de regular el procedimiento para la concesión de distintos honores o distinciones para premiar a los particulares y Entidades que por sus especiales cualidades, merecimientos, servicios destacados, extraordinarios o excepcionales para con esta provincia se hagan merecedores de ello.

Visto que entre otras recompensas, el Reglamento regula la concesión de la Medalla de oro de la Provincia.

Visto que el Art. 15 del referido Reglamento dispone que la mera incoación del expediente requerirá acuerdo previo, del Pleno de la Diputación Provincial, que se adoptará con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, y que la iniciativa podrá dimanar de propuesta suscrita cuando menos, por tres miembros de la Corporación o proceder de solicitud razonada de Ayuntamientos, Entidades, Centros de carácter oficial, Instituciones o Asociaciones y que para la admisión de propuestas de carácter particular, habrá de estar suscritas al menos por 20 solicitantes, y en base a lo dispuesto en el Art. 14 y 15 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Málaga, y no generando gasto alguno y siendo competencia del Diputado Delegado de Cultura y Deportes, efectuar la propuesta para su resolución por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Decreto de la Presidencia, nº 3421/2013 de 17 de septiembre, el Diputado que suscribe, PROPONE:

**a) Iniciar los trámites precisos para la incoación de expediente de justificación de méritos y circunstancias concurrentes en, D. MANUEL ALCÁNTARA (Escritor, poeta y articulista), con el objeto de que, si así se considera, se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura y Deportes y Gabinete de Presidencia, para su conocimiento."**

La propuesta viene firmada, además de por el proponente, D. Juan Jesús Bernal Ortiz, por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Dª Marina Bravo Casero, y la Diputada Delegada de Centros de Atención Especializada, Dª Emilia Ana Jiménez Cueto. En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Cultura y Deportes y del Jefe de Servicio de Cultura.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo**

Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) **de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.6.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.*- Honores y Distinciones: Inicio de los trámites para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a Dª. Flor de Torres Porras.**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 4 de marzo de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura y Deportes, sobre el inicio de los trámites para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a Dª. Flor de Torres Porras, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.6.- *Delegación de Cultura y Deportes*.- Honores y Distinciones: Inicio de los trámites para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a Dª. Flor de Torres Porras (Pleno)

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Cultura en el que manifiesta que Dña. Flor De Torres Porras (Fiscal Delegada de Andalucía de Violencia a la Mujer/Fiscal Decana de Málaga), en base a su antigüedad y singularidad, así como su puesta en escena, constituye todo un acontecimiento cultural único en su género, que trapasa nuestros límites provinciales, transformándose en un evento que congrega cada año a miles de personas llegadas desde todos los rincones del mundo, contribuyendo con ello, a promocionar y difundir la riqueza cultural que atesora nuestra provincia, podría ser merecedor del reconocimiento de todos los malagueños, y por tanto distinguido con la Medalla de Oro de la Provincia.

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de cultura y Deportes en el que manifiesta que la Diputación Provincial de Málaga, mediante acuerdo de Pleno de fecha, 2 de marzo de 1982, aprobó un Reglamento de Honores y Distinciones, el cual fue modificado parcialmente por acuerdos plenarios de fecha 10 de febrero de 2000 y 2 de marzo de 2004, al objeto de regular el procedimiento para la concesión de distintos honores o distinciones para premiar a los particulares y Entidades que por sus especiales cualidades, merecimientos, servicios destacados, extraordinarios o excepcionales para con esta provincia se hagan merecedores de ello.

Visto que entre otras recompensas, el Reglamento regula la concesión de la Medalla de oro de la Provincia.

Visto que el Art. 15 del referido Reglamento dispone que la mera incoación del expediente requerirá acuerdo previo, del Pleno de la Diputación Provincial, que se adoptará con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, y que la iniciativa podrá dimanar de propuesta suscrita cuando menos, por tres miembros de la Corporación o proceder de solicitud razonada de Ayuntamientos, Entidades, Centros de carácter oficial, Instituciones o Asociaciones y que para la admisión de propuestas de carácter particular, habrá de estar suscritas al menos por 20 solicitantes, y en base a lo dispuesto en el Art. 14 y 15 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Málaga, y no

generando gasto alguno y siendo competencia del Diputado Delegado de Cultura y Deportes, efectuar la propuesta para su resolución por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Decreto de la Presidencia, nº 3421/2013 de 17 de septiembre, el Diputado que suscribe, PROPONE:

**a) Iniciar los trámites precisos para la incoación de expediente de justificación de méritos y circunstancias concurrentes en, Dña. Flor De Torres Porras (Fiscal Delegada de Andalucía de Violencia a la Mujer/Fiscal Decana de Málaga), con el objeto de que, si así se considera, se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura y Deportes y Gabinete de Presidencia, para su conocimiento."**

La propuesta viene firmada, además de por el proponente, D. Juan Jesús Bernal Ortiz, por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Dª Marina Bravo Casero, y la Diputada Delegada de Centros de Atención Especializada, Dª Emilia Ana Jiménez Cueto. En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Cultura y Deportes y del Jefe de Servicio de Cultura.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.6.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.-* Honores y Distinciones: Inicio de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a "El Paso de Riogordo"**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 4 de marzo de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura y Deportes, sobre el inicio de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a "El Paso de Riogordo", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.7.- *Delegación de Cultura y Deportes.*- Honores y Distinciones: Inicio de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a "El Paso de Riogordo" (Pleno)

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Cultura en el que manifiesta que El Paso de Riogordo", en base a su antigüedad y singularidad, así como su puesta en escena, constituye todo un acontecimiento cultural único en su género, que traspasa nuestros límites

provinciales, transformándose en un evento que congrega cada año a miles de personas llegadas desde todos los rincones del mundo, contribuyendo con ello, a promocionar y difundir la riqueza cultural que atesora nuestra provincia, podría ser merecedor del reconocimiento de todos los malagueños, y por tanto distinguido con la Medalla de Oro de la Provincia.

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de cultura y Deportes en el que manifiesta que la Diputación Provincial de Málaga, mediante acuerdo de Pleno de fecha, 2 de marzo de 1982, aprobó un Reglamento de Honores y Distinciones, el cual fue modificado parcialmente por acuerdos plenarios de fecha 10 de febrero de 2000 y 2 de marzo de 2004, al objeto de regular el procedimiento para la concesión de distintos honores o distinciones para premiar a los particulares y Entidades que por sus especiales cualidades, merecimientos, servicios destacados, extraordinarios o excepcionales para con esta provincia se hagan merecedores de ello.

Visto que entre otras recompensas, el Reglamento regula la concesión de la Medalla de oro de la Provincia.

Visto que el Art. 15 del referido Reglamento dispone que la mera incoación del expediente requerirá acuerdo previo, del Pleno de la Diputación Provincial, que se adoptará con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, y que la iniciativa podrá dimanar de propuesta suscrita cuando menos, por tres miembros de la Corporación o proceder de solicitud razonada de Ayuntamientos, Entidades, Centros de carácter oficial, Instituciones o Asociaciones y que para la admisión de propuestas de carácter particular, habrá de estar suscritas al menos por 20 solicitantes, y en base a lo dispuesto en el Art. 14 y 15 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Málaga, y no generando gasto alguno y siendo competencia del Diputado Delegado de Cultura y Deportes, efectuar la propuesta para su resolución por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Decreto de la Presidencia, nº 3421/2013 de 17 de septiembre, el Diputado que suscribe, PROPONE:

**a) Iniciar los trámites precisos para la incoación de expediente de justificación de méritos y circunstancias concurrentes en, "El Paso de Riogordo", con el objeto de que, si así se considera, se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura y Deportes y Gabinete de Presidencia, para su conocimiento."**

La propuesta viene firmada, además de por el proponente, D. Juan Jesús Bernal Ortiz, por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Dª Marina Bravo Casero, y la Diputada Delegada de Centros de Atención Especializada, Dª Emilia Ana Jiménez Cueto. En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Cultura y Deportes y del Jefe de Servicio de Cultura.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**2.7.- Delegación de Desarrollo Económico Rural y Parque Movil**

No presenta dictámenes.

**3.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL**

No presenta acuerdos.

**4.- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR** (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)

No se han presentado

**5.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES** (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Dia. Mayoría absoluta)

**Punto núm. 5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Asuntos Urgentes.- *Delegación de Modernización Local*.- Aprobación definitiva de los Programas de Urbanización, Edificación Municipal y Optimización Energética integrantes del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014.**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 7 de marzo de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Modernización Local, sobre la aprobación definitiva de los Programas de Urbanización, Edificación Municipal y Optimización Energética integrantes del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.2.1- *Delegación de Modernización Local*.- Planes y Programas: *Aprobación definitiva de los Programas de Urbanización, Edificación Municipal y Optimización Energética integrantes del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Anualidad 2014*. (Pleno)

La Comisión conoció la siguiente Propuesta, incluyendo en ella la rectificación del error en el primer cuadro del apartado e) de la misma, en lo que se refiere al código orgánico, indicado en el informe de la Intervención:

"Visto el acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2013, punto único, por el que se aprueba inicialmente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014; teniendo en cuenta que la regulación de elaboración del citado Plan establece que una vez aprobado inicialmente se someterá a un trámite de audiencia dirigido a la consecución de acuerdos, lo que se ha llevado a efecto mediante la publicación en BOP de 9 de enero de 2014 y que durante dicho trámite se han formulado alegaciones por algunos municipios lo que supone cambios en las

actuaciones inicialmente aprobadas; considerando que con fecha 31 de diciembre de 2013 entró en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que establece un nuevo marco competencial para las entidades locales mediante la modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; teniendo en cuenta que por la Corporación se está llevando a cabo un análisis de los Programas y actuaciones incluidas en la aprobación inicial del Plan para dar cumplimiento a la nueva regulación y que para evitar retrasos en la puesta en marcha de las obras incluidas en los Programas de inversión ya que, por una parte, la casi totalidad de las mismas se encuentran asociadas a las distintas materias a que alude el art 25 de la citada Ley y que, por otra parte, la realización de estas actuaciones requieren unos trámites preceptivos que hacen muy difícil la ejecución de las mismas en la anualidad si no se procede ya a su aprobación; considerando que las nuevas actuaciones propuestas cumplen con los criterios aprobados por el pleno en sesión celebrada el 16 de octubre de 2013 y de conformidad con con lo establecido en los arts. 4, 33, 36. apart. 2 a) y ss. de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el art. 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a los compromisos de gastos de carácter plurianual, el art. 79 del RD 500/1990, de 20 de abril, la base 34 de las de ejecución del presupuesto, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, arts. 4 y 8 de la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informes de la Jefa del Servicio de Concertación y del Servicio de Intervención, el Diputado que suscribe propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

**a) Aceptar las alegaciones presentadas por los municipios de Alozaina, Comares, El Burgo, Genalguacil, Guaro, Humilladero, Moclinejo, Periana, Riogordo, Sierra de Yeguas, Torrox, Villanueva del Rosario y Villanueva de Tapia, lo que en algunos casos supone cambios en las actuaciones, los importes ó en las formas de ejecución de las mismas.**

**b) Denegar la alegación común presentada por los ayuntamientos de Alcaucín, Archidona, Canillas de Aceituno, Colmenar, Comares, Cortes de la Frontera y El Borge que rechazan la documentación requerida para acreditar la disponibilidad de los terrenos y el cumplimiento de la normativa urbanística por cuanto la misma se considera la adecuada para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales exigibles para la ejecución de las obras.**

**c) Aprobar la incorporación en la normativa específica de los Programas de Urbanización, Edificación Municipal y Optimización Energética de informe jurídico respecto al cumplimiento de las actuaciones del nuevo marco competencial establecido por la nueva regulación.**

**d) Aprobar definitivamente los Programas de Urbanización, Edificación Municipal y Optimización Energética que forman parte del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014 que se adjuntan con indicación de los municipios a los que se dirigen, actuaciones ( con las modificaciones solicitadas en el trámite de audiencia), la normativa específica de aplicación y el importe de cada uno de ellos que a continuación se detalla y cuya financiación es la siguiente:**

Diputación: ..... 12.385.380,99 €
Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas..... 1.201.483,99 €
TOTAL..... 13.586.864,98 €

| CÓDIGO | PROGRAMA | DESGLOSE | | | PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2014 | APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2015 | APORTACIÓN ENTIDADES 2014 | |
| 1.41.01.01/C | PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES | 1.721.459,25 | 1.601.214,66 | 347.572,08 | 4101/151C9/7620000 PG (2014.9.151C9.1) |
| 1.41.01.02/C | PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN | 3.803.474,04 | 4.409.245,09 | 822.577,29 | 4101/155A1/7620000 PG (2014.9.155A1.1) |
| | | 212.921,42 | | 11.816,48 | 4101/155A1/7680000 PG (2014.9.155A1.1) |
| 1.41.01.03/C | EJECUCIÓN PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA | 476.955,00 | 160.111,53 | 19.518,14 | 4101/425B0/7620000 PG (2014.9.425B01.1) |

**e) Modificar el punto b) del acuerdo de 19 de Diciembre de 2013 punto único, en cuanto al detalle de la programación plurianual del gasto por Programas anualidad 2014-2015 y que queda como a continuación se identifica:**

| 1.41.01.02/C PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ANUALIDAD 2014** | | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE TOTAL | DIPUTACIÓN | AYUNTAMIENTOS | ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS |
| 4101/155A1/7620000 | 4.626.051,33 | 3.803.474,04 | 822.577,29 | |
| 4101/155A1/7680000 | 224.737,90 | 212.921,42 | | 11.816,48 |
| **ANUALIDAD 2015** | | | | |
| 4101/155A1/7620000 | 4.409.245,09 | 4.409.245,09 | | |

| 1.41.01.03/C EJECUCIÓN DE PLANES DE OPTIMIZACION ENERGETICA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ANUALIDAD 2014** | | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPPORTE TOTAL | DIPUTACIÓN | AYUNTAMIENTOS | ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS |
| 4101/425B0/7620000 | 496.473,14 | 476.955,00 | 19.518,14 | |
| **ANUALIDAD 2015** | | | | |
| 4101/425B0/7620000 | 160.111,53 | 160.111,53 | | |

**f) Hacer constar que si como consecuencia del nuevo marco competencial anteriormente descrito alguna actuación de las inicial ó definitivamente aprobadas no pudieran acometerse se podrá solicitar modificación de la misma por otra que esté asociada a algunos de los Programas que definitivamente formen parte del Plan Provincial 2014.**

**g) Hacer constar asimismo que al tratarse de una aprobación parcial del Plan 2014, la aprobación definitiva de las cláusulas del Acuerdo Específico a suscribir con cada Entidad beneficiaria se llevará a cabo con la aprobación total de dicho Plan al que se incorporará la Memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de fondos.**

**h) Comunicar este acuerdo al Servicio de Intervención y al Servicio de Asistencia y Cooperación para conocimientos y efectos."**

En el expediente figuran informe favorable de la Jefa del Servicio de Concertación, e informe de Intervención con el siguiente contenido:

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**"Asunto: Propuesta de aprobación definitiva de los programas de Urbanización, Edificación Municipal y Optimización Energética, integrantes del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2014.-**

Con fecha 5 del presente mes de Marzo, tiene entrada en la Intervención, propuesta reseñada en el encabezamiento, para su tramitación ante el Pleno de la Corporación.

En primer lugar, se ha de hacer constar que con la entrada en vigor de la LEY 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, se hace necesaria la adaptación de la propuesta inicialmente planteada, motivada en la necesidad de confirmar las ayudas programadas que en atención a su objeto mantienen plena validez conforme al marco jurídico actualmente vigente, mientras que aquellas otras que sí pueden encontrarse en conflicto con el mismo han de ser objeto de oportuna revisión.

Ante esta situación se plantea la presente propuesta de aprobación definitiva parcial, quedando pendiente la concreción del resto de las asistencias económicas inicialmente aprobadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales de esta provincia.

El interés práctico que aconseja dicho fraccionamiento, se sustenta en la conveniencia de no dilatar en lo posible la tramitación de los programas de inversión que aquí se consideran, por cuanto su posterior desarrollo en la ejecución debe plantearse dentro del presente ejercicio presupuestario, de manera que en última instancia dicho desarrollo no llegue a verse afectado por las restricciones legales que para las eventuales incorporaciones de remanentes que pudieran producirse en caso de inejecución, a la finalización de las correspondientes anualidades presupuestarias

Se trata de una aprobación parcial del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014, afectándole a tres de los Programas incluidos en el mismo.

La aprobación inicial de dicho Plan, se adoptó en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 19 de Diciembre de 2013, al punto único de su orden del día.

En la nueva propuesta presentada, se plantean modificaciones respecto a los **Programas de Obras de Urbanización** y **Ejecución de Planes de Optimización Energética** aprobados inicialmente, solicitadas en el trámite de audiencia, que dejarían dichos Programas como sigue:

**- Obras de Urbanización: Total: 9.260.034,32.- €**

**2014: Suma: 4.850.789,23.- €**

**Diputación: 4.016.395,46.- €,** de los cuales, corresponden a la 7620000: 3.803.474,04.- €, y a la 7680000: 212.921,42.- €.

**Entidades: 834.395,77.- €,** de los cuales, corresponden a la 7620000: 822.577,29.- €, y a la 7680000: 11.816,48.- €.

**2015: Suma: 4.409.245,09.- €**

**Diputación: 4.409.245,09.- €.**

**Total Diputación 2014/2015: 8.425.640,55.- €**

**- Ejecución de Planes de Optimización Energética. Total: 656.584,67.- €.**

**2014: Suma: 496.473,14.- €**
**Diputación: 476.955,00.- €**
**Ayuntamientos: 19.518,14.- €**
**2015: Suma: 160.111,53.- €**
**Diputación: 160.111,53.- €**

**Total Diputación 2014/2015: 637.066,53.- €.**

Consultados los datos obrantes en la contabilidad, se hace constar que las dotaciones presupuestarias en el vigente presupuesto 2014, para los programas que nos ocupan, son los siguientes, teniendo en cuenta que tan solo se encuentran contempladas las aportaciones correspondientes a esta Corporación Provincial, y no las correspondientes a las Entidades Locales:

**Programa de Obras de Urbanización.-**
**2014**.- 4101/155A1/7620000: **3.806.024,04.- €**
7680000: **212.921,42.- €**
**2015**.- 4101/155A1/7620000: **4.409.245,09.- €**

**Total presupuestado Diputación 2014/2015: 8.428.190,55.- €**

Podemos comprobar que existe una diferencia de **2.550,00.- €,** entre la cantidad presupuestada, en más, para el ejercicio 2014, en la aplicación económica 7620000, y el importe que ha sido definitivamente aprobado para dicha anualidad.

**Programa de Edificaciones Municipales.-**

**Total Presupuestado Diputación 2014/2015: 3.322.673,91.- €.**

No ha sufrido modificaciones respecto a lo que había sido aprobado inicialmente, coincidiendo por tanto los créditos presupuestados con los que se propone aprobar definitivamente.

**Programa de Ejecución de Planes de Optimización Energética.-**

**2014**.- 4101/425B0/7620000: 508.596,00.- €
**2015**.- 4101/425B0/7620000: 160.111,53.- €

**Total Presupuestado Diputación 2014/2015: 668.707,53.- €**

En este caso la diferencia entre lo presupuestado y la cantidad que se propone de aprobación definitiva es de **31.641,00.- €,** mayor importe presupuestado que lo que se propone para su aprobación definitiva.

Indicar que se ha producido un error en el primer cuadro del apartado e), de la propuesta, correspondiente al Programa de Obras de Urbanización, en lo que se refiere al código orgánico, no sería **2101**, sino **4101**, lo que deberá ser oportunamente rectificado en la resolución a adoptar.

Por último reiterar lo manifestado en el informe de aprobación inicial, en lo referente a que no se contempla en la Normativa de Suministros, la no necesidad de acreditar por las Entidades Locales que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social."

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:
(…….)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP y seis en contra de los Grupos PSOE (5) e IULV (1)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

El contenido de los programas dictaminados favorablemente, incluyendo la corrección de lo indicado en el Informe de Intervención y un añadido para incluir la última observación hecha en dicho informe, es el siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| **1.41.01.01/C** | **PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES** | **DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO** |

La Diputación de Málaga **colabora económicamente y coopera** en la prestación integral y adecuada en todo el territorio provincial de servicios municipales incluidos en la Ley de Bases de Régimen Local mediante actuaciones relacionadas con infraestructuras y edificaciones municipales: instalaciones deportivas, cementerios, parques públicos , edificios de usos múltiples, casas consistoriales, centros culturales, centros asistenciales, bibliotecas públicas, mercados, y otras actuaciones relacionadas.

Las inversiones incluidas en este Programa se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial que podrán tener carácter plurianual y de las entidades locales beneficiarias (en el importe que les corresponde según la distribución realizada en la elaboración del Plan de Asistencia y Cooperación 2014).

La Diputación de Málaga, a solicitud de los Entes adheridos al Convenio Marco 2012/2015, en razón a las peticiones efectuadas para la anualidad 2014, realizará el Programa que se regirá por la siguiente normativa:

## NORMATIVA ESPECÍFICA DEL PROGRAMA

## 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO/MEMORIA

### 1.0.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico acreditativo respecto a si se trata de una competencia propia; competencia delegada en virtud de Convenio anterior a 31 de diciembre de 2013 o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

### 1.1.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS:

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito.
- En el supuesto de que el importe de la actuación estuviese comprendido dentro de los límites que a tal efecto se establecen en la normativa vigente para el contrato menor el plazo para la presentación del correspondiente proyecto será **de dos meses a contar desde la publicación en BOP de la aprobación definitiva del Plan provincial de Asistencia y cooperación 2014.** Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dicho plazo que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.
- En el supuesto de que el importe de la actuación no estuviese comprendido dentro de los límites que a tal efecto se establecen en la normativa vigente para el contrato menor, el plazo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias deberá ajustarse de forma que se pueda dar cumplimiento a los plazos establecidos en esta normativa.
- La redacción de los proyectos técnicos, las direcciones de obra correspondientes y la coordinación de seguridad y salud, a solicitud de las Entidades Beneficiarias, podrán ser desarrollados por la Diputación Provincial que los llevará a cabo a través de sus servicios técnicos o por profesionales contratados por esta Corporación.

### 1.2.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo al menos, a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada se encuentra clasificado como suelo …….y calificado como……., está disponible y es apto para realizar el objeto y finalidad contenida en el proyecto/memoria y ,en su caso, cuenta con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.

**1.3.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL**

Con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto/memoria de la obra, la Entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada, y además en el supuesto de que las obras se contraten por Diputación la justificación de la aportación municipal por alguno de los siguientes medios:

- Ingreso en la Tesorería Provincial
- Acuerdo corporativo irrevocable, autorizando al Patronato de Recaudación Provincial a efectuar los descuentos correspondientes en las entregas a cuenta mensuales, con carácter prioritario a ningún otro, y asimismo, informe del organismo citado sobre posibilidad de efectuar dicho descuento.

**1.4.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN**

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la Entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto/memoria por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia: Anexo-III-Modelo 2.

La Entidad Beneficiaria puede subcontratar con empresas colaboradoras, no pudiendo sobrepasar el 50% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto/memoria cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras, debiendo acreditarse mediante certificado del Secretario o Secretario-Interventor las unidades de obra, capítulos totales o parciales contratados, contratista/s e importe contratado con cada uno de estos.

**1.5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS**

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto o memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el programa y con indicación expresa de su importe.

El informe a que alude el punto 1.2 se podrá incluir en el cuerpo del acuerdo de aprobación del proyecto/memoria para lo que se proporciona modelo orientativo en el Anexo III Modelo 1.

Se admitirá que el proyecto/memoria de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa

**2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE PROYECTO/MEMORIA**

La documentación relacionada en los apartados 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 en los supuestos de que la actuación estuviese comprendida dentro del límite que tal efecto se establece en la normativa vigente para el contrato menor **habrá de presentarse en el plazo de dos**

**meses desde la fecha límite de presentación del proyecto**. Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dicho plazo que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.

En el supuesto de que el importe de la actuación no estuviese comprendido dentro de los límites que a tal efecto se establecen en la normativa vigente para el contrato menor el plazo para la presentación de dicha documentación deberá ajustarse de forma que se pueda dar cumplimiento a los plazos establecidos en esta normativa.

## 3.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con la aprobación del proyecto/memoria técnico por parte de Diputación se abonará el 100 % de la aportación de Diputación a la actuación.

Las Entidades Beneficiarias del Programa no tendrán que acreditar, a efectos del abono de la subvención, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social.

En el supuesto que la aportación de Diputación estuviese agotada para el ejercicio en el que se apruebe el proyecto, se podrá acordar la aprobación del mismo, si bien el reconocimiento de la obligación y posterior pago se efectuará con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias al ejercicio siguiente.

## 4.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La ejecución de las obras se podrá llevar a cabo por la Diputación o por las Entidades beneficiarias afectadas, para el caso en que así lo hayan solicitado.
- Se admitirán las contrataciones o acuerdos de ejecución por administración llevados a cabo por las Entidades beneficiarias con anterioridad a la aprobación del Programa.
- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.
- En los supuestos de obras dirigidas por técnicos de Diputación, deberá remitirse adjudicación, contrato o encargo de las obras con objeto de que por la dirección facultativa se pueda llevar a cabo el Replanteo de la misma.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento documentación acreditativa de su ejecución en los plazos señalados para la justificación de la obras.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

## 5.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

En los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, en el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local.

## 6.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La Entidad Beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta en el Anexo III.

## 7.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Serán de cuenta del Ayuntamiento, al que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- En el caso de obras contratadas por la entidad beneficiaria o ejecutadas por Administración cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, serán a cargo de la Entidad a la que se han cedido las obras, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
    - Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
    - Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
    - Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

## 8.- EJECUCIÓN.

El Programa tiene una programación temporal de dos anualidades: 2014 y 2015

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido de **1 de octubre de 2015, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año.**

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del Programa.

En los supuestos de obras contratadas por las Entidades Locales o ejecutadas por administración la entidad beneficiaria, antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 1 de Octubre 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 1 de octubre de 2015.

## 9.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La documentación justificativa que a continuación se relaciona deberá tener entrada en Diputación **antes del 1 de noviembre de 2015.**

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 6.
- Certificado de adjudicación de las obras (para supuesto de obras sobre las que se ha delegado la ejecución por contrata y supere los límites establecidos para el contrato menor) según Anexo III. Modelo 3..
- Contrato administrativo, o encargo para la ejecución de la obra en el caso de utilización de la figura de contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la Entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación.
- Acta de Recepción o de Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada, en el caso de ejecución por la propia Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de pagos Anexo III, Modelo 4
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de

justificación de la actuación para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del Programa

En el caso de obras para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de ejecución de 1 de octubre de 2015, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde su terminación. Finalizado el plazo anteriormente previsto de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a los dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga de justificación que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de justificación previsto de 1 de noviembre de 2015.

Finalizado los plazos anteriormente previstos de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a los dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la Entidad beneficiaria deberá entregar necesariamente:

a. El Acta de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido terminadas en el plazo general o prorrogado.
b. La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

## 10- HONORARIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN.

La Diputación abonará los costes derivados, en su caso, de los honorarios de redacción de proyectos y de direcciones de obras incluidos en este Programa hasta el límite resultante de la diferencia entre la cantidad asignada por cada Entidad beneficiaria para la actuación y el importe de la obra a realizar.

**a).- Presentación de los honorarios de redacción de proyectos y dirección de obras.**

Junto con el proyecto técnico de la obra la Entidad beneficiaria presentará la hoja de encargo firmada por técnico competente y aceptada por la Entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe. La Diputación anticipará el 100% de la aportación a la actuación, con ocasión de la aprobación del proyecto de obras.

**b) Ejecución y justificación de la subvención.**
Los plazos de ejecución y justificación se consideran asociados a los de la inversión correspondiente.

Documentación a presentar para la justificación:

1. Los modelos de justificación que se adjuntan: Anexo III, Modelos 5 y 6.
2. La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
3. La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

**11.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.**

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las decisiones adoptadas por la Diputación.

**Gestión:**

Corresponde a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, Servicio de Coordinación.

**Anexo III.- Modelo 1**

D./Dª. ……
SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……

CERTIFICO: Que en fecha …….. mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ……..se acordó:

(En el cuerpo del acuerdo puede figurar el informe jurídico del Secretario/a a que hace referencia la normativa del programa y en los términos que en la misma se recogen)

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ a _____ de _____del año_____

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

**Anexo III.- Modelo 2**

# INFORME

D/Dª. ……..en calidad de (técnico/a competente), informo que, en relación con la obra "…… en ……., conforme a lo recogido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 24, "Ejecución de obras y fabricación de bienes muebles por la Administración, y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares", el Ayuntamiento de……..dispone de medios suficientes para la ejecución de la obras previstas y, posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supone una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato y una mayor celeridad en su ejecución.

Igualmente informo que para la ejecución por la propia Administración el mencionado Ayuntamiento dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medio Personales:

-
-
-
-

Medios Materiales:

-
-
-
-

En , a .

Fdo.:

| | |
|---|---|
| | **Anexo III.- Modelo 3** |
| **ENTIDAD** | |

**PROGRAMA:**

**Anualidad:**

| | |
|---|---|
| **Ref.** | **Obra o suministro:** |

## CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

D/ña.

Secretario(a) de)

**CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación**:

| **I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** | |
|---|---|
| 1.-.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN : | 2.- FORMA DE ADJUDICACIÓN: |
| 3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: | |
| 4.- CONTRATISTA: | |
| b) C.I.F./N.I.F. | |
| 5.- FECHA DE LA ADJUDICACIÓN: | |

## II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

| PARTÍCIPES | 1 FINANCIACIÓN APROBADA | | 2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO aprobado | | 3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | | 3 BAJA (2-3) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | IMPORTE | % | IMPORTE | % | IMPORTE | % | IMPORTE | % |
| 1. Diputación Provincial | | | | | | | | |
| 2. Ayuntamiento | | | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| Importe Mejoras | |

**Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos justificación del importe de la subvención a cargo de esa Corporación, de conformidad con la normativa del Programa, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del ....., en ....., a ..... de ....., de .....**

**Vº.Bº.**

**EL.....**

**Fdo:**

**Anexo III -Modelo 4**
**(Obras cedidas para ejecución mediante contrata)**

D/Dª.....
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD .....
CERTIFICO:

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, han financiado la obra …….. con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista y son adecuadas a la misma:

| ACREEDOR/CIF | Nº DE CERTIFICACIÓN | FECHA DE EMISIÓN | IMPORTE | FECHA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ a _____ de _____del año _____

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

**Anexo III -Modelo 5**

D./Dª.
……
……..
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD
……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Acuerdo Específico para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

| Programa | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento | Total |
|---|---|---|---|
| | | | |

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

**Anexo III -Modelo 6**

D/Dª.
……
……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD
…… ……
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …….....nº /punto…….., de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

| Nº DE FACTURA/DOCUMENTO | FECHA DE EMISIÓN | ACREEDOR/CIF | DESCRIPCIÓN DEL GASTO | IMPORTE | FECHA DEL PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

| OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD | |
|---|---|
| Organismo | Importe |
| | |
| | |

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

**Anexo III- Modelo Cartel.**

**Denominación:** Frutiger 87 Extra Black Condensed
**Subdenominación:** Frutiger 55 Roman
**Inversión y empresa construtora:** Frutiger 87 Extra Black Condensed
**Colores:** Pantone 300 y blanco

# ESTRUCTURA DE ANUNCIOS DE OBRAS

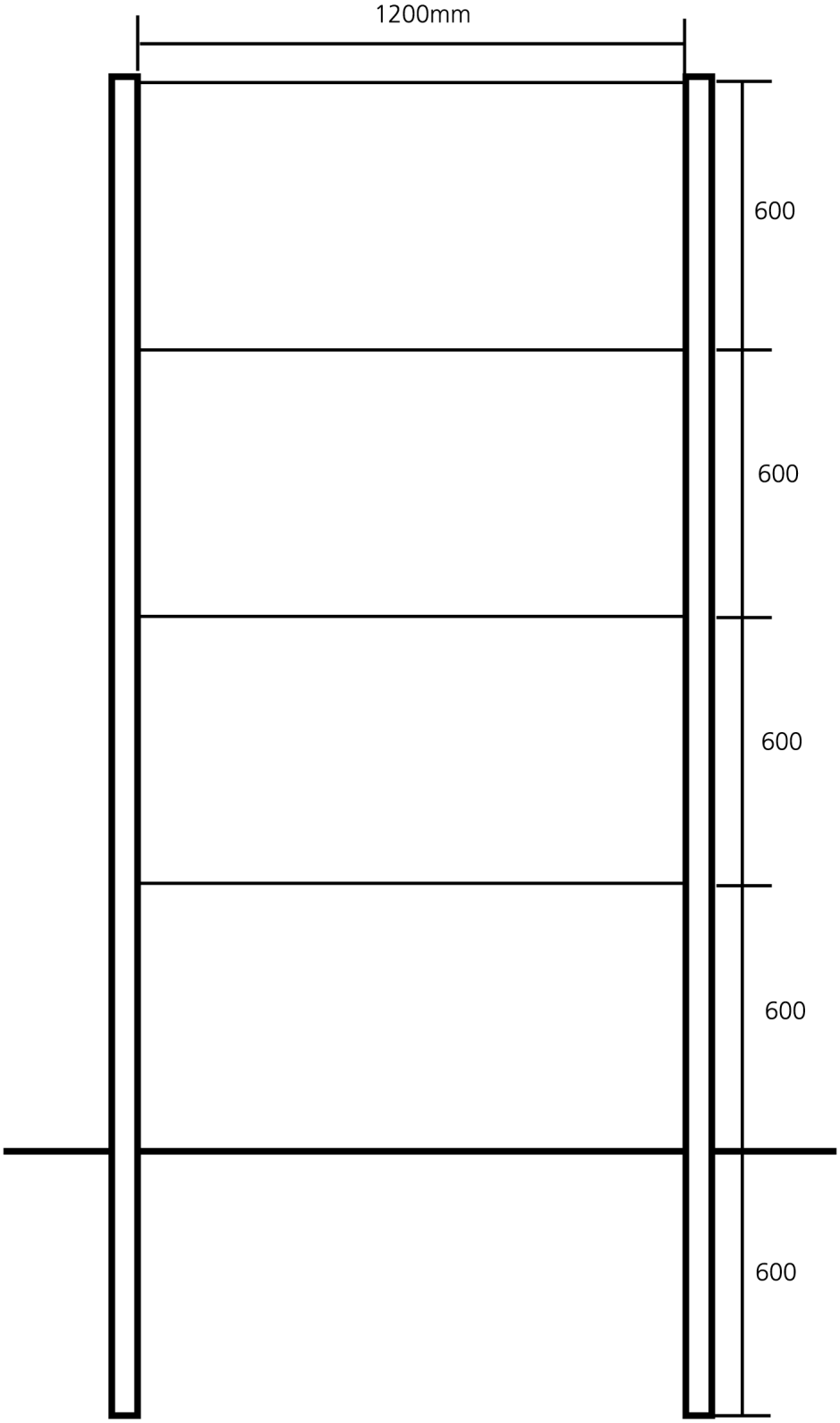

## Infraestructuras y Suministros

## DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO, ARQUITECTURA, URBANISMO Y PLANEAMIENTO

| 1.41.01.01/C | PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES |
|---|---|

| Entidad | Actuación | Importe Total | Importe Diputación | Aportación Municipal | | Forma de Ejecución | Asistencia Técnica | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | % | Importe | | Redacción | Dirección |
| Alcaucín | REMODELACIÓN POLIDEPORTIVO DANIEL RAMÍREZ BAYO | 76.015,62 | 72.342,36 | 4,83 | 3.673,26 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Alfarnatejo | COLOCACIÓN CESPED ARTIFICIAL PISCINA MUNICIPAL | 40.000,00 | 34.091,76 | 14,77 | 5.908,24 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Algatocín | ADAPTACION EDIFICIO PARA USO MUNICIPAL | 18.000,00 | 18.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Algatocín | CONSTRUCCION DE VESTUARIOS Y ASEOS PISTA DE PADEL | 18.000,00 | 18.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Almargen | CONSTRUCCIÓN SALA AUXILIAR TANATORIO MUNICIPAL | 26.713,99 | 18.830,20 | 29,51 | 7.883,79 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Almogía | GRADAS Y LOCAL EN CAMPO DE FÚTBOL | 29.162,79 | 29.162,79 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Almogía | CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL | 152.158,53 | 143.524,18 | 5,67 | 8.634,35 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | SI |
| Álora | CONSTRUCCIÓN CUBIERTA GRADA CAMPO FÚTBOL | 50.000,00 | 50.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Alozaina | CENTRO DE DÍA: DEMOLICIÓN, VACIADO Y PROTECCIÓN | 19.000,00 | 19.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Alpandeire | CONSTRUCCIÓN CONSULTORIO MÉDICO | 108.230,62 | 102.322,38 | 5,46 | 5.908,24 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Árchez | ACONDICIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL | 78.962,86 | 75.014,72 | 5,00 | 3.948,14 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | SI |
| Arriate | REPARACIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO | 34.000,00 | 34.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Benadalid | REMODELACION ARCHIVO MUNICIPAL (INCLUYE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN) | 16.500,00 | 15.000,00 | 9,09 | 1.500,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Benalauría | AMPLIACIÓN ALMACÉN MUNICIPAL | 100.000,00 | 100.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Benamargosa | MONTAJE DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBITO | 24.000,00 | 24.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Benamargosa | INSTALACIONES CAMPO DE FUTBITO | 20.000,00 | 20.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Benamargosa | MEJORA DE CEMENTERIO MUNICIPAL | 12.000,00 | 12.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Benamocarra | REFORMA Y MEJORA DE PISCINA MUNICIPAL | 40.000,00 | 40.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Benaoján | REPARACIONES ENTRADA TEATRO MUNICIPAL | 6.500,00 | 6.500,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | NO |
| Benaoján | REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PISCINA MUNICIPAL | 50.000,00 | 45.000,00 | 10,00 | 5.000,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | NO |
| Benaoján | ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES | 50.000,00 | 45.000,00 | 10,00 | 5.000,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | NO |
| Campillos | REFUGIO PARA TRONOS SEMANA SANTA | 50.000,00 | 42.122,58 | 15,75 | 7.877,42 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Canillas de Aceituno | ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MIRADOR DE LA VIRGEN | 62.932,14 | 58.990,25 | 6,26 | 3.941,89 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Canillas de Albaida | REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE CASA CONSISTORIAL | 61.072,96 | 58.164,72 | 4,76 | 2.908,24 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Cartajima | DEMOLICIÓN Y CONTRUCCIÓN LOCAL MUNICIPAL EN PLAZA VIRGEN DEL ROSARIO | 100.000,00 | 100.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Cártama | TECHADO PISTAS DEPORTIVAS BARRIADA SEXMO | 260.451,45 | 208.307,55 | 20,02 | 52.143,90 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Casabermeja | CONSTRUCCIÓN DE NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL | 55.000,00 | 55.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Casabermeja | CREACIÓN Y AJARDINAMIENTO AREA RECREATIVA DEL ANTIGUO CAMPO DE FÚTBOL | 15.000,00 | 15.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | SI |
| Casarabonela | ADECUACIÓN EDIFICIO CULTURAL Y SU ENTORNO EN AVDA. JUAN XXIII, INCLUIDOS HONORARIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTO | 165.559,54 | 157.675,75 | 4,76 | 7.883,79 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Casares | REFORMA Y ADECUACIÓN CENTRO DE SALUD | 49.372,00 | 42.932,17 | 13,04 | 6.439,83 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Coín | MEJORAS LOCAL DEPORJUVENTUD | 18.773,33 | 14.080,00 | 25,00 | 4.693,33 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Coín | CONSTRUCCIÓN PISTA SKATE PARK | 52.143,92 | 49.811,41 | 4,47 | 2.332,51 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Cómpeta | APARCAMIENTO MUNICIPAL | 184.421,33 | 175.786,98 | 0,00 | 8.634,35 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Cortes de la Frontera | CONSTRUCCIÓN MURO EXTERIOR CEMENTERIO | 60.723,14 | 57.686,98 | 5,00 | 3.036,16 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Cuevas del Becerro | CASA DE ASOCIACIONES | 127.891,79 | 120.008,00 | 6,16 | 7.883,79 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Gaucín | CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL | 169.083,44 | 161.199,65 | 4,66 | 7.883,79 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Genalguacil | PLAN DE EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO | 25.908,24 | 20.000,00 | 22,80 | 5.908,24 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Istán | PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL | 135.000,00 | 127.116,21 | 5,84 | 7.883,79 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Jimera de Líbar | ARREGLO PISTA POLIDEPORTIVA | 102.000,00 | 96.091,76 | 0,00 | 5.908,24 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | SI |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Jubrique | ARREGLOS NICHOS CEMENTERIO | 12.631,58 | 12.000,00 | 5,00 | 631,58 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Júzcar | ARREGLO EN COLEGIO PUBLICO | 11.664,72 | 11.664,72 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Manilva | PARQUE PERIURBANO NUEVA MANILVA | 100.882,35 | 85.000,00 | 15,74 | 15.882,35 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Monda | MEJORA LOCAL MUNICIPAL C/ MÁLAGA | 6.000,00 | 6.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Monda | MEJORA EDIFICIO MUNICIPAL EN C/ HUERTOS | 4.000,00 | 4.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Monda | REFORMA EN CEMENTERIO MUNICIPAL VIRGEN DEL CARMEN | 6.000,00 | 6.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Monda | CUBRICIÓN NAVE MUNICIPAL EN POL. INDUSTRIAL | 30.000,00 | 30.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Montejaque | ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA PISTA CUBIERTA, CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS Y ASEOS | 54.072,96 | 48.164,72 | 10,93 | 5.908,24 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Ojén | INSTALACIÓN DE QUIOSCO EN PARQUE INFANTIL C/ CLAVEL | 35.000,00 | 35.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Parauta | ADECUACIÓN INSTALACIÓN ELECTRICA COLEGIO PUBLICO | 6.000,00 | 6.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Pujerra | CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL | 124.072,96 | 118.164,72 | 4,76 | 5.908,24 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Sayalonga | AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL | 58.883,79 | 51.000,00 | 13,39 | 7.883,79 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Sedella | ADECUACIÓN DE JARDINES MUNICIPALES | 5.164,72 | 5.164,72 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Sedella | CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIO/S EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL | 43.108,24 | 37.200,00 | 13,71 | 5.908,24 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Sierra de Yeguas | ADECUACIÓN INSTALACIONES PISCINA MUNICIPAL | 23.500,00 | 23.500,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Teba | EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES | 130.000,00 | 121.365,65 | 6,64 | 8.634,35 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Villanueva de la Concepción | CONSTRUCCIÓN DE NICHOS | 30.000,00 | 30.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Villanueva del Rosario | ADECUACIÓN DE ANTIGUA GUARDERÍA A GIMNASIO | 42.000,00 | 38.000,00 | 9,52 | 4.000,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Yunquera | TANATORIO | 282.686,98 | 172.686,98 | 38,91 | 110.000,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL: | 3.670.245,99 | 3.322.673,91 | 347.572,08 |

| 1.41.01.02/C | PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN | DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO |
|---|---|---|

La Diputación de Málaga **colabora económicamente y coopera** en la prestación integral y adecuada en todo el territorio provincial de servicios municipales incluidos en la Ley de Bases de Régimen Local mediante actuaciones relacionadas con infraestructuras y obras de urbanización: pavimentación de las vías públicas, saneamiento, depuración, abastecimiento de agua, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, alumbrado público, caminos rurales, y otras actuaciones relacionadas.

Las inversiones incluidas en este Programa se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial que podrán tener carácter plurianual y de las entidades locales beneficiarias (en el importe que les corresponde según la distribución realizada en la elaboración del Plan de Asistencia y Cooperación 2014.

La Diputación de Málaga, a solicitud de los Entes adheridos al Convenio Marco 2012/2015, en razón a las peticiones efectuadas para la anualidad 2014, realizará el Programa que se regirá por la siguiente normativa:

## NORMATIVA ESPECÍFICA DEL PROGRAMA

### 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO/MEMORIA

#### 1.0.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico acreditativo respecto a si se trata de una competencia propia; competencia delegada en virtud de Convenio anterior a 31 de diciembre de 2013 o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

#### 1.1.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS:

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito.
- En el supuesto de que el importe de la actuación estuviese comprendido dentro de los límites que a tal efecto se establecen en la normativa vigente para el contrato menor el plazo para la presentación del correspondiente proyecto será **de dos meses a contar desde la publicación en BOP de la aprobación definitiva del Plan provincial de Asistencia y cooperación 2014.** Excepcionalmente y mediante justificación que será

apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dicho plazo que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.

- En el supuesto de que el importe de la actuación no estuviese comprendido dentro de los límites que a tal efecto se establecen en la normativa vigente para el contrato menor, el plazo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias deberá ajustarse de forma que se pueda dar cumplimiento a los plazos establecidos en esta normativa.
- La redacción de los proyectos técnicos, las direcciones de obra correspondientes y la coordinación de seguridad y salud, a solicitud de las Entidades Beneficiarias, podrán ser desarrollados por la Diputación Provincial que los llevará a cabo a través de sus servicios técnicos o por profesionales contratados por esta Corporación.

**1.2.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS**.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo al menos, a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada se encuentra clasificado como suelo …….y calificado como……., está disponible y es apto para realizar el objeto y finalidad contenida en el proyecto/memoria y ,en su caso, cuenta con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.

**1.3.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL**

Con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto/memoria de la obra, la Entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada, y además en el supuesto de que las obras se contraten por Diputación la justificación de la aportación municipal por alguno de los siguientes medios:

- Ingreso en la Tesorería Provincial
- Acuerdo corporativo irrevocable, autorizando al Patronato de Recaudación Provincial a efectuar los descuentos correspondientes en las entregas a cuenta mensuales, con carácter prioritario a ningún otro, y asimismo, informe del organismo citado sobre posibilidad de efectuar dicho descuento.

**1.4.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN**

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la Entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto/memoria por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia: Anexo-III-Modelo 2.

La Entidad Beneficiaria puede subcontratar con empresas colaboradoras, no pudiendo sobrepasar el 50% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto/memoria cuando se

trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras, debiendo acreditarse mediante certificado del Secretario o Secretario-Interventor las unidades de obra, capítulos totales o parciales contratados, contratista/s e importe contratado con cada uno de estos.

### 1.5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto o memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el programa y con indicación expresa de su importe.

El informe a que alude el punto 1.2 se podrá incluir en el cuerpo del acuerdo de aprobación del proyecto/memoria para lo que se proporciona modelo orientativo en el Anexo III Modelo 1.

Se admitirá que el proyecto/memoria de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa

## 2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE PROYECTO/MEMORIA

La documentación relacionada en los apartados 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 en los supuestos de que la actuación estuviese comprendida dentro del límite que tal efecto se establece en la normativa vigente para el contrato menor **habrá de presentarse en el plazo de dos meses desde la fecha límite de presentación del proyecto**. Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dicho plazo que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.

En el supuesto de que el importe de la actuación no estuviese comprendido dentro de los límites que a tal efecto se establecen en la normativa vigente para el contrato menor el plazo para la presentación de dicha documentación deberá ajustarse de forma que se pueda dar cumplimiento a los plazos establecidos en esta normativa.

## 3.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con la aprobación del proyecto/memoria técnico por parte de Diputación se abonará el 100 % de la aportación de Diputación a la actuación.

Las Entidades Beneficiarias del Programa no tendrán que acreditar, a efectos del abono de la subvención, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social.

En el supuesto que la aportación de Diputación estuviese agotada para el ejercicio en el que se apruebe el proyecto, se podrá acordar la aprobación del mismo, si bien el reconocimiento de la obligación y posterior pago se efectuará con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias al ejercicio siguiente.

## 4.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La ejecución de las obras se podrá llevar a cabo por la Diputación o por las Entidades beneficiarias afectadas, para el caso en que así lo hayan solicitado.
- Se admitirán las contrataciones o acuerdos de ejecución por administración llevados a cabo por las Entidades beneficiarias con anterioridad a la aprobación del Programa.
- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011

de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

- En los supuestos de obras dirigidas por técnicos de Diputación, deberá remitirse adjudicación, contrato o encargo de las obras con objeto de que por la dirección facultativa se pueda llevar a cabo el Replanteo de la misma.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento documentación acreditativa de su ejecución en los plazos señalados para la justificación de la obras.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

**5.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**.

En los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, en el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local.

**6.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

La Entidad Beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta en el Anexo III.

**7.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.**

Serán de cuenta del Ayuntamiento, al que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- En el caso de obras contratadas por la entidad beneficiaria o ejecutadas por Administración cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, serán a cargo de la Entidad a la que se han cedido las obras, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
    - Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que

figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

## 8.- EJECUCIÓN.

El Programa tiene una programación temporal de dos anualidades: 2014 y 2015

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido de **1 de octubre de 2015, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año.**

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del Programa.

En los supuestos de obras contratadas por las Entidades Locales o ejecutadas por administración la entidad beneficiaria, antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 1 de Octubre 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 1 de octubre de 2015.

## 9.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La documentación justificativa que a continuación se relaciona deberá tener entrada en Diputación **antes del 1 de noviembre de 2015.**

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 6.
- Certificado de adjudicación de las obras (para supuesto de obras sobre las que se ha delegado la ejecución por contrata y supere los límites establecidos para el contrato menor) según Anexo III. Modelo 3.

- Contrato administrativo, o encargo para la ejecución de la obra en el caso de utilización de la figura de contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la Entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación.
- Acta de Recepción o de Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada, en el caso de ejecución por la propia Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de pagos Anexo III, Modelo 4.
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de justificación de la actuación para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del Programa

En el caso de obras para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de ejecución de 1 de octubre de 2015, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde su terminación. Finalizado el plazo anteriormente previsto de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a los dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga de justificación que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de justificación previsto de 1 de noviembre de 2015.

Finalizado los plazos anteriormente previstos de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a los dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la

Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la Entidad beneficiaria deberá entregar necesariamente:

a. El Acta de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido terminadas en el plazo general o prorrogado.
b. La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

## 10- HONORARIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN.

La Diputación abonará los costes derivados, en su caso, de los honorarios de redacción de proyectos y de direcciones de obras incluidos en este Programa hasta el límite resultante de la diferencia entre la cantidad asignada por cada Entidad beneficiaria para la actuación y el importe de la obra a realizar.

**a).- Presentación de los honorarios de redacción de proyectos y dirección de obras.**
Junto con el proyecto técnico de la obra la Entidad beneficiaria presentará la hoja de encargo firmada por técnico competente y aceptada por la Entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe. La Diputación anticipará el 100% de la aportación a la actuación, con ocasión de la aprobación del proyecto de obras.

**b) Ejecución y justificación de la subvención.**
Los plazos de ejecución y justificación se consideran asociados a los de la inversión correspondiente.

Documentación a presentar para la justificación:

1. Los modelos de justificación que se adjuntan: Anexo III, Modelos 5 y 6.
2. La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
3. La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

## 11.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las decisiones adoptadas por la Diputación.

**Gestión:**

Corresponde a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, Servicio de Coordinación.

**Anexo III.- Modelo 1**

D./Dª.
……..……
……
SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD
……..……

CERTIFICO: Que en fecha …….. mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ……..se acordó:

(En el cuerpo del acuerdo puede figurar el informe jurídico del Secretario/a a que hace referencia la normativa del programa y en los términos que en la misma se recogen)

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ a _____ de _____del año_____

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

**Anexo III.- Modelo 2**

# INFORME

D/Dª. ……..en calidad de (técnico/a competente), informo que, en relación con la obra "…… en ……., conforme a lo recogido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 24, "Ejecución de obras y fabricación de bienes muebles por la Administración, y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares", el Ayuntamiento de……..dispone de medios suficientes para la ejecución de la obras previstas y, posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supone una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato y una mayor celeridad en su ejecución.

Igualmente informo que para la ejecución por la propia Administración el mencionado Ayuntamiento dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medio Personales:

-
-
-
-

Medios Materiales:

-
-
-
-

En , a .

Fdo.:

| | |
|---|---|
| | **Anexo III.- Modelo 3** |
| **ENTIDAD** | |

**PROGRAMA:**

**Anualidad:**

| | |
|---|---|
| **Ref.** | **Obra o suministro:** |

**CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.**

D/ña.
Secretario(a) de)

**CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación**:

| **I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** | |
|---|---|
| 1.-.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN : | 2.- FORMA DE ADJUDICACIÓN: |
| 3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: | |
| 4.- CONTRATISTA: | |
| b) C.I.F./N.I.F. | |
| 5.- FECHA DE LA ADJUDICACIÓN: | |

**II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

| PARTÍCIPES | 1 FINANCIACIÓN APROBADA | | 2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO aprobado | | 3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | | 3 BAJA (2-3) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | IMPORTE | % | IMPORTE | % | IMPORTE | % | IMPORTE | % |
| 1. Diputación Provincial | | | | | | | | |
| 2. Ayuntamiento | | | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| Importe Mejoras | |

**Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos justificación del importe de la subvención a cargo de esa Corporación, de conformidad con la normativa del Programa, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del ....., en ....., a ..... de ....., de .....**

**Vº.Bº.**

**EL.....**

**Fdo:**

**Anexo III -Modelo 4**
**(Obras cedidas para ejecución mediante contrata)**

D/Dª.....
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD .....
CERTIFICO:

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, han financiado la obra …….. con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista y son adecuadas a la misma:

| ACREEDOR/CIF | Nº DE CERTIFICACIÓN | FECHA DE EMISIÓN | IMPORTE | FECHA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ a _____ de _____del año _____

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

**Anexo III -Modelo 5**

D./Dª.
……
…….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD
……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Acuerdo Específico para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

| Programa | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento | Total |
|---|---|---|---|
| | | | |

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

**Anexo III -Modelo 6**

D/Dª.
……
……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD
…… ……
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …….....nº /punto…….., de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

| Nº DE FACTURA/DOCUMENTO | FECHA DE EMISIÓN | ACREEDOR/CIF | DESCRIPCIÓN DEL GASTO | IMPORTE | FECHA DEL PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

| OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD | |
|---|---|
| Organismo | Importe |
| | |
| | |

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

**Anexo III- Modelo Cartel.**

**Denominación:** Frutiger 87 Extra Black Condensed
**Subdenominación:** Frutiger 55 Roman
**Inversión y empresa construtora:** Frutiger 87 Extra Black Condensed

**Colores:** Pantone 300 y blanco

# ESTRUCTURA DE ANUNCIOS DE OBRAS

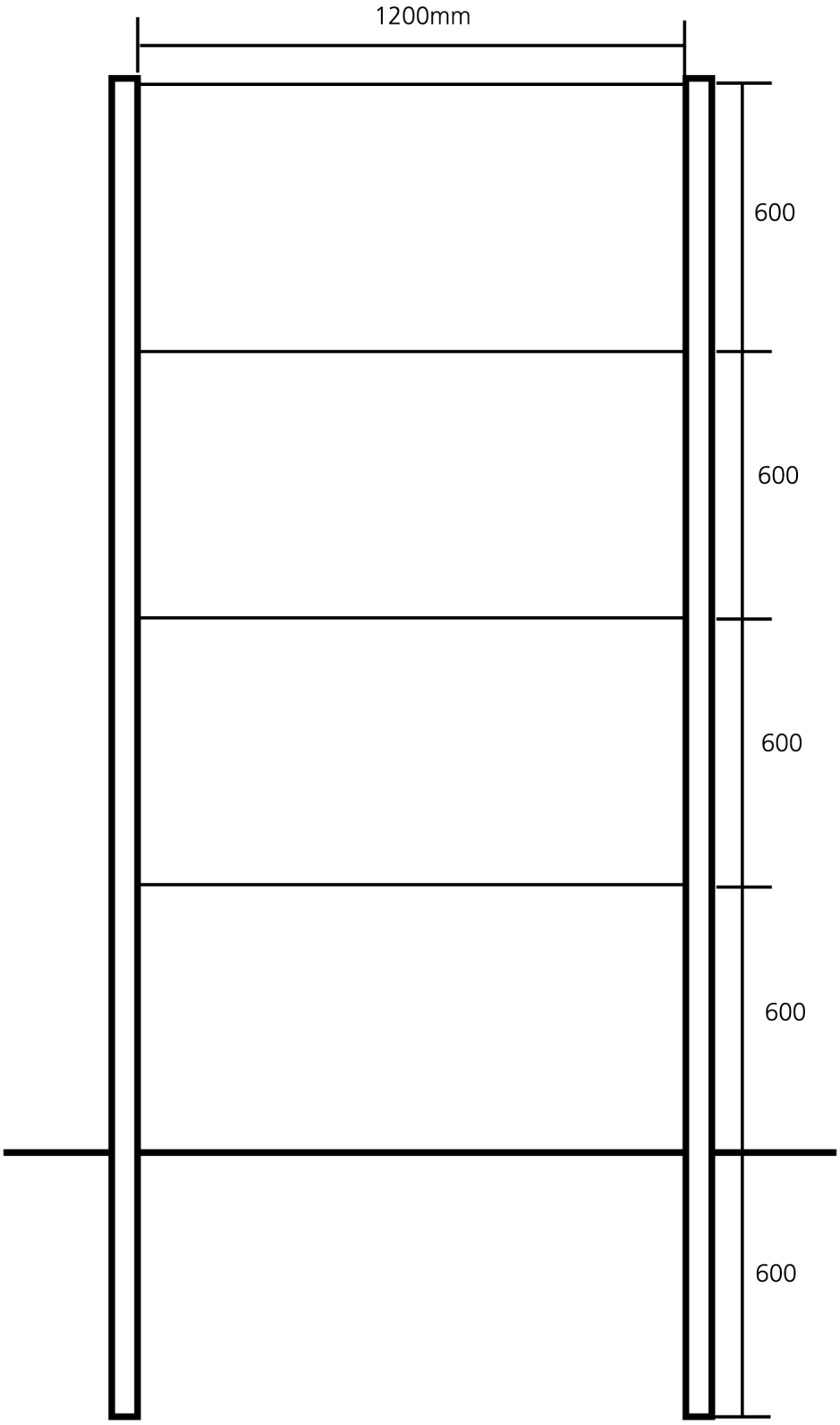

**Infraestructuras y Suministros**

**DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO, ARQUITECTURA, URBANISMO Y PLANEAMIENTO**

| 1.41.01.02/C | PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN |
|---|---|

| Entidad | Actuación | Importe Total | Importe Diputación | Aportación Municipal | | Forma de Ejecución | Asistencia Técnica | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | % | Importe | | Redacción | Dirección |
| Alameda | ARREGLO DE CAMINOS: UNIÓN CAMINO DE CUEVAS BAJAS Y DE BENAMEJÍ | 212.320,76 | 186.062,70 | 12,37 | 26.258,06 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Alcaucín | SOTERRAMIENTO, CANALIZACIONES, ACERADO, REPOSICIÓN DE ASFALTO Y ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE LA FUENTE | 84.210,53 | 80.000,00 | 5,00 | 4.210,53 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Alfarnate | ACERADO E INSTALACIONES DE CALLE CONDE EN ALFARNATE | 111.118,84 | 105.210,60 | 5,32 | 5.908,24 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Alfarnate | ADECUACIÓN ENTORNO POLIDEPORTIVO | 12.954,12 | 12.954,12 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Algarrobo | ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, 2ª FASE | 201.311,80 | 175.053,74 | 13,04 | 26.258,06 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Algatocín | ACTUACIÓN CAMINOS RURALES BARRIADA DE SALITRE | 65.908,24 | 60.000,00 | 8,96 | 5.908,24 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Algatocín | ERMITA SANTO CRISTO: CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION Y PAVIMENTO | 20.000,00 | 20.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Alhaurín el Grande | ACERADO CARRETERA DE CÁRTAMA, TRAMO I | 277.325,82 | 225.181,92 | 18,80 | 52.143,90 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Almáchar | REPOSICION DE PROTECCIONES EN CALLE CARRIL DE LA CONSTIUCION 2ª FASE | 15.000,00 | 15.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Almáchar | RECOGIDA DE PLUVIALES, PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE CALLE POLIDEPORTIVO A CALLE FUENTE BLANCA | 61.005,74 | 53.121,95 | 12,92 | 7.883,79 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Álora | MEJORA URBANIZACIÓN POCA AGUA | 137.584,05 | 100.000,00 | 27,32 | 37.584,05 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Alozaina | REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN | 107.883,79 | 100.000,00 | 0,00 | 7.883,79 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Alozaina | RESALTOS EN VIARIO URBANO | 18.000,00 | 18.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Alozaina | MEJORA DE CAMINO RURAL: PADRÓN DEL MONJE | 20.675,75 | 20.675,75 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Árchez | MEJORA CAMINO RURAL CUESTA DE VELEZ, INCLUIDO HONORARIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCION | 45.110,10 | 43.150,00 | 4,35 | 1.960,10 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Archidona | PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PLUVIALES | 153.740,56 | 127.482,50 | 17,08 | 26.258,06 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Ardales | ADECUACIÓN CALLE PRADO, 4ª FASE | 47.321,18 | 47.321,18 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Ardales | OBRAS DE URBANIZACIÓN CALLE CAMPILLOS, 1ª FASE | 66.622,06 | 58.738,27 | 11,83 | 7.883,79 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Arenas | REURBANIZACION TRAMOS DE CALLES DEL CENTRO URBANO | 103.480,24 | 97.572,00 | 5,71 | 5.908,24 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Arriate | ACONDICIONAMIENTO CAMINOS RURALES: CAMINO DE LA SARNA, CAMINO DE LOS ALAMILLOS UNIÓN CAMINO DE LOS PINOS, CAMINO PADRÓN DE TÉRMINO "LA URA", CAMINO PADRÓN DE TÉRMINO POLÍGONO INDUSTRIAL | 15.000,00 | 15.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Arriate | SANEAMIENTO CASAS NUEVAS, 2 FASE (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN PROYECTO) | 117.353,32 | 108.718,97 | 7,36 | 8.634,35 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Atajate | REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN MIRADOR DE CALLE SAUQUILLOS | 30.408,23 | 30.408,23 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | SI |
| Atajate | MEJORA CARRIL DEL SOTILLO | 7.500,00 | 7.500,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Atajate | MEJORA DE INSTALACIONES Y PAVIMENTO EN CALLE NOCLES | 74.000,00 | 68.091,76 | 7,98 | 5.908,24 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | SI |
| Benadalid | 3ª FASE C/ SAN ISIDORO (INCLUYE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN) | 55.999,06 | 53.090,82 | 5,19 | 2.908,24 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Benadalid | ARREGLO DE CAMINOS RURALES: CAMINO EL TICHE, CAMINO HUERTEZUELO Y CAMINO AGUAYAR (INCLUYE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN) | 17.050,00 | 15.550,00 | 8,80 | 1.500,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Benahavís | PASARELA ANGOSTURAS, 2ª FASE | 201.311,80 | 175.053,74 | 13,04 | 26.258,06 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Benalauría | ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL CERRO | 19.008,24 | 13.100,00 | 0,00 | 5.908,24 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Benamargosa | APARCAMIENTO EN ZONA DEPORTIVA | 60.379,00 | 60.379,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Benamargosa | MEJORA DE ACCESOS BENAMARGOSA Y PARQUE DEL RÍO | 49.180,54 | 41.296,75 | 16,03 | 7.883,79 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Benamocarra | REFORMA Y MEJORA PARKING PABELLÓN DEPORTIVO | 42.000,00 | 40.000,00 | 4,76 | 2.000,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Benamocarra | ADECUACIÓN PARQUE PÚBLICO | 40.000,00 | 40.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Benamocarra | PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE VIAL URBANO | 59.321,33 | 52.686,98 | 11,18 | 6.634,35 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Benaoján | ADAPTACIÓN DE TERRENO PARA PARQUE INFANTIL | 20.000,00 | 20.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | NO |
| Benarrabá | PAVIMENTACIÓN C/ CALZADA, 1ª FASE | 27.386,38 | 21.478,14 | 21,57 | 5.908,24 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Campillos | REMODELACIÓN RECINTO FERIAL | 100.000,00 | 89.496,78 | 10,50 | 10.503,22 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Campillos | CAMINO BOBADILLA Y ESTEPA | 51.311,80 | 43.434,38 | 15,35 | 7.877,42 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Canillas de Aceituno | PAVIMENTACIÓN DE CUESTA DE LOS PICACHOS | 62.932,15 | 58.990,25 | 6,26 | 3.941,90 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Canillas de Aceituno | ARREGLO DE SANEAMIENTO EN C/ LA ERA HASTA CIRCUNVALACIÓN | 21.598,50 | 21.598,50 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Cañete la Real | ACONDICIONAMIENTO CAMINO BDA. LA ATALAYA-ALMARGEN | 50.000,00 | 42.116,21 | 15,77 | 7.883,79 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Carratraca | ARREGLO ESCOLLERA POLIDEPORTIVO, 2ª FASE | 124.072,96 | 118.164,72 | 4,76 | 5.908,24 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Cartajima | MEJORAS EN CALLE NUEVA | 19.072,96 | 13.164,72 | 30,98 | 5.908,24 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Casabermeja | URBANIZACIÓN DE CALLE MÁLAGA | 70.000,00 | 61.365,55 | 12,33 | 8.634,45 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Casares | URBANIZACIÓN CALLE SEVILLA (EN EL SECADERO) | 70.110,06 | 60.965,27 | 13,04 | 9.144,79 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Casares | URBANIZACIÓN DE LA ZONA MARINA DE CASARES | 52.393,54 | 45.559,60 | 13,04 | 6.833,94 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Casares | MEJORA DEL CAMINO RURAL "CERRO DE LA NOVIA" | 29.436,20 | 25.596,70 | 13,04 | 3.839,50 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Coín | MEJORAS ACCESO EDIFICIO SEGURIDAD SOCIAL Y COLEGIO HUERTAS VIEJAS | 108.291,21 | 81.218,41 | 25,00 | 27.072,80 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Coín | MEJORAS EN LA SALIDA DE CALLE URBANO PINEDA | 72.181,03 | 54.135,77 | 25,00 | 18.045,26 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Colmenar | URBANIZACIÓN CALLE ZARZA, 3ª FASE | 36.476,01 | 32.158,84 | 11,84 | 4.317,17 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Colmenar | MEJORA CAMINOS RURALES: DE LAS PALOMERAS O PILETAS, DE SOLANO, DEL TAJO DE SOLANO, DE JALDARÍN LAS PITAS, DE TRIANA ARROYO ZUQUE, EL JARAL, DE RENGLES LOS PEÑONES, DE GONZALO POZUELO, DE LAS COVEZUELAS Y DE GONZALO | 49.907,67 | 49.907,67 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Colmenar | URBANIZACIÓN CALLE IGLESIA | 35.270,42 | 30.953,24 | 12,24 | 4.317,18 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Comares | REPARACIÓN CAMINO DE EL ROMO | 46.510,13 | 38.626,34 | 16,95 | 7.883,79 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Comares | MEJORAS ABASTECIMIENTOS DE AGUA EN LAS BARRIADAS | 70.000,00 | 70.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Comares | REGENERACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ENTRADA HISTÓRICA A LA PLAZA FUERTE DE COMARES | 61.603,20 | 61.603,20 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Cortes de la Frontera | ACONDICIONAMIENTO CIRCUNVALACIÓN | 106.641,49 | 101.043,30 | 5,00 | 5.598,19 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Cuevas Bajas | URBANIZACIÓN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN | 96.072,96 | 90.164,72 | 6,15 | 5.908,24 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Cuevas de San Marcos | URBANIZACIÓN RAMÓN Y CAJAL, 1ª FASE | 163.321,33 | 154.686,98 | 5,29 | 8.634,35 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | SI |
| Cuevas del Becerro | CAMINOS RURALES MUNICIPALES | 20.000,00 | 20.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Cútar | PAVIMENTACIONES EN PASEO LA FUENTE Y CALLE ESTACIÓN | 98.872,96 | 94.164,72 | 4,76 | 4.708,24 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Cútar | MEJORAS EN LA RED MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA | 25.200,00 | 24.000,00 | 4,76 | 1.200,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| El Borge | ACONDICIONAMIENTO CALLE LOS CAÑOS | 59.908,24 | 54.000,00 | 9,86 | 5.908,24 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| El Borge | PAVIMENTACIÓN CALLE LA LOMILLA | 8.000,00 | 8.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| El Borge | APERTURA CALLE LA HAZA | 49.000,00 | 49.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| El Burgo | ARREGLO ACERADO C/ JOSÉ MARÍA GÓMEZ TERUEL | 20.000,00 | 20.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | SI |
| El Burgo | CUBRICIÓN DE PARQUE PASOS LARGOS | 45.559,54 | 42.675,75 | 6,33 | 2.883,79 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| El Burgo | URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE ABAJO | 100.000,00 | 95.000,00 | 5,00 | 5.000,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Faraján | ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES DE CALLE ERETAS Y CALLE BALASTAR | 64.072,96 | 58.164,72 | 9,22 | 5.908,24 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Frigiliana | REURBANIZACIÓN DE CALLE GONZALO DE VOZMEDIANO Y 1ª FASE DE CALLE ERMITA (INCLUYE LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN) | 81.421,33 | 77.686,97 | 4,59 | 3.734,36 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Frigiliana | REURBANIZACIÓN CALLE CRUZ DE PINTO, 2ª FASE | 99.899,99 | 95.000,00 | 4,90 | 4.899,99 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Fuente de Piedra | ASFALTADO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO | 53.559,54 | 53.559,54 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Fuente de Piedra | CERRAMIENTO DE SOLAR MUNICIPAL | 20.000,00 | 12.116,21 | 39,42 | 7.883,79 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Genalguacil | REPARACIÓN Y MEJORA CAMINOS RURALES: PEÑONCILLO-LAS MADRES, GENALGUACIL-ALGATOCÍN Y GENALGUACIL-ESTEPONA | 12.000,00 | 12.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Genalguacil | MEJORAS AVENIDA DE ESTEPONA | 15.664,72 | 15.664,72 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Guaro | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS CAMINOS DE CERRODONOSO, CUESTA DEL RÍO, PUERTO BERMEJO, GALIANO Y ARDITE | 10.000,00 | 10.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Guaro | NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | 80.383,79 | 72.500,00 | 9,81 | 7.883,79 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Guaro | REPARACIÓN DEPÓSITOS DE AGUA | 35.000,00 | 35.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Humilladero | ADECUACIÓN DE POZO Y CANALIZACIÓN | 115.000,00 | 115.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Humilladero | ASFALTADO DEL CASCO ANTIGUO URBANO | 66.321,33 | 57.686,98 | 13,02 | 8.634,35 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Igualeja | CONSTRUCCIÓN DE PASARELA (INCLUYE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN) | 36.300,00 | 36.300,00 | 15,29 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Igualeja | ROTONDA EN CALLE BARRERO Y ARREGLO DE FUENTE, 2ª FASE | 84.608,24 | 78.700,00 | 6,98 | 5.908,24 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Istán | ARREGLO DE CAMINOS RURALES: CAMINO ISTÁN-MONDA, ISTÁN-VEGAS DEL COLMENAR, ISTÁN-LA GALLEGA, ISTÁN-LA ERMITA, ISTÁN-PANTANO | 7.000,00 | 7.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Iznate | OBRAS DE URBANIZACION LOS CALLEJONES | 91.606,16 | 85.697,92 | 0,00 | 5.908,24 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Jimera de Líbar | ACONDICIONAMIENTO DE LA RIVERA ERMITA | 22.072,96 | 22.072,96 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Jubrique | URBANIZACIÓN CALLE DALÍ | 57.894,74 | 55.000,00 | 5,00 | 2.894,74 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Jubrique | URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO VARIAS CALLES | 27.546,64 | 25.164,72 | 0,00 | 2.381,92 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Júzcar | SOTERRAMIENTO CABLEADO Y EMBELLECIMIENTO EN C/SOL Y FUENTE CARAILA (INCLUYE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN) | 52.499,70 | 46.591,46 | 11,25 | 5.908,24 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Júzcar | ARREGLOS EN CAMINOS Y CARRILES RURALES | 30.000,00 | 30.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Macharaviaya | URBANIZACION DE PROLONGACION CALLE LAVADERO | 53.000,00 | 50.000,00 | 5,66 | 3.000,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Macharaviaya | URBANIZACION PROLONGACION CALLEJON DEL CURA | 45.072,96 | 42.164,72 | 6,45 | 2.908,24 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Manilva | URBANIZACIÓN DEL ENTORNO CASTILLO DE LA DUQUESA, 1ª FASE | 72.051,70 | 50.350,00 | 30,12 | 21.701,70 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Manilva | PLAN DE REASFALTADO MUNICIPAL | 55.000,00 | 55.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Moclinejo | FINALIZACIÓN DE ADECUACIÓN DE FUENTE Y ACCESO AL MUSEO | 54.279,72 | 54.279,72 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Moclinejo | CONTINUACIÓN CALLE LOS PASEROS | 56.628,52 | 50.720,28 | 10,43 | 5.908,24 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Mollina | CARRIL BICI EN CARRETERA MA 5407 (CARRETERA DE LA ARENCA) | 201.311,80 | 175.053,74 | 13,04 | 26.258,06 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Monda | URBANIZACIÓN C/ LLANETE | 82.883,79 | 75.000,00 | 0,00 | 7.883,79 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Montecorto | PAVIMENTACION C/ RONDA (INCLUYE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN) | 81.072,96 | 75.164,72 | 7,29 | 5.908,24 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Montecorto | ARREGLO CARRILES AGÜITA Y HUERTA (INCLUYE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN) | 41.000,00 | 41.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Montejaque | MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN CALLE MANUEL LÓPEZ | 70.000,00 | 70.000,00 | 7,78 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Nerja | REURBANIZACION CALLE HUERTOS | 100.000,00 | 47.856,10 | 52,14 | 52.143,90 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Nerja | REFORMA DE PAVIMENTACION CASCO HISTORICO | 100.000,00 | 100.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ojén | REMODELACIÓN DE C/ ALBERCA | 144.075,19 | 135.440,84 | 0,00 | 8.634,35 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Parauta | ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS A EDIFICIO USOS MULTIPLES | 49.974,00 | 47.500,00 | 4,95 | 2.474,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Parauta | ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN CAMPING MUNICIPAL CONEJERAS 2ª FASE | 18.124,96 | 17.164,72 | 5,30 | 960,24 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Parauta | ACONDICIONAMIENTO CALLE RONDA, 7ª FASE | 49.974,00 | 47.500,00 | 4,95 | 2.474,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Periana | URBANIZACIÓN CALLE LA IGLESIA Y ADYACENTES | 181.321,33 | 172.686,98 | 4,76 | 8.634,35 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Pizarra | ACONDICIONAMIENTO C/ ENCINA Y GLORIETA BOSQUE MEDITERRANEO | 150.058,84 | 127.558,84 | 15,00 | 22.500,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Pizarra | ASFALTADO C/ CINCO DE NOVIEMBRE | 20.000,00 | 16.241,94 | 18,79 | 3.758,06 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Riogordo | URBANIZACIÓN PARCIAL DE CALLE IGLESIA Y CALLE SAN ISIDRO | 176.821,33 | 168.186,98 | 4,88 | 8.634,35 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Salares | EMBOVEDADO DE CALLE ARROYO EN SALARES | 123.072,96 | 117.164,72 | 4,80 | 5.908,24 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Salares | SANEAMIENTO EN CALLE CASTILLEJO | 3.000,00 | 3.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Sayalonga | INFRAESTRUCTURAS VARIAS EN CORUMBELA | 30.000,00 | 30.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Sayalonga | INFRAESTRUCTURAS VARIAS EN SAYALONGA | 50.000,00 | 50.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Sayalonga | MEJORA CAMINOS RURALES: CAMINO DE LAGOS, CAMINO DE MÉNDEZ Y OTROS | 30.000,00 | 30.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Sedella | MEJORA DE LA RED DE AGUA MUNICIPAL | 35.000,00 | 35.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Serrato | REMODELACION PLAZA ANDALUCIA 1 FASE, INCLUYE GASTOS DE REDACCION Y DIRECCION | 62.664,94 | 56.756,70 | 9,43 | 5.908,24 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Serrato | ELECTRIFICACION RURAL PRADO MEDINA, 3ª. FASE | 40.000,00 | 40.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Sierra de Yeguas | PAVIMENTACIÓN CALLE MELILLA EN NAVAHERMOSA | 8.634,35 | 8.634,35 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Sierra de Yeguas | ARREGLO CAMINO RURAL LA AMARGURA | 20.000,00 | 20.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Sierra de Yeguas | PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN EN AVENIDA DE FUENTE DE PIEDRA | 108.634,35 | 100.000,00 | 7,95 | 8.634,35 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tolox | INFRAESTRUCTURAS CALLE/PASEO RÍO DE LOS CABALLOS | 171.380,24 | 163.496,45 | 4,60 | 7.883,79 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Torrox | MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL TRAMO RUBARSAL - MASCUÑAR, II FASE | 43.068,98 | 43.068,98 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Torrox | ACERADO ZONA SUR ZONA FARO-PEÑONCILLO | 144.851,29 | 126.059,27 | 12,97 | 18.792,02 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Torrox | ACERADO ROTONDA DE BARRANCO PLANO | 37.584,05 | 18.792,02 | 50,00 | 18.792,03 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Totalán | TERMINACIÓN ACONDICIONAMIENTO DE LA CAÑADA LO TÍO MIGUEL PARA SISTEMA GENERAL DE APARCAMIENTO Y CONEXIÓN PEATONAL CON EL CASCO URBANO DE TOTALÁN | 124.072,96 | 118.164,72 | 4,76 | 5.908,24 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Valle de Abdalajís | ACERADO CALLE MÁLAGA | 110.000,00 | 110.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Villanueva de Algaidas | PAVIMENTACION TRAMO POLIGONO INDUSTRIAL | 10.000,00 | 10.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Villanueva de la Concepción | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALES PÚBLICOS: CALLE MURILLO Y ADYACENTES | 15.000,00 | 15.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Villanueva de la Concepción | REPARACIÓN DE LA CARRETERA DEL PUERTO DEL BARCO | 100.000,00 | 91.365,65 | 8,63 | 8.634,35 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Villanueva de Tapia | UNIFICACIÓN DE COLECTORES | 60.000,00 | 60.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | SI |
| Villanueva de Tapia | TERMINACIÓN RECINTO FERIAL | 56.409,54 | 48.525,75 | 13,98 | 7.883,79 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Villanueva del Rosario | ADECUACIÓN DE CALLE CINCO DE NOVIEMBRE Y PARTE DE CALLE TRAVESÍA LOS LLANOS | 123.070,28 | 118.435,93 | 3,77 | 4.634,35 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Villanueva del Trabuco | PAVIMENTACION, SANEAMIENTO Y ABASTECIMENTO CALLE VIRGEN DE LOS DOLORES | 201.311,80 | 175.053,74 | 13,04 | 26.258,06 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Viñuela | PAVIMENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO PLZA. DE LA IGLESIA | 31.164,02 | 30.000,00 | 0,00 | 1.164,02 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | NO | NO |
| Viñuela | PAVIMENTACIÓN CANALIZACIÓN ENLACE BDA. CONSTITUCIÓN-CENTRO SALUD | 89.473,68 | 85.000,00 | 5,00 | 4.473,68 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Viñuela | PAVIMENTACIÓN CANALIZACIÓN CALLE CUESTA | 44.921,84 | 42.675,75 | 5,00 | 2.246,09 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL: | 9.260.034,32 | 8.425.640,55 | 834.393,77 |

| 1.41.01.03/C | EJECUCIÓN PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA | DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO |
|---|---|---|

La Diputación de Málaga **colabora económicamente o coopera** para la ejecución de Inversiones destinadas a la mejora de la eficiencia del consumo energético municipal (alumbrado público).

Las inversiones incluidas en este Programa se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial que podrán tener carácter plurianual y de las entidades locales beneficiarias (en el importe que les corresponde según la distribución realizada en la elaboración del Plan de Asistencia y Cooperación 2014.

La Diputación de Málaga, a solicitud de los Entes adheridos al Convenio Marco 2012/2015, en razón a las peticiones efectuadas para la anualidad 2014, realizará el Programa que se regirá por la siguiente normativa:

## NORMATIVA ESPECÍFICA DEL PROGRAMA

### NORMATIVA DE OBRAS

### 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO/MEMORIA

#### 1.0.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico acreditativo respecto a si se trata de una competencia propia; competencia delegada en virtud de Convenio anterior a 31 de diciembre de 2013 o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

#### 1.1.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS:

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito.
- En el supuesto de que el importe de la actuación estuviese comprendido dentro de los límites que a tal efecto se establecen en la normativa vigente para el contrato menor el plazo para la presentación del correspondiente proyecto será **de dos meses a contar desde la publicación en BOP de la aprobación definitiva del Plan provincial de Asistencia y cooperación 2014.** Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dicho plazo que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.

- En el supuesto de que el importe de la actuación no estuviese comprendido dentro de los límites que a tal efecto se establecen en la normativa vigente para el contrato menor, el plazo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias deberá ajustarse de forma que se pueda dar cumplimiento a los plazos establecidos en esta normativa.
- La redacción de los proyectos técnicos, las direcciones de obra correspondientes y la coordinación de seguridad y salud, a solicitud de las Entidades Beneficiarias, podrán ser desarrollados por la Diputación Provincial que los llevará a cabo a través de sus servicios técnicos o por profesionales contratados por esta Corporación.

**1.2.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS**.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo al menos, a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada se encuentra clasificado como suelo …….y calificado como……., está disponible y es apto para realizar el objeto y finalidad contenida en el proyecto/memoria y ,en su caso, cuenta con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.

**1.3.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL**

Con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto/memoria de la obra, la Entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada, y además en el supuesto de que las obras se contraten por Diputación la justificación de la aportación municipal por alguno de los siguientes medios:

- Ingreso en la Tesorería Provincial
- Acuerdo corporativo irrevocable, autorizando al Patronato de Recaudación Provincial a efectuar los descuentos correspondientes en las entregas a cuenta mensuales, con carácter prioritario a ningún otro, y asimismo, informe del organismo citado sobre posibilidad de efectuar dicho descuento.

**1.4.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN**

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la Entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto/memoria por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia: Anexo-III-Modelo 2.

La Entidad Beneficiaria puede subcontratar con empresas colaboradoras, no pudiendo sobrepasar el 50% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto/memoria cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras, debiendo acreditarse mediante certificado del Secretario o Secretario-Interventor las unidades de obra, capítulos totales o parciales contratados, contratista/s e importe contratado con cada uno de estos.

### 1.5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto o memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el programa y con indicación expresa de su importe.

El informe a que alude el punto 1.2 se podrá incluir en el cuerpo del acuerdo de aprobación del proyecto/memoria para lo que se proporciona modelo orientativo en el Anexo III Modelo 1.

Se admitirá que el proyecto/memoria de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa

## 2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE PROYECTO/MEMORIA

La documentación relacionada en los apartados 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 en los supuestos de que la actuación estuviese comprendida dentro del límite que tal efecto se establece en la normativa vigente para el contrato menor **habrá de presentarse en el plazo de dos meses desde la fecha límite de presentación del proyecto**. Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dicho plazo que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.

En el supuesto de que el importe de la actuación no estuviese comprendido dentro de los límites que a tal efecto se establecen en la normativa vigente para el contrato menor el plazo para la presentación de dicha documentación deberá ajustarse de forma que se pueda dar cumplimiento a los plazos establecidos en esta normativa.

## 3.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con la aprobación del proyecto/memoria técnico por parte de Diputación se abonará el 100 % de la aportación de Diputación a la actuación.

Las Entidades Beneficiarias del Programa no tendrán que acreditar, a efectos del abono de la subvención, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social.

En el supuesto que la aportación de Diputación estuviese agotada para el ejercicio en el que se apruebe el proyecto, se podrá acordar la aprobación del mismo, si bien el reconocimiento de la obligación y posterior pago se efectuará con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias al ejercicio siguiente.

## 4.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La ejecución de las obras se podrá llevar a cabo por la Diputación o por las Entidades beneficiarias afectadas, para el caso en que así lo hayan solicitado.
- Se admitirán las contrataciones o acuerdos de ejecución por administración llevados a cabo por las Entidades beneficiarias con anterioridad a la aprobación del Programa.
- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011

de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

- En los supuestos de obras dirigidas por técnicos de Diputación, deberá remitirse adjudicación, contrato o encargo de las obras con objeto de que por la dirección facultativa se pueda llevar a cabo el Replanteo de la misma.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento documentación acreditativa de su ejecución en los plazos señalados para la justificación de la obras.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

**5.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**.

En los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, en el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local.

**6.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

La Entidad Beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta en el Anexo III.

**7.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.**

Serán de cuenta del Ayuntamiento, al que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- En el caso de obras contratadas por la entidad beneficiaria o ejecutadas por Administración cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, serán a cargo de la Entidad a la que se han cedido las obras, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
    - Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos

en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

## 8.- EJECUCIÓN.

El Programa tiene una programación temporal de dos anualidades: 2014 y 2015

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido de **1 de octubre de 2015, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año.**

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del Programa.

En los supuestos de obras contratadas por las Entidades Locales o ejecutadas por administración la entidad beneficiaria, antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 1 de Octubre 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 1 de octubre de 2015.

## 9.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La documentación justificativa que a continuación se relaciona deberá tener entrada en Diputación **antes del 1 de noviembre de 2015.**

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 6.

- Certificado de adjudicación de las obras (para supuesto de obras sobre las que se ha delegado la ejecución por contrata y supere los límites establecidos para el contrato menor) según Anexo III. Modelo 3..
- Contrato administrativo, o encargo para la ejecución de la obra en el caso de utilización de la figura de contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la Entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación.
- Acta de Recepción o de Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada, en el caso de ejecución por la propia Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de pagos Anexo III, Modelo 4
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de justificación de la actuación para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del Programa

En el caso de obras para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de ejecución de 1 de octubre de 2015, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde su terminación. Finalizado el plazo anteriormente previsto de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a los dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga de justificación que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de justificación previsto de 1 de noviembre de 2015.

Finalizado los plazos anteriormente previstos de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a los dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la Entidad beneficiaria deberá entregar necesariamente:

a. El Acta de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido terminadas en el plazo general o prorrogado.
b. La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

**NORMATIVA DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS.**

En el supuesto de contratos de suministros o mixtos para actuaciones que hayan de calificarse de suministro:

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **siendo su plazo de ejecución desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2014**

**Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2014, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.**

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta; previa presentación por la Entidad beneficiaria de Informe jurídico acreditativo al respecto a si se trata de una competencia propia; competencia delegada en virtud de Convenio anterior a 31 de diciembre de 2013 o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Las Entidades Beneficiarias del Programa no tendrán que acreditar, a efectos del abono de la subvención, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social.

Justificación

Como justificación de la actuación se deberá presentar antes del **31 de marzo de 2015** en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo III, Modelo 5 y 6.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

**POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.**

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las decisiones adoptadas por la Diputación.

**Gestión:**

Corresponde a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, Servicio de Coordinación.

**Anexo III.- Modelo 1**

D./Dª.

……..……
……

SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

……..……

CERTIFICO: Que en fecha …….. mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ……..se acordó:

(En el cuerpo del acuerdo puede figurar el informe jurídico del Secretario/a a que hace referencia la normativa del programa y en los términos que en la misma se recogen)

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ a _____ de _____del año_____

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

**Anexo III.- Modelo 2**

# INFORME

D/Dª. ……..en calidad de (técnico/a competente), informo que, en relación con la obra "…… en ……., conforme a lo recogido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 24, "Ejecución de obras y fabricación de bienes muebles por la Administración, y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares", el Ayuntamiento de……..dispone de medios suficientes para la ejecución de la obras previstas y, posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supone una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato y una mayor celeridad en su ejecución.

Igualmente informo que para la ejecución por la propia Administración el mencionado Ayuntamiento dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medio Personales:

-
-
-
-

Medios Materiales:

-
-
-
-

En , a .

Fdo.:

| | |
|---|---|
| | **Anexo III.- Modelo 3** |
| **ENTIDAD** | |

**PROGRAMA:**

**Anualidad:**

| | |
|---|---|
| **Ref.** | **Obra o suministro:** |

**CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.**

D/ña.
Secretario(a) de)

**CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación**:

| **I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** | |
|---|---|
| 1.-.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN : | 2.- FORMA DE ADJUDICACIÓN: |
| 3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: | |
| 4.- CONTRATISTA: | |
| b) C.I.F./N.I.F. | |
| 5.- FECHA DE LA ADJUDICACIÓN: | |

**II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

| PARTÍCIPES | 1 FINANCIACIÓN APROBADA | | 2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO aprobado | | 3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | | 3 BAJA (2-3) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | IMPORTE | % | IMPORTE | % | IMPORTE | % | IMPORTE | % |
| 1. Diputación Provincial | | | | | | | | |
| 2. Ayuntamiento | | | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| Importe Mejoras | |

**Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos justificación del importe de la subvención a cargo de esa Corporación, de conformidad con la normativa del Programa, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del ....., en ....., a ..... de ....., de .....**

**Vº.Bº.**

**EL.....**

**Fdo:**

**Anexo III -Modelo 4**
**(Obras cedidas para ejecución mediante contrata)**

D/Dª.....
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD .....
CERTIFICO:

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, han financiado la obra …….. con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista y son adecuadas a la misma:

| ACREEDOR/CIF | Nº DE CERTIFICACIÓN | FECHA DE EMISIÓN | IMPORTE | FECHA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ a _____ de _____del año _____

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

**Anexo III -Modelo 5**

D./Dª.
……
……..
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD
……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Acuerdo Específico para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

| Programa | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento | Total |
|---|---|---|---|
| | | | |

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

**Anexo III -Modelo 6**

D/Dª.
……
……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD
…… ……
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …….....nº /punto…….., de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

| Nº DE FACTURA/DOCUMENTO | FECHA DE EMISIÓN | ACREEDOR/CIF | DESCRIPCIÓN DEL GASTO | IMPORTE | FECHA DEL PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

| OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD | |
|---|---|
| Organismo | Importe |
| | |
| | |

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

**Anexo III- Modelo Cartel.**

**Denominación:** Frutiger 87 Extra Black Condensed
**Subdenominación:** Frutiger 55 Roman
**Inversión y empresa construtora:** Frutiger 87 Extra Black Condensed
**Colores:** Pantone 300 y blanco

# ESTRUCTURA DE ANUNCIOS DE OBRAS

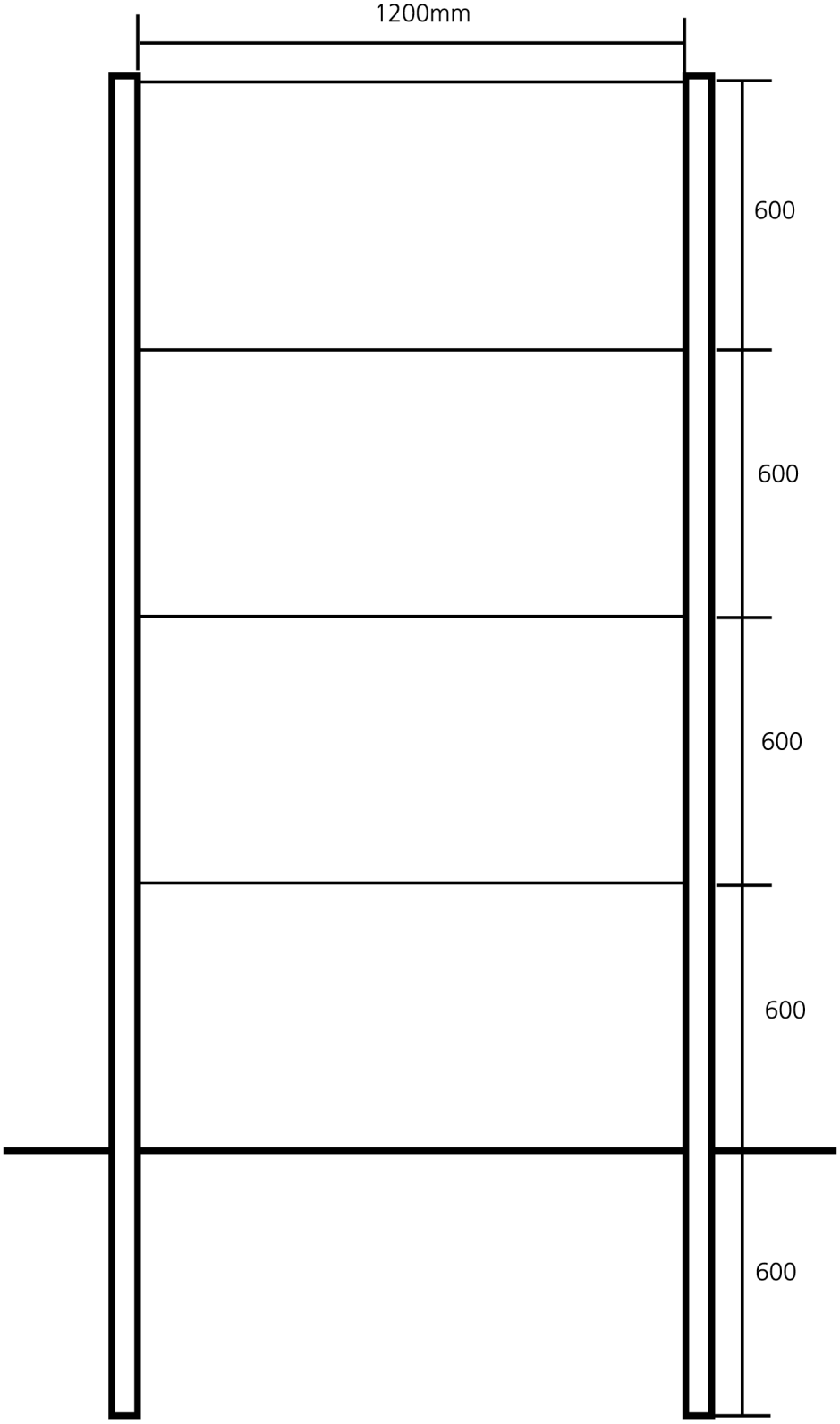

## Infraestructuras y Suministros

## DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO, ARQUITECTURA, URBANISMO Y PLANEAMIENTO

| 1.41.01.03/C | EJECUCIÓN PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA |
|---|---|

| Entidad | Actuación | Importe Total | Importe Diputación | Aportación Municipal | | Forma de Ejecución | Asistencia Técnica | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | % | Importe | | Redacción | Dirección |
| Almáchar | OBRAS DE ALUMBRADO: AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA | 21.000,00 | 21.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Almáchar | EQUIPAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO | 15.000,00 | 15.000,00 | 0,00 | 0,00 | Transferencia de créditos | NO | NO |
| Archidona | EJECUCIÓN PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES (SUMINISTRO) | 42.000,00 | 42.000,00 | 0,00 | 0,00 | Transferencia de créditos | NO | NO |
| Ardales | EJECUCIÓN PLANES OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA-MEJORA EFICIENCIA CONSUMO ENERGÉTICA MUNICIPAL (SUMINISTRO DE LUMINARIAS) | 45.000,00 | 45.000,00 | 0,00 | 0,00 | Transferencia de créditos | NO | NO |
| Arriate | ILUMINACIÓN FESTIVA (CARTEL MÁS 7 ADORNOS LUMINOSOS. 6 MTS) | 5.000,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | Transferencia de créditos | NO | NO |
| Benarrabá | ALUMBRADO PÚBLICO (MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CONSUMO ENERGÉTICO MUNICIPAL) | 20.000,00 | 20.000,00 | 0,00 | 0,00 | Transferencia de créditos | NO | NO |
| Canillas de Albaida | MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA: SUMINISTRO DE FAROLAS Y LUMINARIAS | 63.000,00 | 60.000,00 | 4,76 | 3.000,00 | Transferencia de créditos | NO | NO |
| Cañete la Real | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIA Y CUADROS DE LUZ | 40.000,00 | 40.000,00 | 0,00 | 0,00 | Transferencia de créditos | NO | NO |
| Cartajima | MEJORA ALUMBRADO PUBLICO (SUMINISTRO) | 5.000,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | Transferencia de créditos | NO | NO |
| Cuevas Bajas | SUMINISTRO LUMINARIA ENTRADA POBLACIÓN | 5.000,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | Transferencia de créditos | NO | NO |
| Cuevas Bajas | SUMINISTRO LUMINARIA BARRIADA MARQUÉS ARANDA | 10.000,00 | 10.000,00 | 0,00 | 0,00 | Transferencia de créditos | NO | NO |
| Jubrique | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS (SUMINISTRO) | 3.000,00 | 3.000,00 | 0,00 | 0,00 | Transferencia de créditos | NO | NO |
| Monda | ILUMINACIÓN ARTÍSTICA EN EL CALVARIO | 3.675,75 | 3.675,75 | 0,00 | 0,00 | Transferencia de créditos | NO | NO |
| Nerja | MEJORA ALUMBRADO ENTORNO A TORRECILLA | 40.000,00 | 40.000,00 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sayalonga | SUMINISTRO LUMINARIA | 5.229,54 | 5.229,54 | 0,00 | 0,00 | Transferencia de créditos | NO | NO |
| Sierra de Yeguas | MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN NAVAHERMOSA | 16.052,63 | 16.052,63 | 0,00 | 0,00 | Transferencia de créditos | NO | NO |
| Teba | ADQUISICIÓN DE CABLEADO PARA REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO | 15.000,00 | 15.000,00 | 0,00 | 0,00 | Transferencia de créditos | NO | NO |
| Teba | ADQUISICIÓN DE FAROLAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO | 34.321,33 | 34.321,33 | 0,00 | 0,00 | Transferencia de créditos | NO | NO |
| Valle de Abdalajís | ALUMBRADO AVDA. BLAS INFANTE | 55.559,54 | 47.675,75 | 14,19 | 7.883,79 | Cesión por Admón (transf. de crédito) | SI | SI |
| Villanueva de Algaidas | ELECTRIFICACION ZONA COMERCIAL E20 | 101.997,28 | 93.362,93 | 8,47 | 8.634,35 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | NO | NO |
| Villanueva de Algaidas | ELECTRIFICACIÓN URBANIZACION UR11 | 66.748,60 | 66.748,60 | 0,00 | 0,00 | Cesión para contrata (transf. de crédito) | SI | SI |
| Villanueva de la Concepción | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA: SUMINISTRO DE FAROLAS Y REGULADORES DE FLUJO | 14.000,00 | 14.000,00 | 0,00 | 0,00 | Transferencia de créditos | NO | NO |
| Villanueva del Rosario | ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN POZO DE CONEXIÓN | 30.000,00 | 30.000,00 | 0,00 | 0,00 | Transferencia de créditos | NO | NO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL: | 656.584,67 | 637.066,53 | 19.518,14 |

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: ¿Hay debate? Adelante Izquierda Unida.

**Dª María Antonia Morillas González**, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA: Hay debate porque es un tema que en cualquier otro año la aprobación definitiva que se hubiera traído hubiera sido el fruto de las modificaciones que los distintos ayuntamientos hubieran trasladado a la Diputación, y hubiera sido un hecho administrativo para dar cumplimiento a las reclamaciones y a los cambios de destino de las propuestas por parte de los ayuntamientos. Sin embargo este año no va a ser así, y no va a ser así, no ya por el recorte cercano al 50% que se ha aplicado a la concertación, no voy a abundar en este asunto que ya hemos discutido en un sin fin de ocasiones, sino que es relevante porque buena parte de los programas no se traen a aprobación definitiva, porque no se pueden traer, y porque van están sufriendo ya los efectos de la aplicación de la reforma de la Administración Local. Una cuestión que nosotros desde el Grupo de Izquierda Unida advertimos que iba a pasar, en un sin fin de iniciativas que hemos traído a este salón de Plenos sobre el asunto. Que una y otra vez el equipo de Gobierno nos ha dicho que no, que en ningún caso iba a significar la eliminación de servicios de esta Diputación Provincial, y que sin embargo ahora al tener que aprobar de manera definitiva la concertación vemos que sólo vienen los programas de urbanización, edificación municipal y optimización energética. Porque los programas restantes, los que están vinculados a educación y juventud, a igualdad de género, deportes y

demás, están a la espera de ser informados para ver si pueden ser prestados en base al cumplimiento de la reforma de la Administración Local, y muy probablemente lo que suceda es que esos programas de igualdad que decía la Sra. Conde antes que no se había recortado, no puedan seguir siendo prestados por parte de esta Diputación a los ayuntamientos, porque ya no son competencias propias. Por tanto se va a generar un perjuicio directo, en el sentido de que numerosos programas que muchos de ellos ya se vienen prestando desde hace bastantes años por parte de esta Diputación a los Ayuntamientos como indicaba, en materia de educación, juventud, igualdad de género y demás, no van a poder seguir prestándose, y además va a provocar y a generar una cierta parálisis en lo que hoy debiera de ser la aprobación definitiva de toda la concertación. Por tanto nosotros por coherencia con el voto que hemos expresado en la aprobación inicial de la concertación no la vamos a apoyar, pero lo que sí nos gustaría es aprovechar este turno de intervención para trasladar la necesidad de que haya una voz contundente por parte de esta Diputación y se exija la paralización de la reforma de la Administración Local. Aquí la cuestión no está en ponerse ahora a pedirle informes a la Junta, en ver con los ayuntamientos, aquí hay una limitación legal clara, que va a significar la eliminación de muchos programas y de muchos servicios que esta Diputación viene prestando, y que además va a significar también una paralización en las transferencias de recursos a los ayuntamientos. Por tanto no nos gusta decirlo advertimos, pero así es, dijimos que esto pasaría, ha pasado y ahora nos encontramos con una concertación que está paralizada y con muchos programas sociales de los ayuntamientos que esta Diputación Provincial no va a poder financiar por culpa de la ley que ustedes mismos han aprobado.

**Dª María Francisca Caracuel García**, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Muchas gracias, por el Grupo Socialista Sr. Conejo.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda**, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Para manifestar el voto en contra del Grupo Socialista, en primer lugar en coherencia con el manifestado en el Pleno donde se aprobó el Plan de Asistencia y Cooperación a los Municipios de la Provincia de Málaga. Saben ustedes que desde el principio de este mandato, de esta Corporación, este Grupo Político ha manifestado su interés de acordar, de consensuar un acuerdo en torno a la financiación de los municipios de la provincia de Málaga. Si hay un extremo donde los Grupos Políticos deberíamos de haber sido capaces de alcanzar un acuerdo es justamente este, la concertación, y así se dio en Corporaciones anteriores, donde Gobierno y Oposición fueron capaces de entenderse, de acordar y de poner por encima el interés general a cualquier otro. Sin embargo en este mandato desde que ustedes gobiernan este consenso se ha roto, la financiación no está pactada con los Grupos Políticos y tampoco con los Ayuntamientos de la provincia de Málaga, y se fomenta fundamentalmente la discrecionalidad al mismo tiempo que se recorta la financiación a través de la concertación. Sé que son extremos que hemos debatido en profundidad durante estos años, pero estamos obligados desde mi Grupo a volver a insistir en estos argumentos, porque son los que justifican nuestro voto en contra. En cuanto a los efectos aquí están los ejemplos, lo decía mi compañera de oposición y portavoz de Izquierda Unida, cuando anunciábamos que la reforma local generaría problemas a los municipios de la provincia de Málaga, aquí están algunas de esas consecuencias, cuando la Diputación intenta transferir y financiar a los ayuntamientos de la provincia para el desarrollo de servicios y de programas y actividades que venían desempeñando en estos últimos años, se da la paradoja de que los habilitados nacionales tienen que cumplir con su obligación de cumplir la ley que su Partido, el Partido Popular ha aprobado en el Senado y en el Congreso. Esa Ley de Reforma Local es la que nos impide al día de hoy, le impide a ustedes como equipo de Gobierno aprobar íntegramente la concertación, le impide aprobar la concertación porque hay actuaciones, programas, que realizan los ayuntamientos de la provincia de Málaga, que según la nueva ley de reforma local no son competencia de esta Institución, y por tanto no podemos transferir la financiación a

esos ayuntamientos. A nosotros nos entristece que una reforma que supuestamente iba a servir para clarificar las competencias, para garantizar financiación a los ayuntamientos, finalmente lo que represente es dolores de cabeza a los alcaldes y alcaldesa que tienen compromisos con sus ciudadanos y ciudadanas, y que ven que con esta reforma lo que están teniendo al día de hoy son más problemas en vez de beneficios para la ciudadanía. Estamos convencidos de que ustedes al igual que está pasando con el resto de Instituciones de este país, buscarán caminos alternativos para intentar evitar la aplicación de la ley, lo digo en estos términos, buscarán caminos alternativos para intentar evitar la aplicación de la ley, qué triste que al día de hoy una ley de reforma local esté sirviendo para que todas las Administraciones Locales de este país tengamos que estar buscando caminos alternativos para seguir cumpliendo con nuestras obligaciones de dar servicios públicos a nuestros vecinos y vecinas. Me entristece que al día de hoy tengamos que estar debatiendo de este asunto, cuando una ley de reforma de Administración Local lo que de verdad debería de haber servido es para garantizar más financiación y más competencias a los ayuntamientos españoles, y en este caso a los ayuntamientos malagueños. Pero bueno, ustedes decidieron nuevamente romper el consenso, no aquí, sino a nivel nacional en cuanto a la reforma de la Administración Local, y hoy ustedes mismos como Gobierno de esta Institución están pagando las consecuencias que ha adoptado su propio Gobierno de España, muchas gracias.

**Dª María Francisca Caracuel García**, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Gracias Sr. Conejo, por el equipo de Gobierno, Sr. Oblaré.

**D. Francisco Javier Oblaré Torres**, Vicepresidente 4º de la Corporación: Gracias Presidenta, el equipo de Gobierno lógicamente trae después de haber presentado a los Grupos que componen esta Diputación Provincial, en la Comisión previa pues lo que es la primera parte del Plan de Asistencia y Cooperación para el año 2014, no es ni siquiera la fase del capítulo de inversiones porque está sustraída lo que son la parte digamos de los suministros, y como se ha dicho aquí por los portavoces de Izquierda Unida y del Partido Socialista se presenta el programa de edificaciones municipales, el programa de obras y urbanización, y los planes de optimización energética, lógicamente pues se aprueban y se adelantan, se tuvo la previsión desde este equipo de Gobierno, y a solicitud lógicamente de los alcaldes y alcaldesas de la provincia, porque este documento no es el documento del equipo de Gobierno de la Diputación, ni del Partido Socialista ni de Izquierda Unida, es el documento de los alcaldes, de las solicitudes de los ayuntamientos que nos hacen a través de las consultas que nosotros le hacemos desde el equipo del Plan de Asistencia y Cooperación. Aquí aprobamos esta fase y yo creo que lógicamente, y no debería de ser así, cuando ustedes gobernaban sí había consenso, incluso nosotros y lo puede decir el portavoz del Partido Popular aquí, votábamos casi a ciegas unas concertaciones que no tenía ni siquiera consignación presupuestaria, reiteradamente observadas y reparadas por la Intervención. Y cuando aquí se les trae un Plan de Asistencia y Cooperación respaldado, incluso presupuestariamente, garantizados esos fondos como vienen garantizados, adelantados como se hace y como se introduce la novedad este año que se adelanta el cien por cien de esa inversión a los Ayuntamientos para que puedan disponer de todos los fondos una vez que nos hayan presentado los proyectos de ejecución de esas obras de inversión. Ustedes nunca entran en este consenso, yo creo que es bastante triste que cuando ustedes gobiernan debe haber consenso, pero cuando ustedes no gobiernan debe haber consenso, pero cuando ustedes no gobiernan rehúyen de ese consenso y nunca apuestan por él. Yo creo que este documento, que es el compromiso más importante que tiene la Diputación, y que es verdad que la Ley de Reforma Local que va a dar a cada uno lo suyo, y el protagonismo a cada Administración que tiene que tener, y la competencia a cada Administración que tiene que tener, también le dan a las diputaciones provinciales competencias, y es verdad que habrá que revisar los planes, pero lo que está claro es que eso no va a significar merma ninguna de los Ayuntamientos. Yo sé qué es lo que ustedes temen,

es decir que la Diputación no pueda colaborar con los Ayuntamientos como lo hacen, y fundamentalmente como lo hace como ejemplo este equipo de Gobierno, que además el año 2013 ha hecho record de inversión, un 82% en los municipios, y ha redundado lógicamente en la creación de muchos empleos en la provincia gracias a las obras y a los fondos que se han destinado desde esta casa. Pero claro, a ustedes lo que les preocupa es que los ayuntamientos no pueden contar con la Junta de Andalucía, y si no tienen el salvavidas de la Diputación los ayuntamientos lo pueden pasar muy mal. Pero no se preocupen porque nosotros estamos dispuestos a volcarnos, a incluso con ustedes sentarnos y que los planes de asistencia y cooperación para el año 2015 el próximo que habrá que revisar sentarnos y sacar un documento que lógicamente no deje a los ayuntamientos abandonados, y desde la Diputación sigamos siendo ese salvavidas porque lógicamente, y es verdad y lo saben ustedes, desgraciadamente, que cogobiernan en la Junta de Andalucía, los ayuntamientos no pueden contar con la Junta de Andalucía. Pero la Ley de Reforma Local sí va a decir a cada uno su competencia, y cada uno la tendrá que asumir, yo creo que en ese sentido es un avance que vamos a tener, y que los ayuntamientos van a tener, muchas gracias.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Sra. Morillas segundo turno.

**Dª María Antonia Morillas González**, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA: Lleva media mañana acusándonos de rehuir el consenso, el consenso hay que construirlo, dialogando, no se construye por decreto ni por imposición, y mucho menos cuando ha habido una decisión política por parte del Partido Popular de recortar cerca de un 50% los fondos que se destinaban a la concertación, porque les resulta más fácil y más beneficioso para sus intereses, esto sí partidistas, distribuir a dedo los recursos de esta Diputación que son los recursos de todos los municipios menores de 20.000 habitantes. Pero a mí lo que gustaría, o lo que nos gustaría al Grupo de Izquierda Unida es que por una vez y sin que sirva de precedente ustedes hicieran gala de cierta autonomía y criterio propio más allá de las disciplinas de partido, y que ustedes fueran honestos y reconocieran y asumieran públicamente que la reforma de la Administración Local va a generar un perjuicio a los ayuntamientos, yo con eso me conformaría, el Grupo de Izquierda Unida con eso, con sacar ese reconocimiento hoy aquí público me conformaría, porque creo y creemos desde Izquierda Unida que efectivamente el problema entre otros de la reforma de la Administración Local es que después de 14, 15 o 16 borradores que ustedes han presentado, después de una controversia pública, y de una controversia interna fuerte por parte de alcaldes y alcaldesas del Partido Popular que estaban en contra de una manera radical del proyecto de ley que ustedes estaban presentando. Finalmente han hecho una propuesta de ley que va a tener tantas interpretaciones como secretarios o interventores hay en cada uno de los ayuntamientos y de las diputaciones, y le han tirado una pelota que no les corresponde ni a los interventores ni a las secretarias de los ayuntamientos y de las diputaciones, porque lo lógico lo que corresponde es que se pueda dar la interpretación más compartida posible para que no se produzcan contradicciones, y para que no nos encontremos lo que nos vamos a encontrar, que va a ser a los ayuntamientos y a las diputaciones viendo a ver cómo se bordean los márgenes legales para poder seguir prestando los servicios que se venían prestando, y para no tener que echar el cerrojo a servicios tan importantes para esta Diputación como por ejemplo los servicios de igualdad. Y ese es el perjuicio que le está generando la reforma a la Diputación, y que especialmente se le va a generar a los ayuntamientos ¿Qué va a pasar con todos los programas asociados a educación, juventud, igualdad, cultura, deportes, que hoy no se van a aprobar aquí por culpa de la reforma de la Administración Local, qué va a pasar? Lo que va a pasar es que muy probablemente como usted bien nos informó en la mesa de concertación, se reconviertan en fondos incondicionados, pero esos fondos incondicionados los ayuntamientos no van a tener capacidad de destinarlos a los programas que venían atendiendo con esos fondos, por tanto el

perjuicio va a ser doble. Termino, yo hoy y se lo pido Sr. Oblaré, espero que como mínimo asuma y reconozca públicamente el problema que esta reforma le está generando, y como poco va a significar, está significando ya en lo que hoy van a aprobar ustedes en solitario la paralización de buena parte de los programas de la concertación.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Por el Grupo socialista Sr. Conejo.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda**, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Voy a explicarle al Sr. Vicepresidente de la Diputación que no tuvo la oportunidad de compartir el consenso que se dio en legislaturas pasadas, en mandatos pasados, sobre la concertación, le voy a dar unos cuantos datos, el primero ¿Sabe usted cuántas reuniones ha convocado el equipo de Gobierno con la oposición para consensuar, pactar, un plan de financiación a los pequeños, medianos, y si quieren ustedes, grandes municipios de la provincia de Málaga desde que ustedes gobiernan? ¿Sabe cuántas reuniones han convocado ustedes a esta oposición para intentar alcanzar algún acuerdo en pro de la financiación de los municipios de la provincia? Ninguna Sr. Oblaré, lo sabe usted y lo sabe el Presidente de la Diputación, ninguna. Este portavoz reunión tras reunión de la Junta de Portavoces, y aquellas reuniones que tengo la oportunidad de hablar con el portavoz del equipo de Gobierno que sí tuvo la suerte de estar en legislaturas anteriores, y conocer la forma en la que se gestionaba entre gobierno y oposición la financiación de los pueblos, le he pedido de que era conveniente que nos sentáramos. Que de la misma manera que en legislaturas anteriores el gobierno y oposición se sentaban y hablaban de cuál es la financiación disponible anualmente, y cómo podíamos garantizar que esa financiación llegara a todos los municipios en garantía de equidad. Eso ha sido imposible con ustedes Sr. Oblaré, a mí me gustaría que el último año de este mandato que queda, fíjese lo que le pido, el último año pudieran rectificar ustedes, estoy dispuesto el último año de legislatura, aunque no hemos alcanzado acuerdo en los tres años anteriores, alcanzar un acuerdo de la concertación en el año 2015, estoy dispuesto a llegar a un acuerdo y mi grupo. Pero es que ustedes no han convocado ninguna sola reunión, eso es consenso, es sentarse a hablar y establecer qué cantidades económicas dispone la Diputación para la concertación, y cómo podemos establecer la financiación a los pequeños y medianos municipios ¿Sabe cuál es el cabreo que tiene la oposición y los alcaldes y alcaldesas? Cuando hemos visto las cantidades tan enormes que ustedes dedican a la discrecionalidad. Si no hubiera dinero para discrecionalidad los alcaldes y la oposición entenderíamos que no hay otra opción que estos recursos para la concertación, por la situación económica. Pero cuando comprobamos que la Diputación tiene casi el mismo dinero que le quita a los pequeños y medianos municipios para la discrecionalidad, es cuando se genera si me permiten el término el cabreo entre alcaldes, alcaldesas y los grupos de la oposición. Por eso me gustaría que hoy sirviera nuevamente este Pleno para recordarle a ustedes que esta bancada, la bancada socialista quiere pactar con ustedes la financiación de los pequeños y medianos municipios, claro que queremos pactar, no se entiende en la provincia de Málaga que la Diputación Provincial no tenga un acuerdo entre grupos políticos que garantice la financiación de los pequeños y medianos municipios. Si lo alcanzamos en las legislaturas anteriores ¿por qué no lo alcanzamos en esta legislatura también? Sé que soy muy repetitivo, pero siempre me quedo con la misma idea, consenso que garantice la equidad en el reparto de fondos de la Diputación a los pequeños y medianos municipios.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Para cerrar el debate Sr. Oblaré.

**D. Francisco Javier Oblaré Torres**, Vicepresidente 4º de la Corporación: Agradecerles a Grupo de Izquierda Unida y al PSOE que siempre están dispuestos a las

llamadas que se le hace para las mesas y para la información, ya les digo que nos tendremos que sentar para el año 2015, pero realmente es verdad Sr. Conejo que no estaba en las anteriores legislaturas, pero realmente el consenso con ustedes era un acto de fe, lo que hacía el Partido Popular con usted era un acto de fe, porque ustedes ponían, lo mismo podían poner 40 millones que 60 que 70, es que no existían, es que nunca tenían el dinero. Iban a los bancos, y es verdad que ustedes tenían la ventaja de que les daban crédito, desgraciadamente este equipo de Gobierno está pagando sus trampas y no nos dan crédito. Pero por lo menos nosotros sí garantizamos los fondos a nivel presupuestario, y los ayuntamientos pueden estar seguros que ese dinero está, ese dinero existe, además ese dinero está aprobado ya en el Pleno del Presupuesto, y desgraciadamente yo echo en falta que ustedes no analicen la discrecionalidad que tenían ustedes, ustedes le daban los millones también a Vélez Málaga, a Marbella anteriormente ¿Ustedes no tenían discrecionalidad? ¿La discrecionalidad la ha inventado este equipo de Gobierno? Ustedes hacían también inversiones discrecionales a los ayuntamientos grandes, y también tenían en la concertación a los ayuntamientos grandes, por lo menos este equipo de Gobierno ha dedicado el Plan de Asistencia y Cooperación a los ayuntamientos pequeños, a los ayuntamientos que más lo necesitan, en eso vamos a estar. Y le reitero, que nos sentaremos, y que hablaremos, y que buscaremos fórmulas para seguir colaborando porque sabemos que si la Diputación no ayuda a los ayuntamientos la Junta de Andalucía no lo va a hacer, y en eso ustedes son cómplices de ello. Así que yo también les tomo la mano, les digo que lo analizaremos y también les pido que a la Junta de Andalucía le eche una mano a los ayuntamientos porque realmente lo van a necesitar, muchas gracias.

**Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor del Grupo Popular, trece votos en contra (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Asuntos Urgentes.- *Delegación de Cultura y Deportes*.- Honores y Distinciones: Inicio de expediente para el nombramiento de D. Vicente del Bosque, como Hijo Adoptivo de la Provincia de Málaga.**

Previa declaración de urgencia resuelta por unanimidad, el Pleno conoció la siguiente propuesta del Diputado Delegado de Cultura y Deportes, de fecha 4 de marzo de 2014, relativa al inicio de expediente para el nombramiento de D. Vicente del Bosque, como Hijo Adoptivo de la Provincia de Málaga, que copiada textualmente dice:

"Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Cultura en el que manifiesta que D. VICENTE DEL BOSQUE GONZÁLEZ es considerado un entrenador con un sello muy personal y reconocible, querido y admirado dentro y fuera del ámbito futbolístico por su modo de ser y proceder, habiendo dejado una marca imborrable por los equipos por los que ha tenido la posibilidad de impartir su magisterio. Su vinculación con la provincia de Málaga se inicia en el momento que decide vivir como segunda residencia en la localidad de San Pedro de Alcántara (Marbella), a la que acude con frecuencia y donde participa activamente de la vida, social, cultural y deportiva de la ciudad. Su presencia e iniciativas culturales y deportivas tienen lugar también en otras poblaciones de nuestro territorio, caso de Estepona, municipio de en el que organiza un Campus Deportivo, cuya finalidad es la de contribuir a fomentar la competitividad, el ejercicio físico y la integración, además de favorecer el desarrollo de valores humanos. Su permanente presencia entre nosotros y lo que ello conlleva de promoción

turística de la marca Costa del Sol, constituye y representa un más que sobrado motivo de orgullo para todos los malagueños. Por lo que podría ser merecedor de la distinción de su nombramiento como Hijo Adoptivo de la Provincia, se propone elevar la correspondiente propuesta al Pleno de la Corporación para la incoación del oportuno expediente, si así se considera.

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de cultura y Deportes en el que manifiesta que la Diputación Provincial de Málaga, mediante acuerdo de Pleno de fecha, 2 de marzo de 1982, aprobó un Reglamento de Honores y Distinciones, el cual fue modificado parcialmente por acuerdos plenarios de fecha 10 de febrero de 2000 y 2 de marzo de 2004, al objeto de regular el procedimiento para la concesión de distintos honores o distinciones para premiar a los particulares y Entidades que por sus especiales cualidades, merecimientos, servicios destacados, extraordinarios o excepcionales para con esta provincia se hagan merecedores de ello.

Visto que entre otras recompensas, el Reglamento regula la concesión de nombramiento como Hijo Adoptivo de la Provincia.

Visto que el Art. 15 del referido Reglamento dispone que la mera incoación del expediente requerirá acuerdo previo, del Pleno de la Diputación Provincial, que se adoptará con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, y que la iniciativa podrá dimanar de propuesta suscrita cuando menos, por tres miembros de la Corporación o proceder de solicitud razonada de Ayuntamientos, Entidades, Centros de carácter oficial, Instituciones o Asociaciones y que para la admisión de propuestas de carácter particular, habrá de estar suscritas al menos por 20 solicitantes, y en base a lo dispuesto en el Art. 1, 4, 5, 6, 11, 14 y 15 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Málaga, y no generando gasto alguno y siendo competencia del Diputado Delegado de Cultura y Deportes, efectuar la propuesta para su resolución por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Decreto de la Presidencia, nº 3421/2013 de 17 de septiembre, el Diputado que suscribe, PROPONE:

**a) Iniciar los trámites precisos para la incoación de expediente de justificación de méritos y circunstancias concurrentes en, D. Vicente del Bosque González, con el objeto de que, si así se considera, se le conceda la distinción de su nombramiento como Hijo Adoptivo de la Provincia de Málaga.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura y Deportes y Gabinete de Presidencia, para su conocimiento."**

En el expediente figura informe favorable a la propuesta de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes.

**Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Asuntos Urgentes.- *Delegación de Cultura y Deportes*.- Honores y Distinciones: Inicio de expediente para el nombramiento de Dª Diana Navarro, como Hija Predilecta de la Provincia de Málaga.**

Previa declaración de urgencia resuelta por unanimidad, el Pleno conoció la siguiente propuesta del Diputado Delegado de Cultura y Deportes, de fecha 4 de marzo de 2014, relativa al inicio de expediente para el nombramiento de Dª Diana Navarro, como Hija Predilecta de la Provincia de Málaga, que copiada textualmente dice:

"Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Cultura en el que manifiesta que DÑA. DIANA NAVARRO OCAÑA es considerada representante de un estilo musical nuevo y diferente inspirado en la fusión de raíces musicales tan dispares como el flamenco o la lírica, y esto, sin duda, es lo que la convierte en una intérprete única y genuina. Su gusto y su interés por otras formas musicales la han conducido a acercarse e investigar sonidos que después incorpora a sus creaciones. Este espíritu de innovación y de superación es el que acompaña siempre a Diana Navarro, una mujer y una artista con una personalidad sustentada en nobles valores. Unos valores que le han permitido vivir con sencillez y agradecimiento a la fama que le han proporcionado su quehacer artístico, no olvidándose nunca de sus orígenes humildes y de su querida y siempre entrañable Málaga, a la que siempre le ha correspondido y dignificado. Su pasión por Málaga, su tierra, se hace ostensible y notoria cada vez que proclama y difunde su nombre allá por donde lleva su arte al que acompañan siempre recuerdos de su infancia, y que son objeto constante de inspiración, de investigación y de producción discográfica. Para Diana Navarro, Málaga es tierra de luz, una tierra presente siempre en la claridad, belleza y luminosidad de sus canciones. Por lo que podría ser merecedora de la distinción de su nombramiento como Hija Predilecta de la Provincia, se propone elevar la correspondiente propuesta al Pleno de la Corporación para la incoación del oportuno expediente, si así se considera.

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de cultura y Deportes en el que manifiesta que la Diputación Provincial de Málaga, mediante acuerdo de Pleno de fecha, 2 de marzo de 1982, aprobó un Reglamento de Honores y Distinciones, el cual fue modificado parcialmente por acuerdos plenarios de fecha 10 de febrero de 2000 y 2 de marzo de 2004, al objeto de regular el procedimiento para la concesión de distintos honores o distinciones para premiar a los particulares y Entidades que por sus especiales cualidades, merecimientos, servicios destacados, extraordinarios o excepcionales para con esta provincia se hagan merecedores de ello.

Visto que entre otras recompensas, el Reglamento regula la concesión de nombramiento como Hija Predilecta de la Provincia.

Visto que el Art. 15 del referido Reglamento dispone que la mera incoación del expediente requerirá acuerdo previo, del Pleno de la Diputación Provincial, que se adoptará con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, y que la iniciativa podrá dimanar de propuesta suscrita cuando menos, por tres miembros de la Corporación o proceder de solicitud razonada de Ayuntamientos, Entidades, Centros de carácter oficial, Instituciones o Asociaciones y que para la admisión de propuestas de carácter particular, habrá de estar suscritas al menos por 20 solicitantes, y en base a lo dispuesto en el Art. 1, 4, 5, 6, 11, 14 y 15 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Málaga, y no generando gasto alguno y siendo competencia del Diputado Delegado de Cultura y Deportes, efectuar la propuesta para su resolución por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la

Comisión Informativa de Ciudadanía, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Decreto de la Presidencia, nº 3421/2013 de 17 de septiembre, el Diputado que suscribe, PROPONE:

**a) Iniciar los trámites precisos para la incoación de expediente de justificación de méritos y circunstancias concurrentes en, Dña. Diana Navarro Ocaña, con el objeto de que, si así se considera, se le conceda la distinción de su nombramiento como hija predilecta de la Provincia de Málaga.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura y Deportes y Gabinete de Presidencia, para su conocimiento."**

En el expediente figura informe favorable a la propuesta de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes.

**Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

## SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

### I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

**Punto núm. I/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- *TRIBUNA DE ALCALDES*.- Intervendrá el Alcalde de Antequera.**

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Manuel Barón bienvenido al Pleno de la Diputación, suya es la palabra, adelante.

**D. Manuel Jesús Barón Ríos,** Alcalde del municipio de Antequera: Muchas gracias, buenos días Sr. Presidente, señoras y señores vicepresidentes, señoras y señores diputados, gracias por permitir a mi como Alcalde del Ayuntamiento de Antequera en representación de Antequera pues el poder dirigirme al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga. Antes de comenzar mi intervención me gustaría tener un recuerdo y un sentido homenaje al décimo aniversario de las víctimas del atentado terrorista del pasado 11 de marzo del año 2004, siempre estarán en nuestra memoria. Señoras y señores diputados, diputadas, el tema central de mi intervención va a ser un proyecto que creo que es importantísimo para Antequera y también toda su comarca, para toda la parte norte de la provincia de Málaga, y para toda la provincia de Málaga y Andalucía. Es el proyecto de Puerto Seco de Antequera, fue el 6 de marzo del año 2009 hace ahora más de cinco años, la Junta de Andalucía dictaba la orden para el inicio del procedimiento para la promoción y establecimiento del Centro del Transportes de Mercancías de interés autonómico de Antequera, y se encomendó a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación de su plan funcional. Con anterioridad en marzo del año 2007, hace ahora siete años, el entonces Alcalde socialista de Antequera y la ya entonces Consejería de Obras Públicas de la Junta anunciaban que este proyecto sería declarado por la propia Junta de interés para Andalucía, y cito con palabras textuales, no computar el consumo de suelo de cara a la aprobación de la revisión del Plan

General de Ordenación Urbana de la propia ciudad de Antequera por parte de la Administración Autonómica, y que afectaba evidentemente al POTA. De interés para Andalucía hace siete años y declarado de interés autonómico hace cinco. El común denominador del proyecto Puerto Seco de Antequera a lo largo de estos largos años por parte de la Junta y de sucesivos responsables creo en mi modesto entender que ha sido precisamente todo lo contrario, su falta de interés. Falta de interés en propiciar y facilitar que la inversión privada que sustenta este proyecto, la sociedad Puerto Seco de Antequera pudiera comenzar incluso antes del inicio de la crisis los trabajos de urbanización y de localización de empresas relacionadas con el sector logístico y el transporte de mercancías, que determinaron que Antequera y su situación privilegiada en el desarrollo de las infraestructuras del transporte en el sur de España era el lugar idóneo para ubicar un proyecto ambicioso, y que apostaba clarísimamente por la creación de empleo, un empleo estable y también un empleo de calidad. El proyecto de Puerto Seco de Antequera puede decirse que es el proyecto logístico más importante del sur de España, su situación se localiza en un nudo de comunicaciones estratégico a nivel regional, nacional e internacional, siendo un emplazamiento único para una infraestructura de transportes y almacenamiento temporal de mercancías, lo que le convierte en un proyecto de referencia en el sector logístico. Dicho nudo de comunicaciones tiene un carácter intermodal, ya que en Antequera como todos ustedes saben confluyen diversas líneas de ferrocarril, tanto de transportes de mercancías como de pasajeros a través de la Alta Velocidad, y diversas autovías que conectan las distintas provincias andaluzas con el norte de España y también con Europa. El proyecto por tanto supone un gran atractivo para los operadores portuarios en zonas tan cercanas como los puertos de Algeciras, que da al océano Atlántico, y el propio puerto de Málaga, uno también de los más importantes del mar Mediterráneo, que ya hoy operan con un alto nivel de ocupación. De esta manera el Puerto Seco de Antequera podía haberse convertido ya hoy en este año 2014 y en los anteriores en parte de la infraestructura de tierra de referencia de dichos puertos, desgraciadamente no lo es así. La sociedad Puerto Seco y la idea de convertir a Antequera en el principal puerto de transportes de mercancías del sur de España se constituyó esta sociedad en el año 2005, hace ahora más de nueve años, siendo a partir de entonces cuando comienza su acción para intentar poner en funcionamiento esta idea de emprendimiento y de empleo. Sin embargo como digo hoy después de nuevo años y por mor de la Administración Autonómica todavía no les ha sido posible. Su principal elemento diferencial de este Puerto Seco, y que aporta valor al proyecto es su indudable y positiva ubicación, como ha quedado ya dicho, en un nudo de comunicaciones, como he dicho con acceso a los puertos de Algeciras y Málaga. De esta manera este proyecto ofrece una oportunidad logística única basada en el transporte intermodal también gracias a su localización en la confluencia de los corredores ferroviarios, Mediterráneo y central. Por tanto el atractivo del proyecto y el interés que sin lugar a dudas debe suscitar entre los futuros inversores, se asienta en las estimaciones de crecimiento previstas en el transporte de mercancías por ferrocarril, y en que Europa está apostando firmemente al igual que lo hace el actual Gobierno de España. Hay que decir que el transporte por ferrocarril supone un ahorro económico de costes entre el 7 y el 10% respecto al transporte por carretera, así como la reducción evidente de costes externos, como son el impacto medioambiental y la descongestión del tráfico por carretera, además de propiciar la menor incidencia de vehículos pesados por estas vías, que conlleva evidentemente una menor incidencia en la siniestralidad y menor deterioro de nuestras carreteras públicas, que entre otras cosas deberíamos propiciar y mejorar. En este sentido este tipo de transporte, el ferrocarril, supone hoy y quédense con esta cifra, sólo un 3% del total del transporte en España, lo cual nos da idea de las posibilidades de crecimiento que van a ser exponenciales hasta alcanzar el 25% de ocupación en este tipo de transporte, que es la línea por la que discurre en otros países europeos avanzados o del tipo de desarrollo que tiene España. La ubicación vuelvo a repetir del proyecto se encuentra en el término municipal de Antequera, en las proximidades de la Estación de Bobadilla, en el paraje conocido como las Maravillas, y

que está delimitada por tres líneas férreas, la línea de Alta Velocidad Córdoba-Málaga, la línea de Alta Velocidad de la Estación de Santa Ana-Antequera-Granada, y la línea actual de ancho ibérico entre Bobadilla y Granada. Podía estar por otras, saben ustedes que también podía estar por la línea Sevilla-Marchena-Antequera, pero esta recientemente ha sido definitivamente abandonada por la Junta de Andalucía después de que asumió la construcción de la vía en virtud de un convenio firmado con el Ministerio de Fomento en el año 2004, pero llegado al momento actual la Junta ha recordado que se trata de una competencia estatal. Lo que se firmó en el año 2004 con un Gobierno del Partido Socialista de España ya no vale con un Gobierno del Partido Popular, olvidándose de que con quien verdaderamente firmó la Junta el convenio en 2004 no fue con el Sr. Rodríguez Zapatero, ni con el Partido Socialista, sino que lo firmó con los andaluces y con los malagueños, a esos a los que ahora se les dice todo lo contrario, yo supongo que a eso lo llamarán en Málaga y en toda la provincia exactamente igual que en Antequera, en Antequera desde luego le llamamos engaño. Pero volvamos al Puerto Seco, este área logística tendrá 356 hectáreas de superficie, y contará con una terminal ferroviaria privada conectada con los principales puertos de Andalucía, tendrá también un acceso ferroviario directo a la Estación de Bobadilla, sin afectar la operativa de RENFE, también tendrá una zona de movimiento de combinados y cargas para operatoria, contenedoras, cajas móviles y carga general, y estará abierta a cualquier cargador operador transportistas y a tráfico de distintos orígenes o destinos. Además aunque no se contempla primero en el proyecto, el Ayuntamiento de Antequera está haciendo todas las negociaciones posibles para que además de toda esta posibilidad de actividad ferroviaria, además también se pueda operar como depósito y control aduanero. Para su desarrollo completo se necesita una inversión de 361 millones de euros, el total del proyecto, según el propio plan funcional. La primera fase de 80 hectáreas y que desgraciadamente no está operativa, necesitará aproximadamente unos 30 millones de euros para su urbanización, de los cuales la Junta de Andalucía se comprometió a poner el 20% del total de la inversión, hasta ahora no tenemos constancia de que se haya realizado. El Puerto Seco de Antequera como terminal intermodal que conecta los nodos ferrocarril y carretera con los puertos marítimos, juntos con su estratégica localización que no me cansaré de repetir, supone a priori un gran núcleo para el sector del transporte de mercancías, marcando ambiciosos objetivos de captación de la cuota en el modo carretera. En este sentido no solamente es España la que apuesta por este eje y por este puerto, sino que el gran eje ferroviario de mercancías capitaneado por Fermec, integra al Puerto Seco de Antequera en su trazado hasta el puerto de Algeciras. El trazado propuesto por el Ministerio de Fomento para el corredor ferroviario mediterráneo de la red transeuropea de transporte en España desde la frontera francesa hasta Algeciras, conecta los puertos y las instalaciones logísticas ferroviarias para garantizar una puerta directa de entrada y salida de mercancías hasta el mismísimo corazón de Europa. Este trazado que en Andalucía discurre entre Almería y Algeciras por el interior, incluye como no podía ser de otra manera a Antequera y a Málaga, y la posición así como un centro logístico estratégico a hacer el punto en el que confluyen los corredores mediterráneo y central. Con todo esto, con todo lo que he dicho y con las posibilidades enormes de desarrollo que han sido expuestas de manera eminentemente objetivas y concretas, nos encontramos sin embargo con una situación altamente decepcionante, en lo que se refiere a la implicación de la Administración Autonómica de la Junta de Andalucía, que es la Administración exclusiva en la tramitación administrativa del expediente de aprobación del Puerto Seco de Antequera, repito, la única Administración. Y digo esto porque la apuesta es nula, desgraciadamente la apuesta que hace por este proyecto, ya que todos sus anuncios de cumplimiento de plazos, de colaboraciones públicas en las inversiones privadas que son mayoritarias en este proyecto, se demoran sine die, llegando a desesperar de manera alarmante tanto a los promotores como al propio Ayuntamiento de Antequera. Si era en julio del año 2009, concretamente el día 22 de julio de ese año, lo pueden leer ustedes en el diario El Mundo, cuando desde obras públicas y transportes de la Junta de Andalucía, del entonces Consejera Rosa Aguilar, se aseguraba que

el Puerto Seco de Antequera invertiría 180 millones de euros en una primera partida, y crearía 10.000 empleo, eso lo dijo la entonces Consejera de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, tengo aquí el recorte. Posteriormente se pasó a decir por parte de responsables del Partido Socialista en el año 2010, que la Junta pondría los 30 millones para el Puerto Seco de Antequera y empezar con el plan funcional, estas declaraciones curiosamente las hacían para contestar en aquel entonces a unas afirmaciones que hicieron los propios diputados de Izquierda Unida sobre los presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2011, en las que se afirmaba, y digo textualmente, que el Gobierno Andaluz condicionaba esta área logística a la participación privada al no aparecer en los presupuestos para 2011 de la Junta de Andalucía con una partida específica, eso lo decía Izquierda Unida en la oposición. En aquel año tanto el Sr. Ruiz Espejo, actual Delegado del Gobierno, como la Parlamentaria andaluza socialista Sra. Torres y Sra. Bustinduy aseguraban en aquel entonces refiriéndose a Izquierda Unida, que hay partidos políticos que se dedican a poner la china y crear duda, lo pueden leer ustedes en el Diario Sur del 10 de noviembre del año 2010. Pues bien, tras toda esta sucesión de anuncios, por cierto todos incumplidos, tanto por el Partido Socialista antes como por Izquierda Unida ahora, que es la que tiene la responsabilidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, nos encontramos en una situación en la que la propia Administración Autonómica, tras no haber puesto ni dinero ni interés en este proyecto y sí desgraciadamente mucha publicidad, nos tiene a la espera de poder aprobar y admitir el plan especial, documento clave para permitir el proyecto de urbanización y el inicio de las obras. Han pasado siete largos años de espera para el inicio de un proyecto que lleva demasiado tiempo en tramitación, y que ha impedido que en este tiempo se pueda crear riqueza y empleo en Antequera y también en Málaga, en un sector en el que no sólo mi ciudad, sino toda la provincia pueden obtener beneficios económicos y de empleo de manera muy concreta. Sin embargo las informaciones que nos llegan desde la propia Consejería de Fomento hoy, en este tiempo, en estos meses de enero y febrero del año 2014, nos dicen que vamos a tener que esperar otro año más, todo este año 2014 para poner fin a una tramitación, este plan especial, que ya se nos dijo que estaría concluida a finales del pasado año 2013. Desde el Ayuntamiento de Antequera estamos poniendo todo lo que está en nuestra mano, y colaborando con la Junta de Andalucía para acelerar este proceso, la última tramitación nos han dicho que renunciemos a determinadas consideraciones que nuestro propio Plan General de Ordenación Urbana determina sobre la creación, implantación y construcción del Puerto Seco de Antequera, lo hemos hecho, y lo hemos hecho esta pasada semana, no nos podrán decir que no estamos colaborando, renunciamos incluso a nuestra propia planificación urbanística de la ciudad para propiciar la implantación de ese plan especial que es un plan general de ordenación urbana del propio Puerto Seco para que pueda desarrollarse. Al igual que estamos en constante relación con la iniciativa privada, a la que prestamos toda nuestra colaboración para solventar cuantos problemas, escollos y dificultades se le presentan, manteniendo contactos al más alto nivel con el propio Ministerio de Fomento, los promotores del Puerto Seco de Antequera se han reunido con la propia Ministra Pastor en tres ocasiones en los últimos cinco meses y ADIF, para encontrar fórmulas de participación del Estado en este proyecto, que faciliten la inversión para poder ayudar a su puesta en marcha, aunque bien saben ustedes que no es un proyecto de carácter estatal, sino exclusivamente autonómico. Desde esta Tribuna privilegiada de todos los malagueños, de la Diputación Provincial de Málaga, en la que los alcaldes podemos tener gracias a un equipo de Gobierno generoso con los pueblos, la oportunidad de dirigirnos a los representantes provinciales y en nombre de lo que represento que es nada más y nada menos que el Ayuntamiento de mi ciudad, el Ayuntamiento de Antequera, ofrezco toda mi colaboración y la del propio Ayuntamiento para que este proyecto sea aprobado a la mayor brevedad posible, y que cuanto antes se articulen los medios necesarios para que la Administración Autonómica dé prioridad administrativa a uno de los proyectos más importantes desde el punto de vista económico y de empleo que hay en toda Andalucía. Con él Antequera, Málaga y Andalucía darán un salto cualitativo en sus posibilidades logísticas, y

también del transporte de mercancías. Tengan ustedes por seguro que el futuro del transporte de mercancías pasa por el ferrocarril, no les quepa la menor duda, al igual que el futuro del ferrocarril pasa por Antequera. El 6 de marzo del año 2009 tuvimos el primer anuncio, espero que en este año 2014 de una vez por todas podamos poner la primera máquina, que no la primera piedra, en un proyecto que es vital para Antequera y para Málaga, muchísimas gracias.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Gracias Alcalde de Antequera por su intervención.

## II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

### II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:

### II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

**Dictaminadas:**

**Punto núm. II/2.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Popular relativa al, *Plan de Accesibilidad Residencial en Andalucía.***

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 4 de marzo de 2014 al punto 4.1, conoció una moción del Grupo Popular, relativa al Plan de Accesibilidad Residencial en Andalucía, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El 30 de Enero de 2012 la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias firmaron el Pacto por la Accesibilidad, cuyos objetivos se definen en torno a cuatro áreas: Concienciación y Formación, Normativa, Actuaciones de Fomento y Participación.

Entre las actuaciones de fomento, se prevé la elaboración de planes de accesibilidad y programación de actuaciones.

Si unimos a estos datos los derivados del Informe Especial del Defensor del Pueblo: "El Parque Residencial sin ascensor en Andalucía: una apuesta por la accesibilidad", las cifras arrojan que se ha hecho muy poco en esta materia y queda mucho por hacer.

En Andalucía se estima que existen 581.000 viviendas de 3 o más plantas sin ascensor, lo que supone que hay 1.765.513 personas ocupando estas viviendas sin ascensor. De ellas se estima que el 10% son discapacitadas, es decir, 165.000 personas, sin embargo estamos hablando de edificios que suelen tener más de 50 años, por lo que los ocupantes son en su mayoría personas mayores con dificultades de accesibilidad.

La nueva Ley 8/2013 de 26 de Junio de Rehabilitación, regeneración y renovación urbana, FACILITA LA REALIZACIÓN DE OBRAS para la supresión de barreras arquitectónicas. Viene a dar respuesta a algunas de las dificultades legales que señalaba el Defensor del Pueblo como el quórum exigido por la Ley de Propiedad Horizontal, pasando de la necesidad de 3/5 a la mayoría simple para la decisión de la Comunidad de Vecinos.

La Ley 26/2011 sobre derechos de las personas con discapacidad obliga a garantizar la accesibilidad (ascensor, salva-escaleras, rampas…) mediante "ajustes razonables" en todas las edificaciones ya existentes antes del 1 de enero de 2016. Pero no se definen dichos ajustes, por lo que en la práctica es difícil su aplicación.

En Andalucía, el Decreto 293/2009 de 7 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el urbanismo, la edificación, y el transporte en Andalucía contempla una obligación genérica de adaptación de los inmuebles públicos y privados, en un plazo de 10 años desde su entrada en vigor, lo que se cumple en 2019.

Este objetivo será imposible sin el impulso y las ayudas necesarias por parte de la administración competente, la comunidad autónoma.

La reciente aprobación del Real Decreto 233/2013 de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, por el Gobierno de la nación, ofrece todo un programa de Fomento de la Rehabilitación edificatoria, destinados a garantizar una vivienda digna, accesible, y adecuada.

El Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al gobierno andaluz a:

a- Aprobar un Plan Autonómico de Accesibilidad Residencial, para posibilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, especialmente la relativa a la instalación de ascensores.

b- Establecer los mecanismos para la información a las Comunidades de propietarios de los cambios introducidos en la legislación para lograr el objetivo de la accesibilidad así como de las líneas de Ayudas Estatales en vigor.

c- Establecer una línea de ayudas autonómicas para prever los supuestos en los que los miembros de la Comunidad de Propietarios, o alguno de ellos no pueda asumir los costes que conllevarían tales obras.

d- Crear una aplicación WEB, para ofrecer toda la información pertinente para la ejecución de estos proyectos, así como de las posibles ayudas publicando las convocatorias de las mismas así como la resolución de los adjudicatarios a fin de garantizar la necesaria transparencia y pública concurrencia.

e- Impulsar la aprobación de un Acuerdo-Marco de colaboración con las corporaciones locales en materia de financiación de las políticas públicas de vivienda conforme a la normativa vigente con el objeto de dotar a éstas de los medios necesarios para su cumplimiento.

f- Fomentar e impulsar la aprobación de Planes Municipales de Accesibilidad Residencial, en el que se delimiten las áreas de actuación prioritarias de iniciativa pública, y de colaboración público-privada.

2.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias."

Asimismo por el Grupo Izquierda Unida se ha presentado la siguiente enmienda a los acuerdos que propone la moción:

"- Instar a la Junta de Andalucía a que, dentro del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, actualmente en fase de debate, se establezcan medidas específicas para garantizar la accesibilidad residencial."

Conocida la moción que antecede, relativa al Plan de Accesibilidad Residencial en Andalucía, y la enmienda propuesta por el Grupo Izquierda Unida, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Izquierda Unida, y en consecuencia, instar a la Junta de Andalucía a que, dentro del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, actualmente en fase de debate, se establezcan medidas específicas para garantizar la accesibilidad residencial.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y el de la Junta de Andalucía**

**Punto núm. II/2.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a la, *Inclusión de la ampliación de la casa cuartel de Archidona en el Convenio entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Málaga.***

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 4 de marzo de 2014 al punto 3.1.1, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a la inclusión de la ampliación de la casa cuartel de Archidona en el Convenio entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Gobierno Central anterior decidió construir un nuevo Centro Penitenciario en la provincia de Málaga como consecuencia del colapso que sufre el único existente hasta el momento, localizado en Alhaurín de la Torre. En concreto, la ubicación determinada para situar el mismo fue el TM de Archidona, denominando a este Málaga II.

La construcción de este centro lleva finalizada casi dos años, sin que hasta el momento, el nuevo Gobierno Central haya incluido las partidas presupuestarias oportunas para poder dotarlo del equipamiento así como del personal funcionario necesario para poder ponerlo en funcionamiento.

Por otra parte, en su momento, las Administraciones se comprometieron a ejecutar una serie de mejoras añadidas y complementarias a la construcción del Centro Penitenciario, equipamiento que en materia de seguridad y política penitenciaria es sin duda de interés provincial.

El Ministerio del Interior asumió el compromiso de llevar a cabo la ampliación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Archidona para poder acoger allí a la Unidad de Vigilancia Penitenciaria, cifrada en unos 80 agentes aproximadamente. Tres años después nada se sabe de dicho compromiso, ya que en los Presupuestos del Ejecutivo Central no ha aparecido partida alguna para esta inversión ni en 2012, 2013 y 2014.

Hay que buscar alternativas para que la ampliación de esta Casa Cuartel se pueda llevar a cabo. Es conocido por los grupos políticos de esta Corporación Provincial de la existencia de un Convenio entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Málaga. Es este marco, un cauce adecuado para poder incluir la realización de esta obra, que supondría empleo durante la ejecución de la misma, incremento de agentes en el municipio, más seguridad ciudadana y beneficiosos de otra índole, al ver Archidona incrementada su población.

Hasta este momento, las únicas obras realizadas en la Casa Cuartel de Archidona se llevaron a cabo entre 2009 y 2010 con fondos del Plan E puesto en marcha por el anterior Ejecutivo Central. Estas obras, dotadas con un presupuesto de 400.000€ aproximadamente, mejoraron la estructura y las dependencias interiores del edificio existente, pero en ningún caso alcanzaron para poder llevar a cabo la ampliación necesaria.

Por otra parte, la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía también se comprometió a ejecutar un nuevo trazado en la carretera A-7202 que une a Archidona con el Centro Penitenciario. De todos es sabido, que el trazado actual contiene numerosas curvas cerradas y pendientes que lo hacen muy peligroso, más si cabe en el periodo invernal con la concentración de hielo en el asfalto. Un nuevo recorrido recortaría en tiempo el desplazamiento y lo más importante, sería más seguro para todos los que circularan por esta nueva carretera A-7202.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a incluir en el Convenio que tiene formalizado y en vigor esta institución provincial con la Dirección General de la Guardia Civil la obra de ampliación de la Casa Cuartel de Archidona para poder acoger en esta a la Unidad de Vigilancia Penitenciaria que se encargara de velar por la seguridad en el Centro Penitenciario Malaga II.

Segundo.- Instar al Ministerio del Interior del Gobierno de España a que incluya cuanto antes en sus presupuestos las partidas necesarias para dotar de equipamiento y personal funcionario al Centro Penitenciario Malaga II, facilitando así su apertura a la mayor brevedad posible.

Tercero.- Instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a que incluya en sus actuaciones más inmediatas las partidas presupuestarias necesarias para poder acometer un nuevo trazado de la A-7202 que une al municipio de Archidona con el Centro Penitenciario Malaga II.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Políticos con representación municipal en el Ayuntamiento de Archidona, a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Archidona como colectivo que viene demandando estas actuaciones de forma reiterada, a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Interior del Gobierno de España."

Conocida la moción que antecede, relativa a la inclusión de la ampliación de la casa cuartel de Archidona en el Convenio entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Málaga, y resultando que se propone modificar el acuerdo primero de la moción, en el sentido que se inste a la Dirección General de la Guardia Civil en Málaga para que priorice la obra de ampliación en la Casa cuartel de Archidona, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la modificación en el acuerdo primero de la moción expuesta anteriormente, y en consecuencia:**

**- Instar a la Dirección General de la Guardia Civil de Málaga a priorizar en el Convenio que tiene formalizado y en vigor esta institución provincial con la Dirección General de la Guardia Civil la obra de ampliación de la Casa Cuartel de Archidona para poder acoger en esta a la Unidad de Vigilancia Penitenciaria que se encargara de velar por la seguridad en el Centro Penitenciario Malaga II.**

**- Instar al Ministerio del Interior del Gobierno de España a que incluya cuanto antes en sus presupuestos las partidas necesarias para dotar de equipamiento y personal funcionario al Centro Penitenciario Malaga II, facilitando así su apertura a la mayor brevedad posible.**

**- Instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a que incluya en sus actuaciones más inmediatas las partidas presupuestarias necesarias para poder acometer un nuevo trazado de la A-7202 que une al municipio de Archidona con el Centro Penitenciario Malaga II.**

**- Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Políticos con representación municipal en el Ayuntamiento de Archidona, a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Archidona como colectivo que viene demandando estas actuaciones de forma reiterada, a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Interior del Gobierno de España.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y de Grupos Políticos con representación municipal en el Ayuntamiento de Archidona, de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Archidona, de la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, del Ministerio de Interior del Gobierno de España, y de la Dirección General de la Guardia Civil en Málaga.**

**Punto núm. II/2.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa al, *Ofrecimiento de colaboración para la mejora de la movilidad en San Pedro de Alcántara.***

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 4 de marzo de 2014 al punto 3.1.2, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida, relativa al ofrecimiento de colaboración para la mejora de la movilidad en San Pedro de Alcántara, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El mes de octubre del pasado 2013 el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Marbella inició los trámites para la consolidación de una nueva terminal de autobuses en San Pedro Alcántara. Una terminal con una superficie de 120 m2, ubicada en una parcela calificada como Parque y Jardín Público, a menos de 50 metros de la puerta de entrada del CEIP María Teresa León y anexa al Centro de Control de Carreteras del Soterramiento.

El proyecto cuenta con una subvención de la Diputación provincial de Málaga que asciende a la cantidad de 300.000 euros y que incluye zonas de estancia, cafetería, taquillas, baños, terraza y 29 aparcamientos.

Aunque las previsiones del equipo de gobierno es que la obra se inicie el próximo mes de marzo y que finalice en tres meses la ubicación elegida ha levantado muchas críticas y denuncias, especialmente por la comunidad escolar del CEIP María Teresa León lo que ha motivado, incluso, la conformación de la "Plataforma por una Estación Digna" que se quejan de que no ha existido participación con carácter previo de esta decisión y apelan al diálogo para buscar otras ubicaciones alternativas.

La Plataforma está integrada por miembros de la comunidad educativa del CEIP Teresa de León, así como colectivos sociales, vecinales y políticos de San Pedro Alcántara.

La construcción en esta zona verde de una terminal de autobuses, rompe con las previsiones de crear en esa misma zona una pantalla vegetal para reducir los impactos que el intenso tráfico de la autovía del Mediterráneo ya genera en el citado colegio y zonas urbanas adyacentes.

La estación no reduce ni la contaminación atmosférica ni la acústica, sino que potencia dichos impactos negativos, aumentándolos de forma contraproducente.

La construcción del soterramiento llevaba implícita medidas para reducir el impacto ambiental de la intervención en el tramo de la A-7 afectado por la obra; entre estas medidas de prevención se situaba, precisamente, la consolidación de pantallas vegetales.

El ayuntamiento de Marbella dispone de otras zonas, donde la ubicación de esta estación no genera conflictos con otros usos y donde se puede consolidar una terminal de autobuses definitiva y proporcionado al servicio que la ciudad de San Pedro necesita y demanda desde hace tiempo. Una estación que se sitúe en el eje central de la ciudad y que permita un mejor acceso al conjunto de sus usuarios y turistas, entre ellos el SGQ- T5 ÁREA DOTACIONAL INTERCAMBIADOR DE SAN PEDRO.

Por todo ello proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Encomendar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga que ofrezca al Ayuntamiento de Marbella colaboración para realizar los estudios técnicos pertinentes para seleccionar la mejor ubicación para una Estación de Autobuses en San Pedro Alcántara, que no genere problemas de carácter social, de movilidad o medioambiental.

2.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial a que se comprometa a mantener la subvención de 300.000 euros al Ayuntamiento de Marbella para que se pueda realizar una inversión en la mejora de la movilidad en otro punto de San Pedro Alcántara."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Por Izquierda Unida Sr. Díaz adelante.

**D. Miguel Díaz Becerra**, Diputado del Grupo Izquierda Unida: Gracias, esta propuesta queremos deslindar claramente lo que es la competencia municipal de poder seleccionar, ir planificando todo el desarrollo de los municipios con lo que es las posibilidades de intervenir de la Diputación, y en este caso al ser un proyecto financiado sobre el que versa la moción por la Diputación de Málaga, entendemos que cabe la posibilidad de mediar, sobre todo porque además del Ayuntamiento la Diputación se debe a toda la sociedad malagueña, y también cómo no a los colectivos en este caso ciudadanos que al conocerse el plan de infraestructuras que quería realizar con estos fondos de Diputación el Ayuntamiento de Marbella, se ha constituido en plataforma y está solicitando un diálogo abierto entre el equipo de Gobierno y este conjunto de personas, sobre todo ligadas al colegio Teresa de León de San Pedro de Alcántara y el entorno vecinal de esta zona, porque entienden que la ubicación no es la más adecuada a la de este equipamiento. Estamos en unos momentos en los que escasean las inversiones públicas, y desde luego aquellos euros y en este caso 300.000 € que se puedan invertir en beneficio de la ciudadanía, deberían estar consensuados, deberían tener al menos el agrado de aquellos a los que va a beneficiar, en este caso está ocurriendo una cosa diametralmente opuesta, y hay una contestación ciudadana importante con distintas manifestaciones públicas, la organización de una plataforma incluso por la convocatoria de una concentración de protesta para la próxima semana, para el próximo martes 18. Ante esta situación y movidos por la petición de la plataforma, desde Izquierda Unida queremos traer una propuesta en la que desde la Diputación se pueda también mediar, y se pueda mediar en un doble sentido. En un primer término pudiendo estar a disposición del Ayuntamiento para realizar los informes medioambientales y de movilidad que sean preceptivos para poder ver y valorar la idoneidad del proyecto, y también valorar posibles distintas ubicaciones que puedan atender a una mayor armonía social, también en materia de movilidad por supuesto, y cómo no también en cuanto al ruido y a lo que es la sostenibilidad, se trata de un proyecto tan polémico como es instalar una estación de autobuses a escasos diez metros de la puerta de un colegio, con lo que esto supone. Asimismo también queríamos tener hoy la posibilidad de que la plataforma participara en este Pleno, de hecho inscribieron y registraron una petición formal a esta Diputación que ha sido rechazada, esta desde luego es uno de los elementos más negativos en este punto, que podría tener hoy aquí pues a la plataforma, igual que anteriormente hemos tenido a un alcalde pudiéndose expresar con total libertad en torno a una actividad que les preocupa y que les concierne, sin embargo hemos visto cómo se le ha impedido. Y hablábamos antes en el punto de la responsabilidad social corporativa, casi dos años después de un Reglamento sigue sin haber desarrollado un aspecto tan fundamental, y no hay ese dichoso Reglamento de Entidades Provincial, ni la voluntad para permitir que puedan hablar aquí. Desde luego hubiéramos avanzado bastante si hubiera podido estar en cuanto a avances democráticos también y participativo. Dicho esto esperar que se pueda por parte de la

Diputación aprobar estos ofrecimientos, que lo que entendemos junto a ese ofrecimiento técnico, el segundo, es un ofrecimiento de que se garantice el mantenimiento de esta subvención en beneficio de la movilidad en San Pedro de Alcántara. Si es que se plantea la posibilidad de una nueva ubicación, de un nuevo proyecto, porque el proyecto y por ello la petición de los informes no sólo medioambientales, de ruidos y de tráfico, tiene también unos elementos que no tienen el consenso suficiente en cuanto si ésta es o no la mejor infraestructura, la que cumple con la necesidad en materia de movilidad de San Pedro de Alcántara. Que hay que decir que tiene San Pedro de Alcántara una localización estratégica para distintas comarcas, o bien directamente de la provincia de Málaga, como la Serranía de Ronda donde es directamente pues una puerta de comunicación de esta importante comarca de nuestra provincia. Y luego con también áreas de influencia si bien ya de otra provincia como es el Campo de Gibraltar que también es su puerto de acceso San Pedro de Alcántara. Hay elementos turísticos destacados como pueden ser mayor concentración de campos de golf en la provincia, también en el entorno de San Pedro de Alcántara, Nueva Andalucía, hoteles de gran prestigio. Por tanto que hay muchas demandas de movilidad que requeriría una actuación entendemos mucho más amplia en un lugar más adecuado, y esto es una valoración, estamos hablando. Pero desde luego ante estas distintas posturas, ante este abanico de posibilidades lo que sí queríamos hoy aquí en Diputación, y por la importancia que tiene esta Institución, no en vano es la que financia el proyecto, es que se pueda abrir ese proceso de mediación, y de emplazar al Ayuntamiento al ofrecimiento, a que se puedan realizar los estudios en las diversas materias que he cifrado, y sobre todo pues también ese compromiso de que esos fondos económicos puedan estar ahí para cualquier otra inversión en materia de movilidad.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Por el Grupo Socialista, Sr. Ortiz adelante.

**D. José Ortiz García**, Diputado del Grupo Socialista: Buenas tardes, Presidente, compañeros y compañeras de Diputación. Nosotros ya presentamos esta iniciativa hace algunos meses, participamos completamente en la misma, pensamos que existe una reivindicación histórica por parte de San Pedro de construir una terminal de autobuses que se adecue a la demanda de movilidad que tiene este importante núcleo de población, principalmente por razones del motor económico que significa para el turismo la movilidad y las consecuencias que trae. Pensamos también acertada y positiva el apoyo que desde la Diputación se dio para la construcción a través de una subvención, la construcción de este terminal. La cuestión principal es que algunas veces las soluciones pueden derivarse en problemas. En este caso es un ejemplo específico de cómo una solución planteada puede significar un problema que afecta alarma y a la preocupación de importantes colectivos y sobre todo a la comunidad educativa. Una alarma y una preocupación derivada por los inconvenientes de posicionar, de colocar una estación de autobuses en un entorno inadecuado, en un entorno tan inadecuado como que a escasos cincuenta metros existe un colegio de educación infantil y primaria, con lo cual el inconveniente que ya denunciábamos y que los colectivos así lo manifiesta, son la inseguridad, los efectos de sonido y acústicos y medioambientales que supone esta estación, el efecto también de la densidad del tráfico que va a aumentar. Y también lo que nos parece en cierta forma peculiar, sorprendente, es el nivel de insuficiencia con cuanto a que el proyecto plantea unas dimensiones bastantes escasas de cerca de 120 metros para una terminal que yo creo que es para una localidad como la que estamos hablando de San Pedro, requiere una dotación algo mayor, con esta dotación se prevé con toda seguridad la escasez en cuanto al servicio que se va a dar por las dimensiones como digo escasas y limitadas para un espacio que requiere una terminal muchísimo mayor. Pensamos por lo tanto que es fundamental que exista sensibilidad, que exista consenso para que este problema se derive nuevamente en una solución a partir de la iniciativa que se plantea del apoyo y la subvención desde esta Institución. Estudiar una mejor ubicación a partir de este

acuerdo sería lo necesario, colaborar entonces con estudios técnicos que puedan plantear la reubicación de este espacio es necesario. Y sobre todo nos parece también como dice la moción el mantener la subvención es estrictamente necesario y obligado. Por lo tanto nuestro grupo municipal apoya esta iniciativa de Izquierda Unida.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Sr. Mena.

**D. Ignacio Mena Molina**, Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio: Gracias Sr. Presidente, buenos días a todos los compañeros de Corporación. Evidentemente como sí se ha dicho ya por el mismo Diputado de Izquierda Unida, compañero Miguel, pero además que coincide que también es Concejal del Ayuntamiento de Marbella, se ha puesto de manifiesto que estamos hablando de un tema de competencia municipal. Evidentemente nosotros no vamos a ser los que cambiemos las reglas del juego, las reglas del juego están claras, las prioridades de dónde se destinan los fondos, las ayudas, de una forma o de otra a través de un programa u otro que llegan a los municipios las establecen los ayuntamientos. Entendemos que este no es el foro adecuado para decidir o intervenir desde la Diputación dónde se ubica un equipamiento, quien tiene la visión global de las necesidades de un municipio son los representantes políticos que los vecinos de Marbella en este caso han elegido, y esos son los representantes que deben decidirlo. Por lo tanto en un doble sentido, en el sentido técnico porque son los gobernantes de Marbella los que deben y los que conocen bien el aspecto de los equipamientos y las necesidades, y en el doble sentido competencial, que evidentemente la Diputación no tiene competencias para decidir sobre eso. Y en cuanto a lo que se ha dicho, si aquí ha estado por ejemplo el Alcalde de Antequera manifestándose, sabemos que no sólo el de Antequera sino de otros muchos ayuntamientos son los alcaldes los que han venido a manifestarse, y son los representantes públicos de esos municipios los que vienen a manifestarse y a reivindicar cosas para sus municipios. En este caso no estamos hablando de una actuación similar, no estamos hablando de ningún representante del Ayuntamiento de Marbella, que venga a hablar en nombre del Ayuntamiento de Marbella. Lo cierto es que evidentemente nosotros desde el equipo de Gobierno estamos de acuerdo en mantener la subvención, por lo tanto como hay dos puntos, en el primero nosotros no estaríamos de acuerdo, pero dejando claro que no es que no estemos de acuerdo en que se cambie o no se cambie la ubicación, lo que no estamos de acuerdo es en interferir en la competencia municipal a la hora de decidir dónde se ubica ese equipamiento. Y por lo tanto el punto primero votaremos que no, y en el punto segundo votaremos que sí, en cuanto a que se mantenga la subvención de 300.000 € para ejecutar ese equipamiento, gracias.

**D. Miguel Díaz Becerra**, Diputado del Grupo Izquierda Unida: Tan sólo por aclarar yo empezaba mi exposición diciendo y evidentemente lo mantengo que no es desde luego la intención de usurpar lo que es la autonomía local de los ayuntamientos, tan sólo con esta posición yo creo que queda clara la moción, lo que se propone es poder contribuir y ayudar a tomar la mejor decisión al Ayuntamiento, poniendo en sus manos determinados mecanismos, ofreciendo determinados mecanismos cómo informes que se puedan realizar y que no se han hecho en estos momentos en cuanto a informes de impacto ambiental, o informes en cuanto a movilidad, impacto acústico, etc., hacer el ofrecimiento, ayudar a tomar la mejor decisión, no imponer, esa es la disposición. Y en cuanto a la participación del Alcalde me refería y no lo hacía como queja, sino entendemos y hemos apoyado desde Izquierda Unida y por supuesto haremos uso de esta Tribuna, pero se podría fortalecer más si además de la representación de los ciudadanos a través de los cargos públicos elegidos en la urnas, pudieran estar también la representación social organizada ante determinadas situaciones, que también es una representación legítima y tiene que tener su espacio. De hecho sobre el papel y la letra escrita incluso lo tiene en el Reglamento de esta Diputación. Lo que queremos es que se pueda de forma efectiva cumplir con esta disposición, y entendemos que hoy igual que ha ocurrido en

otras ocasiones pues hemos perdido otra nueva ocasión, y volver a reiterar de que sea una de las primeras medidas que se tomen ante ese manual de responsabilidad social corporativa, y es que pueda aquí en aras a la participación democrática, y a una democracia más consolidada, más inclusiva, participar los colectivos sociales en este Pleno. Por lo demás entender y el apoyo al segundo punto como una voluntad a mantener esta inversión, y seguir pues desde el trabajo social en otras instituciones con la plataforma intentando que se pueda abrir vías de diálogo, y que desde esas vías pues poder conseguir un objetivo. Y es que lo que entendemos que es una infraestructura de movilidad no sólo beneficiosa para San Pedro de Alcántara que carece de este equipamiento de hace años, y sobre todo debido a que hubo una importante obra del soterramiento que tuvo perturbando todo lo que es la movilidad durante años de todo San Pedro, pero como digo es un ámbito estratégico también desde el punto de visa de la provincia, y también desde el punto de vista turístico, y por tanto pues entendemos que procede aquí la implicación de la Diputación, y que ese ofrecimiento pues se pudiera haber hecho efectivo. Lamentamos eso y saludamos el hecho de que sí esté en disposición de mantener esa subvención que sea para otro proyecto si así se decide ya dentro de la autonomía local, y del derecho que tiene también los colectivos sociales a impulsar mecanismos para poder influir efectivamente en la toma de decisiones, gracias.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Segundo turno Sr. Ortiz.

**D. José Ortiz García**, Diputado del Grupo Socialista: Sencillamente para añadir que lógicamente nosotros respetamos la independencia municipal, no se pretende con esta moción ni con la que nosotros presentamos inmiscuirnos en esta autonomía municipal. De igual forma que instamos a otras Administraciones o solicitamos hacer determinadas actuaciones o procedimientos, una subvención que sale directamente de esta Institución nos parece adecuado por las dimensiones del problema, por la actitud principal de las asociaciones y plataformas que sí que en el consenso nos parece que mediar y plantear algún vehículo de comunicación que permita llegar a un acuerdo y solucionar el problema, creo que sería en buena medida el posicionamiento de esta Diputación, podría ayudar a resolver esta cuestión. Dar respuesta sencillamente a un problema que preocupa, y que a través de la moción lo que se pretende en este caso es realizar un estudio de viabilidad que plantee posibilidades alternativas reales para construir esa plataforma, esa estación que como decía al principio de mi intervención desde tanto tiempo es demandada por la localidad y por los ciudadanos de San Pedro.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Para cerrar Sr. Mena.

**D. Ignacio Mena Molina**, Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio: De forma muy breve, insistir en la idea, son los ayuntamientos los que deciden las prioridades en sus municipios, la Diputación les facilita los fondos, y son los ayuntamientos los deciden las prioridades asimismo por supuesto en Marbella. Y recalcar la idea también de que en nuestro voto contrario no se refiere a una ubicación u otra, sino a no intervenir en esa decisión, gracias.

Conocida la moción que antecede, relativa al ofrecimiento de colaboración para la mejora de la movilidad en San Pedro de Alcántara, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

<u>Punto 1 de la moción:</u>

*1.- Encomendar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga que ofrezca al Ayuntamiento de Marbella colaboración para realizar los estudios técnicos pertinentes para seleccionar la mejor ubicación para una Estación de Autobuses en San Pedro Alcántara, que no genere problemas de carácter social, de movilidad o medioambiental.*

- Votos a favor ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo Izquierda Unida)
- Votos en contra..... : diecisiete del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Punto 2 de la moción:

*2.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial a que se comprometa a mantener la subvención de 300.000 euros al Ayuntamiento de Marbella para que se pueda realizar una inversión en la mejora de la movilidad en otro punto de San Pedro Alcántara.*

- Votos a favor ..... : treinta (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra..... : ninguno
- Votos de abstención..... : ninguno

A la vista de estas votaciones el Pleno, por mayoría desestima el punto 1 de la moción del Grupo Izquierda Unida, y por unanimidad aprueba el punto 2, adoptando el siguiente acuerdo:

**a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la desestimación del punto primero los acuerdos de la moción, y en consecuencia:**

**- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial a que se comprometa a mantener la subvención de 300.000 euros al Ayuntamiento de Marbella para que se pueda realizar una inversión en la mejora de la movilidad en otro punto de San Pedro Alcántara.**

**b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Modernización Local para su conocimiento y efectos.**

**Punto núm. II/2.4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Popular relativa al, *Consorcio Provincial de Desarrollo*.**

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 4 de marzo de 2014 al punto 4.2, conoció una moción del Grupo Popular, relativa al Consorcio Provincial de Desarrollo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Que en Resolución de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía se concede al Consorcio Provincial de Desarrollo una subvención por importe de 670.181,40 euros con destino al Programa de Taller de Empleo, proyecto Vivero de Empresas

Que según la Resolución, el calendario de ingresos a efectuar por la Junta de Andalucía sería el siguiente:

- 50 por ciento de la subvención a la aceptación de la misma: 335.090,70 euros.

- 50 por ciento restante conforme a: 25 por ciento de anticipo, 167.545,35 en 2012. Resto, 25 %, 167.545,35 una vez ejecutado el 50 por ciento del proyecto y justificada la aportación.

El calendario de ingresos realizados, sin embargo, ha sido: Importe ingresado, 367.545,35 euros.

Que el Taller de Empleo comenzó su funcionamiento el 30 de junio de 2013, cuenta con 30 alumnos, personal docente, personal directivo y personal de apoyo, debiendo finalizar el 29 de junio de 2014.

Que los gastos efectuados a 31 de diciembre son los siguientes:
Módulo A: 85.022,09 euros.
Módulo B: 18.614,11 euros.
Salarios alumnos: 209.182,87 euros.
Total gastos a 31/12/2013: 312.819,07 euros.
Total ingresos: 367.545,35
Total Gastos: 312.819,07
Diferencia: 54.726,28

Considerando que el gasto mensual correspondiente a salarios (alumnos, personal directivo, de apoyo y docentes) asciende a 45.651,08, seguridad social incluida, resulta que con la parte de la subvención ingresada el Consorcio no dispondrá de Tesorería para hacer frente a los gastos generados por el Taller de Empleo hasta su finalización.

Esta situación se mantendrá hasta que la Consejería de Empleo de cumplimiento a la Resolución de subvención e ingrese al Consorcio la cantidad de 302.636,05 euros que actualmente está pendiente de ingreso.

El Consorcio a 31/12/2013, según Acta de Arqueo, tiene unas existencias de 211.461,62 euros, de los cuales 54.726,28 corresponden a la subvención para el Taller de Empleo, el resto, 156.735,34, corresponde a la Tesorería del mismo para hacer frente a los gastos de funcionamiento del propio Consorcio.

Efectuados los pagos correspondientes a enero de 2014, el Consorcio tiene a fecha de hoy 165.810,54 euros en la Tesorería. Con esta Tesorería debe hacer frente a los gastos propios del Consorcio: convenio con Consorcio de Residuos, 15.000,00 euros, convenio con Grupo de Desarrollo, 70.000,00 euros, gastos de mantenimiento (luz, agua, limpieza etc.) 19.000,00 euros.

Considerando que conforme a la Resolución de concesión de la subvención, apartado cuarto, el Consorcio está obligado a pagar puntualmente las nóminas del alumnado trabajador, personal directivo, docente y de apoyo del Taller y que con las existencias del consorcio sólo podría hacerse frente a los meses de febrero, marzo y abril, a partir de ese momento el Consorcio no tendrá existencias.

Ante todo lo expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que cumpla con la Resolución de subvención de la Consejería de Empleo y transfiera al Consorcio Provincial de Desarrollo la cantidad de 302.636,05 € que actualmente está pendiente de pago.

2.- Dar cuenta de dicho acuerdo a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía."

Conocida la moción que antecede, relativa al Consorcio Provincial de Desarrollo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Popular cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia, instar a la Junta de Andalucía a que cumpla con la Resolución de subvención de la Consejería de Empleo y transfiera al Consorcio Provincial de Desarrollo la cantidad de 302.636,05 € que actualmente está pendiente de pago.**

**b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil para su conocimiento y de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.**

**Punto núm. II/2.5.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a, *Medidas de la Diputación para impulsar el sector de la construcción en la provincia de Málaga.***

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 4 de marzo de 2014 al punto 4.1, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a medidas de la Diputación para impulsar el sector de la construcción en la provincia de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Recientemente el Gobierno Andaluz ha anunciado diversas medidas para apostar por la construcción para generar empleo, en uno de los sectores que más ha sufrido los efectos negativos de esta crisis económica.

La mitad de los parados de Andalucía proceden del sector de la construcción. Antes de las crisis, la construcción suponía entre un 14-15% del PIB de Andalucía, ahora apenas un 4%. Si hay una provincia afectada por el desempleo en este sector es la nuestra.

Por ello, la Diputación debería poner en marcha acciones específicas para reactivar este sector en la provincia, complementando las que lleve a cabo la Junta de Andalucía

Desde el Grupo Socialista entendemos que hay que apostar por la construcción pero sin especulación. No podemos repetir los errores del pasado.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que agilice la redacción de los PGOUs que realiza la Diputación desde la SOPDE y los equipos técnicos de

la propia Diputación, reforzando con los recursos humanos necesarios tanto a SOPDE como a la Diputación para tal fin.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que reactive EMPROVIMA para que lleve a cabo iniciativas para impulsar la rehabilitación de viviendas y construcción de VPO en los pueblos de la provincia.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que a través de la Unidad de Recursos Europeos estudie la captación de recursos europeos que contribuyen a relanzar el sector de la construcción sostenible en la provincia, especialmente programas que favorezcan las energías renovables, la eficiencia energética de las viviendas sostenibles en los pueblos.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que impulse y coordine que los ayuntamientos de los pequeños y medianos municipios de la provincia adopten medidas para impulsar la construcción sostenible en sus pueblos.

Quinto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que se promueva la contratación de parados de larga duración en las obras licitadas por la propia Diputación, como se realiza con el Plan Ola de la Junta de Andalucía.

Sexto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que se ponga en marcha, con un presupuesto propio de la Diputación, un Plan de Choque que impulse iniciativas de construcción sostenible en los pueblos pequeños de la provincia.

Séptimo.- Dar traslado de estos acuerdos a los ayuntamientos de la provincia de Málaga."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Sr. Conejo adelante.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda**, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Traemos a este Pleno de la Diputación una moción que afecta a uno de los sectores estratégicos de la provincia de Málaga, el sector de la construcción. Si hay una provincia en el conjunto del país y en esta Comunidad Autónoma, que tiene una tasa alta de desempleo motivado pues por la situación de crisis que está padeciendo la economía mundial y en particular en nuestro caso, y en el caso de esta moción la economía del sector de la construcción en la provincia de Málaga. Saben ustedes que antes de iniciarse la crisis económica el sector de la construcción suponía en el conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en torno al 15% del producto interior bruto. En estos momentos estamos en cifras de apenas un 4%. La mitad de los parados de nuestra Comunidad Autónoma, casi 600.000 proceden directa o indirectamente del sector de la construcción. Eso nos motiva a plantear la necesidad de que el conjunto de Administraciones Públicas se comprometan a impulsar medida, iniciativas, para favorecer la reactivación del sector de la construcción en nuestra provincia y en el conjunto de Andalucía. Conocerán ustedes que el Gobierno Andaluz ha decidido impulsar diferentes acciones en el ámbito de sus competencias para reactivar el sector de la construcción. Una de ellas es la constitución de la mesa de la construcción sostenible, donde se pretende favorecer la construcción en la Comunidad Autónoma, sin volver a caer en los errores del pasado en cuanto a fomentar una construcción basada exclusivamente en la especulación. ¿Es viable apostar por la construcción sin especulación?

Entendemos que sí, y de ahí que creamos que desde la Diputación Provincial también se puede colaborar con la Junta de Andalucía y con el resto de Administraciones Públicas de nuestro país para intentar aliviar en la medida de lo posible los efectos perversos y negativos que está teniendo la crisis económica en este sector tan importante para esta provincia. Nosotros hoy lo que planteamos son un paquete de iniciativas que entendemos que la Diputación Provincial podría acometer. Pero antes de empezar a explicar cada una de ellas permítanme que mi primer ofrecimiento es que esta iniciativa no sirva para generar una confrontación entre el Partido Popular y los grupos que estamos en la oposición, que esta iniciativa no sirva para que en el día de hoy el resultado final sea que la Diputación Provincial, gobierno, oposición, no ha sido capaz de llegar a un consenso, a un acuerdo, en torno a un sector tan estratégico como es la construcción. Se acordarán ustedes como hace algún tiempo este mismo grupo planteó en la Diputación la iniciativa de que esta Institución se sumara, se integrara a la mesa de la construcción provincial, y se aprobó por unanimidad aquella iniciativa que planteamos los socialistas en la Diputación Provincial. Pues de la misma manera que en aquel momento planteamos la importancia de colaborar con los sectores afectados en esa mesa de la construcción provincial, hoy lo que ponemos encima de la mesa son iniciativas concretas y puntuales. Pero le vuelvo a insistir, nos gustaría llegar a un acuerdo, si el equipo de Gobierno en vez de concretar estos acuerdos está en disposición de establecer una comisión o una mesa de negociación gobierno y oposición, para que podamos abordar en ámbito de nuestras competencias propuestas concretas y viables para favorecer el sector de la construcción sostenible en la provincia, nosotros estaríamos dispuestos incluso a retirar la moción en el ánimo de que hay un compromiso claro y concreto en la Diputación Provincial, de colaborar los tres grupos políticos para favorecer este sector clave para la provincia de Málaga. Las medidas concretas que planteamos son las siguientes, la primera que se agilice la elaboración de los planes generales, que sean competencia tanto de la SOPDE como la Diputación. La segunda impulsar que EMPROVIMA o SOPDE puedan favorecer la la rehabilitación de viviendas en los pequeños y medianos municipios. El tercer punto que el equipo de gobierno de la Diputación a través de la Unidad de Recursos Europeos estudiara la captación de fondos europeos para relanzar el sector de la construcción sostenible en la provincia, ¿de qué estamos hablando? De programas que favorezcan la energía sotenible, o la eficiencia energética de las viviendas en los pequeños pueblos de la provincia de Málaga. El cuarto punto que la propia Diputación actuara como Institución que impulse y coordine que otras Administraciones Locales, en este caso los ayuntamientos de la provincia de Málaga, los menores de 20.000 habitantes, adopten medidas para impulsar la construcción sostenible en sus pueblos. El punto quinto de la moción es promover la contratación de parados de larga duración en las obras que licite por la propia Diputación, como realiza la Junta de Andalucía a través del Plan Ola. El punto sexto y último de la moción lo que pretende es que la Diputación Provincial se comprometiera a aprobar un Plan de Choque de la misma manera que la Junta de Andalucía en las proximas semanas lo va a hacer, para impulsar un plan que favorezca la construcción sostenible, la Junta de Andalucía habla de 200 millones de euros, nosotros ni siquiera ponemos cantidad, lo que queremos es el compromiso de que la Diputación va a intentar poner fondos propios también en esta línea.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Sr. Fernández adelante, por Izquierda Unida.

**D. Pedro Fernández Ibar**, Diputado del Grupo Izquierda Unida: Muchas gracias, la Junta de Andalucía con el liderazgo de la Consejería de Vivienda cambia el modelo del sector de la construcción en nuestra tierra, promoviendo la rehabilitación y la eficiencia energética como el motor económico de este sector tan importante y que tanto empleo genera en la provincia de Málaga y en el conjunto de Andalucía. El modelo especulativo, el modelo por el cual entramos en una vorágine perversa del boom inmobiliario ha quedado atrás, ahora se

avanza en un nuevo modelo. Desde la Consejería se defiende en el marco del plan marco vivienda, que se aprobará previsiblemente en junio, una ruptura radical con planteamientos pasados, interviniendo en lo que es una ciudad consolidada, invirtiendo en la repoblación de los cascos históricos, invirtiendo en la promoción del alquiler, la autoconstrucción y el cooperativismo, y avanzamos en el corto plazo medidas concretas. Medidas concretas para facilitar la obra pequeña con una cuantía límite de entre 20.000 y 25.000 euros, hablamos de aspectos concretos como el cambio de ventanas o puertas, que suponga una mejora del aislamiento térmico, y en consecuencia una mayor eficiencia energética de los domicilios andaluces. En un segundo escalón hablamos de destinar fondos para que las empresas y las industrias se rehabiliten energéticamente, y en otra tercera fase hablamos de cuantías de mayores de 200.000 € donde los proyectos tendría que estudiarse con mayor detenimiento. Son 200 millones de euros procedentes de Europa que destinamos a la rehabilitación sostenible, centrándonos en la mejora energética de empresas, industrias y viviendas, la estrategia por lo tanto es clara, dar carpetazo a un modelo caduco y abrir un nuevo modelo en Andalucía. En relación a la propuesta que plantea el Partido Socialista a mí me gustaría señalar que en el aspecto de la promoción de los planes generales de ordenación de los municipios malagueños, el PP la primera actuación que tuvo fue echar a la calle a los técnicos que estaban trabajando en esos planes urbanísticos, en un momento tan importante para estos pueblos, se echó a la calle a quienes estaban trabajando en impulsar esos planes urbanísticos. Otra medida de apoyo al sector que hizo esta Diputación fue la de cargarse las oficinas de planeamiento comarcales que tan buen resultado le estaban dando a los ayuntamientos. Se las cargaron y en algunos casos han tenido que mantenerlas a pulmón los propios ayuntamientos por el buen servicio que les prestaban. Ustedes se cargan el instrumento de planificación de vivienda más potente que tenía la provincia, que es la empresa EMPROVIMA, porque cuando no se construye vivienda pública en Andalucía, cuando no se construía vivienda pública en Málaga estaba EMPROVIMA construyendo vivienda pública en alquiler y venta en los distintos puntos de la provincia. Por lo tanto las medidas que ustedes plantean el equipo de Gobierno camina en el sentido totalmente contrario, no van a dar ahora un volantazo para corregir esa situación. Por lo tanto nosotros le seguimos exigiendo lo que dijimos desde el primer día en EMPROVIMA, que se debía de ocupar del alquiler social, que se debía de ocupar de la rehabilitación energética, que se debía ocupar de crear puestos de trabajo en la provincia. Estamos hablando que la construcción en la rehabilitación conlleva tres puestos de trabajo más que en la construcción de vivienda nueva. Estamos hablando por lo tanto de motor económico, de un motor económico sostenible y distinto. Por supuesto que instamos a que se promueva el que los parados de larga duración de la provincia participen en las obras que se van a llevar a cabo, eso lo está haciendo la Junta de Andalucía con unos planes de empleo. Unos planes de empleo que le pedimos también al Gobierno Central y que da la espalda. En esos planes de empleo también le decimos que tiene que contarse con los parados y paradas de Málaga. En definitiva, cambiemos el modelo, y lo vamos a cambiar con ustedes o sin ustedes, nada más y muchas gracias.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Por el equipo de Gobierno el Sr. Salado.

**D. Francisco Salado Escaño**, Diputado y Portavoz del Grupo Popular: Gracias Presidente, buenas tardes ya señores diputados, al público asistente. Corrían los años 30 después de Cristo cuando un tal Saulo de Tarso montado en su caballo se dirigía a Damasco en su afán de perseguir a los cristianos, Damasco capital de Siria en este momento y en aquellos años. Dice los hechos de los Apóstoles que una luz lo cegó, lo tiró del caballo y se convirtió, se convirtió al cristianismo, tuvo una ceguera temporal y una vez recuperada la vista se convirtió al cristianismo. Ese Saulo de Tarso fue San Pablo, máximo exponente de la Iglesia Católica y que desarrolló su labor apostólica y fue uno de los más influyentes de la

historia. Con el tema de la construcción ocurre lo mismo con Izquierda Unida y el Partido Socialista, han demonizado la construcción, llegó la crisis y culpó de esa crisis al sector de la construcción, ni hicieron nada absolutamente desde el año 2009, 2010, 2011, 2012, hace estos años, para ver como Saulo que la construcción es uno de los máximos exponentes como habían expuesto para la recuperación económica y para la creación de empleo, y ahora llega Susana Díaz, descubre la luz y dice que va a poner 200 millones de euros sobre la mesa para reactivar el sector económico. Bienvenido a la realidad señores de Izquierda Unida y del Partido Socialista, se lo llevábamos diciendo durante mucho años, porque ahora hablan de 200 millones en una actividad no especulativa, que va a proteger el medio ambiente, de eficiencia energética, yo pregunto ¿Es que todas las actuaciones que se han llevado con anterioridad, el urbanismo que se ha desarrollado durante 30 años en Andalucía ha sido especulativo? ¿Y si ha sido especulativo quién lo ha consentido? ¿Quién gobierna durante 30 años, o ha gobernado o sigue gobernando en Andalucía? ¿Me están diciendo que el Partido Socialista y ahora su socio en el Gobierno Izquierda Unida apoyan un urbanismo especulativo? Mire, ni calvo ni con tres pelucas, ni el urbanismo ha sido generalmente especulativo, siempre ha habido alguno que evidentemente se ha aprovechado, y bienvenido a la realidad, que la construcción hay que apoyarla, hay que apoyarla siempre, y que es uno de nuestros sectores estratégicos que genera empleo y dinamiza nuestra economía. Yo le deseo muchísima suerte al Gobierno Andaluz en esa puesta en marcha de esos 200 millones de euros, espero que no sea una vez más una campaña propagandística que se queda en nada, y que luego de esos 200 millones de euros no se ejecuta absolutamente nada, como nos tiene acostumbrados en todos los planes. ¿De verdad quieren dinamizar el urbanismo en Andalucía? Pues vamos a sentarnos todos en una mesa para hacer un consenso sobre la dispersión normativa que hay en Andalucía, que es la que verdaderamente tiene paralizado el sector de la construcción, es una de las comunidades que más dispersión normativa, que más normas genera en materia urbanística de todo España, es la que más tarda a la hora de aprobar un planeamiento urbanístico de toda España. ¿Ustedes me quieren decir que es normal que un plan de ordenación urbana de un municipio lleve más de ocho años para aprobarse por parte de la Junta de Andalucía? Si de verdad quieren dinamizar la construcción aprueben los planeamientos y no cambien a cada momento una norma para que ese plan que se está redactando tenga que adaptarse a una nueva norma que se ha aprobado, como dicen en mi pueblo, al salto de la mata. Mire, desde el año 79 la Junta de Andalucía tiene competencia urbanística, desde el año 79, en el año 1994 por fin aprueban una Ley de Ordenación del Territorio en Andalucía, y durante su vigencia once modificaciones. En el año 2002 aprueban una nueva ley, la LOUA, ocho modificaciones, y cuando todos los ayuntamientos cumpliendo la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía empiezan a revisar sus planes generales, año 2002, se descuelga la Junta cuatro años después con el POTA, con el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía, y todo lo que se había hecho durante esos cuatro años, incluido el Rincón de la Victoria, lo tiene que tirar a la basura con los recursos económicos que se habían puesto sobre la mesa, de pagar a la SOPDE entre ellas, el Rincón de la Victoria y muchos ayuntamientos, en pagar la revisión de ese plan, se tira a la basura porque hay que adaptarlo al POTA, donde puso un límite al crecimiento tanto territorial como en número de habitantes del municipio. Así que si verdaderamente quieren apostar por el urbanismo en Andalucía, vamos a sentarnos, vamos a hacer un código que unifique toda la legislación, y que haga más fácil la aprobación de los planes generales y la de presentar proyectos urbanísticos sostenibles y creadores de empleo en Andalucía.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Segundo turno Sr. Fernández, tres minutos.

**D. Pedro Fernández Ibar**, Diputado del Grupo Izquierda Unida: Sr. Salado lea usted un poquito antes los Evangelios según S. Mateos, cómo llego Jesucristo al templo y echó a los

mercaderes a patadas del templo. Porque en eso es lo que estamos ahora, estamos en echar la especulación de Andalucía, estamos en echar a ese modelo caduco que ha llevado la pobreza a esta tierra, estamos por cambiar el que haya 700.000 viviendas vacías en nuestra tierra y se echen a familias por culpa del Partido Popular que ha recurrido una ley andaluza que defendía a los desahuciados en contra de la banca ¿Y ustedes qué traen? Traen don erre que erre, ladrillo, ladrillo. Cambien ya Sr. Salado, dense cuenta de la realidad en la que estamos viviendo, hagamos rehabilitación de vivienda, eficiencia energética generadora de empleo, y que mejore también la calidad de vida de los andaluces y las andaluzas. Esa energía que tan cara le cuesta con las medidas que ustedes plantean en medidas energéticas. Nosotros éramos aquellos que predicábamos en el desierto Sr. Salado, y que nos decían igual que a otros el diablo, venga hágase rico, promueva la construcción, y nosotros decíamos que no, que había que cambiar el modelo, que eso no era sostenible, éramos los únicos que lo decíamos en esos momentos. Ahora el tiempo nos ha dado la razón. Y no son 200 millones de Susana Díaz, son 200 millones de euros que la Consejería de Vivienda ha traído de Europa para cambiar el modelo en Andalucía, para apostar por una construcción diferente, rehabilitadora y que fomente la renovación y por tanto la eficiencia energética. ¿Ustedes qué hacen? Ustedes echan a trabajadores que promueven planes de ordenación urbana sostenible en los pueblos de Málaga, ustedes lo que realizan es cargarse las oficinas de planeamiento, ustedes lo que hacen es cargarse la empresa de vivienda de la provincia que se encarga de procurar vivienda digna y que podría hacer un gran papel en la rehabilitación, eso es lo que ustedes hacen, ustedes no han parado de ponerle palos en la rueda al cambio de modelo que necesita Málaga, al cambio de modelo que necesita Andalucía. Pero como le decía antes, nosotros no nos hemos movido del sitio, estamos aquí, estamos con fuerza y con 200 millones de euros y con más que conseguiremos vamos a avanzar hacia un modelo, y lo vamos a hacer como ya le he dicho antes, con ustedes o sin ustedes, porque Andalucía y Málaga lo necesita.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Sr. Conejo.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda**, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Yo entiendo que el Sr. Salado tenía una intervención preparada, pero creo que no ha escuchado mi primera intervención, no he venido a confrontar, no creo que el sector de la construcción de la provincia de Málaga entienda este debate en estos términos, y creo que el Presidente de la Diputación en el nuevo espíritu, en la nueva dirección del PP de Andalucía parece que quiere adoptar, entenderá mis palabras de que en esta provincia es fundamental que nos pongamos de acuerdo para hablar de uno de los sectores clave y estratégico como es la construcción. Si aquí el Sr. Salado entiende que este debate es para tirarnos los trastos unos a otros y buscar responsables, no va a encontrar ni una sola palabra de este Grupo, porque no es el ánimo con el que venimos a hablar de un sector clave y estratégico para la provincia de Málaga. Me gustaría pedirle al Presidente de la Diputación que aceptara mi propuesta, de sentarnos los grupos políticos con el equipo de Gobierno, y analizáramos las posibilidades donde podamos trabajar para que la Diputación malagueña impulse medidas en beneficio de un sector estratégico. De la misma manera que el Gobierno Andaluz está intentando tomar medidas en el ámbito de sus competencia, y en esta cuestión no es plan de ponerse medallas, nadie ¿Sabe quién se tiene que poner aquí la medalla? Aquellos parados que están al día de hoy sufriendo los efectos de la crisis por el sector de la construcción, que encuentren un puesto de trabajo. Si gracias a las medidas del Gobierno Andaluz, de la Diputación Provincial, o de algún ayuntamiento de la provincia, nos permite que un sólo parado del sector de la construcción encuentre un empleo, esa es la mejor medalla que podemos darle al conjunto de la sociedad andaluza y malagueña. Por eso me gustaría Sr. Presidente que aceptara este ofrecimiento leal, responsable, serio, de un acuerdo por la construcción sostenible de la provincia de Málaga. Si el Presidente de la Diputación habla al igual que este portavoz, y me imagino que la portavoz de Izquierda Unida, con los sectores de afectados, Colegio de

Arquitectos que también está al día de hoy muy afectado por la crisis del sector de la construcción, con promotores y constructores, con las empresas que trabajan indirectamente del sector, nos están pidiendo que nos sentemos. Ayer mismo algunos de los representantes lo hacían en la prensa provincial, nos parece muy bien el anuncio de la Presidenta de Andalucía de hablar en pro del sector de la construcción sostenible. Y hoy sería bueno para la provincia de Málaga que la Diputación Provincial anunciara la creación de este grupo de trabajo gobierno y oposición en beneficio del sector de la construcción sostenible. Somos conscientes que esta Diputación tiene recursos limitados, pero lo poco o mucho que podamos hacer seguro que puede contribuir a mejorar la situación de la construcción en la provincia, espero que el Presidente acepte mi ofrecimiento leal.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Sr. Salado para cerrar.

**D. Francisco Salado Escaño**, Diputado y Portavoz del Grupo Popular: La Diputación Provincial de Málaga está haciendo mucho por la generación de empleo y por revitalizar la construcción. Sr. Fernández Ibar, mire, llevan dos años gobernando y la propia Directora General de Vivienda, su compañera Amanda Meyer ha anunciado el fracaso del Plan Concertado Andaluz de Vivienda, y no han hecho nada en dos años, han invertido 700 millones en esos cuatro años de los 9.550 millones que tenían previsto, un fracaso. Si cada vez que anuncian algo no hacen nada, es todo propaganda. Y tiene usted oportunidad y los instrumentos para todo lo que ha dicho hacerlo, mire, tiene usted una empresa pública del suelo EPSA, usted que es rinconero le insto a que empiece ya a hacer todo lo que usted ha dicho en el Rincón de la Victoria, tiene los mimbres, tiene suelo para 400 viviendas, ahí puede empezar a dinamizar la economía y la construcción de la provincia de Málaga, empiece a hacer VPO. Pero es que predican mucho pero luego no hacen nada, absolutamente nada, 400 viviendas y lo que quieren es vender el suelo, eso es lo que quieren hacer, ese es el ejemplo que de Izquierda Unida a la hora de gobernar. Una cosa es predicar y otra cosa es dar trigo, ejemplo ¿Los mercaderes, quién eran los mercaderes? ¿Ejemplo de urbanismo sostenible es Manilva, es Casares? Es que aquí todo el mundo tiene su San Benito, Izquierda Unida, Manilva, Casares, etc., ¿Torrox quizás es el ejemplo de urbanismo de Izquierda Unida? Mire, vamos a ser serios, yo creo que las construcciones son un motor de la provincia de Málaga, hay municipios, y constructores seguro que se han extralimitado, pero Izquierda Unida no ha parado de demonizar a la construcción, y a ahora la ve como el salvavidas para crear empleo y salvar de la crisis a la provincia de Málaga. La Diputación está haciendo muchísimo por rehabilitar la construcción en la provincia de Málaga, tiene 65 planes aprobándose, en vía de aprobación inicial, provisional, definitiva, trabajando desde la SOPDE y desde la Oficina de Planeamiento y de Arquitectura de la Diputación Provincial de Málaga, y qué mejor plan que está realizando en este momento que es ejecutar todos los proyectos que tiene, la concertación, hoy hemos aprobado trece millones de euros. Y en cuanto estén los proyectos sobre la mesa el cien por cien se le destinará a los ayuntamientos ¿Qué más quieren? El Plan de Inversiones Productivas, el Caminito del Rey, todas las obras que se ponen día a día por parte de la Diputación para ejecutar esos proyectos es generación de empleo y dinamizar la construcción en la provincia de Málaga, nosotros hacemos hechos, vendemos hechos, no humo y mucha propaganda como ustedes.

Conocida la moción que antecede, relativa a medidas de la Diputación para impulsar el sector de la construcción en la provincia de Málaga, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres

del Grupo IULV-CA)

- Votos en contra de la moción..... : diecisiete del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

**a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a medidas de la Diputación para impulsar el sector de la construcción en la provincia de Málaga**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.**

**Punto núm. II/2.6.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a, *Mantenimiento de servicios y recursos de la Diputación Provincial, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer trabajadora.***

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 4 de marzo de 2014 al punto 3.1.2, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a mantenimiento de servicios y recursos de la Diputación Provincial, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer trabajadora, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En este 8 de Marzo tenemos un doble motivo para manifestar nuestro más profunda preocupación: la crisis económica motivada por los mercados financieros, y acentuada por las políticas austericidas del PP y PSOE que lentamente pero con rotundidad están generando un gran desequilibrio entre clases sociales y que se ceba fundamentalmente en mujeres y jóvenes y en el recorte de conquistas sociales, materiales e institucionales ya iniciadas en el gobierno anterior y que el PP está implantado a nivel del Estado Español y en aquellas autonomías en las que gobierna.

La reforma de la Ley de Interrupción voluntaria del embarazo, y regresión incluso respecto a los supuestos del 85, nos retrotrae a las mujeres a los momentos de la transición política considerándonos como seres incapaces para decidir sobre nuestro presente y futuro negándonos la posibilidad de decisión sobre nuestras propias vidas. En lugar de tomar las medidas para que se den las condiciones efectivas para la integración total de las mujeres en el mercado laboral con plenos derechos, tanto salariales como profesionales, las sucesivas reformas laborales aprobadas por PP y PSOE han aumentado el desempleo y la feminización de la pobreza.

La desvalorización de las pensiones, marcadas por el sexismo más alarmante, además de desfavorecer a los sectores ya de por sí más vilipendiados económicamente por el extinción del precario "estado de bienestar", traerá consigo aún mayor número de mujeres mayores en la absoluta pobreza.

Venimos denunciando el recorte que año a año se viene aplicando a las políticas de igualdad, quedando constatado que la igualdad entre hombres y mujeres no es una prioridad política para el gobierno del PP. Los PGE de 2014 dan buena prueba de ello: El programa 232B "Igualdad oportunidades entre mujeres y hombres" se dota con 19 millones de euros, el

0,005% del Presupuesto. Tras bajar en 2013 del 24%, en 2014 subirá un 0,6%, acumulando respecto a 2008 un recorte del 56%.

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujer Trabajadora, es la fecha propicia, para que esta Diputación provincial manifieste su voluntad de poner las bases reales, para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración con una serie de medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres seamos ciudadanas en plenitud de derechos, empezando por tener y aplicar planes de igualdad en todas las empresas municipales.

Esta Diputación no puede seguir ignorando a las mujeres malagueñas que cada viernes se manifiestan en la Plaza de la constitución en defensa de sus Derechos Sexuales y Reproductivos. El control de la sexualidad y la maternidad implica el control sobre la vida de las mujeres, sobre su capacidad para emitir juicios, sobre su derecho a definir y decidir su proyecto de vida, y en definitiva, sobre su dignidad como seres humanos. La tradición e influencia católicas, la conceptualización de una maternidad idealizada, como destino universal de las mujeres y una sexualidad femenina construida desde la subalternidad, obligan a situar el derecho a una maternidad libremente decidida y a la libertad sexual como reivindicaciones centrales, en tanto estas, además, condicionan el desarrollo de otros derechos reconocidos.

España fue de los primeros países que aprobaron una ley sobre interrupción voluntaria del embarazo en 1.936, que con la Dictadura fue derogada y tendríamos que esperar hasta 1.985 para tener una despenalización parcial del IVE en tres supuestos, conquista parcial, aunque conquista, de las campañas feministas que tuvieron como hitos las primeras elecciones municipales y el procesamiento de las “11 de Bilbao. Sin embargo, la ley aprobada distaba mucho de la reivindicación feminista de despenalización total del aborto.

La ley 2/2010 supuso un avance en cuanto al derecho de las mujeres a disponer de su propio cuerpo, incluyendo el aborto libre durante las primeras 14 semanas, eliminando la pena de cárcel para aquellas mujeres que interrumpieran su embarazo fuera del marco legal y ampliando el derecho a las mujeres de 16 y 17 años. Asimismo, significó un avance significativo porque por primera vez se incluían en la misma el acceso a la anticoncepción, la formación a los profesionales sanitarios y la educación afectivo-sexual, en salud sexual y reproductiva como materias a incluir en el cuerpo curricular de la enseñanza.

Sin embargo, esta ley no satisfizo todas las expectativas que había en torno a la misma, ya que seguía siendo de las más restrictivas de la UE, no proporcionaba seguridad jurídica plena y no garantizaba su prestación a través del sistema de sanidad pública, ni equidad en su prestación en todas las comunidades. De hecho, las diferencias entre comunidades autónomas en la prestación del servicio para garantizar el derecho han sido notorias.

Consideramos desde el grupo de IU, que el debate que habría que estar abordando en este momento en relación a los derechos sexuales y reproductivos tendría que ser de avance respecto a la Ley 2/2010, equiparándola a otros países de la UE como Francia y Alemania, más avanzados en este sentido. Sin embargo, la entrada del PP en el Gobierno y la asunción del Ministro Gallardón de la cartera de Justicia, que cogió el testigo de su padre, ha introducido una reforma que nos retrotrae a tiempos pretéritos en materia de derechos sexuales y reproductivos.

IU defiende una ley sobre interrupción voluntaria del embarazo en la que se contemple, como mínimo, la prevención contra los embarazos no deseados con una educación

sexual que recorra todos los estadios educativos, con la coeducación real y efectiva, con la trasmisión de valores de igualdad entre mujeres y hombres; una ley que permita a las mujeres interrumpir su embarazo en el momento y por las razones que desee, sin restricciones, sin plazos y sin tutelas; una ley que regule la objeción de conciencia para que ésta no sea una coartada de la clase sanitaria más reaccionaria; una ley que elimine el aborto voluntario del código penal tanto para las mujeres como para las y los profesionales sanitarios que lo practican.

Por todo ello el grupo provincial de IU propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La Diputación provincial se compromete a no aplicar ningún recorte presupuestario en materia de igualdad de género.

2.- La Diputación provincial se compromete a mantener el Servicio Provincial de Igualdad, que viene desarrollando políticas destinadas a la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia de género en la provincia, y muy especialmente en los municipios menores de 20.000 habitantes, y que ahora, con la aprobación de la Reforma de la Administración Local está en entredicho su futuro.

3.- La Diputación provincial se compromete a potenciar el Consejo provincial de la Mujer, como espacio de debate y articulación de los colectivos feministas de la provincia

4.- La Diputación provincial insta a la Junta de Andalucía y al Gobierno central a no aplicar ningún recorte en materia de igualdad de género y prevención de la violencia.

5.- La Diputación provincial rechaza el Anteproyecto de Ley de Protección de los Derechos del Concebido y de la Mujer Embarazada aprobado por el Consejo de Ministros/as porque restringe derechos fundamentales de las mujeres.

6.- La Diputación provincial no colaborará bajo ningún mecanismo con organizaciones y colectivos que cuestionen los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, por suponer esto un atentado contra la dignidad de las mismas."

Conocida la moción que antecede, relativa a mantenimiento de servicios y recursos de la Diputación provincial, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer trabajadora, y las intervenciones del debate conjunto que se han reproducido en el punto 2.3.2 de la sesión, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : diecisiete del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

**a) Desestimar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a mantenimiento de servicios y recursos de la Diputación provincial, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer trabajadora.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana para su conocimiento y efectos.**

**Punto núm. II/2.7.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Popular relativa a la, *Adhesión de la Diputación de Málaga a la Asociación para el desarrollo de la vitivinicultura y enoturismo en la Serranía de Ronda (CIV).***

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 4 de marzo de 2014 al punto 4.3, conoció una moción del Grupo Popular, relativa a la adhesión de la Diputación de Málaga a la Asociación para el desarrollo de la vitivinicultura y enoturismo en la Serranía de Ronda (CIV), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El vino es un producto que esta adquiriendo una gran relevancia en la Serranía de Ronda. Inversores externos y locales han descubierto las excelencias de nuestras tierras para la obtención de buenos vinos.

Las extraordinarias consecuencias desde el punto de vista ambiental, turística, agrícola, social y económica de la vitivinicultura en estas áreas deprimidas, necesitan, ahora más que nunca, del liderazgo público y de la concertación pública y privada para que las inversiones generadas, en estos últimos años, reporten en un futuro inmediato, beneficios socioeconómicos en las áreas de implantación. En este fundamento radica la oportunidad de la creación de la Asociación para el Desarrollo de la Vitivinicultura y del Enoturismo en La Serranía de Ronda (CIV).

Por consiguiente, en estas comarcas rurales, con escasa densidad de población, elevada significación agraria, bajos niveles de renta, con dificultades de vertebración territorial y emergentes, desde el punto de vista vitivinícola, necesitamos innovar conceptos, estrategias comunes, objetivos y líneas de acción conjuntas para reforzar y convertir esta actividad en un eje más de nuestras economías locales.

Por el carácter estratégico del vino, la intervención pública no es sólo justificable sino necesaria. El sector privado, piedra angular del desarrollo vitivinícola, ha de contribuir orientando sus instalaciones y servicios hacia la calidad y participando activamente, integrándose, cuanto más mejor, en los procesos de planificación, gestión y promoción de todos sus ámbitos.

Por tanto, la adhesión de la Diputación de Málaga en la citada asociación les proveerá de un guión de trabajo común, de un proyecto participativo, abierto a los diferentes niveles del sector público, empresarios, población y a la propia demanda, que deberá desembocar en una estructura de gestión, en el marco del "*Centro Integral para el Desarrollo de la Vitivinicultura en la Serranía de Ronda",* que garantice la eficacia en los planos de la promoción, comercialización, investigación, formación, etc, tanto desde el punto de vista vitivinícola como turístico.

Con la asociación referida y en la que se encuentran además como socios fundadores el Ayuntamiento de Ronda, el Consejo Regulador de la D.O. de Málaga, CEDER Serranía de Ronda, Asociación de Vitivinicultores de la Serranía de Ronda, Turismo de Ronda S.A. y APYMER, pretendemos un desarrollo vitivinícola responsable, desde una visión integradora:

economía, territorio y medio ambiente, una adecuada administración de la variable temporal: corto, medio y largo plazo y una articulación de las políticas locales con las comarcales, regionales, nacionales e internacionales. Igualmente deberíamos perseguir que las acciones tengan como horizonte la excelencia y sean progresivas, de forma que cada una aproveche los puntos fuertes de las anteriores, estables en el tiempo y gestionadas eficazmente.

Así pues, y visto lo anterior, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción del siguiente acuerdo:

- Insta a la Diputación Provincial de Málaga, a iniciar los trámites oportunos para su adhesión como socio fundador a la Asociación para el Desarrollo de la Vitivinicultura y el enoturismo de la Serranía de Ronda, como base para la concertación entre los agentes implicados, tendentes a potenciar el turismo asociado al vino en la Serranía de Ronda y la vitivinicultura."

Conocida la moción que antecede, relativa a la adhesión de la Diputación de Málaga a la Asociación para el desarrollo de la vitivinicultura y enoturismo en la Serranía de Ronda (CIV), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Popular cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia, instar a la Diputación Provincial de Málaga, a iniciar los trámites oportunos para su adhesión como socio fundador a la Asociación para el Desarrollo de la Vitivinicultura y el enoturismo de la Serranía de Ronda, como base para la concertación entre los agentes implicados, tendentes a potenciar el turismo asociado al vino en la Serranía de Ronda y la vitivinicultura.**

**b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio para su conocimiento y de la Asociación para el Desarrollo de la Vitivinicultura y el enoturismo de la Serranía de Ronda.**

**Punto núm. II/2.8.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a, *Mantener los compromisos y apoyo de la Diputación a las Escuelas de Verdiales de la Provincia de Málaga***

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 4 de marzo de 2014 al punto 4.4, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a mantener los compromisos y apoyo de la Diputación a las Escuelas de Verdiales de la Provincia de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Las Escuelas de Verdiales son un instrumento básico para mantener y fomentar una manifestación cultural autóctona especialmente entre los más jóvenes.

La Diputación de Málaga desde hace tiempo ha estado trabajando en la conservación y puesta en valor de la manifestación cultural tan característica del territorio malagueño,

evitando así que pueda perderse esta tradición tan valorada y arraigada en la provincia. Esta institución participa de forma activa con distintas iniciativas para mantener viva este Bien de Interés Cultural de Andalucía, fomentando además el aprendizaje del mismo entre los más jóvenes con centros de formación de este folklore repartidos por la provincia. En total, son ya 16 centros de la provincia aprenden esta tradición en todos sus estilos y especialidades.

Estas escuelas están abiertas participando de sus actividades, tanto personas adultas como jóvenes y niños, sumando más de 500 alumnos y alumnas. Son más de 35 docentes los que imparten clases de verdiales en todas sus especialidades: cante, baile, cuerdas, percusión, toque, platillos, violín, guitarra, pandero y bandera, así como también se llevan a cabo actividades para la realización de instrumentos y utensilios propios de esta fiesta.

Por ello, la Diputación ha venido realizando a lo largo de los años una apuesta decidida hacia las Escuelas de Verdiales, localizadas en diferentes municipios de la provincia, dando también su apoyo a la promoción y al fomento de la cultura y las costumbres malagueñas.

Para este año 2014, con el apoyo económico comprometido por esta institución, se tenían programadas las actividades habituales a desarrollar relativas a la difusión y enseñanza en diversos pueblos de la provincia durante el año, con la intención de seguir fomentando el patrimonio cultural verdialero y dar continuidad a una tradición popular con gran arraigo en la provincia de Málaga.

En estas últimas semanas se han generado diversas informaciones desde las propias Escuelas de Verdiales y de los Ayuntamientos sobre el futuro del mantenimiento de las ayudas económicas comprometidas y pendientes de abonar por parte de la Diputación.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que mantenga durante 2014 la partida comprometida destinada a financiar el 50% de los costes del desarrollo de los cursos realizados en las Escuelas de Verdiales de los distintos municipios de la provincia de Málaga tal y como se ha venido realizando desde hace años.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación de Pandas de Verdiales de Málaga y a las Escuelas de Verdiales de la provincia."

Conocida la moción que antecede, relativa a mantener los compromisos y apoyo de la Diputación a las Escuelas de Verdiales de la Provincia de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Socialista cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia, instar al equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga para que mantenga durante 2014 la partida comprometida destinada a financiar el 50% de los costes del desarrollo de los cursos realizados en las**

**Escuelas de Verdiales de los distintos municipios de la provincia de Málaga tal y como se ha venido realizando desde hace años.**

**b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Cultura y Deportes para su conocimiento y de la Federación de Pandas de Verdiales de Málaga y de las Escuelas de Verdiales de la provincia.**

**Punto núm. II/2.9.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Popular relativa a la, *Carretera A-7078 entre Álora y Carratraca*.**

Por el Grupo Popular, con fecha 3 de marzo de 2014, se presentó una moción relativa a la, Carretera A-7078 entre Álora y Carratraca, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Varios son los años que el Ayuntamiento de Álora lleva solicitando la reparación de la carretera A-7078 que conecta las localidades de Álora y Carratraca y que cuenta con un gran valor paisajístico y monumental.

La carretera presenta un grave deterioro del asfalto y el firme sufre una serie de desperfectos que hacen muy peligroso el tránsito y la vida de los usuarios y vecinos que la utilizan a diario. Tanto vecinos como agentes de la Policía Local han denunciado el grave problema que ocasiona el deterioro y desperfectos de la carretera y han comunicado al consistorio los accidentes ocurridos como consecuencia del mal estado del firme.

El pasado 23 de febrero, se realizó una marcha en la que participaron más de 700 personas, convocada por asociaciones y colectivos ciudadanos y apoyada por los dos Ayuntamientos (Álora y Carratraca) y por la Diputación de Málaga. Todo ello con el objetivo de reclamar a la Junta de Andalucía, propietaria de la carretera, que acometa un proyecto para transformarla en una vía paisajística, que sirva para potenciar el turismo entre ambas localidades. La propuesta es que además de reasfaltar por completo la vía, se habiliten áreas de descanso y miradores a lo largo de todo el recorrido, dado su gran interés desde el punto de vista paisajístico.

Ante la inactividad y desinterés por parte de la Junta de Andalucía, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La Diputación de Málaga apoya la propuesta de los Ayuntamientos de Álora y Carratraca de instar a la Conserjería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a la mejora integral y definitiva de la carretera A- 7078, que une Carratraca y Álora de forma urgente, mediante la ejecución del proyecto correspondiente y que se acometa un proyecto para transformarla en una vía paisajística.

2.- Dar cuenta de dicho acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía."

Asimismo se propone la siguiente enmienda al punto primero de la anterior moción:

"- La Diputación Provincial de Málaga insta a la Junta de Andalucía a arreglar en primera fase la carretera A-7078 en el tramo que peor se encuentre en estos momentos, y que se estudie en un futuro el proyecto paisajístico."

Conocida la moción que antecede, relativa a la Carretera A-7078 entre Álora y Carratraca, y la enmienda expuesta anteriormente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda propuesta, y en consecuencia, la Diputación Provincial de Málaga insta a la Junta de Andalucía a arreglar en primera fase la carretera A-7078 en el tramo que peor se encuentre en estos momentos, y que se estudie en un futuro el proyecto paisajístico.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y el de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.**

**II/3.- Mociones a votar, sin debate:**

**Punto núm. II/3.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a, *Mejoras en la carretera MA-5408 de acceso a Cartaojal y al Centro Logístico de Antequera.***

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 4 de marzo de 2014 al punto 3.2.1, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a mejoras en la carretera MA-5408 de acceso a Cartaojal y al Centro Logístico de Antequera, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Han transcurrido dos años desde que el Grupo Socialista presentó al Pleno de la Diputación Provincial una moción para realizar mejoras en la carretera provincial MA-5408 de acceso a Cartaojal, anejo perteneciente a Antequera.

Esta moción fue aprobada en su momento por la unanimidad de todos los Grupos Políticos de la Corporación Provincial, es decir, el Equipo de Gobierno del Partido Popular asumió el compromiso de redactar el proyecto con las mejoras a realizar y ejecutar las obras en cuestión.

Dos años después, podemos afirmar que el Gobierno del Partido Popular ha incumplido su compromiso y ha dado la espalda a los vecinos y vecinas de Cartaojal.

Esta carretera de titularidad provincial es de vital importancia, ya que debemos recordar que la misma sirve de acceso al Centro Logístico de Antequera, a numerosas fincas agrícolas y al núcleo urbano de Cartaojal en el que viven casi mil vecinos/as.

Hace más de dos años, se decidió que el primer tramo de la carretera, justamente hasta el Centro Logístico, tuviese un único sentido de circulación debido al aumento de la circulación de vehículos pesados de gran tonelaje.

En aquel momento, la explicación que se ofreció fue que esta medida sería provisional hasta que la Diputación llevase a cabo el ensanche de la vía en este tramo, aunque dos años después podemos concluir que dicha solución se ha convertido en molestias permanentes para los vecinos y vecinas de Cartaojal, para los agricultores de la zona y las empresas instaladas en el Centro Logístico, que se ven obligadas a realizar desvíos y rodeos a los accesos tradicionales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a redactar inmediatamente el proyecto que contemple todas las mejoras precisas en la carretera MA-5408 de acceso a Cartaojal y al Centro Logístico de Antequera.

Segundo.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a la ejecución de estas obras a la mayor brevedad posible, especialmente las concernientes al ensanche del tramo que une la antigua carretera de Córdoba con el Centro Logístico, habilitando de nuevo la circulación en los dos sentidos.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Políticos con representación municipal en el Ayuntamiento de Antequera, así como a la Asociación de Vecinos de Cartaojal."

Conocida la moción que antecede, relativa a mejoras en la carretera MA-5408 de acceso a Cartaojal y al Centro Logístico de Antequera, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación los puntos de la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

**Punto 1 de la moción del Grupo Socialista:**

*1.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a redactar inmediatamente el proyecto que contemple todas las mejoras precisas en la carretera MA-5408 de acceso a Cartaojal y al Centro Logístico de Antequera.*

- Votos a favor ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra..... : diecisiete del Grupo Popular.
- Votos de abstención..... : ninguno

**Punto 2 de la moción del Grupo Socialista:**

*2.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a la ejecución de estas obras a la mayor brevedad posible, especialmente las concernientes al ensanche del tramo que une la antigua carretera de Córdoba con el Centro Logístico, habilitando de nuevo la circulación en los dos sentidos.*

- Votos a favor ..... : treinta (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del

Grupo IULV-CA)

- Votos en contra..... : ninguno
- Votos de abstención..... : ninguno

A la vista de estas votaciones el Pleno, por mayoría desestima el punto 1 de la moción del Grupo Socialista, y por unanimidad aprueba el punto 2, adoptando el siguiente acuerdo:

**a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la desestimación del punto primero de las propuestas de la moción, y en consecuencia, instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a la ejecución de estas obras a la mayor brevedad posible, especialmente las concernientes al ensanche del tramo que une la antigua carretera de Córdoba con el Centro Logístico, habilitando de nuevo la circulación en los dos sentidos.**

**b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y el de los Grupos Políticos con representación municipal en el Ayuntamiento de Antequera, así como a la Asociación de Vecinos de Cartaojal.**

**Punto núm. II/3.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a, *Consulta popular para destino de la subvención de Diputación a Rincón de la Victoria de 1.390.000,00 €.***

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 4 de marzo de 2014 al punto 3.2.7, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a consulta popular para destino de la subvención de Diputación a Rincón de la Victoria de 1.390.000,00 €, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga de 10 de Diciembre de 2013, como asunto urgente de la delegación de Modernización- Oficina de alcaldes, se concede subvención al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con destino a la "Construcción de Campo de Rugby en Rincón de la Victoria.

Esta ayuda es fruto de la solicitud de concesión de subvención directa, con abono anticipado, por importe de 1.390.000,00€ con la finalidad de "Construcción de Campo de Rugby en Rincón de la Victoria, en esa localidad, alegando razones de interés público, económico y social.

La falta de interés ciudadano en un campo de Rugby es manifiesta, y además es una iniciativa que no se incluyó en el programa electoral del Partido Popular que ganó las últimas elecciones municipales, por ese motivo entendemos que se deben destinar estos recursos a la creación de empleo.

Izquierda Unida propone la construcción de un mercado de abastos en Rincón de la Victoria y ha solicitado al consistorio que se financie el mercado con fondos de la Diputación Provincial de Málaga, en lugar de dedicar 1.39 millones de euros a un Campo de Rugby que nadie ha solicitado, se destinen estos recursos al mercado y además de las aportaciones de los concesionarios de los puestos de venta (puestos de frutas, verduras, hortalizas, carnes y pescados).

El Ayuntamiento tiene la obligación de proporcionar al vecindario los servicios necesarios para el desenvolvimiento de la vida, en todos los aspectos, en el municipio.

Uno de los aspectos y no de menor importancia es la actividad comercial, Rincón de la Victoria se ha convertido en una población con la suficiente entidad como para hacer necesario y rentable un mercado municipal, como así demuestra un estudio realizado a este respecto.

Un Mercado Municipal Central contribuiría a dinamizar y completaría la actividad económica del Centro Comercial Abierto, tan deseado por todos.

La crisis económica en la que estamos inmersos entrando exige diversificar la mencionada actividad económica y superar el monocultivo de la construcción, con su apéndice el turismo residencial. El comercio de productos frescos hace más atractiva la apuesta acertada del municipio por el Centro Comercial Abierto, además un mercado donde vender diariamente genera por sí solo una gran cantidad de empleo directo e indirecto.

Izquierda Unida está convencida de la necesidad y la conveniencia de construir este lugar de intercambio económico que facilitaría la compra-venta de productos frescos, para comodidad de comerciantes y consumidores, y sin duda se convertiría en un motor económico para la localidad

Esta actividad económica además permitirá la creación de puestos de trabajo estables de forma directa en el mercado y en los productores agrícolas del municipio y comarca de Axarquía.

En marzo de 2011 se dieron los resultados de un estudio técnico elaborado por la firma especializada Auren, con una subvención de 39.330 euros otorgada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta. Un mercado con una veintena de puestos de frutas, verduras, hortalizas, carnes y pescados, con un presupuesto total de 2,7 millones de euros. El complejo estaría distribuido en la planta baja de un edificio de 1.735 metros cuadrados, repartidos en niveles; además de contar con una planta alta destinada a oficinas, dotaciones y sótano, con cámaras de frío, almacén y zona de recogida de basuras.

El estudio de viabilidad elaborado contemplaba un nivel de aceptación por parte de los consumidores potenciales de un 90% y de un 80% de los empresarios, lo que garantizaría el éxito del proyecto. Entre las características de este primer mercado municipal de abastos está que algunos de los puestos de venta estarán abiertos a la calle para aprovechar las ventas por las mañanas, tardes y festivo.

Otras fuerzas políticas con representación municipal han solicitado que se destine a una piscina cubierta.

Desde el punto de vista democrático, es saludable implicar al movimiento asociativo en la toma de decisiones, por lo que, se hace necesario crear una comisión participativa que contemple las distintas opciones y proponga distintas opciones para realizar una consulta popular y que la ciudadanía decida la más conveniente para el municipio.

Por todo lo expuesto anteriormente, el grupo provincial de IULV-CA propone el siguiente acuerdo:

- Instar al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a crear una mesa formada por vecinos y vecinas, colectivos sociales y partidos políticos de Rincón de la Victoria para estudiar el destino más adecuado a la subvención directa concedida a este municipio por parte de la Diputación Provincial de Málaga, y proceder al cambio de destino en el caso en que la ciudadanía tras una consulta popular decida otro uso para esta inversión realizando una consulta ciudadana."

Conocida la moción que antecede, relativa a consulta popular para destino de la subvención de Diputación a Rincón de la Victoria de 1.390.000,00 €, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : diecisiete del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

**a) Desestimar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a consulta popular para destino de la subvención de Diputación a Rincón de la Victoria de 1.390.000,00 €.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Modernización Local para su conocimiento y efectos.**

**Punto núm. II/3.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa al, *Campo de Rugby de Rincón de la Victoria*.**

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 4 de marzo de 2014 al punto 3.2.6, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa al Campo de Rugby de Rincón de la Victoria, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Diputación de Málaga invertirá 1,39 millones de euros en el campo de rugby provincial 'Manuel Becerra', que se construirá en el municipio de Rincón de la Victoria. El campo se ubicará en una parcela municipal de la urbanización Parque Victoria y las instalaciones ocuparán una superficie de 12.548 metros cuadrados.

Esta iniciativa supone un coste mayor de lo que invierte la Diputación en el conjunto de la provincia en materia de infraestructuras para el deporte y además de no estar apoyada en una demanda vecinal, no puede ser considerada justificada por no ser un proyecto prioritario para el Rincón de la Victoria. Podemos señalar también que ningún partido político de esta localidad lo incluyó en su programa electoral de las últimas elecciones municipales.

En un municipio donde no hay clubs, ni equipo de rugby y donde ni siquiera existe un interés constatado para la práctica de esta actividad deportiva, sí existen otras reclamaciones y necesidades de acometer otro tipo de infraestructuras e instalaciones deportivas.

Por lo tanto, entendemos que existe falta de consenso y que tanto el alcalde de Rincón de la Victoria, Francisco Salado y el presidente de la Diputación, Elías Bendodo deben replantearse el proyecto en estos momentos, ser sensibles a la opinión pública y acordar un proyecto común fruto del acuerdo y del consenso que pueda tener en cuenta las verdaderas necesidades y demandas de los vecinos y vecinas del Rincón de la Victoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Málaga y Ayuntamiento del Rincón de la Victoria a crear una mesa de negociación, constituida por los distintos colectivos representativos y los partidos políticos con representación municipal, para que se puede realizar un proyecto alternativo al campo de rugby que sea fruto del consenso y contemple las verdaderas necesidades y demandas que tiene esta población.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria."

Conocida la moción que antecede, relativa al Campo de Rugby de Rincón de la Victoria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : diecisiete del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

**a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa al Campo de Rugby de Rincón de la Victoria.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Modernización Local para su conocimiento y efectos.**

**Punto núm. II/3.4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a la, *Futura Estación Internacional Victoria Kent.***

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 4 de marzo de 2014 al punto 3.2.8, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a la futura Estación Internacional Victoria Kent, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"A modo introductorio, con el planteamiento que realizamos a esta Cámara, es la de generar con la infraestructura ya creada, con un coste ínfimo, la mejora de la movilidad de todos/as los vecinos/as de la provincia de Málaga así como a los visitantes de La Costa del

Sol, con una estación que aglutine los servicios de transporte público de Cercanías de Renfe, servicios Urbanos e Interurbanos de la E.M.T, acercando las zonas de La Universidad, Hospital Clínico, Parque Tecnológico y nuestra Costa, creando un punto neurálgico de Intermodalidad, entre los servicios anteriormente descritos. Cubriendo las necesidades de movilidad de nuestra población como la que llega a visitarnos, como iremos viendo en el desarrollo de esta proposición.

SITUACIÓN ACTUAL DEL APEADERO DE CERCANÍAS VICTORIA KENT

Los distritos de Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero, cuentan con una de las densidades de población más elevadas de Europa. En el distrito Carretera de Cádiz están censados 116.831 habitantes, lo que lo convierte en el distrito de mayor población a pesar de ser el más pequeño en cuanto a superficie, representando alrededor del 20% de la población total de la ciudad. La densidad de población es de 20.862,5S hab/km$^2$. Por otra parte, en el distrito Cruz de Humilladero hay censados 37.951 personas, con una densidad de población de 8.874,97 hab/km$^2$, aunque las zonas de mayor concentración, la densidad es similar a la de Carretera de Cádiz. En total suman 204.782 habitantes. A modo de anécdota, la población en esta zona supera a la ciudad de Cádiz.

Tanto en Carretera de Cádiz como en Cruz de Humilladero estarán conectados en un futuro a la red del Metro de Málaga, en cada uno de los distritos existen *5* estaciones. También están conectados por diferentes líneas de autobús de la EMT y del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga. Además cuentan con las líneas C1 y C2 de los servicios de Cercanías de Málaga, Málaga Centro Alameda a Fuengirola y Málaga Centro Alameda hasta Alora respectivamente, por sus vías también pasan trenes de Ancho Ibérico aparte de los ya reseñados servicios de Cercanías Renfe, los regionales de Media Distancia, los servicios de Larga Distancia de ancho ibérico e incluso los trenes de mercancías al puerto de Málaga.

En Carretera de Cádiz Ia estación de Victoria Kent sustituyo al antiguo apeadero de San Andrés, y tan sólo comunica el distrito con el centro y con otras poblaciones de la Costa del Sol Occidental y del Valle del Guadalhorce.

La Estación de Victoria Kent, está estratégicamente situada entre los barrios más poblados de Málaga, estos son:

- ✓ Carretera de Cádiz.
- ✓ Barceló.
- ✓ San Andrés.
- ✓ Nuevo San Andrés.
- ✓ Dos Hermanas.

Y frente a ellos:

- ✓ Camino San Rafael.
- ✓ El Carmen.
- ✓ Los Corazones.
- ✓ El Copo.
- ✓ Virgen de Belén.

Con una población ya comentada de 204782 habitantes.

En actualidad se considera como un apeadero más de las líneas de Cercanías de Málaga, aunque por sus dimensiones y equipamientos sus instalaciones son de mayor entidad que muchas otras estaciones centrales de capitales de provincia, la mitad de esta estación y su aparcamiento se encuentran cerrado. Por lo que entendemos que no se presta el servicio que nuestros conciudadanos/as merece.

Presta servicios a las líneas de Cercanías de Málaga C-1 y C-2, facultando el transbordo entre ellas a los viajeros procedentes de Fuengirola y Álora, Respectivamente. También pasan los trenes Regionales pero estos no paran, a pesar de que la población existente en un kilómetro cuadrado es de 80.000 habitantes.

Su área de influencia son los barrios ya detallados anteriormente, aumentados con el Recinto Ferial del Cortijo de Torres y el Palacio de Congresos y Exposiciones. Desde su inauguración en 2009 está cerrado su acceso Sur, desconocemos el motivo.

Está diseñada como una estación pasante compuesta por un edificio con dos accesos, situados en los extremos de los andenes, con una superficie total de 3160 $m^2$. Tiene tres plantas, una a cota de andenes de 360 metros cuadrados; la siguiente a modo de vestíbulo de la estación con 1800 $m^2$ y una planta primera de 1.000 $m^2$, para locales comerciales actualmente vacíos.

En junio de 2009, tras las obras de soterramiento de las líneas de ferrocarril en Málaga, el antiguo apeadero de San Andrés dejo de prestar servicio siendo sustituido por la estación subterránea Victoria Kent, para aprovechar el espacio en superficie para la construcción de un bulevar. El Ministerio de Fomento invirtió en la construcción del edificio 2 millones de euros. El coste global del proyecto, además del de la propia estación, fue de 12 millones de euros. Su emplazamiento definitivo la sitúa a 2,4 kilómetros de la estación central María Zambrano, siendo la distancia comercial de 2 kilómetros.

Ahora que están a punto de terminar las obras de la primera fase del Bulevar, estamos en el momento oportuno para reclamar que se abran los dos accesos de esta estación y su funcionamiento al 100 por 100, con los elementos y personal necesario para una atención que los futuros usuarios de esta estación necesiten, información, venta de billetes, seguridad, aparcamiento, entre otros. En definitiva dejar de tener infrautilizadas estas infraestructuras.

Además para un mejor aprovechamiento de estas, debemos exigir la parada de los trenes Regionales que actualmente circulan todos los días por ella, sin parada, estos son cinco por sentido entre Málaga-Sevilla y uno por sentido entre Málaga-Ronda, con o sin transbordo en Bobadilla.

Tenemos que decir que existen estaciones similares en otras provincias españolas, que cuentan con servicios de Regionales o Media Distancia, a saber:

- Madrid, con varias estaciones.
- Barcelona, con varias estaciones.
- Valencia, con varias estaciones.
- Zaragoza, con varias estaciones.

Así pues, pedimos lo que en otras ciudades existe, que no es ni más ni menos que la parada en una estación después de salir un tren Regional de la estación central.

Otro ejemplo, que no está lejos, es la estación de San Bernardo de Sevilla, en la que paran todos los trenes Regionales que pasan por ella, de todos los Corredores, Sevilla-Granada-Almería, Cádiz-Jaén, Sevilla-Málaga y que por supuesto también paran los servicios de Cercanías de esta ciudad, estando a una distancia de 1,9 kilómetros lineales a Sta. Justa estación Central de Sevilla.

Esta es además, la reivindicación de distintos colectivos, entre otros por el Foro Andaluz Ferroviario, distintas Asociaciones Vecinales de los barrios afectados antes descritos, los Sindicatos pertenecientes a los Comités de empresa de Renfe Operadora Y Adif, (CCOO, UGT, SEMAF, CGT, SCF, SF,), empresas de la zona y colegios profesionales como el de Médicos, y otros colectivos ciudadanos, que van a iniciar una campaña de recogida de firmas.

Así pues, IU exige la mejora de este necesario servicio, entendemos que todas las administraciones, deben potenciar el ferrocarril como medio de transporte colectivo público mas eficiente, una alternativa seria a1 transporte privado por razones que todos/as conocemos.

Por todo ello el Grupo Provincial de IULV-CA propone al Pleno de la Diputación Provincial los siguientes acuerdos:

-La Diputación Provincial de Málaga, insta al Gobierno Central, a realizar las gestiones y actuaciones pertinentes a fin de:

- Proceder a la total apertura de la estación de Victoria Kcnt, y del aparcamiento disuasorio con el que cuenta más el terreno aledaño de propiedad municipal, que deben de dejar de estar infrautilizadas, pasando de ser un apeadero, a una estación a plena capacidad, que tendría que contar con medios humanos y materiales suficientes.
- Proceder a establecer paradas en la estación de Victoria Kent de los trenes regionales y de Media Distancia que circulan por las vías de ancho ibérico, y que pasan por esta pero no paran, como son los trenes de los Corredores de Málaga a Sevilla y de Málaga a Ronda.
- Proceder realizar las mejoras oportunas en la estación y su entorno, accesos, señalización, instalación de un parking de bicicletas, para desarrollar esta como vía fundamental en el transporte individual.
- Dotar a la estación de Victoria Kent, de parada de Taxis, de paradas de autobuses urbanos e interurbanos, de las líneas actuales como posibles nuevas para acercar los destinos de más afluencia de personas, como son el Hospital Clínico, la U.M.A, el Parque Tecnológico, el Palacio de Exposiciones y Congresos. Para convertir la estación de Victoria Kent en una estación intermodal de referencia. Siendo el centro neurálgico de nuestra provincia en este sentido, descongestionando nuestro querido pero colapsado Centro de Málaga."

<u>Asimismo en la propia Comisión Informativa por el Grupo Popular se ha presentado la siguiente enmienda a los acuerdos que propone la moción</u>:

"- Instar a la compañía RENFE a que estudie el mayor aprovechamiento y uso de la Estación Victoria Kent."

Conocida la moción que antecede, relativa a la futura Estación Internacional Victoria Kent, y la enmienda propuesta por el Grupo Popular, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Popular, y en consecuencia, instar a la compañía RENFE a que estudie el mayor aprovechamiento y uso de la Estación Victoria kent.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y el de la compañía RENFE.**

**Punto núm. II/3.5.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a la, *Reparación del Colegio Público, finalización del edificio de usos múltiples y arreglo de la carretera MA-6403 de acceso a Teba.***

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 4 de marzo de 2014 al punto 3.2.3, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a la reparación del Colegio Público, finalización del edificio de usos múltiples y arreglo de la carretera MA-6403 de acceso a Teba, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Para el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Teba la educación es, sin duda alguna, una de sus máximas prioridades. Por ello, la colaboración con el Colegio Público de la localidad es constante y permanente en diferentes aspectos.

De hecho, el Consistorio ha realizado diferentes obras de mejora en el centro educativo a lo largo de los años con fondos de diversos programas de inversión. También, la Junta de Andalucía a través del Plan OLA, va a comenzar en breve una obra en la cubierta del Comedor Escolar y en el cerramiento exterior de los terrenos que conforman el Grupo Escolar. Aún así, el Colegio sigue necesitando diferentes reparaciones que garanticen la modernización adecuada del inmueble y el bienestar del alumnado. Entre estas reparaciones más necesarias habría que destacar la reparación de las cubiertas, la instalación de un nuevo sistema de calefacción y la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por otra parte, existe otro inmueble público en el municipio al que el Ayuntamiento ha destinado distintas partidas presupuestarias para poder ponerlo a disposición de los ciudadanos/as. Nos estamos refiriendo al Edificio de Usos Múltiples cuyas obras están muy avanzadas pero no finalizadas. Un equipamiento en el que se va a ubicar un Salón de Actos, el Juzgado de Paz, los Servicios Sociales y la Policía Local entre otras cuestiones. El Ayuntamiento necesita cooperación económica para poder finalizar esta obra y adquirir el equipamiento del mismo.

En cuanto a los accesos al municipio, este cuenta con dos diferentes, siendo uno de ellos el que va desde la rotonda del Campo de Fútbol hacia arriba, entrando al municipio por la Plaza en la que está situada el Ayuntamiento de Teba. Precisamente, este tramo de carretera es de titularidad provincial, en concreto, nos referimos a la MA-6403 y la misma se encuentra en un estado deficiente por sus reducidas dimensiones, deterioro del firme así como con falta de señalización.

La Diputación Provincial de Málaga es una institución que debe estar al servicio de los municipios menores de 20.000 habitantes de forma preferente. La alcaldesa de Teba, Isabel Garnica Báez, tan pronto como tuvo conocimiento de las subvenciones concedidas por el Patronato de Recaudación de la Diputación Provincial de Málaga (este municipio tiene cedidas competencias en materia de recaudación a dicho organismo) el pasado 26 de Diciembre a tres municipios mayores de 25.000 habitantes por importe de 3 millones de euros y sin convocatoria pública, solicito por escrito al Presidente de este ente una subvención directa de 500.000€ para la financiación de los proyectos referidos con anterioridad.

Es de justicia que la Diputación Provincial de Málaga atienda esta petición de subvención solicitada por el Ayuntamiento de Teba, ya que mejorar las infraestructuras educativas, dotar a los municipios de espacios públicos en el que se puedan prestar servicios de calidad y mejorar los accesos y las comunicaciones deben ser objetivos irrenunciables del conjunto de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Presidente de la Diputación Provincial de Málaga a que solicite al Patronato de Recaudación Provincial la concesión de una subvención por importe de 500.000€ al Ayuntamiento de Teba para obras de reparación en el Colegio Público, así como para la finalización y equipamiento del Edificio de Usos Múltiples.

Segundo.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga al ensanche, reparación del firme y señalización urgente de la carretera provincial MA-6403 que da acceso al municipio.

Tercero.- Dar cuenta de los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Teba."

Conocida la moción que antecede, relativa a la reparación del Colegio Público, finalización del edificio de usos múltiples y arreglo de la carretera MA-6403 de acceso a Teba, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1 de la moción:

*1.- Instar al Presidente de la Diputación Provincial de Málaga a que solicite al Patronato de Recaudación Provincial la concesión de una subvención por importe de 500.000€ al Ayuntamiento de Teba para obras de reparación en el Colegio Público, así como para la finalización y equipamiento del Edificio de Usos Múltiples.*

- Votos a favor ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo Izquierda Unida)
- Votos en contra..... : diecisiete del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Punto 2 de la moción:

*2.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga al ensanche, reparación del firme y señalización urgente de la carretera provincial MA-6403 que da acceso al municipio.*

- Votos a favor ..... : treinta (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra..... : ninguno
- Votos de abstención..... : ninguno

A la vista de estas votaciones el Pleno, por mayoría desestima el punto 1 de la moción del Grupo Izquierda Unida, y por unanimidad aprueba el punto 2, adoptando el siguiente acuerdo:

**a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la desestimación del punto primero los acuerdos de la moción, y en consecuencia:**

**- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga al ensanche, reparación del firme y señalización urgente de la carretera provincial MA-6403 que da acceso al municipio.**

**b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.**

**Punto núm. II/3.6.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a, *Inclusión de Yunquera en la ruta senderista "La Gran Senda de Málaga"***

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 4 de marzo de 2014 al punto 3.1.1, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a inclusión de Yunquera en la ruta senderista "La Gran Senda de Málaga", cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Que presenta el Grupo Provincial de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta la siguiente Moción para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

La Gran Senda de Málaga es una ruta de 650 kilómetros que recorre la provincia de Málaga e incluye parajes que dan prueba de la variedad ambiental, la riqueza cultural y los múltiples atractivos de nuestra provincia.

Es también un Gran Recorrido (GR-249) que enlaza los senderos existentes en la provincia y los une con el Camino Mozárabe de Santiago, formando parte de la red nacional y europea de senderos y conectándonos, entre otros, con el Gran Recorrido europeo (GR–92 E-12), que atraviesa el arco mediterráneo finalizando en Grecia.

Supone un activo turístico en el que se dan cita el medioambiente, el deporte, la cultura y que promueve la visita a los municipios integrados en ella. Uno de los objetivos de su creación es que contribuir a generar oportunidades de empleo mediante el turismo.

Llama la atención que un municipio como Yunquera, que cuenta con el mayor y mejor conservado pinsapar existente en el planeta, no esté incluido en esta ruta. El pinsapo es una especie endémica del Sur de la Península Ibérica y del Norte de Marruecos y uno de los

elementos botánicos más importantes de Andalucía. Es más, en la Sierra de las Nieves malagueña se concentra el 85% de su área de distribución a nivel mundial.

Son varios los hitos destacados en la amplia superficie forestal de Yunquera, como el peñón de los Enamorados, el de Ronda o el puerto del Saudillo. Otros de los parajes naturales más importantes son el tajo de la Caina, el valle de Zarrazolones y la sierra Cabrilla.

Yunquera forma parte del Parque Natural Sierra de Las Nieves, declarado por la Unesco Reserva de la Biosfera por su diversidad y valores ambientales. Junto a los Pinsapos destacan también los quejigos y, en cuanto a la fauna, la cabra montés.

Además de los pinsapos, favorecidos por las altas temperaturas que llegan a registrarse, la zona también es pródiga en castaños y cerezos, exhibiendo parajes de gran plasticidad.

Mención especial merecen también sus famosos Bancales, de gran belleza visual, certera prueba de como los lugareños han convivido con el entorno, incluso sobreponiéndose a él. Estos bancales han permitido lograr una interesante producción agrícola en zonas muy escarpadas.

En el apartado cultural, Yunquera también ofrece elementos de interés, como los vestigios que se conservan del Castillo Árabe o la Torre Vigía, construida entre 1808 y 1812 para ejercer labores de vigilancia en el combate con las tropas napoleónicas durante la Guerra de la Independencia y que está inscrita en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español.

También destacan sus Ermitas, como las de la Cruz del Pobre, El Calvario o Porticate.

A pesar de todos estos atractivos y el impulso turístico que la inclusión en la ruta "La Gran Senda" podría reportar a Yunquera, el municipio que concentra la mayor masa de Pinsapos del mundo se ha quedado fuera de este itinerario.

Las etapas más cercanas a su término municipal son la etapa 22 (Ardales-El Burgo) y la 23 (El Burgo-Ronda), pero no llegan a englobar a Yunquera, que queda ignorada por este trazado de carácter provincial.

A tenor de lo expuesto nuestro grupo provincial propone la adopción del siguiente acuerdo:

- El Pleno de la Diputación de Málaga solicita al equipo de gobierno la inclusión de Yunquera en la Gran Senda de Málaga, por los valores ambientales existentes en el municipio y para favorecer el desarrollo turístico y la creación de empleo en este municipio de la Sierra de Las Nieves."

Conocida la moción que antecede, relativa a inclusión de Yunquera en la ruta senderista "La Gran Senda de Málaga", y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres

del Grupo IULV-CA)

- Votos en contra de la moción..... : diecisiete del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

**a) Desestimar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a inclusión de Yunquera en la ruta senderista "La Gran Senda de Málaga".**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos.**

**Punto núm. II/3.7.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a, *Subvención al Ayuntamiento de Arriate para la ampliación del Puente Casas Nuevas en la travesía MA-7400.***

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 4 de marzo de 2014 al punto 3.2.4, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a subvención al Ayuntamiento de Arriate para la ampliación del Puente Casas Nuevas en la travesía MA-7400, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Los ayuntamientos de la provincia de Málaga vienen reclamando que los recursos económicos de la Diputación de Málaga se asignen a los municipios con criterios de equidad y equilibrio territorial, priorizando entre los municipios con menor población.

Sin embargo, desde que el Partido Popular gobierna la Diputación de Málaga ha reducido en más de un 40% los fondos destinados a concertación (ahora denominado como Plan Provincial de Asistencia y Cooperación con los Municipios), con respecto a la cantidad que destinaba la última corporación socialista (para 2014 se destina sólo 21,9 millones de euros cuando en 2011 con un gobierno socialista se destinaba más de 40 millones de euros).

En el caso de Arriate ha perdido 534.162,59 euros en tres años de gobierno del Partido Popular en la Diputación.

Mientras los municipios padecen este brutal recorte, el equipo de gobierno del PP concede ayudas a municipios, que no cumplen el procedimiento establecido en el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Estas subvenciones se están otorgando discrecionalmente por parte del gobierno del Partido Popular, especialmente a municipios con población superior a los 25.000 habitantes, donde la Diputación no debería intervenir por no ser preferentemente su ámbito de competencia territorial

Por otra parte, hay que señalar que al cierre del año 2013, concretamente el pasado 26 de diciembre, el Consejo Rector del Patronato de Recaudación de la Diputación de Málaga aprobó, a solicitud del Presidente de la Diputación, varias subvenciones directas por un importe total de tres millones de euros destinados a obras en tres municipios de la provincia (Antequera con 1 millón de euros, Torremolinos con 2 millones de euros y Ronda con

187.425 euros), sin que se diese oportunidad de concurrir a las mismas al resto de entidades locales que forman parte también de dicho Patronato, ya que éstas fueron, como viene siendo ya habitual, directas y discrecionales.

El reparto arbitrario de ayudas desde el Patronato y la propia Diputación, y la disminución de los fondos destinados a concertación han generando una evidente desigualdad entre ciudadanos y ciudadanas de la provincia. Se está dando la paradoja que los municipios menores de 25.000 habitantes están sufriendo recortes en los fondos que reciben de la Diputación, mientras algunos municipios de más de 25.000 habitantes reciben ayudas discrecionales de cuantías muy elevadas, muy superiores a las que van a recibir los pequeños pueblos durante los cuatro años de este mandato.

Con fecha 8 de junio de 2.012 y número de registro de la Diputación Provincial de Málaga 2012/14506 el Ayuntamiento de Arriate solicitó la ampliación del Puente Casas Nuevas en la travesía MA-7400.

Es una travesía por la que circulan diariamente más de 4.000 vehículos, suponiendo el inicio de este puente un obstáculo, debido a su estrechez, en la circulación de los vehículos en una vía además de doble sentido.

Diariamente se producen como consecuencia de la estrechez del puente, retenciones de tráfico y obliga al ayuntamiento a colocar durante toda la jornada a un policía ordenando la circulación en este tramo.

Esta ampliación del puente está valorada en 54.580 euros, y el ayuntamiento ha solicitado ya los permisos correspondientes de medio ambiente y agua para la misma.

Teniendo en cuenta además que se trata de una obra en una carretera competencia de esta diputación provincial y que esta institución se debe a la asistencia de municipios menores de 20.000 habitantes.

Y conociendo que el Ayuntamiento de Arriate ha solicitado a esta Diputación una subvención, como las concedidas por el Patronato de Recaudación a los municipios antes mencionados, para realizar una obra consistente en la ampliación del Puente Casas Nuevas en la travesía MA-7400.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Presidente de la Diputación de Málaga que solicite al Patronato de Recaudación la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Arriate de 54.580 euros para realizar la ampliación del puente Casas Nuevas en la travesía MA-7400.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Arriate."

Conocida la moción que antecede, relativa a subvención al Ayuntamiento de Arriate para la ampliación del Puente Casas Nuevas en la travesía MA-7400, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : diecisiete del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

**a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a subvención al Ayuntamiento de Arriate para la ampliación del Puente Casas Nuevas en la travesía MA-7400.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Modernización Local para su conocimiento y efectos.**

**Punto núm. II/3.8.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a la, *Escuela de Enfermería***

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 4 de marzo de 2014 al punto 3.1.3, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a la Escuela de Enfermería, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Escuela de Enfermería tiene en su haber una dilatada trayectoria desde su fundación en el año 1.931. Más de 5.000 profesionales han sido formados en la Escuela dependiente de la Diputación, cuyos edificios y conocimiento acumulados, forman parte ya del patrimonio material e inmaterial de la provincia. El equipo de gobierno decidió cerrarla y se opuso a la iniciativa que en el pleno del 5 de junio de 2012 presentó Izquierda Unida, tras haber mantenido un encuentro con la comunidad educativa del centro.

En 2012 proponíamos que la Diputación provincial se comprometiera con el mantenimiento de las 75 plazas de la Escuela de Enfermería, así como que se iniciara un proceso de negociación con la UMA de modo que se garantizara de un lado, la oferta educativa pública y de otro, el mantenimiento del empleo, tanto entre el profesorado como el PAS. Proponíamos también un rechazo firme de cualquier opción que implicase un proceso privatizador de la escuela, dadas las informaciones en sentido contrario a las que habíamos tenido acceso.

La voluntad del grupo de IU era entonces y sigue siendo que las negociaciones con la UMA dieran lugar a compromisos ciertos y vinculantes, que garantizasen la gestión pública, el mantenimiento de la oferta de plazas de la Escuela y el mantenimiento del empleo.

Los trabajadores y trabajadoras de la Escuela de Enfermería trasladaron a la Diputada Ana Carmen Mata una propuesta de reubicación del personal, una vez que el equipo de gobierno había decidido el cierre programado de la Escuela de Enfermería para el año 2016. En esa reunión, que tuvo lugar el 25 de mayo de 2012, el equipo de gobierno invitó a trabajadores y trabajadoras a elevar las propuestas que tuvieran a este respecto. Los trabajadores, y en su representación Juan Amat, José Juan García y José maría Coronado elevaron una propuesta el 11 de junio del mismo año, sin que hasta el momento hayan recibido una respuesta por parte del equipo de gobierno.

Los trabajadores defienden de un lado, la continuidad de su labor docente, a ser posible en la UMA, y de otro lado, la vinculación de aquellos que resten a programas a impulsar por parte de la propia Diputación provincial, vinculados a la promoción de la salud y el mantenimiento de la labor docente, divulgativa e investigadora.

Entre los programas a desarrollar, los trabajadores han propuesto:

- El entrenamiento en resucitación cardiopulmonar con aparataje sin medicación, destinada a profesionales, trabajadores de Diputación, escolares, asociaciones y pequeños municipios de la provincia.
- La difusión de contenidos de promoción de la salud sobre estilos de vida sanos y abandono de hábitos tóxicos, en colaboración con los órganos que gestionan la salud laboral y la evitación de enfermedades y accidentes laborales
- La promoción, defensa y protección de la salud pública, a través de los planes locales de salud, en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia.

Desde el grupo provincial de IU consideramos que es fundamental que la Diputación preste servicios necesarios a los municipios, como los hasta aquí enunciados, más aún cuando los recortes en materia sanitaria, afectan sobremanera y especialmente al medio rural. Consideramos igualmente importante que en los casos en que no sea posible la reubicación en la UMA, los trabajadores puedan continuar realizando actividades y programas lo más cercanos a la ocupación principal que han mantenido hasta el momento, con el objetivo de rentabilizar al máximo la experiencia acumulada por estos funcionarios.

Por todo ello, el grupo provincial de IULV-CA propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- El equipo de gobierno actuará con la máxima transparencia, comprometiéndose a que en ningún caso haya pérdida de plazas en la oferta pública de enfermería en la provincia.

2.- El equipo de gobierno se compromete a crear una mesa de trabajo con la representación sindical, en la que se valoren las distintas opciones de reubicación del personal, de modo que se garantice el mantenimiento del empleo y el desempeño de este en programas vinculados a la promoción de la salud."

Conocida la moción que antecede, relativa a la Escuela de Enfermería, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : tres del Grupo IULV-CA
- Votos en contra de la moción..... : diecisiete del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : diez del Grupo Socialista

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

**a) Desestimar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la Escuela de Enfermería.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Educación y Juventud para su conocimiento y efectos.**

**Punto núm. II/3.9.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a, *Agilizar la mejora del vial y acerado en la carretera de Macharaviaya a su paso por la urbanización Añoreta y entrada a Benagalbón.***

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 4 de marzo de 2014 al punto 3.2.5, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a agilizar la mejora del vial y acerado en la carretera de Macharaviaya a su paso por la urbanización Añoreta y entrada a Benagalbón, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Diputación Provincial de Málaga, dentro de su Plan de Inversiones Productivas, destinó 1,2 millones de euros para mejorar tres tramos de vial y acerado en la carretera de Macharaviaya a su paso por la urbanización Añoreta y entrada a Benagalbón.

La actuación más importante hacía referencia a la ordenación de los accesos en la carretera MA-3201 hacia Macharaviaya, concretamente en el tramo entre la autovía A-7 y el acceso a Benagalbón. El objetivo era mejorar la intersección con la calle Estados Unidos de acceso a la urbanización Añoreta donde se construiría una rotonda y se dará cumplimiento a la normativa de accesibilidad. Además, se pretendían ordenar los aparcamientos a lo largo del tramo de carretera y reparar las calzadas y aceras.

Tal como fue anunciado por el Presidente de Diputación, Elías Bendodo y el alcalde de la localidad, Francisco Salado, las obras se licitarían a principios del año 2013 y tendrían un plazo de ejecución de nueves meses. Con este proyecto, además se trataba de realizar una obra que pretendía organizar y resolver los problemas de movilidad existentes entre el norte y el sur del Rincón de la Victoria en su parte este, conectando Benagalbón con Torre de Benagalbón.

Esta zona concentra a un número muy elevado de ciudadanos y esta actuación venía a atender la una de las demandas más importantes.

Desde el Grupo Socialista creemos que es necesario agilizar este proyecto ante el retraso y paralización que sufre.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que agilice con la máxima urgencia el inicio de las obras de mejora del vial y acerado en la carretera de Macharaviaya a su paso por la urbanización Añoreta y entrada a Benagalbón.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria."

Conocida la moción que antecede, relativa a agilizar la mejora del vial y acerado en la carretera de Macharaviaya a su paso por la urbanización Añoreta y entrada a Benagalbón, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : diecisiete del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

**a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a agilizar la mejora del vial y acerado en la carretera de Macharaviaya a su paso por la urbanización Añoreta y entrada a Benagalbón.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.**

**Punto núm. II/3.10.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a, *Subvención al Ayuntamiento de Benaoján para mejorar la movilidad y aparcamientos.***

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 4 de marzo de 2014 al punto 3.2.2, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a subvención al Ayuntamiento de Benaoján para mejorar la movilidad y aparcamientos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Benaoján, municipio de la Serranía de Ronda conocido por su entorno natural en el que se enclava la Cueva del Gato, declarada Monumento Natural por la Junta de Andalucía; pueblo de reconocido prestigio por contar con una de las cuevas prehistóricas más importantes del país, la Cueva de la Pileta, declarada Monumento Nacional; y, localidad que se ha ganado el respeto por ser una de las mayores potencias industriales de su Comarca natural, por su dedicación a la industria chacinera con una trayectoria de más de 100 años de producción de forma artesanal y que aún a día de hoy, sigue conservando la producción con las recetas originales y tradicionales.

Todas estas riquezas de este pueblo de la Serranía de Ronda son las que han hecho que su gente sea emprendedora, lo que hace que cuente con cinco hoteles, numerosas casas rurales, siete bares, tres restaurantes, doce comercios, cuatro peluquerías, así como once empresas dedicadas al sector productor principal en Benaoján, municipio que no alcanza los 1.600 habitantes.

A pesar de todo ello, Benaoján cuenta con una tasa de desempleo que ronda el 25%, por lo que consideramos que deben tomarse medidas que apoyen a todas estas personas que, día a día, tratan de subsistir en este pueblo, a pesar del duro golpe que les está asestando esta crisis que ya toca su quinto o sexto año consecutivo, sin visos de una pronta mejora.

Entre los años 2007 y 2009, el Ayuntamiento de Benaoján, incrementó su presupuesto hasta alcanzar casi los 2,5 millones de euros, gracias principalmente a las subvenciones recibidas desde el Gobierno de la Junta de Andalucía y del Gobierno Central, así como de los Planes de Concertación establecidos por la Diputación Provincial de Málaga, tres instituciones que en esos momentos estaban gobernadas por el Partido Socialista, al igual que el Consistorio de este pueblo.

En la actualidad, este ayuntamiento ha perdido ese poder adquisitivo, retrocediendo en 2013 a un presupuesto de 1,9 millones de euros aproximadamente, debido, entre otros motivos, a los recortes efectuados desde la Diputación Provincial gobernada por el PP, con una pérdida total de 487.729,17€ desde 2012 hasta 2014, lo que supone menos dinero para Benaoján, más paro y menos oportunidades.

Por otra parte, hay que señalar que al cierre del año 2013, concretamente el pasado 26 de diciembre, el Consejo Rector del Patronato de Recaudación de la Diputación de Málaga aprobó, a solicitud del Presidente de la Diputación, varias subvenciones directas por un importe total de tres millones de euros destinados a obras en tres municipios de la provincia (Antequera con 1 millón de euros, Torremolinos con 2 millones de euros y Ronda con 187.425 euros), sin que se diese oportunidad de concurrir a las mismas al resto de entidades locales que forman parte también de dicho Patronato, ya que éstas fueron, como viene siendo ya habitual, directas y discrecionales.

El reparto arbitrario de ayudas desde el Patronato y la propia Diputación, y la disminución de los fondos destinados a concertación han generando una evidente desigualdad entre ciudadanos y ciudadanas de la provincia. Se está dando la paradoja que los municipios menores de 25.000 habitantes están sufriendo recortes en los fondos que reciben de la Diputación, mientras algunos municipios de más de 25.000 habitantes reciben ayudas discrecionales de cuantías muy elevadas, muy superiores a las que van a recibir los pequeños pueblos durante los cuatro años de este mandato.

Ante este panorama desolador para este pueblo, desde el Grupo Socialista consideramos que la Diputación debería conceder una ayuda económica a este municipio desde el Patronato de Recaudación, al igual que se hizo con los municipios antes citados, para solucionar el problema de movilidad en el centro y parte alta del pueblo, ya que no cuenta con una salida en la calle Fuente, lo que genera que muchísimos visitantes se atasquen en sus calles, así como la falta de aparcamientos a partir de la Plaza de San Marcos hacia arriba.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Presidente de la Diputación de Málaga que solicite al Patronato de Recaudación la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Benaoján para realizar obras de conexión que comuniquen la calle Fuente con calle Escambrones y con enlace de salida directa a la Carretera de acceso a Barriada Estación, con la correspondiente pavimentación, saneamiento, alumbrado y demás servicios.

Segundo.- Instar al Presidente de la Diputación de Málaga que solicite al Patronato de Recaudación la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Benaoján para realizar obras de conexión que comuniquen la calle Fuente con calle Puerto Alto y con enlace de salida directa a la Carretera MA-501 Benaoján-Cortes de la Frontera, con la correspondiente pavimentación, saneamiento, alumbrado y demás servicios.

Tercero.- Instar al Presidente de la Diputación de Málaga que solicite al Patronato de Recaudación la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Benaoján para realizar obras para la construcción de aparcamiento situado en el solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Benaoján, adquirido a los herederos de Francisco Navarrete.

Cuarto.– Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga que los proyectos para las distintas obras para las que se solicitan subvención en los puntos 1, 2 y 3 de esta

moción, sean realizados por los técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sin coste alguno para este municipio.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Benaoján."

Conocida la moción que antecede, relativa a subvención al Ayuntamiento de Benaoján para mejorar la movilidad y aparcamientos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : diecisiete del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

**a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a subvención al Ayuntamiento de Benaoján para mejorar la movilidad y aparcamientos.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Modernización Local para su conocimiento y efectos.**

## III.- MOCIONES URGENTES

Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

### III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

**Punto núm. III/1.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Popular, relativa a la *Deficiente situación que presenta la sanidad en Málaga.***

Por el Grupo Popular, con fecha 10 de marzo de 2014, se presentó una moción relativa a la deficiente situación que presenta la sanidad en Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En septiembre tuvo lugar la toma de posesión de la nueva presidenta de la Junta de Andalucía. Esto trajo consigo varios modificaciones en las distintas Consejerías, entre ellas, la de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que ha pasado de estar liderada por la Consejera María Jesús Montero a la Consejera María José Sánchez Rubio.

Durante su primera visita a Málaga, la nueva dirigente, anunció un Plan de Choque Quirúrgico especial para solucionar los problemas y agilizar las listas de espera, un mal endémico de la sanidad andaluza.

Tan solo en la provincia de Málaga hay un total de 59.755 personas que esperan pacientes su turno para una intervención quirúrgica, una prueba diagnóstica o cita con el especialista.

Conocíamos, a través de la prensa, que el tiempo que esperan los pacientes de salud mental se triplica para acudir a una primera consulta, al haberse pasado de una media de quince días a mes y medio, plazo que en ocasiones es incluso superior. Aunque peor es el plazo de espera para ser intervenido, ya que en muchos casos hay enfermos hasta dos años y medio en la lista de espera.

La nueva Consejera ha afirmado que Málaga va a contar "prontito" con nuevos médicos, enfermeras y auxiliares para aumentar la actividad quirúrgica un 20%, pretendiendo que así va a poner fin a esta situación. De hecho, ya hemos conocido, que la iniciativa puesta en marcha por la Consejería de Salud para reducir las listas de espera quirúrgica en los hospitales Carlos Haya y Clínico Universitario no está dando los frutos deseados. Así lo denunció el Sindicato Junta Sanitaria de Andalucía. El escollo es la negativa de la gerencia de Carlos Haya a abrir más quirófanos en turno de tarde por el coste económico que ese incremento de actividad supone. Según palabras de los integrantes de la Junta Sanitaria "quitar lista de espera cuesta dinero. Cuanto más se opera, más se gasta, pero es necesario hacerlo si no se quiere que las demoras sigan creciendo y sean muy elevadas al acabar el año".

Este Plan de choque, resulta una solución poco menos que simbólica, teniendo en cuenta que en los últimos dos años en el sector sanitario de Málaga se han destruido en Málaga un total de casi 800 puestos de trabajo, tal y como refleja un informe publicado por el Sindicato Comisiones Obreras. A estos despidos se añade la precariedad de la modalidad contractual establecida en el último tiempo por el Servicio Andaluz de Salud (contratos al 75% de la jornada laboral). Esta situación obligará a que la mayoría de los nuevos titulados MIR no encuentren trabajo en el sistema público andaluz.

A estos despidos y precariedad contractual, hay que sumarle también la reducción de cerca del 30% del salario de los profesionales sanitarios, que se eleva al 50% en el caso de los eventuales efectuados durante los dos últimos años por la Junta de Andalucía. Mientras existe un elevadísimos número (cifrado en más de 4.000) cargos de confianza declarados en la sanidad, junto a los puestos de libre designación, nunca declarados en sede parlamentaria, que hay en las múltiples agencias y fundaciones del Servicio Andaluz de Salud y que podrían alcanzar los 30.000.

Esta gestión deficiente y la falta de personal sanitario, repercute directamente sobre la calidad de la sanidad pública que se ofrece a los malagueños. Diariamente leemos en prensa la situación desalentadora que presenta el Servicio Andaluz de Salud que pone contra las cuerdas a muchos servicios, cuyas dificultades para resolver la demanda de la población se han disparado.

Entre los problemas más preocupantes con los que nos encontramos es la falta de camas que presentan los Hospitales Carlos Haya y Clínico Universitario. De hecho, Málaga es la provincia andaluza con menor ratio de camas por habitantes: 15,9, frente al 17,6 que tiene el resto de Andalucía.

La reestructuración interna llevada a cabo con "vocación de ahorrar y adaptar la organización sanitaria a las circunstancias económicas actuales", están evidenciando y ahondando aún más, en la deficitaria disposición de camas de los hospitales, Entre los dos suman 229 camas menos en la actualidad que en el año 2007, lo que repercute negativamente

en los pacientes que necesitan tratamiento inmediato. Recientemente hemos conocido algunos casos, puestos en conocimiento por las ramas sanitarias de distintos sindicatos.

Otro ejemplo de las deficiencias que presenta esta reestructuración y la falta de recursos con la que cuenta el Servicio Andaluz de Salud, es el de la denuncia por parte de Comisiones Obreras cuando a principios de octubre la segunda planta del Hospital Materno Infantil (la de alto riesgo) se vio colapsada por la falta de camas libres, lo que obligó a dejar en observación, en vez de encamar, a embarazas a punto de dar a luz. Todo ello provocado por mantener cerrada la 3º planta de maternidad en vez de ponerla en funcionamiento una vez transcurrido el verano, como ocurre habitualmente.

Sin olvidar tampoco, las deficiencias que presenta la provincia en general y la ciudad en particular en cuanto a infraestructuras sanitarias.

- Levantan el CHARE del Guadalhorce y no lo abren porque no quieren equiparlo, dejando desatendidos a más de 120.000 habitantes de la comarca.

- Prometen un CHARE en Mijas para atender a 250.000 habitantes y ya acumula más de 5 años de retraso. De hecho, ni siquiera se ha puesto la primera piedra.

- Dejan en la estacada a Estepona, cuyas obras del CHARE no han comenzado a pesar de que debería haberse abierto hace 5 años, dejando a más de 100.000 usuarios sin atender.

- A Torremolinos sin un CARE que no ha comenzado a ejecutarse y que podría atender a casi 150.000 personas.

- La decisión también paraliza las obras de los hospitales de Marbella y Ronda. El primero tenía que haber finalizado hace más de 2 años y el segundo el pasado 2012.

- La Junta deja que se desvanezca en el humo de las falsas promesas proyectos como el Macrohospital. Un edificio que la propia consejera anunció a bombo y platillo y que ha demostrado que solo fue una maniobra de distracción para callar las reivindicaciones ciudadanas que exigían un tercer hospital en la zona este de la capital.

Todo lo aquí expuesto son algunos de los numerosos ejemplos de los déficits históricos que presenta la sanidad en Málaga y que ahora por la deficiente gestión de la Junta de Andalucía, que ha ido fusionando servicios y reduciendo el personal, está repercutiendo directamente en la atención hospitalaria; en el aumento de las listas de espera para ser operados; en la atención a enfermos agudos, crónicos o embarazadas, etc.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que detalle con exactitud la situación actual de la sanidad malagueña tras los despidos de profesionales sanitarios de todas las categorías y la fusión de servicios de los hospitales.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha un plan de choque real y efectivo para reducir las listas de espera y mejorar la atención de pacientes crónicos.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a que impulse cuantas infraestructuras sanitarias necesarias para hacer frente al déficit que la provincia de Málaga sufre en esta materia."

Asimismo por el Grupo Socialista se ha presentado la siguiente enmienda a los acuerdos que se proponen en la moción:

"- Instar a la Junta de Andalucía a que impulse medidas de actuación para la mejora de la atención sanitaria en la provincia de Málaga, teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestaria y con especial preferencia a la puesta en marcha del Hospital del Guadalhorce y las obras del Hospital de Marbella y Hospital de Ronda."

Conocida la moción que antecede, relativa a la deficiente situación que presenta la sanidad en Málaga, y la enmienda propuesta por el Grupo Socialista, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Socialista, y en consecuencia, instar a la Junta de Andalucía a que impulse medidas de actuación para la mejora de la atención sanitaria en la provincia de Málaga, teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestaria y con especial preferencia a la puesta en marcha del Hospital del Guadalhorce y las obras del Hospital de Marbella y Hospital de Ronda.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Derechos Sociales para su conocimiento y el de la Junta de Andalucía.**

**Punto núm. III/1.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Socialista, sobre, *Fondo de pago a proveedores de las Entidades Locales*.**

Por los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida, con fecha 11 de marzo de 2014, se ha presentado una Moción Institucional (sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Socialista), sobre fondo de pago a proveedores de las Entidades Locales, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Los Grupos Políticos de la Diputación Provincial de Málaga, proponen la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de España a revisar las condiciones establecidas en las operaciones financieras formalizadas por las Entidades Locales en el marco del Plan de Pago a Proveedores. La revisión de estas condiciones será mediante: La ampliación del período de carencia, la ampliación del plazo de amortización y la reducción del tipo de interés.

Segundo.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones que convoque, a la mayor brevedad, a la Comisión Nacional de Administración Local para determinar esta revisión.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones del Gobierno de España, a las entidades locales de la provincia de Málaga, a la FAMP y a la FEMP."

Conocida la Moción Institucional que antecede, sobre fondo de pago a proveedores de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la Moción Institucional cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia:**

**- Instar al Gobierno de España a revisar las condiciones establecidas en las operaciones financieras formalizadas por las Entidades Locales en el marco del Plan de Pago a Proveedores. La revisión de estas condiciones será mediante: La ampliación del período de carencia, la ampliación del plazo de amortización y la reducción del tipo de interés.**

**- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones que convoque, a la mayor brevedad, a la Comisión Nacional de Administración Local para determinar esta revisión.**

**b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y del Ministerio de Hacienda y Administraciones del Gobierno de España, de las entidades locales de la provincia de Málaga, de la FAMP y de la FEMP.**

**Punto núm. III/1.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014.- Moción del Grupo Izquierda Unida, sobre, *Solicitud de aumento de la PIE en 2014 y de apertura de un proceso de negociación sobre las competencias y financiación local.***

Por el Grupo Izquierda Unida, con fecha 10 de marzo de 2014, se presentó una moción sobre solicitud de aumento de la PIE en 2014 y de apertura de un proceso de negociación sobre las competencias y financiación local, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La administración local ha venido sufriendo, desde tiempos inmemoriales, el problema estructural de la falta de financiación. Este problema, entre otras causas, ha estado motivado por la prestación de servicios sin ser su competencia, a lo que se han visto obligados al ser la Administración más cercana a los vecinos y sensible a sus necesidades y demandas.

Todo ello, hacía obligatorio la puesta en marcha de manera inmediata reformas institucionales y en el ámbito de la financiación que permitiesen empezar a dar solución al problema.

Ante esta situación, las Federaciones Territoriales de Municipios (FEMP, FAMP, etc.), han adoptado, por unanimidad, en numerosas ocasiones, múltiples resoluciones relacionadas con el sistema actual de financiación de las entidades locales, y en especial, para que se incluyera una previsión de aumento de la financiación local dentro de la participación en los tributos del Estado.

Todo indicaba la necesidad de un compromiso firme del Gobierno Central de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales. Compromiso que debía materializarse, tras un proceso de negociación bilateral FEMP-Gobierno Central, que permitiese un acuerdo de Financiación Local adecuado al nivel de prestación de servicios de los ayuntamientos.

Una vez cerrado este primer acuerdo, se hacía necesario una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA. y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

Todo este proceso de reivindicación por parte de los ayuntamientos y de negociación entre las Federaciones de municipios con el Gobierno Central, se ha visto roto de forma unilateral por parte del PP, dando un giro de 180º y pasando a aprobar, en la más absoluta soledad, una reforma de la administración local que supone el desmantelamiento de la democracia en nuestros pueblos y ciudades, de vuelta al tutelaje de los Ayuntamientos y un claro ataque a la autonomía local, al modelo autonómico y a la propia Constitución Española.

En este contexto, las cifras aprobadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la Participación de los Entes Locales en Ingresos del Estado de 2014 son muy preocupantes, y reflejan de forma clara la apuesta de recorte y desmantelamiento de la administración local por parte del Gobierno del PP en el Estado.

Fiel reflejo de esto que decimos, es el recorte de 6.361.838,76€ a la Diputación Provincial para este año 2014 en la participación de los tributos del Estado, cantidad que se eleva hasta los 20.961.910,16€ en el conjunto de corporaciones locales en la provincia de Málaga, poniendo a las arcas locales en una difícil situación para el desarrollo de las competencias y servicios que prestan.

Ante todo lo cual, el Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Diputación de Málaga propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno Central para que adquiera el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, que permita la recuperación de los 20.961.910,16€ que los ayuntamientos y Diputación de nuestra provincia han perdido en la PIE en este año 2014 con respecto al año 2013, y que en el caso de la propia Diputación supone 6.361.838,76€.

2.- La Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno Central a suspender la aplicación de la Reforma de la Administración Local recientemente aprobada y abrir un proceso de negociación, de competencias y financiación local, basado en las siguientes líneas:

a) Reforma con participación de los tres niveles del Estado: Central, autonómico y local, y un papel preponderante de:
    - Conferencia Sectorial para Asuntos Locales.
    - Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

b) Aprobación de una Ley de suficiencia financiera para fijar los criterios de financiación local y solventar los conflictos entre administraciones públicas.
c) Definición de competencias en virtud de las establecidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
d) Instauración de la cultura de la transferencia económica por la de la subvención en las relaciones entre administraciones.
e) Descentralización autonómica del funcionariado habilitado estatal. Reforma de acceso a estas funciones.
f) Evaluación de los servicios municipales con criterios sociales: rendición de cuentas a la ciudadanía.
g) Introducción de mecanismos adicionales de financiación para la gestión pública de los servicios municipales.
h) Definición de iguales competencias y servicios para todos los municipios, sin estratificación por población.
i) Mantenimiento de las Entidades Locales Menores como instrumento de descentralización en el ámbito municipal."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Sra. Morillas adelante.

**Dª María Antonia Morillas González**, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA: Gracias, a mí me hubiera gustado que en este halo de buen rollismo que impera hoy en el Pleno pues la moción urgente de Izquierda Unida, que versa sobre las necesidades de financiación que tienen los ayuntamientos, pues hubiera sido posible también poderla acordar con el resto de los grupos políticos. Hemos hecho un planteamiento bastante sencillo, como ustedes bien saben los recursos que los ayuntamientos de la provincia y que esta propia Diputación van a recibir en el año 2014, como consecuencia en la participación en los impuestos del Estado se van a ver sustancialmente mermados, en concreto en 20,9 millones de euros menos que van a dejar de recibir los ayuntamientos de la provincia, y 6,3 millones de euros menos que va a dejar de recibir la Diputación Provincial. A sabiendas de que no podemos plantear que esta devolución de la participación en los impuestos del Estado se produzca en otros términos, la propuesta que desde el Grupo de Izquierda Unida hoy realizamos aquí, es que dado que esto va a afectar en más de 20 millones a los ayuntamientos de la provincia, planteamos que haya un compromiso por parte del Gobierno Central de mejorar la financiación, incorporando recursos adicionales que vengan a compensar la reducción de 20,9 millones de euros a los ayuntamientos y a esta Diputación Provincial. Creemos que es un compromiso sencillo de ejecutar, y que además se puede dar en el marco del necesario debate que se ha de producir sobre el cambio del modelo de financiación local. Venimos debatiendo sobre la necesidad de establecer un modelo en el que los ayuntamientos y las entidades locales puedan recibir el 33% de la financiación, de modo que en vez de abordar la merma y la reducción de las competencias que tienen los ayuntamientos, lo que se aborde sea el cómo se financian esas competencias que se vienen prestando. Por tanto lo que planteamos es que se pueda abrir ese debate, que evidentemente la apertura de ese debate deje en suspenso la reforma de la Administración Local, y que veamos cuáles son los marcos de diálogo y de acuerdo político para que los ayuntamientos dejen de ser el hermano pequeño de las Administraciones, y tengan fondos económicos suficientes para prestar todas las competencias que hasta ahora tenían atribuidas.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Por el Grupo Socialista, adelante.

**D. José Javier García León**, Diputado del Grupo Socialista: Muchas gracias Sr. Presidente, buenos días, damos por hecho que la urgencia se ha aprobado en todos evidentemente. En relación a la reforma local ya se ha hecho mención en otras mociones a lo largo de este Pleno, podemos redundar, pero es cierto que empezar por la segunda petición de la moción de Izquierda Unida y luego voy a la primera, que lo real y lo vimos no hace poco en unas jornadas que precisamente organizó esta Institución, que los propios habilitados nacionales, y las propias personas que van a tener que aplicarla nos decían que si después de analizarlo nos quedaban más dudas, es que estábamos en el camino correcto. Por tanto la interpretación política de esa valoración técnica es que el Gobierno de España se ha metido en un jardín sin haber previsto realmente cuál iba a ser la forma de caminar por él, porque evidentemente una reforma de la profundidad de la enjundia como es la Administración Local, sin tener bien estudiado y bien analizado cuáles son los pasos a seguir es bastante peligroso, de hecho y se ha dicho aquí a lo largo de esta mañana, pues ahora hay que buscar pues recovecos jurídicos o algún tipo de salida técnica para aplicaciones prácticas bastantes difíciles, eso por un lado, por lo que ya les estoy diciendo cuál es nuestra opinión respecto al segundo punto de dejar sin efecto o dar marcha atrás en esa reforma, o en la aplicación de la misma, habida cuenta que ni el Gobierno que ha propuesto ni el Partido que respalda al Gobierno que ha propuesto, ni siquiera los propios digamos llamados a aplicarla, que son los habilitados nacionales, están viendo con buenos ojos, o están viendo unas dificultades extraordinarias a la hora de tener que llevarlo a cabo. Por tanto en ese segundo punto entenderán que estamos a favor y nuestro voto serán en ese sentido. Respecto del primer punto de la moción de Izquierda Unida de los acuerdos a adoptar, es cierto que este año 2014 la PIE municipal, conocida como PIE municipal por todos los estudios que se han hecho desde que se aprobó la Constitución, por tanto la participación en los ingresos del Estado de las Entidades Locales ha habido un recorte importante. Y aquí antes de entrar en el análisis del recorte concreto, sí es cierto que se viene hablando, uno se pone a chequear y todos los estudios que se han hecho desde la aprobación de la Constitución sobre la financiación local, toda va encaminada a que hay que intentar llegar a la máxima autonomía y a la máxima disponibilidad con fondos no condicionados a las Entidades Locales. Pero también es cierto que los avances han sido muy lentos y ahí tenemos que mirarnos todos, no sería justo solamente hablar al que más tijera ha metido que es el Partido Popular, sino también por qué no decirlo a que en todos estos años no se ha apostado de una manera suficiente para que realmente la autonomía local pueda llegar a tocar techo. Pero hay algo que no se puede plantear como ha planteado el Sr. Oblaré en uno de los puntos de este Pleno, al decir que había un record de inversión, aunque evidentemente después de decir que ellos votaban a ciegas en esta Diputación ya no sabe uno qué pensar, si realmente votar a ciegas está a la misma altura que el decir que ha habido record de inversión, evidentemente las cifras es porque no se las ha revisado. El 2014 concretamente para la provincia de Málaga estamos hablando de prácticamente casi 40 millones de euros menos entre Gobierno y Diputación, vamos a incluir en estos recortes a las entidades locales, a los municipios en este caso también de Diputación. Por tanto estamos hablando de que al recorte del Gobierno de España a través de la PIE se ha tenido que sumar el doloroso recorte también en la concertación por parte de la Diputación. Pero centrándonos en la participación de los ingresos del Estado de los Ayuntamientos hay cifras muy concretas Sr. Bendodo, más de 6 millones de euros para la Diputación, o Sr. Salado casi 200.000 € menos para Rincón, Sra. Caracuel más de un millón y medio de recortes para Marbella, Sr. Oblaré 26.000 € menos para Riogordo, Sra. Conde más de 500.000 € menos para Mijas, Sr. Fernández 530.000 € menos para Torremolinos, o Sra. Mata 330.243,8 € para Fuengirola. Por tanto Sr. Salado yo creo que después de esta ceguera puede que también haya conversiones al municipalismo.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Por el equipo de Gobierno Sr. Salado adelante.

**D. Francisco Salado Escaño**, Diputado y Portavoz del Grupo Popular: Señores del PSOE y de Izquierda Unida, no podemos apoyar esta propuesta por dos posturas completamente distintas, una es incongruente con la PATRICA, con los ayuntamientos, ya que son tan municipalistas, es incongruente de que por un lado se haya quitado unas cantidades que por ley correspondía a los ayuntamientos y a la PATRICA, y que por otro se exija al Gobierno Central, prediquen con el ejemplo, uno puede venir aquí a decir que el Gobierno ha recortado y se le exige que ingrese esas cantidades si ha cumplido sus deberes y sus obligaciones. Y en la PATRICA han dejado de ingresar a los ayuntamientos de Andalucía más de 180 millones de euros, y a los ayuntamientos de la provincia de Málaga más de 48 millones de euros. Y yo también tengo aquí lo que ha dejado de ingresar cada uno según el color político y a la representación que tienen los diputados en esos municipios, por ejemplo en Cártama 458 millones de euros menos, en el Burgo 60.000 € menos, en Fuengirola 1.294.000 € menos, en Málaga 10 millones de euros menos, y así sucesivamente hasta completar los 48 millones que no han ingresado estos ayuntamientos y que era un acuerdo tomado por el Parlamento de Andalucía y establecido en una ley. Así que es incongruente la postura que trae hoy aquí tanto Izquierda Unida como el Partido Socialista. Pero también es que no me cuadran los datos, porque según los datos que obran en la Diputación Provincial de Málaga el compromiso por el Estado de ingresos de la PIE para 2014 es de 173,25 millones de euros, y lo comprometido para 2013 era 173,96, a mí las cuentas me salen que son 710.000 € menos. Pero la gran diferencia entre la PIE y la PATRICA, es que la PATRICA la han congelado y han dicho que no ingrese las cantidades que debían a los ayuntamientos por Decreto Ley, el Gobierno Andaluz. Y la PIE son unos factores que van fluctuando, que uno de ellos es el esfuerzo fiscal y que en función de cómo vayan los ingresos durante el 2013, el 2014 y sucesivos años pues se hace luego una liquidación y la liquidación luego se reintegra a los ayuntamientos, lo que no ocurre con la PATRICA. Y evidentemente la recuperación económica está ahí, los ingresos van subiendo y las previsiones que tenemos que el saldo positivo para el 2014 será de algo más de 2,2 millones de euros para la Diputación Provincial. Y si es así para la Diputación Provincial lo será también para los ayuntamientos si los ingresos aumentan por parte del Estado, lo que es la recaudación. Así que no podemos apoyar esta moción por la incongruencia que he manifestado anteriormente, y porque los datos no cuadran. Sobre la reforma, la reforma de las distintas leyes que se piden por parte de los grupos políticos, ya se lo anunciaba el Ministro de Economía y Hacienda, dijo que cuando terminara la reforma de la Administración Local, se procedería en el año 2014, en este año a una reforma de la Ley de Financiación Local, y a una reforma de la Ley Orgánica de Financiación Autonómica, la LOFCA, y eso se va a producir y entrará en vigor antes del 2015. Así que será en sede parlamentaria, en el Congreso y en el Senado donde se debatirá de esa nueva financiación, tanto de las comunidades autónomas como de los ayuntamientos, por eso no podemos apoyar esta moción, nada más.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Segundo turno por Izquierda Unida Sra. Morillas.

**Dª María Antonia Morillas González**, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA: Prácticamente intuíamos cuál iba a ser su intervención Sr. Salado. Nosotros la verdad que no perdemos la capacidad de sorpresa, porque no deja de llamarnos la atención que a pesar de una reducción cercana a los 21 millones de euros para los ayuntamientos de la provincia, usted diga sin sonrojarse que hay indicios de recuperación económica, no acabamos de entender si quizás ustedes están intentando hacer algo de magia y pensando que a fuerza de repetirlo la situación económica va a variar, porque la realidad es que los ingresos, la recaudación ha

descendido y la realidad es que los ayuntamientos de la provincia de Málaga y esta Diputación van a recibir recursos muy mermados por parte del Gobierno Central. Y me gustaría decirle, usted insiste una y otra vez en la cuestión de la PATRICA, y a mí me obliga a recordarle, y quizás a riesgo de parecer esto el día de la marmota, me obliga a recordarle que en aquellas comunidades autónomas donde ustedes gobiernan han eliminado los fondos incondicionados, en la Junta de Andalucía efectivamente se han congelado. Y yo creo que todos y todas los que estamos aquí nuestro deseo sería que esos fondos se fuesen incrementando, pero no se han recortado, no se han eliminado como se ha hecho en todas y cada una de las comunidades autónomas donde gobierna el Partido Popular, y no se ha hecho como ustedes han hecho en esta Diputación Provincial estrangulando los fondos incondicionados, que son la concertación y reduciéndolos como lo han reducido desde el minuto uno que ustedes entraron a gobernar en esta Diputación Provincial. Por tanto las cosas a veces son más sencillas de lo que parecen. Si ustedes están en contra de la autonomía local, si ustedes tienen una apuesta por un modelo de Estado obsoleto, centralista, que trata a los ayuntamientos como los está tratando a través de la merca económica y a través de la eliminación de servicios díganlo, y tengan la osadía y la valentía de dar la cara y decir aquí alto y claro y a los vecinos y a las vecinas de su pueblo o del Rincón, que ustedes prefieren que les gobiernen desde arriba, que ustedes son más dados a que les den órdenes y a que le digan qué es lo que tienen que hacer, díganlo de una manera valiente y honesta. Lo que no vale es que una y otra vez intenten alzarse como los mayores valedores de la autonomía local y del municipalismo, cuando de manera permanente lo único que hacen es recortar los recursos como aquí se ha puesto de manifiesto, con 21 millones de euros menos para los municipios de la provincia, también para el Rincón de la Vitoria, y cuando lo que están haciendo es pisotear lo poquito que habíamos avanzado en materia de autonomía local. Por tanto le insisto, sean valientes y den la cara, y no escondan la cabeza bajo el ala como suelen hacer, porque la verdad que defender los posicionamientos políticos que ustedes defienden a menudo se convierte en harto complicado. Esta mañana hace un rato hemos visto cuál va a ser el efecto de la reforma de la Administración Local, ustedes no han querido abordar el debate sobre la financiación local, ustedes han preferido quitar servicios, abordar la privatización y tirarle una pelota envenenada a las comunidades autónomas, con algunas de la cuales ustedes tienen una batalla abierta. Por tanto no nos sorprende su posicionamiento, pero sí me gustaría que quedara claro que usted se está negando a que su pueblo, el Rincón de la Victoria, reciba los fondos que en justicia le pertenecen.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Sr. García.

**D. José Javier García León**, Diputado del Grupo Socialista: Gracias, yo creo que ya en más de una ocasión hemos hablado las diferencias entre recorte y mantenimiento, con excepción de la acepción precisamente taurina, el recorte Sr. Salado es precisamente lo que le he dicho sobre su propio municipio, recibir 200.000 € menos, es decir, que si en el 2014 usted recibiese la misma cantidad que en el 2013 pues sería mantenimiento, que eso es lo que se está refiriendo usted a la PATRICA cuando habla de recortes. Sin embargo si usted recibe 200.000 € menos eso es recorte, queda un poco infantil pero creo que es bueno ponerlo sobre el tapete porque a veces las obviedades en vista de que el Sr. Oblaré comenta que ustedes votaban a ciegas a veces vamos a tener pedagogía incluso terminológica, y más allá si es necesario con las acepciones que comentaba antes. Por tanto estamos hablando de recortes puro y duro, estamos hablando de 21 millones de euros menos que el Gobierno de España va a proporcionar a los municipios de la provincia de Málaga, para que este año puedan hacer uso para prestar los servicios que sus vecinos y los míos y los de todos los que estamos aquí necesitan. Por tanto un 3,5% menos es recortar, cuando estamos hablando que respecto a la PATRICA por ejemplo que estaba hablando usted, aunque no sea objeto de esta moción pero no pasa nada, se hablan sin ningún tipo de problema, cuando en el 2013, 2014, se mantienen esos 83 millones de euros para los 101 municipios. Por tanto si hacemos una ecuación con

marca PP, es decir menos PIE, menos concertación, hachazo al puro estilo Partido Popular. Es decir si es que entre PP y el Sr. Rajoy prácticamente, y aquí sí estoy utilizando la acepción taurina, no hay diferencias. Por tanto estamos hablando de una política donde aparte de la reforma local, que evidentemente lo que viene a decir es que no cree en la madurez y en la mayoría de edad de los municipios, por tanto vuelvo a repetir como dije en la primera intervención, no va a haber conversiones tras la reforma local al municipalismo, sino que va a haber precisamente una vía de escape para no darle mayor autonomía, mucho menos financiera, más allá del galimatías competencial en el que ustedes se han metido, y nada más, yo creo que las cosas hay que llamarlas por su nombre nosotros en esta casa vamos a recibir, como le dije antes al Sr. Presidente, pues 6 millones de euros menos, eso son 6 millones de euros menos es recorte. Por tanto yo creo que evidentemente nadie esperaba que ustedes fueran a apoyar una iniciativa de estas características, pero al menos vamos a ser leales con nuestra terminología al menos.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Para cerrar Sr. Salado.

**D. Francisco Salado Escaño**, Diputado y Portavoz del Grupo Popular: Señores del PSOE y de Izquierda Unida la pedagogía yo creo que tendréis que hacerla vosotros porque os falta un curso de básica. La PIE no es algo fijo, es algo que fluctúa en función de unos factores, Izquierda Unida y el PSOE lo saben, factores como el esfuerzo fiscal, las unidades escolares que tienen asignados los municipios, la población, y en función de cómo se varían esos factores cada año se hace unas previsiones de ingreso en la PIE. Así que Rincón de la Victoria Sra. Morillas recibirá lo que legalmente por derecho le corresponde, porque es lo que establece el Fondo de Participación de los Ingresos del Estado, Rincón y todos los municipios de España. La gran diferencia es que una vez que esos factores se han determinado en función de la última liquidación, y cuando en el primer semestre se regularicen esos ingresos como han ido fluctuando, sobre todo el ingreso fiscal, si ha mejorado, que son todas las previsiones afortunadamente porque está gobernando el Partido Popular, los ingresos seguirán aumentando, pues se ajustará y se le ingresará a los ayuntamientos las cantidades que le corresponden. La gran diferencia pues en la PATRICA es que aquí ha habido decretazo, no estamos recibiendo lo que por ley y derecho nos corresponde. Una ley que aprobó el Parlamento de Andalucía, que se comprometió a tener en este año 600 millones de euros, y que no se tienen porque los señores de Izquierda Unida y del PSOE que son muy municipalistas decidieron que no iban a aumentar cada año, desde el año pasado y este año, los 60 millones que la ley establecía. Así que Rincón de la Victoria no recibirá ese dinero de la Junta que por derecho le corresponde, ni Fuengirola recibirá ese 1.290.000 € que por ley y derecho le corresponde, porque los señores municipalistas del PSOE y de Izquierda Unida decidieron unilateralmente, con mucho debate seguro con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias decir que se congelaban esas transferencias que se había aprobado por el Parlamento de Andalucía. Así que son 48 millones de euros que los señores municipalistas de Izquierda Unida y del PSOE le han quitado a los ayuntamientos de Andalucía, y nosotros podremos recuperarlo, la PATRICA no, sólo depende de una decisión política, no de factores externos que estén dentro de la fórmula de participación de la PIE. Lo vuestro es una decisión política, sean valientes, exíjanle a la Sra. Díaz y al Sr. Valderas, de que modifiquen ese decretazo y que no congelen la PIE, sino que transfieran esos recursos económicos, esos 200 millones de euros que han sacado por ejemplo, inyéctenlos en los ayuntamientos en obras y en recursos directamente para la generación de empleo. Así que nadie le compra el discurso, que de municipalismo cero, y en todos los ámbitos, ¿en materia urbanística el Decreto del litoral lo consensuaron con los municipios? ¿Han hecho un plan de proveedores? Cuando el Gobierno lo ha hecho para ayudar a los municipios, no hacen nada.

Conocida la moción que antecede, sobre solicitud de aumento de la PIE en 2014 y de apertura de un proceso de negociación sobre las competencias y financiación local, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : diecisiete del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

**a) Desestimar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), sobre solicitud de aumento de la PIE en 2014 y de apertura de un proceso de negociación sobre las competencias y financiación local.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.**

**III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.**

No se presentaron.

**IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.**

**Punto núm. IV/1.- Segunda parte de la sesión parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014. Decretos: Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 239/2014 hasta el 521/2014 (ambos incluidos).**

Habiéndose enviado a los Grupos Políticos que integran la Corporación copia de todos los Decretos o resoluciones adoptados por la Presidencia y Diputados Delegados para el normal funcionamiento de los servicios, y resultando que con ello tienen conocimiento de las actividades de la Corporación y pueden cumplir las atribuciones que sobre el control y fiscalización de la gestión de los Órganos de Gobierno les confiere el ordenamiento jurídico vigente a los miembros de la Diputación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 33.2.e) y 194 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 61 y 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede:

**a) Quedar enterado, con carácter general, de todos los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados Delegados, y que tienen los números correlativos comprendidos desde el 239/2014 hasta el 521/2014 (ambos incluidos).**

**b) Comunicar el acuerdo a la Secretaría General para su conocimiento y efectos.**

**V.- RUEGOS**

**Punto núm. V/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014. Ruegos: Ruego que formula el Grupo Izquierda Unida, relativa a la Peña El Revezo.**

**D. Pedro Fernández Ibar**, Diputado del Grupo Izquierda Unida: Ruego al Sr. Delegado de Cultura, sigue esperando el colectivo la Peña El Revezo para que se le conceda una sala en el Centro de Estudios del Folclore Malagueño, rogamos que a la mayor brevedad posible se le entregue esta sala para que puedan convertirla en una sede de quienes fueron impulsores y promotores de que ese centro se erradicase en Benagalbón.

(De este ruego se dará cuenta a la Delegación de Cultura y Deportes para su conocimiento y efectos.)

## VI.- PREGUNTAS

*Preguntas conforme lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento Orgánico de la Diputación*

**Punto núm. VI/1.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a consecuencias de la aplicación de la nueva Ley de Reforma Local en la Delegación de Asuntos Sociales y en la de Igualdad: ¿Qué consecuencia tiene la aplicación de la nueva ley de reforma local en la Delegación de Asuntos Sociales y en la de igualdad, se tienen que dejar de prestar servicios o programas?**

**Dª María del Pilar Conde Cibrán**, Diputada Delegada de Igualdad y Participación Ciudadana: Las consecuencias son la eliminación de duplicidades, una Administración una competencia, austeridad en el gasto, racionalización de los recursos públicos, garantizar la sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos, mejorar consecuentemente la calidad de los servicios, suprimir entidades, organismos en situación de déficit, salvo los que se sometan a un plan de saneamiento, y amortización de las retribuciones del conjunto de empleados públicos de las Administraciones entre otras. Respecto a si se van a dejar de prestar servicios la Ley establece un procedimiento para garantizar que estos se presten, pero evitando que se incurra en duplicidad en el gasto público por diversas Administraciones Públicas. Como les decía antes en la moción nos satisface conocer su preocupación, y en ese sentido nos gustaría tener su colaboración para que transmita a sus compañeros de la Junta de Andalucía esta necesidad de que sean también diligentes a la hora de contestar a esos informes que emitan el dictamen de que no haya duplicidad para poder seguir con nuestras actuaciones. Nosotros ya hemos realizado esta parte de nuestro trabajo, lo que denota nuestra intención es seguir llevando a cabo todo nuestro cometido si así lo tiene a bien la Junta de Andalucía, y responde a los informes favorablemente, esperamos que así sea, y que también usted pueda hacer su contribución al respecto.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana para su conocimiento y efectos.)

**Punto núm. VI/1.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa al Plan Provincial de Carreteras 2014: ¿Carreteras que se van a arreglar con el denominado Plan de**

**Carreteras de 2014, indicando carretera, cantidad presupuestada para cada una y plazo de ejecución?**

**D. Ignacio Mena Molina**, Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio: Se contestará por escrito.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.)

**Punto núm. VI/1.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa al Plan de Carreteras de 2013: ¿Carreteras arregladas con el denominado Plan de Carreteras de 2013, indicando carretera y cantidad invertida en cada una?**

**D. Ignacio Mena Molina**, Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio: Se contestará por escrito.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.)

**Punto núm. VI/1.4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa al arreglo carretera Alfarnatejo y Periana: ¿Piensa el equipo de gobierno arreglar la carretera entre Alfarnatejo y Periana, cantidad que se va a intervenir y plazo de ejecución?**

**D. Ignacio Mena Molina**, Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio: Decir que hay un proyecto redactado para corregir un deslizamiento que se produjo en ese itinerario, y que con un coste aproximado de 200.000 € que se acometerá en el año 2014 según prioridades, y que en el 2013 recordar que se acometió la ejecución de 200 metros de cuneta revestida en ese recorrido también, y que por lo tanto consideramos que se está atendiendo esa carretera, y que aunque sigan viniendo las preguntas una y otra vez como antes decía la Sra. Morillas, como el día de la marmota parece esto, ese recorrido pues creemos y entendemos que no es para tanto, como todas las carreteras es mejorable pero tiene un tratamiento adecuado.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.)

**Punto núm. VI/1.5- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a consecuencias de la aplicación de la nueva Ley de Reforma Local en el Consorcio Provincial de Bomberos: ¿Qué consecuencia tiene la aplicación de la nueva ley de reforma local en el Consorcio Provincial de Bomberos, afecta a la prestación de servicios a los pueblos pequeños y medianos de la provincia?**

**D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena**, Diputado Delegado de Servicios Intermunicipales: Dicha pregunta se contestará en los órganos competentes del Consorcio, bien en Junta General o Comité de Dirección. Pero por una cuestión estética con este Pleno, adelantar al Grupo Socialista que estamos a día de hoy pendientes de una serie de consultas que le hemos remitido al Ministerio, y que en cuanto nos contesten pues evidentemente daremos comunicación como no puede ser de otra forma.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Servicios Intermunicipales para su conocimiento y efectos.)

**Punto núm. VI/1.6.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a consecuencias de la aplicación de la nueva ley de reforma local en la Delegación de Cultura y Deportes: ¿Qué consecuencia tiene la aplicación de la nueva ley de reforma local de la Delegación de cultura y Deportes, se tienen que dejar de prestar servicios y programas?**

**D. Juan Jesús Bernal Ortiz**, Diputado Delegado de Cultura y Deportes: Las consecuencias son la eliminación de duplicidades, una Administración una competencia, austeridad en el gasto, racionalización de los recursos públicos, garantizar la sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos, mejorar consecuentemente la calidad de los servicios públicos, supresión de entidades, organismos en situación de déficit, salvo que se sometan a plan de saneamiento, etc. Respecto a si se van a dejar de prestar servicios la ley establece un procedimiento para garantizar que los servicios se presten pero evitando que se incurra en la duplicidad de gasto público por diversas Administraciones Públicas, este es el art. 7.4 que tiene establecido la Ley. Esta Administración está en estos momentos en estabilidad como exige la Ley, y nosotros estaremos a expensas de los informes que se están solicitando para que no exista ninguna duplicidad. Yo personalmente ya se están empezando a tramitar muchos ellos y se están poniendo en marcha, con lo cual espero y auguro que tengamos una actividad intensa e incesante.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Cultura y Deportes para su conocimiento y efectos.)

**Punto núm. VI/1.7.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a consecuencias de la aplicación de la nueva ley de reforma local en la Delegación de Educación y Juventud: ¿Qué consecuencia tiene la aplicación de la nueva ley de reforma local en la Delegación de Educación y Juventud, se tienen que dejar de prestar servicios o programas?**

**Dª Antonia Jesús Ledesma Sánchez**, Diputada Delegada de Educación y Juventud: Las consecuencias yo creo que ya los compañeros han manifestado que son consecuencias todas positivas para esta Administración y para la Delegación de Educación y Juventud. Y en cuanto a si se van a dejar de prestar servicios o programas, la ley como ya se ha dicho en el art. 7.4 establece el procedimiento para garantizar que los servicios se presten, pero evitando que se incurra en duplicidad en el gasto público por las diversas Administraciones Públicas. Nuestra intención por supuesto es seguir prestando los mismos servicios y programas que se han seguido prestando hasta ahora.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Educación y Juventud para su conocimiento y efectos.)

**Punto núm. VI/1.8.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a participación de la Diputación de Málaga en la FAMP: ¿Se ha comunicado a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de abandonar esta entidad y qué cuotas se deben a esta entidad por parte de la Diputación?**

**D. Francisco Salado Escaño**, Diputado y Portavoz del Grupo Popular: Yo le puedo dar los datos de la deuda que tenemos con la Federación, en el año 2010 90.348 €, 2011 94.000 €, 2012 94.000 €, 2013 94.000 €, 2014 95.000 €, en total 460.000 €, el resto por escrito.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.)

**Punto núm. VI/1.9.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a conservación y mantenimiento de las obras de mejora que se van a realizar en el Caminito del Rey: ¿Qué administración se va a encargar de la conservación y mantenimiento de las obras que se van a realizar en el Caminito del Rey con ayuda de la Diputación?**

**D. Ignacio Mena Molina**, Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio: Todas las que tengan que ser, y se está trabajando en esa idea.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.)

**Punto núm. VI/1.10.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a proyectos de carreteras finalizados que no se han incluido en el Plan de Carreteras de 2014: ¿Qué carreteras que tengan el proyecto finalizado no se han incluido en el Plan de Carreteras de 2014, por qué motivo se han excluido?**

**D. Ignacio Mena Molina**, Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio: En relación a la pregunta diez, decir que ninguna.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.)

**Punto núm. VI/2.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, sobre pago sanción**

**de tráfico (4643/100,00 euros): ¿No existe ningún control sobre la/s persona/s que utilizan los vehículos de la Diputación?**

**D. Carlos María Conde O'Donnell**, Diputado Delegado de Presidencia: Se contestara por escrito.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil para su conocimiento y efectos.)

**Punto núm. VI/2.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, sobre pago sanción de tráfico (4643/100,00 euros): ¿Por qué, si todos los conductores de la Diputación pagan las multas, las sanciones al vehículo asignado a Presidencia las paga la Diputación y no el conductor de dicho vehículo?**

**D. Carlos María Conde O'Donnell**, Diputado Delegado de Presidencia: Se contestara por escrito.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil para su conocimiento y efectos.)

**Punto núm. VI/2.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, sobre aportación Diputación a la Sociedad Mercantil Pública Patronato de Turismo Costa del Sol: ¿Tiene prevista la Diputación realizar alguna aportación a la Sociedad Mercantil Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol para este año 2014?**

**D. Carlos María Conde O'Donnell**, Diputado Delegado de Presidencia: Sí, tal y como se recogen en los Presupuestos Generales de la Excma. Diputación de Málaga para el ejercicio 2014, en el Área de Presidencia orgánico 11.01 de Presidencia, sus programas 432.B.3 de promoción turística provincial y económico, 44.903 del Patronato Provincial de Turismo Málaga Costa del Sol S. L., que aparece en presupuesto esa partida expresamente para el Patronato empresa.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.)

**Punto núm. VI/2.4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, sobre aportación Diputación a la Sociedad Mercantil Pública Patronato de Turismo Costa del Sol: si se podía seguir realizando aportaciones a la Asociación Patronato de Turismo Málaga-Costa del Sol ¿por qué se ha creado, con tanta urgencia, la Sociedad Mercantil Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol?**

**D. Carlos María Conde O'Donnell**, Diputado Delegado de Presidencia: Esta cuestión yo tengo que decir que ya se abordó en un debate que ya se redundó en anterior Pleno

del 15 de noviembre de aprobación inicial de la nueva sociedad, se han comentado los motivos de esa necesidad, se mantiene una partida para la asociación para atender el posible periodo transitorio de creación definitiva de la sociedad.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.)

**Punto núm. VI/2.5.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 11-03-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, sobre aportación Diputación a la Sociedad Mercantil Pública Patronato de Turismo Costa del Sol: ¿Está la Diputación incurriendo en alguna irregularidad al aportar en este año 2014 4.725.000´00 € a la Asociación Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol?**

**D. Carlos María Conde O'Donnell**, Diputado Delegado de Presidencia: Esta pregunta no es correcta, este año 2014 no está prevista la aportación de 4.725.000 € a la Asociación Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol, aparece en los presupuestos.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.)

**VII.- COMPARECENCIAS**
(Art. 107 Reglamento Orgánico Diputación)

No se han solicitado

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,